

**A ISAAC, PORQUE TUS LOGROS, SON MIS LOGROS.**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	8
CAPÍTULO I .....	18
CONCEPTOS INICIALES .....	18
NOTA INTRODUCTORIA.....	18
1. Concepto de Estado y sus orígenes.....	20
1.1. Origen del Estado y noción de su concepto.....	20
1.2. Conceptualización de Estado.....	31
2. Teoría sobre la naturaleza del Estado.....	33
3. Formas de Estado .....	41
4. Elementos del Estado.....	43
4.1. Pueblo.....	43
4.2. Territorio.....	45
4.3. Poder .....	47
5. Formas de gobierno .....	50
5.1. Platón.....	50
5.2. Aristóteles .....	54
5.3. Nicolás Maquiavelo .....	55
5.4. Thomas Hobbes.....	56
5.5. Jean Jacques Rousseau.....	57
5.6. Montesquieu .....	58
5.7. Visión contemporánea de las formas gobierno .....	59
6. Soberanía.....	61
7. Estado Constitucional.....	62
8. Hacia una nueva concepción de Estado .....	64
CONCLUSIONES.....	69
CAPÍTULO II .....	72
EL PODER PÚBLICO EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO .....	72
(PODER LEGISLATIVO, PODER EJECUTIVO) .....	72
NOTA INTRODUCTORIA.....	72

1. La Constitución de Cádiz de 1812 (Constitución Política de la Monarquía Española).....	75
2. Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana (Constitución de Apatzingán de 1814) .....	80
3. Plan de Iguala (24 de febrero de 1821); Tratados de Córdoba ( 24 de agosto de 1821), y Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano (18 de diciembre de 1822) .....	87
4. Acta Constitutiva de la Federación y Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (1824) .....	95
5. Bases Constitucionales (1835); Leyes Constitucionales (1836).....	102
6. Bases Orgánicas de la República Mexicana (1843).....	108
7. Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 .....	111
8. Constitución Política de la República Mexicana (1857) .....	114
9. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917).....	122
CONCLUSIONES.....	138
CAPÍTULO III .....	142
PRESIDENCIALISMO EN MÉXICO.....	142
NOTA INTRODUCTORIA.....	142
1. Parlamentarismo .....	144
1.1. Definición del término “Parlamento” .....	144
1.2. Parlamentarismo .....	145
2. Presidencialismo .....	149
2.1. Características y definición del presidencialismo.....	149
2.2. Antecedentes del presidencialismo.....	152
3. Parlamentarismo y presidencialismo.....	156
3.1. Características del presidencialismo en los Estados Unidos Mexicanos	158
4. Antecedentes del presidencialismo en México .....	161
4.1. Caudillismo .....	161
4. 2. Despotismo.....	163
4. 3. Liderazgo republicano.....	164
4. 4. Dictadura .....	170

4. 5. Presidencialismo constitucional .....	173
5. Presidencialismo posrevolucionario. ....	178
6. La consolidación del Presidencialismo (resurgimiento del caudillismo)....	180
7. Excesos del presidencialismo.....	184
8. Hiperpresidencialismo .....	187
9. Decadencia del hiperpresidencialismo .....	188
9.1. El presidencialismo y los gobernadores.....	191
CONCLUSIONES.....	194
CAPÍTULO IV .....	198
GOBIERNOS DE COALICIÓN .....	198
NOTA INTRODUCTORIA.....	198
1. Gobierno.....	201
1.1. Concepto de gobierno.....	201
1.2. Órganos de gobierno .....	202
1.3. Gabinete .....	202
2. Gobiernos de Coalición .....	204
2.1. Tipos de coaliciones .....	204
2.1.1. Coaliciones electorales .....	205
2.1.2. Coaliciones parlamentarias.....	207
2.1.3. Coaliciones gubernamentales.....	209
2.2. Antecedentes de gobiernos de coalición.....	211
2.3. Definición de gobiernos de coalición.....	212
3. Régimen parlamentario y gobiernos de Coalición en Europa.....	214
3.1. Alemania.....	216
3.1.1. Antecedentes .....	216
3.1.2. Presidente de la República .....	217
3.1.3. Canciller Federal y gobierno .....	218
3.1.4. Sistema electoral .....	218
3.1.5. Sistema de partidos .....	219
3.1.6. Gobiernos de coalición.....	220
3.1.6.1. Gran Coalición.....	220

3.2.	Italia .....	223
3.2.1.	El proceso de reconstrucción de la posguerra .....	223
3.2.2.	Presidente de la República .....	224
3.2.3.	Primer ministro y Consejo de Ministros.....	224
3.2.4.	Sistema electoral .....	225
3.2.5.	Sistema de partidos .....	226
3.2.6.	Gobierno de coalición .....	226
3.3.	Reino Unido .....	228
3.3.1.	El rey.....	228
3.3.2.	Gobierno .....	229
3.3.3.	Sistema electoral .....	230
3.3.4.	Sistema de partidos .....	230
3.3.5.	Gobierno de coalición .....	231
4.	Caso España.....	233
4.1.	Régimen constitucional.....	233
4.2.	Gobierno .....	234
4.3.	Sistema electoral .....	235
4.4.	Sistema de partidos .....	236
4.5.	Elecciones generales de diciembre 2015.....	236
5.	Gobiernos de coalición en Latinoamérica.....	243
5.1.	Argentina.....	243
5.1.1.	Antecedentes .....	243
5.1.2.	Presidente y Vicepresidente .....	243
5.1.3.	Jefe de Gabinete.....	244
5.1.4.	Sistema electoral .....	245
5.1.5.	Sistema de partidos .....	245
5.1.6.	Gobiernos de coalición.....	246
5.2.	Chile.....	248
5.2.1.	Antecedentes .....	248
5.2.2.	Presidente de República .....	248
5.2.3.	Sistema electoral .....	249

5.2.4. Sistema de partidos .....	249
5.2.5. Gobiernos de coalición.....	250
5.3. Uruguay .....	253
5.3.1. Antecedentes .....	253
5.3.2. Presidente de la República .....	253
5.3.3. Sistema electoral .....	254
5.3.4. Sistema de partidos .....	255
5.3.5. Gobiernos de coalición.....	255
6. Operatividad de los gobiernos de coalición en México .....	258
6.1. Propuesta para gobiernos de coalición en México .....	258
6.1.1. Reforma política de 2014 y gobiernos de coalición.....	260
CONCLUSIONES.....	263
CAPÍTULO V .....	267
HACIA UN SEMIPRESIDENCIALISMO .....	267
NOTA INTRODUCTORIA.....	267
1. Gobiernos divididos y alternancia.....	271
1.1. Gobiernos divididos de finales del siglo XX, principios del siglo XXI en el estado mexicano.....	271
1.1.1. 1997 fin de las mayorías en el Congreso General .....	273
1.2. Alternancias de gobierno y gobiernos divididos (horizontales) .....	274
1.2.1. Gobiernos divididos y una nueva forma de relación entre poderes públicos.....	276
1.3. Alternancias de gobierno y gobiernos divididos (verticales).....	281
2. Debate parlamentario .....	286
2.1. Sistema presidencial o parlamentario .....	288
2.2. Semiparlamentario- semipresidencial .....	290
3. Régimen semipresidencial en: Francia y Rusia.....	295
3.1. Francia.....	297
3.1.1. Sistema político.....	297
3.1.2. Sistema electoral .....	298
3.1.3. Sistema de partidos .....	299

3.1.4. Relación entre el Presidente de la República y el Primer Ministro.....	299
3.1.5. Gobiernos de coalición.....	300
3.2. Rusia.....	301
3.2.1. Sistema Político .....	301
3.2.2. Sistema electoral .....	302
3.2.3. Sistema de partidos .....	303
3.2.4. Relación entre el Presidente de la Federación y el Presidente del Gobierno .....	303
4. Propuesta de un sistema de gobierno semipresidencial en México .....	304
4.1. A manera de justificación del porque un semipresidencialismo .....	304
4.2. Semipresidencialismo como forma de gobierno para el Estado mexicano 308	
4.3. Gobierno Dual: Presidente de la República y Jefe de Gabinete .....	311
5. Propuesta de un sistema de gobierno semipresidencial en Durango.....	314
5.1. Semipresidencialismo en las entidades federativas caso Durango ....	314
5.2. Gobierno dual estadual: Gobernador y Jefe de Gobierno.....	316
6. Propuesta de gobiernos de coalición en un sistema semipresidencial.....	319
6.1. Colaciones Políticas en México .....	322
6.2. Moción de censura y la cuestión de confianza.....	325
6.3. Gobiernos de coalición en la República Mexicana.....	326
6.4. Gobiernos de coalición en las Entidades Federativas caso Durango .	328
6.5. Eficacia de los Gobiernos de Coalición.....	330
CONCLUSIONES.....	333
CONCLUSIONES GENERALES.....	336
FUENTES DE CONSULTA .....	344

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **INTRODUCCIÓN**

En un mundo globalizado como éste del siglo XXI el investigador no debe limitarse a ser monodisciplinario, sino debe ser multidisciplinario y matizar su investigación con dos o más ciencias. En el caso de la presente investigación tiene su basamento principal en Ciencias Sociales como: antropología, filosofía, historia, ciencia política, derecho, éstas son las principales bases científicas para el desarrollo del presente trabajo.

El llamado “Pacto por México” trajo como consecuencia las mencionadas Reformas Transformadoras: energética, en telecomunicaciones, competencia económica, financiera, hacendaria, laboral, educativa, político-electoral y en materia de transparencia. Pero a este cúmulo de reformas le falta una más, la reforma del Estado, la cual tendría que proponer la separación de poderes o colaboración entre poderes y dejar a un lado al “Presidencialismo” en una de sus manifestaciones, el “Presidencialismo puro” que durante décadas rigió las estructuras de gobierno y la administración pública.

Así mismo los gobiernos de coalición fueron contemplados en la reforma político-electoral a la Constitución General de la República del año 2014 en los Artículos 74, 76 y 89. La problemática que se preveía era la operatividad de los gobiernos de coalición en un régimen presidencial como el del Estado mexicano, donde los antecedentes del Hiperpresidencialismo y los gobiernos autoritarios, apoyados por el partido hegemónico eran un limitante para la consolidación de los controles del Poder Público.

Por lo que la hipótesis que guió la investigación fue en el siguiente sentido: Parte objetiva: El sistema político constitucional mexicano, está representado en: “el presidencialismo”, que es avalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto las facultades que la Constitución otorga al Poder Ejecutivo,

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

lo robustece, teniendo libre albedrío al integrar su gabinete que lo apoyará en el trabajo de gobernar, en las entidades federativas los gobernadores son el ejemplo del presidencialismo local.

Parte subjetiva: el sistema político mexicano, fue rebasado, por la realidad política-económica que vive el país, es necesaria una reforma de Estado a la Carta Magna, en los apartados referentes a las facultades del Poder Ejecutivo, y la manera de gobernar por parte de éste, así como a una reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango para armonizarla con la federal, dando un ejemplo de cómo sería la transición hacia el régimen parlamentario en las entidades federativas.

Por lo que se planteó como objetivo general: Analizar los gobiernos de coalición bajo la perspectiva de forma de gobierno presidencial, para definir su funcionalidad en la administración pública federal, en consecuencia proponer un cambio de régimen. Así mismo se propusieron los siguientes objetivos específicos: Desarrollar las características del sistema Presidencial Mexicano; desarrollar las características de un sistema Parlamentario en México; describir la forma de parlamentarismo en las entidades federativas y como sería la actuación de éstas ante el Pacto Federal; analizar la problemática de los gobiernos de coalición en un sistema presidencial para proponer posibles soluciones; desarrollar las características de un gobierno de coalición en un sistema parlamentario mexicano; describir cuales serían los alcances de un gobierno de coalición en materias como: política, económica, social, administrativa y jurídica; proponer formas de gobiernos de coalición para la Federación y las entidades federativas.

En el ámbito nacional, la relación entre los Poderes de la Unión es un tema del día a día, por el hecho de que el presidencialismo haya sido el sistema político que por décadas imperó en el Estado mexicano, con sus aciertos y deficiencias y que hoy esté en su ocaso o solo sea una quimera de lo que fue. Para llegar a una propuesta

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

de cambio de régimen de gobierno se tiene que analizar al Estado como ese cuerpo político de una nación, que se rige por leyes propias, aunque sometido a los asuntos de un gobierno general.

Ahora bien el Estado concebido en épocas medievales era que los dominios que tuvieron o tienen potestad sobre los hombres. Partiendo de esta concepción de Estado definamos “Presidencialismo” como el sistema de organización política, en que el presidente de la República, es jefe del Poder Ejecutivo, es unipersonal, aunque se auxilia de organismos, para cumplir sus diversas funciones, tanto en la administración pública, como en la gobernabilidad.

En Durango se tiene como régimen de gobierno el republicano como titular del Poder Ejecutivo al Gobernador, al Congreso del Estado representa al Poder Legislativo, que por mencionar como antecedentes del Congreso tenemos al Parlamento Inglés surgido en Inglaterra, país donde su sistema de gobierno es el parlamentario entendiéndose al parlamentarismo como a la función legislativa del Estado o sea de aquellos en que el centro de la política está en el parlamento.

Por su parte los gobiernos de coalición se dan cuando los partidos políticos con representación en el Congreso, están de acuerdo en una meta o conjunto de metas en común para dirigir y mejorar la administración pública, a su vez los gobiernos de coalición son políticamente responsables ante la asamblea, es decir los ministros y secretarios de estado son propuesta del Poder Legislativo, que es un ejemplo claro de los regímenes parlamentarios.

El neoconstitucionalismo en las décadas finales del siglo XIX trajo una forma distinta de entender al derecho constitucional dejando a un lado la idea que las constituciones son las normas que el iuspositivismo declara como ejes rectoras de un Estado, pero el neoconstitucionalismo propone que el iusnaturalismo también formó parte del derecho constitucional que por lo tanto el prototipo de Estado constitucional

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

moderno es aquel que pondere el respeto a los derechos humanos, practique una democracia activa, una democracia constitucional, basada en la cooperación de poderes que sea parte fundamental del equilibrio del poder público, sin que ningún poder este por encima de otro, es ahí donde esta corriente colaboró en la investigación en encontrar los elementos que pudieran generar gobiernos de coalición.

La democracia constitucional se forja como modelo normativo articulado en varias dimensiones, correspondientes a diversas clases de derechos fundamentales: la democracia política, asegurada por las garantías de los derechos políticos, la democracia civil, asegurada por las garantías de los derechos civiles, la democracia liberal asegurada por las garantías de los derechos de libertad; la democracia social, asegurada por las garantías de los derechos sociales.

Para un mejor equilibrio entre poderes, de la separación de poderes se desprenden dos principios del Estado constitucional: el principio de la legalidad que consiste en la distribución y subordinación de las funciones ejecutivas y judiciales a la función legislativa; el principio de imparcialidad, basado en la separación e independencia del órgano judicial tanto del órgano ejecutivo como del legislativo.

Para que se dé una reforma política y una reforma del Estado, se tiene que analizar al país como: pueblo, nación, Estado y sistema político. Además de su forma de gobernar, para conocer los beneficios y perjuicios de la instauración de un gobierno de coalición en un sistema presidencial, ya que los gobiernos en mención son un matiz característico de los regímenes parlamentarios o indagar si para su operatividad será necesario transitar hacia el semipresidencialismo.

En consecuencia el cambio de régimen de gobierno, limitaría el poder político del Presidente de la República, para que en su momento pueda llegar a ser un ejecutivo,

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

que realmente se limite a hacer su función ejecutiva, apoyado en esta importante labor por un gobierno de coalición.

Por lo que en el primer capítulo se hace un estudio sobre el Poder Público, con la finalidad de establecer las bases estructurales de la investigación, desarrollando brevemente conceptos como: Estado, política, gobierno, poder. Es indispensable conocer la Teoría del Estado para desglosar las diversas corrientes ideológicas, de las que el Estado moderno se ha nutrido, para poder erigirse como la institución pilar donde fluye y confluye los estados democráticos.

Se desarrollaron las teorías sobre el origen, naturaleza y formas del Estado, así como las características de los elementos que representan al Estado, como los son: el pueblo, el territorio y el poder. La soberanía y las formas de gobierno son conceptos que no faltan en este análisis.

Las influencias políticas, sociales y jurídicas del pensamiento europeo y norteamericano de países como: Francia, España y Estados Unidos, sustentaron al constitucionalismo mexicano en sus primeros años de existencia. El Poder Público ha vivido diferentes cambios en su forma de organización, por lo que en el segundo capítulo se analiza ese proceso histórico que ha tenido el Poder Público en las distintas Constituciones, que han regulado al Estado mexicano.

En consecuencia se desarrollaron la Constitución Política de la Monarquía Española, mejor conocida como la Constitución de Cádiz; el Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán; el Plan de Iguala, los Tratados de Córdoba y el Reglamento provisional del Imperio Mexicano; la Constitución federal de 1824: Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Así mismo se desglosan las características del centralismo con el estudio de: las Bases Orgánicas de 1835 y las Leyes Constitucionales de 1836; en 1843 se decretan las Bases Orgánicas de la República Mexicana; el Acta Constitutiva y de Reforma de 1847; la Constitución federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857; también se analizó la Constitución que actualmente rige al Estado mexicano: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

La forma de gobierno del Estado mexicano es: republicano, representativo, democrático y federal, además de tipo presidencial. El sistema presidencial mexicano es el resultado de una larga transformación política y constitucional, motivo que debe ser tomado en cuenta al momento de buscar ser reformado, ya que no fue una creación caprichosa o fortuita, sino es fruto de un proceso histórico.

Por lo que en tercer capítulo, se hizo un estudio comparado del sistema parlamentario y presidencial, se desarrollan las etapas de formación del sistema presidencial en México: caudillismo, despotismo, liderazgo republicano, dictadura, presidencialismo constitucional, presidencialismo posrevolucionario, consolidación del presidencialismo, excesos del presidencialismo, hiperpresidencialismo y decadencia del hiperpresidencialismo.

Con el estudio del parlamentarismo y el presidencialismo, además del desarrollo de este último en el régimen político mexicano, se buscó conocer los matices característicos del presidencialismo mexicano, ejercido por presidentes de la república y gobernadores a la sombra del Partido Hegemónico.

El capítulo cuarto se centra en: “los gobiernos de coalición”. Por lo que se analiza los conceptos necesarios en busca de dar contestación a la hipótesis planteada, en el sentido de: “¿será factible la operatividad de los gobiernos de coalición en el sistema político mexicano, tal como lo contempló la reforma constitucional del año 2014?”

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Fue necesario hacer un estudio conceptual de: gobierno, órganos de gobierno y gabinete, se estudiarán los gobiernos de coalición, primeramente describiendo los tipos de coaliciones políticas que la doctrina propone: coaliciones electorales, coaliciones parlamentarias y coaliciones gubernamentales, para después desarrollar brevemente los antecedentes de los gobiernos de coalición y su definición.

Ahora bien continuando con el desarrollo del capítulo, se hizo un análisis descriptivo de los sistemas de gobierno parlamentario de países como: Alemania, Italia y Reino Unido con la finalidad de comparar dichos sistemas y su manera de formar gobierno de coalición. Con la implementación de un gobierno de coalición se tiene que considerar lo siguiente: el sistema electoral, y el sistema de partidos.

Dejando el análisis de países del continente europeo pasamos a Latinoamérica para ejemplificar algunos intentos de gobiernos de coalición que se dieron en países como: Argentina, Chile y Uruguay. Así mismo se estudió de forma crítica la operatividad de los gobiernos de coalición tal y como lo contempla la reforma político-electoral del 10 de febrero del año 2014.

En otro orden de ideas con el llamado fenómeno del *Impasse*, donde el presidente electo es de un partido y la mayoría de legisladores son de otro, surgen los desacuerdos entre el ejecutivo y el legislativo. En México fueron dos décadas de gobierno dividido, es decir, el Presidente de la República no cuenta con la mayoría de integrantes del partido que lo postuló en el Congreso.

Ahora bien se tiene que reflexionar en la pluralidad en la representación, y la alternancia de partidos políticos en el poder, ya que son elementos que permitirían una transformación al sistema político mexicano, es decir, su parlamentarización, en vez de regresar a un sistema como: el “Presidencialismo puro” que gobernó por décadas. Tras los resultados de la elección del primer domingo de julio de 2018, surge la opción de retroceso, ya que nuevamente un partido político, en este caso el

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) obtiene la mayoría en el Congreso General.

Para evitar una regresión hace falta el contrapeso político a la figura del Presidente de la República que pacte y coordine el Plan de Gobierno desde el Poder Legislativo, en tal sentido se desarrolló en el capítulo quinto la propuesta de un Gobierno Dual, con la incorporación de la figura del Jefe de Gabinete, ya que consideramos que el sistema político mexicano está en un momento decisivo: continuar por modelo democrático y plural o retroceder al absolutismo y unilateralidad.

Por lo que se hizo un estudio sobre los gobiernos divididos surgidos en el año de 1997, después de que ningún partido político obtiene la mayoría en el Congreso General principalmente en la Cámara de Diputados, se abordó el debate parlamentario que se ha dado en las últimas tres décadas sobre si se debe transitar de un régimen presidencial, a uno parlamentario.

En este debate parlamentario se ha planteado la propuesta de un sistema semipresidencial, por tal motivo se hizo un análisis descriptivo y comparativo de países que cuentan con este tipo de sistema de gobierno tal es el caso de: Francia y Rusia, en un ejercicio similar al hecho en el capítulo cuarto, con la finalidad de conocer: el sistema de gobierno, el sistema electoral, sistema de partidos y si fuera el caso, gobiernos de coalición incluyendo en el estudio su sistema bicéfalo del Poder Ejecutivo.

Para la transición a un sistema semipresidencial en México se propone la figura de Primer Ministro quien sería Jefe de Gobierno, en tanto que el Presidente de la República fungiría como Jefe de Estado; el Jefe de Gobierno estaría designado por el Congreso General, quien tendrá la obligación de elegir al líder del partido político que obtuvo el mayor número de congresistas.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

La propuesta de un Ejecutivo Dual se toma como base el semipresidencialismo francés donde el Presidente o Jefe de Estado es electo mediante comicios directos, al contrario de lo que sucede en los regímenes parlamentarios puros, en Francia las facultades que tiene el presidente son muy amplias, ya que existe un pacto federal en nuestro sistema político, surge la necesidad de plantear la propuesta de régimen simipresidencial en las entidades federativas, para lo cual se tomará como referencia la entidad donde se desarrolla el presente trabajo, de investigación, es decir, Durango.

Hay que hacer mención que la integración del Poder Legislativo en el ámbito federal es distinto al del estadual, es decir, en el orden del Poder Legislativo Federal, recae en un Congreso General integrado por dos cámaras: de senadores y diputados. En el orden local el Poder Legislativo solo se compone de la Cámara de Diputados, otro dato importante es que el sistema de partidos está integrado por partidos políticos nacionales y partidos políticos locales.

En ese contexto las propuestas de un Ejecutivo Dual en el orden federal será una y en las Entidades Federativas será otra, tomando en cuenta la integración del Congreso General y el Congreso Local, así como los partidos políticos que los integran. De la misma manera, la propuesta de gobierno de coalición para la administración pública federal tendrá sus características y la integración de gobiernos de coalición en las Entidades Federativas, caso concreto de Durango tendrá sus especificaciones.

Estas propuestas de gobiernos de coalición en un sistema semipresidencial, tanto federal como estadual, serán encaminadas a regular el Gobierno de la República, así como el gobierno de las Entidades Federativas (Durango). Consideramos que a raíz de lo investigado, surge como consecuencia hacer una propuesta de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para adecuar el máximo

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

ordenamiento mexicano, para que se establezca el sistema de gobierno semipresidencial como régimen de gobierno para el Estado mexicano.

Por otro lado el control del Poder Ejecutivo sobre el Legislativo y Judicial es difícil debido a la pluralidad en la representación, y la alternancia de partidos en el poder, por tal razón en vez de regresar a un sistema como: el "Presidencialismo puro" que gobernó por décadas, es mejor buscar otras opciones y una de ellas sería el: un Gobierno Dual, donde el presidente continúe siendo el titular del Poder Ejecutivo y cabeza del Estado, pero además comparta esta tarea con la figura de un Jefe de Gobierno teniendo ahora un ejecutivo bicéfalo como lo tiene Francia, donde el Primer Ministro es nombrado por el Presidente. En el caso de México sería electo por la propuesta del partido que haya obtenido el mayor número de diputados y senadores en el Congreso de General.

En este ejemplo se da la coordinación entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, pero esta coordinación puede ser más efectiva si la conformación del gabinete está integrado por una coalición de partidos, que en conjunto busquen encontrar las políticas públicas que den la solución a la problemática social que vive el país.

**CAPÍTULO I****CONCEPTOS INICIALES****NOTA INTRODUCTORIA**

Estudiar al Estado es encontrarse con la oportunidad de experimentar un análisis interdisciplinario entre ciencias como: antropología, filosofía, historia, ciencia política, derecho. Por tal motivo en este primer capítulo titulado “Conceptos iniciales” se buscará encuadrar el tema desde sus raíces históricas, teniendo como base la conducta humana en sociedad, su capacidad adaptativa para moldear su entorno natural, y sortear las diferentes necesidades de los individuos para darles lo que hoy en día conocemos como bien común.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 40 regula como forma de gobierno para el Estado mexicano como: republicano, representativo, democrático y federal.<sup>1</sup> Pero ¿Por qué esta forma de gobierno? ¿Cómo surge? Y ¿Cuáles son los fines?

De manera que en ocho apartados se buscará dar respuesta a estas interrogantes, se hará una síntesis histórica, llevando una línea del tiempo desde las primitivas formas de organización humana, hasta las modernas sociedades organizadas en el siglo XXI.

Para lo cual en el primer apartado se desarrollarán las teorías sobre el origen del Estado, concepto, así como el fin del mismo; en el apartado segundo, se desarrollarán las teorías sobre la naturaleza del Estado; en el apartado tres, se plantearán las formas de Estado; a su vez en el apartado cuarto se desglosarán las características de los elementos que tradicionalmente representan al Estado, como los son: el pueblo, el territorio y el poder; en el quinto apartado se presentarán las

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma, 2016. (CPEUM).

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

formas de gobierno, a su vez en el apartado sexto se desarrollará el concepto de soberanía.

Continuando con el desarrollo de los apartados, el Estado Constitucional como propuesta organizativa de los países occidentales de Europa y América se estará desarrollando en el séptimo apartado; en el apartado número ocho se comentará la composición de la Unión Europea visualizándola como una nueva concepción de Estado; finalmente para concluir con el primer capítulo, se presentarán algunas conclusiones.

A través de la conceptualización teórica del Estado se pretende indagar sobre sus orígenes, fines y objetivo, a su vez se desarrollarán las formas de Estado y las formas de gobierno, ubicando al pueblo, territorio y poder como elementos del Estado, con la finalidad de llegar a conocer el fundamento teórico-político que dio origen al presidencialismo norteamericano, el cual México tomaría como base para crear su forma de gobierno.

Se buscará dar respuesta a las interrogantes planteadas sobre el porqué republicano, representativo, democrático, y federal, así como las razones para que en el debate parlamentario del Congreso Constituyente de 1824, hayan optado por una forma de tipo de gobierno presidencial y no parlamentario.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **1. Concepto de Estado y sus orígenes**

### **1.1. Origen del Estado y noción de su concepto**

La conceptualización de la palabra Estado puede ser muy ambigua, tener diferentes significados, como cuando se refiere a la situación en que se encuentra una persona, cosa o asunto. La realidad en un momento dado. Cada una de las clases o jerarquías diferenciadas en una sociedad política. Condición de la persona con relación al matrimonio: soltera, casada o viuda. Brazo principal de la constitución de un pueblo; y así se habla del estado civil, eclesiástico o militar. Cuerpo político de una nación.<sup>2</sup>

Es en esta última acepción en la que encuadraríamos el objeto de nuestro estudio, entonces cuando nos refiramos a Estado, será al conjunto de los poderes públicos; significado que se asimila con gobierno, del cual se diferencia en cuanto éste constituye la encarnación personal de aquél, su órgano ejecutivo. La representación política de la colectividad nacional; para oponerlo a la nación, en sentido estricto o conjunto de personas con comunes caracteres culturales, históricos y sociales regidos por las mismas leyes y un solo gobierno.<sup>3</sup>

La concepción de Estado y su significado han sido el objeto de los más importantes debates de la filosofía política.<sup>4</sup> A pesar de lo anterior, la importancia que parece tener el Estado, hace que tratadistas como: Platón, Aristóteles, Thomas Hobbes, John Locke, Jean Jacques Rousseau por aludir algunos, plantearon diferentes teorías a través de los siglos, sobre su naturaleza, origen, funciones y fines.

---

<sup>2</sup> Barrena Alcaraz, Adriana E. Garcés Maldonado, Roberto y Meave González, Shail. *Diccionario Jurídico Mexicano*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1994. pp. 848-867.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p.839.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p.838.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

El hecho de buscar el origen del Estado, es remontarse hasta los orígenes mismos de la humanidad, donde antropólogos y sociólogos tienen su fuente de análisis. Por lo que toca a la ciencia jurídica, estudiar el origen y desarrollo del Estado, posee fines de encontrar una mejor convivencia social, a través de la norma jurídica.

Una de las grandes interrogantes de los estudiosos del Estado es ¿Cómo surge el Estado? Buscando dar respuesta a la interrogante planteada, se tiene la idea de que el Estado surge, cuando la humanidad se reúne en más de dos individuos, buscando un fin o un bien común, esto se podría sustentarse en lo siguiente: “El problema del origen del Estado puede examinarse desde un punto de vista racional, según sea el método que se adopte para elaborar la Teoría del Estado. El punto de vista histórico es el que trata de determinar cuándo surgió el Estado, cuándo apareció una sociedad humana con los caracteres que hemos atribuido a la comunidad política.”<sup>5</sup>

Entre los elementos de búsqueda de los orígenes del Estado, la familia es una pieza importante dentro del andamiaje que representa el génesis, desarrollo y consolidación del Estado y sus instituciones; la familia es de suma importancia para nuestro estudio, por ser la primera célula de organización social de toda comunidad, y como tal, se van integrando grupos mayores.<sup>6</sup>

Las teorías documentadas sobre la organización social como: el salvajismo, la barbarie y la civilización desarrolladas por Lewis H. Morgan<sup>7</sup> plantean que en algún

---

<sup>5</sup> Porrúa Pérez, Francisco. *Teoría del Estado*. 40ª ed. México: Porrúa, 2006. p. 40.

<sup>6</sup> Hidalgo de la, Luis. *Teoría General del Estado*. México: Porrúa, 2008. p. 18.

<sup>7</sup> Salvajismo.- el hombre vivía entonces en su morada originaria y restringida y subsistía de frutas y nueces.

Medio del salvajismo.- comenzó con la adquisición de una subsistencia a base de pescado y el conocimiento del uso del fuego, y terminó con la invención del arco y flecha.

Superior del salvajismo.- comenzó con la invención del arco y flecha y terminó con la invención del arte de la alfarería.

Inferior de la barbarie.- el primer subperiodo de la barbarie comenzó con la alfarería, ya sea por invención original o bien por adopción. Al tratar de fijar su término y el comienzo del estadio medio, se tropieza con la

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

momento los seres humanos no estaban establecidos en un territorio determinado, sino que iban de un lugar a otro, en busca de alimento siendo su forma de vida nómada; estos grupos de seres humanos, si bien tuvieron una organización, no llegaron a asumir las características propias para la conformación de un Estado. El descubrimiento que vino a cambiar esta situación fue la agricultura, ya que al producir sus propios alimentos los seres humanos, no tuvieron la necesidad de buscarlos.

La domesticación de animales rumiantes como: bovinos, ovinos, caprinos, fue otra actividad que apoyó la transición del nomadismo al sedentarismo con el paso de los años, y la agrupación de familias, dieron como consecuencia la generación de las primitivas organizaciones de seres humanos que por mencionar algunas están: la banda, la tribu, la horda, la gens, el clan y el tótem, sociedades humanas que tenían características de una comunidad política que a continuación se definen brevemente.<sup>8</sup>

La banda.- Se denominan banda a los grupos locales integrados por un número de personas más o menos estable, poco numerosos y compuestos por familias que viven en campamentos.<sup>9</sup>

La tribu.- Son bandas unidas por propia voluntad unas con otras en un número indeterminado, integran una entidad mayor y conforman una tribu, en búsqueda de

---

dificultad de las dotaciones desiguales de los dos hemisferios, que comenzaron a influir sobre los destinos humanos después que hubo pasado el período del salvajismo.

Medio de La barbarie.- comenzó en el hemisferio oriental, con la domesticación de animales, y en el occidental, con el cultivo base de riego y con el empleo del adobe y de la piedra en la arquitectura, como se ha dicho anteriormente. Su término puede fijarse en la invención del procedimiento de fundir el hierro mineral.

Superior de la barbarie.- comenzó con el trabajo del hierro y terminó con la invención de un alfabeto fonético y el uso de la escritura en la composición literaria.

Civilización.- comenzó, como ya se ha dicho, con el uso de un alfabeto fonético y la producción de registros literarios y se divide en *antiguo* y *moderno*. Puede ser admitida como equivalente la escritura jeroglífica en piedra. Morgan, Lewis Henry. *La Sociedad Primitiva*. (Traducción: Carmelo Lisón Tolosana) México: Edición Quinto Sol, 1984, pp. 82-84.

<sup>8</sup> Hidalga de la, Luis. op. cit. supra cita 6. p. 18.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 23.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

una menor precariedad y mayores horizontes. La tribu en ciertos casos viene a ser, en forma simple, la unión de varias bandas que habitan territorios contiguos o cercanos, con semejanzas en costumbres, tradiciones, afinidad cultural.<sup>10</sup>

La horda.- Es una forma de unión del hombre primitivo cuyo fundamento vital en relación al alimento, consiste en la recolección de frutos, proporcionado en forma natural por la tierra, así como la caza, la pesca en las zonas lacustres o en las costas del mar, en la producción de incipientes productos derivados del cultivo o la industria doméstica, siendo sus campamentos nómadas o aldeas rudimentarias.<sup>11</sup>

La gens.- Caracterizado por ser un grupo de linaje exógamo y unilineal con fundamento en la descendencia del padre.<sup>12</sup>

El clan.- Es una agrupación social propia y características de las culturas totemistas, definitivamente asociado al matriarcado. Todos dependen del clan materno, aunque ciertos casos se autorizan determinadas libertades como la poligamia.<sup>13</sup>

El tótem.- Entiéndase el totemismo como las relaciones de dependencias o descendencias del hombre o su grupo social con un animal, derivado de su mística o magia, y cuya ocupación fundamentalmente es la caza, para la sustentación personal y de su clan.<sup>14</sup>

Con el pasar de los años las formas de organización se transformarían, no queda duda que el desarrollo de la agricultura y la ganadería fueron dos actividades que influyeron a estas transformaciones, ya que los registros que se tienen de sociedades humanas mejor organizadas fueron las que se ubicaron en un territorio

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 25.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 31.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 34.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 34.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

que contaba con las condiciones propicias para el desarrollo de estas actividades, como lo fue la denominada “Fértil Media Luna” que es un área de valles con suelos fértiles, rodeada por desiertos y relieves montañosos. Abarca desde el delta del río Nilo, en Egipto, hasta Kuwait entre los ríos Tigris y Éufrates.<sup>15</sup>

La forma que tiene ese espacio y la fertilidad de sus suelos dan origen a su nombre, ahí florecieron las civilizaciones: egipcia y mesopotámica; en los afluentes de otro río importante: el Amarillo, en el lejano oriente se desarrolló la civilización China que junto con la Hindú representan las organizaciones sociales más importantes de la antigüedad.<sup>16</sup>

En la región conocida como Mesoamérica, se dieron constantes migraciones mismas que facilitaron el origen a un nutrido número de asentamientos humanos, a lo largo y ancho del territorio que comprende la mitad meridional de México, los países de Guatemala, El Salvador y Belice, así como el occidente de Honduras, Nicaragua y Costa Rica, en el presente análisis se hará mención a las culturas: maya, azteca e inca.<sup>17</sup>

El estudio de estas culturas se divide en tres periodos: pre-clásico, clásico, pos-clásico. Es en estos periodos donde la civilización maya con sus grandes ciudades tiene su esplendor. Con los mayas como comunidades organizadas, se da la dualidad de Estado-gobernante e individuo-gobernado, es en este contexto donde se crea el derecho maya, sin que tenga una denominación propia como derecho, ya que estos conceptos los traen la civilización europea.<sup>18</sup>

Ya existe una división de clases sociales: sacerdotes, nobleza, artesanos y campesinos, con funciones muy delimitadas a cada individuo determinada por su

---

<sup>15</sup> Cuenca Toribio, José Manuel. *De la Humanidad Prehistórica al Imperio Bizantino. Historia Universal*. Tomo I. México: Grupo Editorial Océano, 1990. pp. 100-105.

<sup>16</sup> *Ibidem*, pp.167-172.

<sup>17</sup> Sanmartí Roset, Xavier. *Crónica de América*. Tomo I. México: Editorial de Plaza & Janés, 1990. pp. 57-58.

<sup>18</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

nacimiento, va a ser su rol en la sociedad, en otras palabras si se nacía en una familia de campesinos, trabajaría como campesino toda su vida, sin aspiraciones a Halach Uinic, que era el jefe máximo de cada Ciudad-Estado, pues este dirigente salía de la clase sacerdotal, era una designación hereditaria y de potestad divina.<sup>19</sup>

Los aztecas o mexicas es otra de las civilizaciones importantes no solo por su desarrollo en su organización social y política, sino también porque es la civilización que vive el encuentro entre dos mundos. Los aztecas tenían un jefe máximo llamado Huey Tlatoani el cual pertenecía a la clase noble y sacerdotal de los aztecas, aunque electo entre los demás tlatoanis dirigentes de los tlatocayotl, que representaba un conjunto de calpullis, que era la unidad básica de la sociedad azteca.<sup>20</sup>

El Tahuantinsuyo o Imperio Inca se dividía en cuatro partes a partir de la ciudad capital el Cuzco, que era considerada como el centro del mundo. En la actualidad el Imperio Inca habría comprendido un pequeño sector de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, al noreste de Argentina y al norte de Chile.<sup>21</sup>

El mundo Inca se organizó con la célula básica de la familia, el Ayllu, a partir de éste, construyeron un imperio de los más grandes de América. Sobre los Ayllu, se levantaba una sociedad jerarquizada y compleja, con una burocracia sofisticada.<sup>22</sup>

Por otra parte en occidente prospera hacia el año 2000 A.C. la cultura griega, que ocupó un espacio geográfico variado, con predominio de montañas y costas. Esto explica que la navegación y el comercio marítimo se convirtieran en sus actividades fundamentales. Su territorio tuvo una parte llamada Grecia Continental, con un laberinto de montañas interrumpidas por cortos valles y planicies; el conjunto de islas del Egeo y de otros mares, formaron la Grecia Insular y además, en Asia

---

<sup>19</sup> *Ídem.*

<sup>20</sup> *Ídem.*

<sup>21</sup> *Ibidem*, pp. 103-107.

<sup>22</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Menor poseía una faja costera sobre el mar Egeo que se conocía como Grecia Asiática.<sup>23</sup>

En Grecia no hay ríos caudalosos ni extensas llanuras, sino montañas que encierran pequeños valles. En ese ámbito natural el relieve montañoso aísla, pero el mar comunica. Desde cualquiera de los mares que rodean a Grecia se divisa tierra y esto invitó a navegar en busca de alimentos que sus pocos suelos fértiles no producen en abundancia.<sup>24</sup>

El clima templado, con inviernos suaves y su casi siempre cielo azul, influyó en las artes y estimuló practicar los deportes al aire libre característicos de la cultura griega; es aquí donde entre sus filósofos como: Platón y Aristóteles surge la primera noción de Estado con las denominadas polis griegas.<sup>25</sup>

La Teoría del Estado busca la utopía del Estado perfecto, tal como fue considerado por Platón<sup>26</sup> en la *República*: en efecto, si llegara a haber un Estado de hombres de bien, probablemente se desataría una lucha por no gobernar, tal como la hay ahora por gobernar, y allí se tornaría evidente que el verdadero gobernante, por su propia naturaleza, no atiende realmente a lo que le conviene a él, sino al gobernado, de manera que todo hombre inteligente preferiría ser beneficiado por otro antes que ocuparse de beneficiar a otro.<sup>27</sup>

Aristóteles en su obra *La política* define al Estado de la siguiente manera:

Todo Estado es, evidentemente, una asociación, y toda asociación no se forma sino en vista de algún bien, puesto que los hombres, cualesquiera que ellos sean, nunca hacen nada sino en vista de lo que parece ser bueno. Es claro, por tanto, que todas las asociaciones tienden a un bien de cierta especie, y que el más importante de todos los

---

<sup>23</sup> Cuenca Toribio, José Manuel. op. cit. supra cita 15. pp. 173-175.

<sup>24</sup> *Ídem.*

<sup>25</sup> *Ídem.*

<sup>26</sup> Platón. *República*. (Traducción: Eggers Lan Conrado) Madrid. España: Editorial Gregos, S. A. 1998. pp. 90-91.

<sup>27</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

bienes debe ser el objeto de la más importante de las asociaciones, de aquella que encierra todas las demás, y a la cual se llama precisamente Estado y asociación política.<sup>28</sup>

Roma, actual capital de Italia, fue en tiempos lejanos una ciudad pequeña que posteriormente se convirtió en la capital de un gran imperio cuya brillante cultura convive con la sociedad contemporánea de gran parte del mundo. La lengua que hablamos en México, el español, tuvo su origen en el latín que hablaban los romanos en la antigüedad, y también dio origen al portugués, el francés, por supuesto al italiano y a otros idiomas.<sup>29</sup>

La lejana huella romana la encontramos en los nombres y las funciones que hoy tienen casi todas las instituciones políticas y administrativas de los Estados. Los códigos de todos los países latinoamericanos y de casi todos los europeos están inspirados en el derecho romano de la antigüedad.

El foco de esta civilización estuvo en la península itálica, también llamada de los Apeninos porque la cordillera de ese nombre la recorre de norte a sur. Al norte, esta península tiene un ramal de la cordillera de los Alpes. Pero en esta península las montañas no constituyen barreras que aislen;<sup>30</sup> sus valles permiten la comunicación terrestre.<sup>31</sup>

La antigua historia de Roma comprende tres períodos: Monarquía, República e Imperio.

---

<sup>28</sup> Aristóteles. *La Política*. México: Editorial Época, S. A. de C. V, 2008. p.11.

<sup>29</sup> Cuenca Toribio, José Manuel. op. cit. supra cita 15. pp. 226-257.

<sup>30</sup> *Ídem*.

<sup>31</sup> Adyacente a los valles se extienden fértiles llanuras interiores y junto al mar hay llanuras costeras. Limita por el este con el mar Adriático y por el oeste con el mar Tirreno donde hay tres islas grandes: Sicilia, Cerdeña y Córcega. De modo que tiene buenas condiciones naturales para la agricultura, la cría, la pesca y la navegación marítima. *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Monarquía (753-509 A.C.) Durante este período gobernaron siete reyes. Rómulo se llamaba el primero. Logró unificar las siete aldeas iniciales. Los tres reyes siguientes fueron sabinos: Numa Pompilio, Tulio Hostilio y Anco Marcio, quienes se habían impuesto sobre los latinos y los tres últimos fueron reyes etruscos, porque ese pueblo había invadido el Lacio y ocuparon a Roma: Tarquino el Antiguo, Servio Tulio y Tarquino el Soberbio. La monarquía se había ocupado desde sus inicios de fomentar en la población un fuerte sentimiento de nacionalismo romano a tal punto de que contribuyó a que se produjera la llamada Revolución del 509 que, promovida por la aristocracia romana, animó al pueblo a luchar contra los reyes etruscos hasta sacarlos del poder.<sup>32</sup>

República (509-27 A.C.) Luego de ser expulsados los etruscos, los patricios como se llamaba a los aristócratas romanos tomaron el poder y crearon la República para su propio beneficio y no para la mayoría del pueblo, es decir, los plebeyos, razón por la cual se acentuó la lucha entre patricios y plebeyos. Roma se extendió más allá de sus fronteras mediante guerras.<sup>33</sup>

Imperio (27 A.C. - 476). Período en el cual el poder de Roma se expandió progresivamente sobre territorios conquistados hasta dominar gran parte de Europa, una parte de Asia y el norte de África. Como todos los imperios que existieron en la antigüedad, el Imperio Romano también sucumbió después de haber dominado a multitud de pueblos durante 543 años exactamente.<sup>34</sup>

Para el siglo XII, en Europa Occidental se desarrollan las técnicas para cultivar, el modo de producción feudal había llegado a su plenitud: todos los antiguos reinos seguían feudalizados; desmembrados en señoríos y abadías que funcionaban bajo el mando del señor feudal los unos y del abad, los otros. El rey existía pero no

---

<sup>32</sup> *Ídem.*

<sup>33</sup> *Ídem.*

<sup>34</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

mandaba en todo el territorio del reino. Dentro de aquel auge del feudalismo, comenzaron a surgir transformaciones: los excedentes agrícolas comenzaron a ser trasladados a cercanas villas y burgos, donde se vendían o eran canjeados por productos manufacturados.<sup>35</sup>

De este modo el comercio comenzó a crecer y los artesanos se afanaban en producir mayor cantidad de finos productos que compraban los nobles. Los comerciantes, por su parte, empezaron a comprar productos importados de Asia.<sup>36</sup>

En el siglo XIII surgen en Europa los Estados Nacionales, con un gobierno central ejercido por un rey absolutista: Francia, Inglaterra, España y casi todas las otras naciones de aquel continente tuvieron Estados Nacionales desde fines del siglo XIII y algunos otros entre los siglos XIV y XV. La centralización del poder político y las nuevas relaciones de producción fueron debilitando progresivamente, tanto el poder del señor feudal y del abad sobre sus tierras como las características del modo de producción feudal.<sup>37</sup>

De modo que si durante el feudalismo se había perdido la noción de Estado y la autoridad del rey, al incrementarse la economía mercantil no solamente se rescataron esos conceptos, sino que también surgieron las condiciones geográficas e históricas para que el feudalismo desapareciera y surgiera en Europa otro modo de producción: el capitalismo mercantil-manufacturero.<sup>38</sup>

Fue así como a finales del Medievo cuando el estadista Nicolás Maquiavelo en su obra *El Príncipe* define al Estado de la siguiente manera: “Todos los Estados, todos los dominios que tuvieron o tienen potestad sobre los hombres, pueden

---

<sup>35</sup> *Ibidem*, pp. 357- 365.

<sup>36</sup> *Ídem*.

<sup>37</sup> *Ibidem*, pp. 370-379.

<sup>38</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

dividirse en repúblicas y principados. Éstos a su vez, pueden ser hereditarios, es decir, transmitidos dentro de una dinastía, por sucesión, o nuevos.”<sup>39</sup>

Los siglos pasaron, con el cambio a los sistemas de producir, cambian también las sociedades europeas, lo cual trajo como consecuencia una clase burguesa, que a través del acopio de recursos económicos y humanos influía a la clase en el poder que era la monarquía y la iglesia, cambiando así la concepción de dirigir a las mayorías que eran los siervos.<sup>40</sup>

Como el caso de la burguesía inglesa que logró obtener representantes en la Cámara de los Comunes del Parlamento. Por ese tiempo de convulsión política que vivía Inglaterra, Thomas Hobbes, filósofo y político define al Estado de la siguiente manera: “Una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y defensa común. El titular de esta persona se denomina SOBERANO, y se dice que tiene poder soberano; cada uno de los que lo rodean es SÚBDITO suyo.”<sup>41</sup>

En el Estado original se vivía naturalmente en un estado de libertad absoluta, de igualdad real respeto a sus posesiones, donde nadie tenía más que los demás, y la única restricción existente a su libertad es la falta de la misma para destruirse. El estado de naturaleza para John Locke, se funda en la libertad e independencia, nadie puede afectar a los demás en su vida, propiedades y salud, ni coartar esa independencia y libertad. El fin es la libertad y el goce de los frutos de su trabajo, el

---

<sup>39</sup> Maquiavelo, Nicolás. *El Príncipe* (Traducción: Alántara Francisco Javier). España: RBA editores, 2000. p.5.

<sup>40</sup> Cuenca Toribio, José Manuel. op. cit. supra cita 15. pp. 466-471.

<sup>41</sup> Hobbes, Thomas. *Leviatán* (Traducción: Sánchez Sarto Manuel). 16ª reimpresión. México: Fondo de Cultura Económica, 2010. p. 141.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

ofensor a estos derechos debe ser castigado por sus congéneres en la misma medida de la ofensa. Es decir un pacto social.<sup>42</sup>

## **1.2. Conceptualización de Estado**

En la búsqueda de la concepción del Estado se ha realizado un breve recuento histórico para así contextualizar este estudio, continuemos con sus definiciones, iniciando con la Real Academia de la Lengua Española, que define al Estado de la siguiente manera: “Cuerpo político de una nación. Porción de territorio de un país que se rige por leyes propias aunque sometido en ciertos asuntos al gobierno general.”<sup>43</sup>

En el Diccionario Jurídico Mexicano se encuentra en siguiente concepto:

Dentro de la teoría del derecho y en la jurisprudencia dogmática el concepto de Estado es bastante controvertido, sin embargo, es posible hacer una caracterización y proporcionar una breve descripción de sus características jurídicas fundamentales. Básicamente se concibe al Estado como una corporación, como una persona jurídica. Esta corporación es una corporación territorial, esto es, actúa y se manifiesta en un espacio, una determinada circunscripción territorial. Otra de las características del Estado, igualmente esencial, es que actúa, se conduce, de forma autónoma e independiente. Este último dato se describe como poder originario, autoridad soberana o, simplemente, como la soberanía.<sup>44</sup>

A su vez la Enciclopedia Jurídica Mexicana se conceptualiza al Estado de la siguiente manera:

Básicamente se concibe al Estado como una corporación, como una persona jurídica. Esta corporación es territorial, esto es, actúa y se manifiesta en un espacio, en una determinada circunscripción territorial. Otra de las características de Estado,

---

<sup>42</sup> Hidalgo de la, Luis. op. cit. supra cita 6. p. 234.

<sup>43</sup> *Diccionario de la Lengua Española*. México: Porrúa, 1978. p. 305.

<sup>44</sup> Barrena Alcaraz, Adriana E. Garcés Maldonado, Roberto y Meave González, Shail. op. cit. supra cita. 2. p. 840.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

igualmente esencial, es que actúa, se conduce, de forma autónoma e independiente. Este último dato se describe como poder originario, autoridad soberana o, simplemente compartida noción del Estado como "corporación territorial dotada de un poder de mando originario."<sup>45</sup>

Para Andrés Serra Rojas, el Estado es un orden de convivencia de la sociedad políticamente organizada, en un ente público superior, soberano y coactivo. Se integra una organización con una población elemento humano, o grupo social sedentario, permanente y unificado, asentada sobre un territorio o porción determinada del planeta, provista de poder público que se caracteriza por ser soberano y se justifica por los fines sociales que tiene a su cargo.<sup>46</sup>

A su vez, Hans Kelsen en su *Teoría Pura del Derecho* define al Estado de la siguiente manera: "El Estado es, pues, un orden jurídico, pero no todo orden jurídico es un Estado, puesto que no llega a serlo hasta el momento en que establece ciertos órganos especializados para la creación y aplicación de las normas que lo constituyen."<sup>47</sup>

Francisco Porrúa define Estado desde el ámbito sociológico como: "agente, aspecto o institución de la sociedad autorizado y pertrechado para el empleo de la fuerza, es decir, para ejercer un control coercitivo. Esta fuerza puede ser ejercida como defensa del orden, sobre los propios miembros de la sociedad o contra otras sociedades. La voluntad del Estado es la ley y sus agentes son los que hacen las leyes e imponen su observancia. Estos agentes constituyen el gobierno."<sup>48</sup>

Si se analiza al Estado en estricto sentido como palabra, puede tener un significado polisémico, a su vez, si se estudia como institución que regula la vida de

---

<sup>45</sup> Valadés, Diego y Carbonell, Miguel. *Enciclopedia Jurídica Mexicana*. Tomo III, D-E. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México: Porrúa, 2002. pp. 811-812.

<sup>46</sup> Serra Rojas, Andrés. *Teoría General del Estado*. 14ª ed. México: Porrúa, 1998. p. 167.

<sup>47</sup> Kelsen, Hans. *Teoría Pura del Derecho*. México: Ediciones Peña Hermanos, 2001. pp. 225-226.

<sup>48</sup> Porrúa Pérez, Francisco. op. cit. supra. cita 5. p. 44.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

los seres humanos en sociedad, tendría que ser este análisis desde el punto de vista filosófico, histórico, social, político y jurídico como ya se había comentado en páginas anteriores.

Ahora bien, un ejemplo de convivencia de dos o más seres humanos es la familia, eslabón importante en la cadena de la “Teoría General del Estado” ya que la unión de dos o más familias dio origen a débiles organizaciones sociales, que tenían como finalidad la subsistencia basada en el apoyo común, es en el seno de estas estructuras sociales donde surge la noción primitiva, en la práctica más que en teoría de: propiedad, soberanía y poder, conceptos que se desarrollarán en el presente estudio.

El Estado contemporáneo como más adelante se desarrollará, presenta características que son consecuencia de la transformación histórica que ha sufrido la sociedad, las necesidades de convivencia, de sobrevivencia, así como la facultad del poder político para dirigir la organización social, enmarcados en una norma jurídica superior, como lo es la Constitución.

## **2. Teoría sobre la naturaleza del Estado**

La noción de Estado se ha transformado como la sociedad misma, es una institución que a través de la historia se han identificado los siguientes elementos: territorio, población, gobierno y se agrega uno más su Constitución. Las metamorfosis que ha sufrido el Estado, desde su gestación hasta la época contemporánea son incalculables como el pensamiento de los seres humanos que han generado sus propias teorías.<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> Häberle, Peter. *El Estado Constitucional*. (Traducción: Héctor Fix-Fierro) México: UNAM. 2003. p. 21.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Por lo que con el afán de poner las bases para el desarrollo del presente estudio, reflexionemos en lo siguiente: el Estado es una sociedad humana asentada en un territorio, entendiéndose a éste como una extensión terrestre; esta sociedad no va de un lugar a otro (como las antiguas sociedades nómadas) estructurada y regida, regulada por un orden jurídico, que ajusta las conductas de la comunidad, este orden jurídico está definido o sancionado por un poder soberano, es decir, un Estado temporal, no hay en él un nivel más alto, no hay otro poder por encima, más que un poder supremo, pero no absoluto, que pretende alcanzar su fin, que es el bien común público temporal.<sup>50</sup>

Nicolo Abbagnano citado por Luis de la Hidalga, hace una descripción de tres teorías fundamentales: la organicista, la atomística o contractual y la formalista. En la primera se considera al Estado en forma independiente a los individuos y por lo tanto asevera ser anterior a ellos, se sustenta básicamente en la identidad del Estado con los organismos biológicos del ser humano, tomando como base algunos conceptos vertidos originalmente por Platón y Aristóteles y más tarde por Tomás de Aquino, quien le otorga un sentido religioso.<sup>51</sup>

La segunda contiene la relación de un pacto social entre los propios individuos, se origina también en la propia Grecia clásica del siglo IV, antes de nuestra era. Los estoicos estimaron al Estado como una creación de los individuos, pero sin la dignidad conferida por quienes le dieron vida.<sup>52</sup>

Y la tercera, la formalista, otorga al Estado una concepción jurídica, esta doctrina de corte moderno, en tanto las otras dos son las formas tradicionales de su observación en el mundo occidental del siglo XIX fundamentalmente.<sup>53</sup>

---

<sup>50</sup> Hidalga de la, Luis. op. cit. supra. cita 6. p. 42.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 48.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 45.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Numerosas teorías se han emitido en el transcurso del devenir histórico para determinar las características esenciales que integran el concepto de Estado como: territorio, población y gobierno; entre las cuales podemos mencionar: teorías platónicas, aristotélicas, tomistas, contractualistas, organicistas, positivistas, idealistas, materialistas. Éstas son algunas teorías que a continuación se definen brevemente:

Platónicas.- Estas teorías basadas en el pensamiento de Platón, que su obra más importante en nuestra materia es *La República*. En ella se estructura un Estado ideal, con la justicia como valor supremo. Concibe al Estado como un hombre gigantesco, integrado por labradores, militares y los filósofos.<sup>54</sup>

Aristotélicas.- Estas doctrinas se basan en la idea de que hay un orden natural, derivado de la esencia misma de las cosas y en la naturaleza racional del hombre. En ella se apoyaría más tarde la doctrina del Derecho natural.<sup>55</sup>

Tomistas.- El Tomismo es un sistema escolástico contenido en las obras de santo Tomás de Aquino y de sus discípulos. Justifica la comunidad política como el instrumento necesario para el desarrollo correcto de la sociedad. Se apoya en San Pablo en el origen divino de la potestad o autoridad. Siendo la polis demasiado reducida, piensa en comunidades políticas mayores.<sup>56</sup>

Contractualistas.- El Contractualismo es un sistema basado en las doctrinas del contrato social. Tres son las grandes figuras del pensamiento contractualista en la Edad Moderna: Thomas Hobbes, 1588-1679; John Locke, 1632-1704; y Jean Jacques Rousseau, 1712-1778.<sup>57</sup>

---

<sup>54</sup> Serra Rojas, Andrés. op. cit. supra cita 46. p.171.

<sup>55</sup> *Ibidem*, p. 172.

<sup>56</sup> *Ibidem*, pp. 172-173.

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. 174.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

El contrato social de Thomas Hobbes se hizo entre ciudadanos, no entre súbditos y soberano. El monarca no es una parte para el contrato, sino su creación. Según esta idea del contrato social, el soberano no puede comprometerse en cualquier ruptura del contrato, ya que no es parte de él.<sup>58</sup>

John Locke se refiere a un primitivo estado de naturaleza, en el capítulo segundo de su obra *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*. Afirma que los hombres se encuentran en un estado de perfecta libertad para ordenar sus acciones, a su vez disponer de sus posesiones y personas en la manera que les parezca conveniente, dentro de los límites de la ley natural, sin pedir consentimiento, ni depender de la voluntad de ningún otro hombre.<sup>59</sup>

Reina la igualdad, porque ningún hombre tiene mayor influencia que los demás. La ley natural que rige esta situación primitiva es la razón, y le confiere el derecho de defender sus privilegios de vida, salud, libertad y posesiones, castigando a los que no las respeten.<sup>60</sup>

Pero además plantea Locke, que ese estado natural tiene deficiencias cuando se tiene la libertad de castigar, haciendo la siguiente pregunta respecto a cuando el ofendido, se vuelve en ofensor ¿quién lo va a castigar? Entonces propone la solución de un gobierno civil “Concedo sin reservas que el gobierno civil ha de ser el remedio contra las inconveniencias que lleva consigo el estado de naturaleza, las cuales deben ser, ciertamente, muchas cuando a los hombres se les deja ser jueces de su propia causa. Pues no es fácil imaginar que quien fue tan injusto como para cometer

---

<sup>58</sup> *Ídem.*

<sup>59</sup> *Ibidem*, p. 175.

<sup>60</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

una injuria contra su prójimo, sea al mismo tiempo tan justo como para castigarse así mismo por ello.”<sup>61</sup>

Ahora bien el gobierno civil estará a cargo de un monarca, el cual necesariamente tendrá que juzgar y castigar las infracciones, entonces ¿cuál es la mejor opción? permanecer en el estado natural o formar parte de un estado civil, al respecto Locke hace la propuesta del contrato social al referirse de la siguiente manera “No todo pacto pone fin al estado de naturaleza entre los hombres, sino solamente el que los hace establecer el acuerdo mutuo de entrar en una comunidad y formar un cuerpo político.”<sup>62</sup>

El tercer contractualista de importancia singular, es Jean Jacques Rousseau. Su doctrina difiere de la opinión de Thomas Hobbes y John Locke. Sus obras de doctrina política son: *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, en materia pedagógica, con contenido político *El Emilio* y *El Contrato Social*, publicada en 1762. Coincide con sus predecesores sobre la idea del Contrato, pero difiere en su concepción del estado de naturaleza.<sup>63</sup>

El Contrato Social es una hipótesis racional, no histórica. Puede especularse que los hombres vivieron en una edad primitiva o pre-social, disfrutando de la libertad absoluta e igualdad. Es decir, vivían libremente en armonía con la naturaleza. Llegó un momento en que los hombres empezaron a transformar el mundo que les rodeaba, como el cultivo de la tierra, la domesticación de animales, la cultura, la propiedad y la desigualdad, terminando con el estado de naturaleza primitivo.<sup>64</sup>

---

<sup>61</sup> Locke, John. *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil. Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno Civil.* (Traducción: Carlos Mellizo) Barcelona: Alianza editorial. 2004. p.5.

<sup>62</sup> *Ídem.*

<sup>63</sup> Serra Rojas, Andrés. op. cit. supra cita 46. p. 175.

<sup>64</sup> Hidalga de la, Luis. op. cit. supra cita 6. pp. 23-41.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Para que se de un pacto social entre los hombres, existió el momento en que sus necesidades sobrepasaron su capacidad de satisfacerlas, además cuando se dio la necesidad de organizar las actividades surge la necesidad de quien dirija, por lo tanto, el estado natural no puede subsistir para lo que Rousseau denomina el *Contrato Social* y lo justifica de la siguiente manera “Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes.”<sup>65</sup>

Organicistas.- Trata de explicar al Estado como un organismo, es una metáfora que no guarda forma en relación con la naturaleza del Estado. El lugar que ocupa el hombre en la sociedad y el Estado no es la misma naturaleza que la de una célula en el organismo.<sup>66</sup>

El Estado no es una creación natural, sino artificial de la sociedad, es un orden. No se ha creado un organismo, se crea un orden jurídico al que se le asignan fines que se encaminan a servir a la sociedad.<sup>67</sup>

Positivistas.- Como doctrina, no sólo exige a toda ciencia que aparta los hechos tomados en el sentido objetos perceptibles, sino también que se limite a comprobarlos y enlazarlos con las leyes.<sup>68</sup>

Auguste Comte nombró Positivismo a su filosofía, que planteaba que todas las ciencias deberían recorrer en su desarrollo tres fases: la teológica, que explica los acontecimientos recurriendo a los sobrenatural influenciado por los dioses; la metafísica, la cual trabaja con conceptos esenciales y universales y fuerzas de la

---

<sup>65</sup> Rousseau, Juan. J. *El contrato social*. (Traducción: Ignacio de Llorens) México: Editores mexicanos unidos. 2006. pp. 46-47.

<sup>66</sup> Serra Rojas, Andrés. op. cit. supra cita 46. p. 176.

<sup>67</sup> *Ibidem*, p. 177.

<sup>68</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

naturaleza y al final la positiva que se enfoca a describir los hechos y su legalidad.<sup>69</sup> Por lo que las sociedades o grupos sociales tuvieron que desarrollar estas fases: teológica, metafísica y positiva.

Idealistas.- Hace referencia a aquella concepción que asigna a las ideas, al ideal, y con ello al espíritu una posición dominante en el conjunto del ser. Se opone al materialismo, El término fue introducido en el lenguaje filosófico hacia mediados del siglo XVII.<sup>70</sup>

La palabra idealismo ha sido usada en dos significados primero, idealismo epistémico, propio de las diferentes corrientes de la filosofía moderna y el segundo, idealismo romántico que es una corriente históricamente determinada en la filosofía contemporánea, la cual considera al alma nacional del Estado una entidad espiritual de la cual surgen las instituciones, crece la cultura y se fomentan las costumbres de un pueblo.<sup>71</sup>

Materialistas.- El materialismo como concepción general del universo, enseña la reducción total de lo real a la materia o fuerza enteramente sometidas a las condiciones de la misma. En general, el término materialismo, designa toda doctrina que atribuye la casualidad solamente a la materia. La única causa de las cosas es la materia.<sup>72</sup>

El materialismo distingue distintas formas: materialismo metafísico; materialismo metodológico; materialismo práctico; materialismo psicofísico; materialismo dialéctico; materialismo histórico. En el presente estudio nos referiremos en específico, al materialismo histórico que da cuando se reconocen los

---

<sup>69</sup> *Ídem.*

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 178.

<sup>71</sup> *Ibidem*, pp. 178-179.

<sup>72</sup> *Ibidem*, p. 179.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

factores económicos, es decir, el trabajo y la producción y se les da un valor determinado en los acontecimientos históricos.<sup>73</sup>

El Estado como es concebido en este siglo XXI, podría decirse que ha sido el resultado de ir embonando piezas de un rompecabezas que no tenía guía, ya que sus partes se fueron dando de acuerdo al crecimiento de la población y con ello la necesidad de otorgar bienes y servicios, sin dejar a un lado la convivencia social, de manera que desde la concepción de las teorías platónicas, contractualistas, positivistas o materialistas, estas han tenido como base de estudio a los seres humanos y su comportamiento en sociedad.

La división de roles en las actividades sociales también fue parte importante para la estructuración de la sociedad. Partiendo del estado natural, hasta la complejidad de las sociedades modernas; la dualidad mando-obediencia, que hace suponer que a lo largo del devenir histórico de la humanidad, el individuo se ha planteado las siguientes preguntas ¿Por qué obedezco? ¿Por qué mando?

Por lo tanto cada una de las teorías sobre la naturaleza del Estado han aportado para la configuración de las estructuras que sostienen al Estado moderno, que son concebidas en cualquier parte del hemisferio terrestre. Por lo que toca al Estado mexicano a lo largo de la presente investigación se estarán planteando hechos y realidades que influyeron, influyen y continúan siendo guía para las instituciones mexicanas.

A principios del siglo XIX una vez consumada la independencia de las trece colonias inglesas en América del Norte, estas consolidaron su sistema político, a su vez gesta una nueva propuesta de organización del Estado, dejando a un lado al Rey y la clase aristócrata como pilares de los poderes Ejecutivo y Legislativo. No solo surge una nueva nación, además expuso una filosofía de libertad humana que

---

<sup>73</sup> *Ibidem*, p. 180.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

tendría repercusión en todo el mundo, basando en las ideas políticas de Francia e Inglaterra y en el contractualismo planteado por John Locke en su obra *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*.

Esta nueva forma de gobierno que surge en Norteamérica, propone a los Estados en formación como era el caso del Estado mexicano en el año de 1824, una opción para dejar a un lado todo tipo de dominación europea, publicitando la llamada doctrina Monroe “América para los americanos”.

En tal sentido con el objetivo de trazar los antecedentes filosóficos de creación del Estado mexicano, teorías como la contractualista y positivista influenciaron a la conformación ideológica de los libertadores de las trece colonias, hoy en día los Estados Unidos de América y su sistema presidencial, por nuestra parte añadimos la teoría organicista sin dejar a un lado a las demás, pues nos queda claro que todas las teorías mencionadas, han influenciado o influenciaron en su tiempo al Estado mexicano.

### **3. Formas de Estado**

El Estado, analizado únicamente desde el punto de vista jurídico en la suma de sus elementos, es una organización política, un todo jurídico constituido por los órganos creados al efecto, y como toda persona moral es titular de derechos y obligaciones, tanto en su esfera interna, es decir, en el marco jurídico vigente al interior de sus fronteras; como en la internacional, refiriéndonos a aquel sistema jurídico que puede afectar a un Estado mas allá de sus fronteras.<sup>74</sup>

De lo anterior se desprende: por forma de Estado debe entenderse la estructura de la propia institución, según se agrupen o reúnan en un orden estatal único o centralizado, así como las diversas maneras de darse una concentración o división

---

<sup>74</sup> Hidalgo de la, Luis. op. cit. supra cita 6. pp. 163.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

de competencias y según el modo o manera de ser del propio Estado, sin aludir al cómo, ni a la existencia de las funciones competenciales correspondientes a cada uno dentro de su estructura. De ahí vienen dos formas de Estado: simple, unitario o central, y el Estado compuesto, complejo o federal, en ocasiones denominado Estado de estados.<sup>75</sup>

El primero ejerce su soberanía directamente sin intromisión de otros poderes ajenos, en orden a una sola voluntad. Los ciudadanos se encuentran sujetos a una autoridad única, a un solo orden jurídico. Los poderes pertenecen a un solo titular ejerciendo la soberanía por medio de órganos centrales de proyección nacional.<sup>76</sup>

Esa forma centralizada en lo político y administrativo es conocida históricamente como régimen absolutista, no necesariamente autoritario, porque coordina todas las entidades públicas y privadas, sin autonomía de las partes integrantes, emanando todas las decisiones fundamentales del propio poder, aunque puede atenuarlas mediante cierta descentralización administrativa.<sup>77</sup>

La segunda forma de Estado, la federal, responde a la unión de estados menores, de ahí la idea de Estado de estados, cuya integración ocurre mediante un proceso jurídico donde se mueven las acciones volitivas de una pluralidad de sujetos, acciones nacidas de la aplicación de principios de Derecho contenidos en la Constitución y previamente determinados mediante el Pacto Federal.<sup>78</sup>

El Estado se caracteriza por una descentralización especial, compleja y de elevado grado, compuesto de colectividades, con autonomía constitucional,

---

<sup>75</sup> *Ídem.*

<sup>76</sup> *Ídem.*

<sup>77</sup> *Ibidem*, p.164.

<sup>78</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

participantes en la formación de la voluntad nacional, siendo el poder central limitado por la misma Norma Fundamental.<sup>79</sup>

Una tercera forma de Estado es la Confederación de Estados, donde varios Estados forman una unión, mediante pacto interestatal sin desaparecer como tales, ni formando una entidad superior a ellos, a la cual sólo delegan poderes limitados. En ciertos momentos a través de la historia estas confederaciones preceden a formar un Estado Federal, tal es el caso como en la antigua Grecia con la Liga Aquea, la Liga Hanseática, el Sacro Imperio Romano Germánico, o en la Confederación de las trece Colonias, que posteriormente dieron nacimiento a los Estados Unidos de Norteamérica.<sup>80</sup>

#### **4. Elementos del Estado**

El Estado es una institución que se ha relacionado con los siguientes elementos: pueblo, territorio y poder, incluyendo uno más, la Constitución;<sup>81</sup> estos son los elementos del Estado. A continuación se desarrollarán brevemente.

##### **4.1. Pueblo**

La sociología es una de las disciplinas afines a la Teoría General del Estado. Desde el punto de vista sociológico, puede denominarse pueblo, al conjunto de seres humanos que se sabe unido por un sentimiento de pertenencia nacional, fundado, por su parte, en una diversidad de factores, como la afinidad racial, la comunidad cultural específicamente en la lengua y religión, la comunidad de destino político.<sup>82</sup>

---

<sup>79</sup> *Ídem.*

<sup>80</sup> *Ídem.*

<sup>81</sup> Häberle, Peter. op. cit. supra. cita 49. p. 21.

<sup>82</sup> Zippelius, Reinhold. *Teoría general del Estado (Ciencia de la política)* (Traducción: Héctor Fix-Fierro). México: UNAM. 1985. p. 78.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Por su parte Luis de la Hidalga nos describe la siguiente concepción del primer elemento del Estado:

El pueblo, definido en forma primaria como el compuesto social de los procesos de asociación en el emplazamiento cultural y superficial, o el factor básico de la sociedad, o en una constante universal en el mundo, caracterizado precisamente por lo contrario, por las variables históricas, por este término no se agota en lo expuesto, ni nos aclara muchos interrogantes, por ejemplo, aunque el pueblo esté conformado por individuos, no podemos afirmar de manera alguna que son sinónimos, porque éstos son solamente la unidad de medida, de número, y el pueblo es siempre el producto y proceso de las acciones de asociación individual dentro de su propio ambiente físico y cultural, en una circunscripción determinada.<sup>83</sup>

De lo anterior podemos resaltar que pueblo es un conjunto de individuos que se encuentra en el territorio de un Estado, son los sujetos que pertenecen a un Estado que integran la población de éste.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, y en el ámbito de la teoría tradicional del Estado, el pueblo es uno de los elementos constitutivos de éste. En consecuencia, el pueblo del Estado son los individuos cuya conducta se halla regulada por el orden jurídico nacional; tratándose, en última instancia, del ámbito personal de validez de dicho orden.<sup>84</sup>

Un individuo pertenece al pueblo de un Estado sólo si queda incluido en el ámbito de validez de su orden jurídico. Por otro lado, el pueblo sometido al poder de regulación de un Estado no es idéntico a la suma de sus nacionales, pues extranjeros y apátridas también se encuentran sujetos a él.<sup>85</sup>

---

<sup>83</sup> Hidalga de la, Luis. op. cit. supra cita 6. p. 154.

<sup>84</sup> Zippelius, Reinhold. op. cit. supra cita 82. p. 78.

<sup>85</sup> Barrena Alcaraz, Adriana E. Garcés Maldonado, Roberto y Meave González, Shail. op. cit. supra cita 2. p. 1307.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

El Estado es una asociación política específica del hombre. La agrupación de hombres que vive en el Estado se denomina pueblo, y los fines de esa agrupación son los de realizar el bien común; los medios de que se valen esos hombres para realizar este bien común son el derecho y la autoridad de los gobernantes.<sup>86</sup>

A su vez políticamente, se identifica a la población como el conjunto de hombres en un sentido aritmético. Se dice que la población es el número de habitantes de un Estado en la que se entrelazan todos los procesos de la vida económica, social, cultural y política.<sup>87</sup>

#### **4.2. Territorio**

El territorio es la unidad con el cual se ha vinculado al Estado, sin dejar de mencionar que en ocasiones también causa confusión con alguno de sus otros elementos.<sup>88</sup>

Los hombres llamados a integrar el Estado, deben estar permanentemente establecidos en su suelo, suelo que se llama patria; que deriva de dos vocablos latinos: *terra patrum*, es decir, tierra de los padres. El territorio es un elemento de primer orden, colocado al lado del elemento humano en cuanto a que su presencia es imprescindible para que surja y se conserve el Estado.<sup>89</sup>

La noción de territorio, es compleja, abarcando su contenido tanto lo que indica la aceptación etimológica y ordinaria del término, como el espacio aéreo situado sobre la superficie del Estado, jurídicamente ofrece el inconveniente de confundir las

---

<sup>86</sup> Arnáiz Amigo, Aurora. *El Estado y sus Fundamentos Institucionales*. México: Trillas, 1995. pp. 244-245.

<sup>87</sup> Porrúa Pérez, Francisco. op. cit. supra cita 5. p. 271.

<sup>88</sup> Serra Rojas, Andrés. op. cit. supra cita 46. p. 271

<sup>89</sup> Porrúa Pérez, Francisco. op. cit. supra cita 5. p. 277.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

de espacio y territorio, lo que puede conducir a calcar los regímenes jurídicos del mar territorial y espacio aéreo sobre el del territorio propiamente dicho.<sup>90</sup>

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define a territorio de la siguiente manera: “Porción de la superficie terrestre perteneciente a una nación, provincia, región; parte de la superficie terrestre delimitada geográfica, administrativa o políticamente; término que comprende una jurisdicción administrativa; esfera de acción, terreno en que se puede mostrar las características o la naturaleza de algunas cosas”<sup>91</sup>

La doctrina reconoce la importancia de este elemento para la construcción jurídica del concepto de Estado, puesto que sobre él se instala el primero de los elementos citados, la población, constituida en comunidad nacional. En el Estado moderno el territorio presenta dos características: la estabilidad, en el sentido de que la colectividad nacional se instala en él de manera permanente, y la limitación, entendido como que viene especialmente determinado por límites señalados de manera precisa y difícilmente variables, las fronteras, en cuyo interior ejercen su actividad la población y gobierno.<sup>92</sup>

Un elemento de referencia, esencial para la unidad de una asociación de denominación es, en el moderno Estado territorial, precisamente su territorio, como el espacio dentro del cual pueden ejercer las facultades de regulación de esta asociación, es decir, el Estado moderno es una corporación territorial.<sup>93</sup>

---

<sup>90</sup> *Ídem.*

<sup>91</sup> *Diccionario de la Lengua Española*, México: Porrúa, 1978. p.742.

<sup>92</sup> Porrúa Pérez, Francisco. op. cit. supra cita 5. p. 274.

<sup>93</sup> Zippelius, Reinhold. op. cit. supra cita 82. p. 88.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Sin la existencia del territorio no podría haber Estado a excepción del Estado Palestino.<sup>94</sup> La tierra, tiene en la comunidad una categoría y una función primordiales, lo importante es que exista ese territorio; a mayor o menor extensión territorial con abundancia o escasez de bienes materiales, es decir, siempre han existido Estados ricos y pobres, grandes y pequeños, pero Estados al fin y al cabo.

El Estado es una agrupación política, no una expresión geográfica o económica. El territorio comprende además de la superficie terrestre, el subsuelo, la atmósfera y el mar territorial, comprendiendo en el mismo la plataforma continental.<sup>95</sup>

### **4.3. Poder**

La sociología considera al poder,<sup>96</sup> como la capacidad o autoridad de dominio, freno y control de los seres humanos, con objeto de limitar su libertad y reglamentar su actividad; la Real Academia de la Lengua Española define poder de la siguiente manera: “dominio, facultad y jurisdicción que uno tiene para mandar o ejecutar una cosa; fuerza, vigor, capacidad; posesión actual o tenencia de una cosa; suprema potestad rectora y coactiva del Estado”<sup>97</sup>

En esta concepción se entiende que el Estado tiene una facultad de acción en la aplicación de la fuerza y la coacción. Luis de la Hidalga se refiere a esta potestad de la siguiente forma: “Este poder puede ser por uso de la fuerza, la coerción, voluntaria, como en el caso del carisma como hemos visto, o por diversas causas,

---

<sup>94</sup> El Estado Palestino hoy en día busca el reconocimiento global de las naciones a pesar de que aún no cuenta con un territorio, luego del despojo que tuvieron en 1948 cuando surge el Estado de Israel, dándose la diáspora de 850,000 palestinos que se refugiaron en países árabes limítrofes con Palestina: Jordania, Siria, Líbano y Egipto. Ahmad, Sobeh. *Palestina: pasado, presente y futuro* p.101 [En línea: 7 junio 2016]. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/nuant/cont/20/doc/doc6.pdf>

<sup>95</sup> Porrúa Pérez, Francisco. op. cit. supra cita 5. p. 278.

<sup>96</sup> Zippelius, Reinhold. op. cit. supra cita 82. p. 55.

<sup>97</sup> *Diccionario de la Lengua Española*. op. cit. supra cita. 91. p.586.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

pero en toda relación social el poder presupone la existencia de una subordinación de orden jerárquico, de competencias o cooperación reglamentadas.”<sup>98</sup>

Dentro de esta idea, el poder del Estado es el de mayor fuerza en el ámbito de desarrollo territorial donde se ejerza, y ocurre de diferentes maneras de conformidad al régimen de gobierno adoptado, ya sea el poder de la fuerza militar, si es el caso de un Estado que responda a esa tipología, por decisión propia o sometimiento, ya en la contienda de los partidos políticos en una democracia en su lucha por acceder al poder, ya de cualquier otra forma, por tanto lo mismo puede ser arbitrario o derivado de un pacto social.<sup>99</sup>

Ahora bien el poder del Estado ¿es un poder que se divide? Si así fuera se tendría que retroceder a finales de la Edad Media cuando uno de los problemas que dificultaron y retrasaron la aparición del Estado moderno fue la división del poder político entre las corporaciones, los señores feudales y el alto clero, además de los privilegios de los señores que dentro de los territorios del príncipe compartían dominios y atribuciones.<sup>100</sup>

Comúnmente se habla de la división de poderes del Estado. Éste es un término erróneo. El Estado sólo tiene un poder que es indivisible, no hay división de poderes, sino de funciones.<sup>101</sup>

Si bien es cierto la Teoría de la División de Poderes de Montesquieu, plasmada en su obra *El Espíritu de las Leyes*, que sostuvo lo siguiente:

En cada estado hay tres clases de poderes: la potestad legislativa, la potestad ejecutiva de las cosas pertenecientes al derecho de gentes, y la potestad judicial de aquellas que caen bajo la jurisdicción del derecho civil. Merced al primero, el príncipe o

---

<sup>98</sup> Hidalgo de la, Luis. op. cit. supra cita 6. p. 156.

<sup>99</sup> *Ídem.*

<sup>100</sup> Arnáiz Amigo, Aurora. op. cit. supra cita 86. p. 292.

<sup>101</sup> *Ibidem*, p. 293.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

magistrado hace las leyes, bien sea para cierto tiempo, bien para siempre, y corrige o deroga las que están en vigor. Gracias al segundo, hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadores, establece seguridad y previene las invasiones. Por el tercero, castiga los crímenes o dirime los litigios de los particulares. Este último se llamará poder judicial, en tanto que el otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado.<sup>102</sup>

Fue Aristóteles muchos siglos antes de Montesquieu quien expuso la teoría de división de los tres poderes: “El primero de estos tres elementos es la asamblea general, que delibera sobre los negocios públicos; el segundo, el cuerpo de magistrados, cuya naturaleza, atribuciones y modo de nombramiento es preciso fijar; y el tercero, el cuerpo judicial.”<sup>103</sup>

Esta división tripartita es en función de las actividades del Estado separándose entre legislación, ejecución y actuación judicial. Dentro de la judicial el especializado en derecho, hace la separación entre esta función y la jurisdiccional. Dentro del Poder Ejecutivo, se hacen diferenciaciones, entre gobierno y administración. Según sus formas políticas, los Estados se dividen en simples y compuestos.<sup>104</sup>

Ahora bien la población de un territorio busca el llamado bien público, que se logra por medio de la actividad donde se reúnan todos los individuos y grupos que integran el Estado, acción que debe ser coordinada por el propio Estado para que no sea desviada y pueda conseguir el objetivo al cual debe dirigirse, meta que agrupa a todos los individuos, sin excepción: hombres, mujeres, niños, adultos. Es decir, todos los sujetos que forman el elemento humano del Estado.<sup>105</sup>

---

<sup>102</sup> Giovanni, Reale y Darío, Antiseri, *Historia del Pensamiento Filosófico y Científico*, Barcelona, ed. Herder. T II, p. 633. Cit. por Arreola Valenzuela, Antonio, *La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Teoría, Historia y su Sistema*, Durango, México: Herfa Impresores. 1998. p. 3.

<sup>103</sup> Aristóteles. op. cit. supra cita 28. p.218.

<sup>104</sup> Arnáiz Amigo, Aurora. op. cit. supra cita 86. p. 293.

<sup>105</sup> Porrúa Pérez, Francisco. op. cit. supra cita 5. 297.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Todos los individuos deben concurrir para realizar la tarea indispensable, dirigida a conseguir la satisfacción de las necesidades propias individuales y colectivas, es decir, el bien común. Sin embargo, esta sociedad universal del Estado, no podría existir, ni alcanzar sus fines, sin la existencia en el mismo de un poder estatal.<sup>106</sup>

El Estado estructura y organiza el poder y acción, con la finalidad de garantizar una convivencia ordenada y sin contradicciones, en especial, la paz y la seguridad jurídica.<sup>107</sup>

## **5. Formas de gobierno**

Para poder comprender los elementos de las formas de gobierno, se presenta un breve recuento histórico sobre el tema, que teóricos como: Platón (427 A.C.- 347 A.C.) Aristóteles (384 A.C. - 322 A.C.) Nicolás Maquiavelo (1469-1527) Thomas Hobbes (1588-1679) Jean Jacques Rousseau (1712-1778) y Charles Louis de Secondat Barón de Montesquieu (1689-1755) plantearon a lo largo de la historia, cada uno en su tiempo y en su espacio denominaron y clasificaron las formas de gobierno, de acuerdo a como observaban el comportamiento de las estructuras políticas y sociales.

### **5.1. Platón**

Para iniciar el desarrollo de las formas de gobierno, Platón examina las siguientes: timocracia, para designar una forma de transición entre la constitución ideal y las constituciones malas; oligarquía como forma corrupta de la aristocracia, tiranía como forma corrupta de la monarquía y la democracia.<sup>108</sup>

---

<sup>106</sup> *Ídem.*

<sup>107</sup> Zippelius, Reinhold. op. cit. supra cita 82. p. 55.

<sup>108</sup> Bobbio, Norberto. *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político.* (Traducción: José F. Fernández Santillán) 2ª ed. México: Fondo de Cultura Económica. 2001. pp. 21-23.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Así mismo Platón ubica las particularidades morales de las clases gobernantes. Ya que la primera distinción de las formas de gobierno surge de la respuesta al siguiente cuestionamiento: ¿quién gobierna? En tal virtud la respuesta de Platón es, en la timocracia gobierna el hombre timocrático, en la oligarquía el hombre oligárquico, en la democracia el hombre demócrata, en la tiranía el hombre tirano y en la aristocracia el hombre aristócrata, considerado por Platón como el hombre bueno y justo.<sup>109</sup>

A continuación se desarrolla cada una de las características mencionadas.

Timocracia.- Régimen basado en el respeto al honor, es un gobierno de hombres más impetuosos y más aptos para la guerra, que para la paz o lo que prevalece en este régimen, con la impetuosidad, es el deseo de imponerse a los demás y ser venerado por el pueblo.<sup>110</sup>

Hombre timocrático.- Semejante hombre es duro con los esclavos, y ni siquiera se preocupa de ellos como acontece con quien recibió una educación perfecta; es indulgente con los hombres libres, y sumiso a las autoridades, deseoso del mando, amante de los honores; mas aspira a mandar no en virtud de la propia palabra, o por cualquier otra virtud del género, sino por la propia actividad bélica, por su talento militar, y paralelamente tendrá la pasión de la gimnasia y de la caza.<sup>111</sup>

Oligarquía.- La llamada oligarquía, es un régimen que tiene de abundantes males, cuyos gobernantes se constituyen a partir del valor de sus fortunas. Surgen porque los hombres que ansiaban honores terminan por volverse amigos de la

---

<sup>109</sup> *Ibidem*, p. 24.

<sup>110</sup> Véase. Platón. op. cit. supra cita 26. Libro VIII.

<sup>111</sup> Bobbio, Norberto. op. cit. supra cita 108. p. 25.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

riqueza y llevar a los ricos al gobierno. Son en realidad dos Estados: uno de los ricos y uno de los pobres.<sup>112</sup>

Hombre oligárquico.- Es hijo del hombre timocrático primero imita a su padre al verlo, luego sometido a la voluntad del padre y privado de su fortuna, deja de lado la admiración que prevalecían en su alma y se vuelve hacia el lucro. Su parte racional sólo mira cómo acrecentar su riqueza. Reprime los deseos de placer para no gastar su fortuna. Solo buscan poseer cuantiosos bienes, no estarán dispuestos a ponerse freno, mediante ley someten a los jóvenes y le prohíben que gasten su patrimonio y se arruinen, además les comprarán sus propiedades y les prestarán a interés para llegar así a ser más ricos.<sup>113</sup> Se entrega más a la pasión de obtener riquezas y cuanto más aumente el favor de que las riquezas, más decrece sus virtudes.<sup>114</sup>

Democracia.- Surge cuando los que menos tienen es decir los pobres ven a los gobernantes oligárquicos que no valen nada y que sólo gobiernan por debilidad; se lanzan a la guerra y tras lograr la victoria, matan a unos, destierran a otros, y hacen que participe el pueblo en el gobierno y las magistraturas, las cuales la mayor parte de las veces, fueron designadas en este tipo de régimen por sorteo. Abunda la libertad de palabra y de hacer a cada quien su libre albedrío sin ningún tipo de represión.<sup>115</sup>

Hombre democrático.- El hombre democrático vive de un modo que no es contrario a la libertad ni a toda norma. El hombre democrático fue educado por un padre tacaño, que sólo concedía estima a los deseos de riquezas, mas desdeñaba los deseos innecesarios, que tienen en vista el entretenimiento y la ostentación.<sup>116</sup>

---

<sup>112</sup> Véase. Platón. op. cit. supra cita 26. Libro VIII.

<sup>113</sup> *Ídem.*

<sup>114</sup> Bobbio, Norberto. op. cit. supra cita 108. p. 25.

<sup>115</sup> Véase. Platón. op. cit. supra cita 26. Libro VIII.

<sup>116</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Tiranía.- El deseo insaciable de libertad pierde a la democracia, como el deseo insaciable de riqueza pierde a la oligarquía. Los ricos que son despojados de su fortuna luchan contra el pueblo; éste pone a su cabeza un individuo que se desliga violentamente de sus enemigos, al principio, el tirano libera de deudas a los pobres y les da tierras, pero, cuando se reconcilia con algunos enemigos y extermina a los demás, promueve guerras para mostrarse como conductor y para que los impuestos empobrezcan a los ciudadanos y no puedan ocuparse de conspirar contra él. Se llenará de enemigos, y será odiado por muchos.<sup>117</sup>

Hombre tiránico.- El jefe del pueblo, al encontrar que la muchedumbre está dispuesta a obedecer, no puede abstenerse de derramar sangre ciudadana; bajo falsas acusaciones; precisamente de acuerdo con la costumbre de sus semejantes, arrastrando a la gente ante los tribunales, se mancha de homicidios, privando de la vida a un hombre, y prueba con la lengua y con sus terrible labios la sangre del prójimo; algunos manda al exilio, a otros los condena a muerte, mientras por otra parte exige el pago de las deudas y diseña otra forma de repartir la tierra.<sup>118</sup>

Para Platón estos cuatro regímenes eran los incorrectos, impropios, deficientes, y el régimen que consideraba correcto era la aristocracia, obviamente dirigido por el hombre aristócrata.

Aristocracia.- Es el Estado que alcanza la más elevada forma de gobierno, debe contar con una sociedad, con acceso a la educación en común, a su vez deben tener ocupaciones en común, tanto en la guerra como en la paz, y sus gobernantes deberían ser los que hayan alcanzado un estatus de ser los mejores, tanto de la filosofía, como de la guerra.<sup>119</sup>

---

<sup>117</sup> *Ídem.*

<sup>118</sup> Bobbio, Norberto. op. cit. supra cita 108. p.26.

<sup>119</sup> Véase. Platón. op. cit. supra cita 26. Libro VIII.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Hombre aristócrata.- El hombre aristócrata similar a la aristocracia debería ser bueno y justo. Cuando ya ejerce funciones de gobernante, conducirán a los soldados y los instalarán de manera que apoyen al ciudadano y no lo perjudique, aprovechándose de su condición de fortaleza, por haber pertenecido a la milicia, además no tendrán nada en privado, sino todo en común.<sup>120</sup>

El hombre aristocrático planteaba Plantón: como participantes de la guerra y guardianes del Estado, recibirán de los demás, a modo de salario y por su servicio como guardianes, el alimento que para ello necesiten anualmente, debiendo ocuparse de sí mismos y del resto del Estado.<sup>121</sup>

## **5.2. Aristóteles**

Aristóteles fue quien realizó una de las primeras clasificaciones, pues tomó en cuenta el número de gobernantes y estableció: monarquía o gobierno de uno, aristocracia o gobierno de pocos y democracia gobierno de muchos, con la consecuente duplicación de las formas corruptas, por lo que la monarquía degenera en tiranía, la aristocracia en oligarquía, la democracia en demagogia.<sup>122</sup>

Quando la monarquía o gobierno de uno solo tiene por objeto el interés general, se le llama comúnmente reinado. Con la misma condición, al gobierno de la minoría, con tal que no esté limitada a un solo individuo, se le llama aristocracia; y se le denomina así, ya porque el poder está en manos de los hombres de bien, ya que el poder no tiene otro fin que el mayor bien del Estado y de los asociados. Por último, cuando la mayoría gobierna en bien del interés general, el gobierno recibe como denominación especial la genérica de todos los gobiernos, y se le llama república.<sup>123</sup>

---

<sup>120</sup> *Ídem.*

<sup>121</sup> *Ídem.*

<sup>122</sup> *Ídem.*

<sup>123</sup> Aristóteles. op. cit. supra cita 26. p. 97.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Otro punto fue cómo era la manera en que se ejercía el gobierno; estableciendo diferencias entre las formas puras e impuras, ya que era pura cuando el gobierno se ejercía en beneficio e interés de todos y se practicaba la justicia, e impura cuando se buscaba el interés de los gobernantes.<sup>124</sup>

### **5.3. Nicolás Maquiavelo**

La teoría política de Nicolás Maquiavelo, la concibió en una época de disturbios políticos que afectaban a Italia y sobre todo la ciudad de Florencia, lugar donde nació, para objeto de nuestro estudio comentaremos que fue la obra *El príncipe*, donde Maquiavelo desarrolla los principios de cómo obtener el éxito y en concreto, cómo conservar el poder en un medio político adverso.<sup>125</sup>

De tal manera que concibe las formas de gobierno como: repúblicas y principados “Los principados son, o hereditarios, cuando la misma familia reina durante largo tiempo o nuevos”<sup>126</sup> Los nuevos, menciona que, se dan cuando se crean o se fundan, cuando se adjuntan o heredan de otros reinos y los conquistados.<sup>127</sup>

Maquiavelo ubicó en el género de las repúblicas tanto a las aristocráticas como las democráticas, basándose en la consideración de que la diferencia esencial está entre el gobierno unipersonal, y el gobierno de una asamblea, es decir cuerpo colectivo, sin hacer diferencia entre la asamblea de nobles y una asamblea popular, porque ambas, a diferencia de la monarquía donde la voluntad de uno solo es ley,

---

<sup>124</sup> *Ídem*

<sup>125</sup> Höffe, Otfried. *Breve historia ilustrada de la filosofía*. (Traducción: José Luis Gil Arístu) Barcelona: Ediciones Península. 2003. pp. 160-162.

<sup>126</sup> Maquiavelo. op. cit. supra cita 39. p. 5.

<sup>127</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

deben adoptar algunas reglas, como el principio de mayoría, para llegar a la formación de la voluntad colectiva.<sup>128</sup>

#### **5.4. Thomas Hobbes**

Thomas Hobbes es uno de los más grandes filósofos políticos de la época moderna. Escribe muchas obras políticas de capital importancia para la comprensión del Estado moderno como *Leviatán* en el cual desarrolla la teoría del gobierno civil, derivado de una crisis política fruto de una guerra. El *Leviatán* es un monstruo de modelo bíblico, integrado por seres humanos, dotado de una vida cuyo origen brota de la razón humana, pero que bajo la presión de las circunstancias y necesidades decae, por obra de las pasiones, en la guerra civil y en la desintegración, que es la muerte.<sup>129</sup>

Para Hobbes el poder soberano es absoluto; si no lo es, no es soberano, el cual reside en un hombre, *monarquía* o en una asamblea de más de uno, *democracia*. A su vez cuando se está en contra de la *monarquía* se está en una *tiranía*; cuando se está en contra de la *aristocracia* se llama *oligarquía*; a su vez cuando están en contra de la *democracia*, se da la *anarquía*.<sup>130</sup>

Para Hobbes el poder soberano es absoluto; si no lo es, no es soberano. Así lo expresa en el siguiente expresión “La condición del hombre en esta vida nunca estará desprovista de inconvenientes; ahora bien, en ningún gobierno existe ningún otro inconveniente de monta sino el que procede de la desobediencia de los súbditos, y del quebrantamiento de aquellos pactos sobre los cuales descansa la esencia del Estado.”<sup>131</sup>

---

<sup>128</sup> Bobbio, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*. (Traducción: José F. Fernández Santillán) México: Fondo de Cultura Económica. 1989. pp.144-145.

<sup>129</sup> Véase. Hobbes, Thomas. op. cit. supra cita. 41. Prólogo.

<sup>130</sup> *Ibidem*, p. 151.

<sup>131</sup> *Ibidem*, p. 169.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

### **5.5. Jean Jacques Rousseau**

Para Rousseau el gobierno era el medio de enlace entre súbditos, es decir, el pueblo y el soberano o mandatario cualquiera que fuera su acepción rey o monarca, el cual era el encargado de ejecución de las leyes y la libertad civil y política. En tal sentido Rousseau denominó, gobierno al ejercicio legítimo del poder ejecutivo, y príncipe o magistrado, al hombre o al cuerpo encargado de esta administración en el gobierno, separándolos en: democracia, aristocracia y monarquía.<sup>132</sup>

Cuando el soberano confía el gobierno a todo el pueblo o a su gran mayoría, de manera que haya más ciudadanos magistrados que simples particulares, esta forma de gobierno sería la democracia. Cuando somete o limita el gobierno, depositándolo en manos de los menos, de manera que resulten más ciudadanos que magistrados, este sistema de gobernar toma el nombre de aristocracia. Por último, concentrar todo el gobierno en un magistrado único, esta tercera forma de gobernar se llama monarquía.<sup>133</sup>

En siglo XVIII Rousseau proponía la formas de gobierno dependiendo del numero de ciudadanos que integre el Estado; el gobierno democrático los propone para los pequeños Estados, el aristocrático a los medianos y el monárquico a los grandes. Esta regla se deriva del principio que constituye las diversas formas de gobierno, ya que no necesariamente tienen que adoptar los gobiernos estas figuras, cuando se cuenta con las condiciones, en cuanto al número de habitantes.<sup>134</sup>

---

<sup>132</sup> Rousseau, Juan. J. op. cit. supra cita 65. p. 98.

<sup>133</sup> *Ibidem*, p. 108.

<sup>134</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

### **5.6. Montesquieu**

Montesquieu en el *Espíritu de las leyes* plasma su filosofía del Estado, pero no en el sentido de legitimar al Estado con su teoría, sino hacer un estudio de sociología política. Propone un principio de ética política como un contrapeso al ejercicio del poder para frenar los abusos.<sup>135</sup>

Montesquieu analiza las formas de gobierno republicano, monárquico, y despótico: el gobierno republicano donde el pueblo tiene la soberanía; gobierno monárquico, donde el príncipe ostenta la potestad soberana y la ejerce con arreglo a leyes establecidas, y el gobierno despótico en que un sólo individuo gobierna según su voluntad y capricho.<sup>136</sup>

Ahora bien cada uno de los gobiernos tendría que tener ciertas características para gobernar las repúblicas necesitaban virtud, desde el punto de vista que el pueblo tiene que ser virtuoso para acatar las leyes; en las monarquías el honor, un gobierno monárquico se basa en una clase noble la cual debe basar su actuar en el honor a su linaje; los gobiernos despóticos se tenían que basar en el temor: la virtud no es necesaria en él y el honor sería peligroso.<sup>137</sup>

En suma para Montesquieu un gobierno republicano o monárquico puede, sin riesgo, desgastar sus cimientos cuanto quiera: se conserva por virtud de las leyes y por su propia fuerza. Pero en el gobierno despótico todo está perdido si el gobernante deja de tener el brazo levantado, si no puede aniquilar en el momento a los que ocupan los primeros cargos ya que ya no existirá temor que es el sostén de ese gobierno.<sup>138</sup>

---

<sup>135</sup> Höffe, Otfried. op. cit. supra cita 125. p. 197.

<sup>136</sup> Montesquieu. *El espíritu de las leyes*. (Traducción: Mercedes Blázquez y Pedro Vega) Barcelona: Alianza Editorial. 2003. p. 36.

<sup>137</sup> *Ibidem*, p. 43.

<sup>138</sup> *Ibidem*, pp.46- 47.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Las formas de gobierno para su conceptualización a través de la historia ha tomado como modelo los siguientes elementos: número de gobernantes, número de habitantes, así como las características morales de la persona que gobierna, en este sentido Platón hace una descripción de cada uno de los tipos de gobierno, así como las características de las personas que gobierna.

Por su parte Montesquieu también propone las características morales, con las cuales se tiene que gobernar a cada uno de los Estados, es con esta idea con la que nos quedamos, ya que en los siglos XIX y XX el gobierno de México ha tenido gobernantes que de acuerdo a su actuar moral, fue su forma de gobernar, de igual manera se clasificaría su gobierno.

### **5.7. Visión contemporánea de las formas gobierno**

La clasificación contemporánea de las formas de gobierno las reduce a dos grupos: la monarquía y la república. A su vez tanto como la república como la monarquía tienen características jurídicas, políticas y sociales muy diversas, que son el resultado de los procesos políticos que vivió cada nación en su tiempo y espacio. En resumen las monarquías se clasifican en: monarquía electiva, monarquía hereditaria, monarquía absoluta y monarquía constitucional; las repúblicas se clasifican en: presidenciales y parlamentarias.<sup>139</sup>

La monarquía es donde el gobierno recae en una persona, donde el poder se ejerce de manera unipersonal, es decir, radica en una sola persona, que es el monarca o el rey. La monarquía puede ser electiva, como en el caso del Estado Vaticano y monarquía hereditaria, en donde se hereda la dignidad de jefe de Estado,

---

<sup>139</sup> Serra Rojas, Andrés. op. cit. supra cita 46. p.459.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

de hecho una de las características de la monarquía es que sea hereditaria y no electiva.<sup>140</sup>

La monarquía puede ser absoluta o constitucional, en la monarquía absoluta el rey es el único titular de la soberanía y en la monarquía constitucional, el rey está sujeto a lo dispuesto en ella; además, la monarquía puede ser constitucional pura, si el rey ejerce de manera directa la soberanía, o monarquía parlamentaria, cuando el ejercicio de la soberanía recae en los ministros designados por el parlamento.<sup>141</sup>

La república existe donde la jefatura del Estado, puede estar en una persona o en un conjunto de personas; las repúblicas se clasifican en presidenciales y parlamentarias, en las primeras el Jefe de Estado y del gobierno tiene independencia del órgano legislativo y el presidente designa directamente a sus ministros; una división de las repúblicas presidenciales son las repúblicas semipresidenciales, donde el presidente tiene dependencia en la designación de ministros al legislativo; en las repúblicas parlamentarias, los ministros son responsables ante el parlamento, que tiene la dirección política del Estado. Existen también repúblicas unipartidistas, donde la estructura de un partido estructura la forma de gobierno.<sup>142</sup>

Una forma de gobierno es un sistema por el cual las autoridades de un Estado gobiernan las instituciones. Algunas de las formas de clasificar a los gobiernos: según la época, el número de gobernantes, según la forma de ejercer el poder o la estructuración de un órgano.

---

<sup>140</sup> *Ibidem*, p. 460.

<sup>141</sup> *Ibidem*, p. 461.

<sup>142</sup> *Ibidem*, p. 463.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **6. Soberanía**

El concepto de soberanía surge a finales de la Edad Media como el sello distintivo del Estado nacional. La soberanía fue el resultado de las luchas que se dieron entre el rey francés, el imperio, el papado y los señores feudales. De estas luchas nació un poder que no reconocía a otro superior o por encima de él.<sup>143</sup> “Soberanía” significa “poder supremo”, es decir, que no reconoce por encima de sí mismo ningún otro.<sup>144</sup>

Aunque el significado de soberanía ha variado a través de la historia, también tiene un significado central, *autoridad suprema dentro de un territorio*. Es una noción moderna de la autoridad política. Cuenta con variantes históricas pueden entenderse en tres dimensiones: el poseedor de la soberanía, el carácter absoluto de la soberanía, y las dimensiones interna y externa de la soberanía. El Estado es la institución política en la que se encarna la soberanía.<sup>145</sup>

La historia de la soberanía puede ser entendida a través de dos movimientos amplios, que se manifiesta tanto en las instituciones prácticas y en el pensamiento político. El primero es el desarrollo de un sistema de Estados soberanos, que culminaron en la Paz de Westfalia en 1648. En la misma época, la soberanía llegó a ser prominente en el pensamiento político a través de los escritos de Nicolás Maquiavelo, Thomas Hobbes y Juan Bodino.<sup>146</sup>

Cuando surgen los Estados territoriales, la obra política más importante es *De la república*, de Juan Bodino, quien pasa la historia del pensamiento político como el teórico de la soberanía; pero este concepto que caracteriza la naturaleza del Estado,

---

<sup>143</sup> Barrena Alcaraz, Adriana E. Garcés Maldonado, Roberto y Meave González, Shail. op. cit. supra cita 2. p. 1709.

<sup>144</sup> Bobbio, Norberto. op. cit. supra cita 128. p. 80.

<sup>145</sup> Barrena Alcaraz, Adriana E. Garcés Maldonado, Roberto y Meave González, Shail. op. cit. supra cita 2. p. 1709.

<sup>146</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Bodino no es quien lo crea, solo plantea que tiene dos atributos: los de perpetuo y lo absoluto.<sup>147</sup>

Perpetuo significa que el poder se le ha sido asignado a una persona o a un grupo determinado de individuos por tiempo indeterminado. Por “absoluto” se entiende que el poder soberano, para ser tal debe ser *legibus solutus*, es decir, debe estar desligado de la obligación de obedecer a las leyes, se entiende a las leyes positivas, o sea, a las dadas por sus predecesores y a las que él produjo en tiempos anteriores.<sup>148</sup>

Para Bodino el poder del soberano, aun siendo absoluto, en cuanto no está limitado por las leyes positivas, reconoce límites en el apego a las leyes naturales y divinas, y en el derecho de los privados.<sup>149</sup>

Ahora bien, para el objeto del presente estudio, la soberanía la entenderíamos desde tres aspectos. El primero desde el espacio territorial donde ejerce el Estado, sus deberes y derechos; el segundo desde el pacto social del que proponían la teoría contractualista y que ese pacto social que en el Estado mexicano se encuentra en la Constitución Política en los artículos 39 y 41; y un tercer aspecto el poder soberano del pueblo que se delega en los representantes del Poder público, a su vez el poder soberano que se tiene para elegir estos representantes de este poder público Artículo 39 de la Constitución general.

## **7. Estado Constitucional**

El Estado Constitucional que a finales del siglo XIX fue tomando forma como una vía para que se cumpliera la definición<sup>150</sup> de democracia, es decir, el poder del pueblo se caracteriza por la dignidad humana como premisa, por la soberanía

---

<sup>147</sup> Bobbio, Norberto. op. cit. supra cita 128. p. 80

<sup>148</sup> *Ídem.*

<sup>149</sup> *Ibidem*, p. 96

<sup>150</sup> Häberle, Peter. op. cit. supra. cita 49. p. 3.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

popular y la división de poderes, por los derechos fundamentales y la tolerancia, por la pluralidad de los partidos y la independencia de los tribunales. Uno de los objetivos postulados por el Estado Constitucional es acceder al poder mediante la vía electoral, buscando democratizarlo.<sup>151</sup>

El Estado Constitucional hasta 1989 no era muy frecuente en los tipos de Estado, por un lado competía con los llamados Estados “socialistas”, y por el otro con los Estados autoritarios y totalitarios de Europa, África, América Latina y Asia.<sup>152</sup>

El Estado Constitucional es la expresión social de la democracia posterior a la segunda guerra mundial. Para así, después de los genocidios provocados por los regímenes totalitarios de Europa, fortalecer el respeto a los derechos humanos desde un orden constitucional, consolidando instituciones liberales que permitan una economía mixta y un Estado de bienestar con igualdad social.<sup>153</sup>

Los derechos humanos son la base del Estado Constitucional, donde el individuo es pleno soberano, para que con libertad pueda ejercer su soberanía, su poder soberano, su democracia. Una sociedad democrática necesita una sociedad civil con conciencia, culturalmente avanzada y donde la integración gradual de los ciudadanos en una comunidad, política que determine el porvenir, evitando todas aquellas ideologías o concepciones que evitan que las personas se relacionen entre sí.<sup>154</sup>

El Estado Constitucional está a favor de fortalecer la educación y la cultura y así los individuos participarían en las elecciones y cada vez más se daría que los representantes electos sean servidores del pueblo, en busca de una sociedad democrática, es decir, una sociedad participativa compuesta de hombres libres

---

<sup>151</sup> *Ibidem*, p. 69.

<sup>152</sup> *Ídem*.

<sup>153</sup> *Ibidem*, p. 71

<sup>154</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

críticos con una gran fuerza ética y moral que les permita enfrentarse contra poderes exteriores, ya sea el Estado o sean corporaciones económicas que buscan arrebatarse su esencia. Esto es la libertad del hombre, consiste en decidir su futuro, en construir su vida y en el desarrollo pleno de sus facultades.<sup>155</sup>

### **8. Hacia una nueva concepción de Estado**

En la primera mitad del siglo XX surge una organización, que a casi medio siglo de su creación forma un bloque político, económico y comercial, que nos hace suponer una nueva forma de agruparse para lograr los fines de una sociedad, esta organización en referencia es la Unión Europea.

La Unión Europea se fundó después de la Segunda Guerra Mundial, sus primeros objetivos consistieron en impulsar la cooperación económica con la idea de que, a medida que aumentase la interdependencia económica de los países que comerciaban entre sí, disminuirían las posibilidades de conflicto entre ellos. Lo que inició era una unión meramente económica ha evolucionado hasta convertirse en una organización activa en todos los frentes políticos, desde la ayuda al desarrollo, hasta el medio ambiente.<sup>156</sup>

La Unión Europea no se organiza en una federación como Estados Unidos de América, ni tampoco es una organización de cooperación entre gobiernos, como es el caso de la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea es un caso único, pues los países que la conforman siguen siendo naciones soberanas independientes, pero comparten su soberanía para ser más fuertes y tener una influencia mundial que ningún de ellos podría ejercerlo de manera individual.<sup>157</sup>

---

<sup>155</sup> *Ídem.*

<sup>156</sup> Comisión Europea. *El funcionamiento de la Unión Europea. Guía del ciudadano sobre las instituciones de la UE.* Luxemburgo. 2006. p.3. [En línea: 25 abril 2016]. Disponible en: <https://webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=funcionamiento%20de%20la%20union%20europea>

<sup>157</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Las tres principales instituciones responsables de la toma de decisiones son: el Parlamento Europeo, que representa a los ciudadanos de la Unión Europea y es elegido directamente por ellos; el Consejo de la Unión Europea, que representa a los Estados miembros individuales; la Comisión Europea, que defiende los intereses de la Unión en su conjunto. Este triángulo institucional elabora las políticas y leyes que se aplican en la Unión Europea. En principio, la Comisión propone las nuevas normas, pero son el Parlamento y el Consejo quienes las adoptan.<sup>158</sup>

Además diversos organismos también desempeñan un papel clave en el funcionamiento de la Unión Europea: el Comité Económico y Social Europeo representa a la sociedad civil, los patronos y los empleados; el Comité de las Regiones representa a las autoridades regionales y locales; el Banco Europeo de Inversiones financia proyectos de inversión de la Unión Europea y ayuda a las pequeñas empresas a través del Fondo Europeo de Inversiones; el Banco Central Europeo es responsable de la política monetaria europea; el Defensor del Pueblo Europeo investiga las denuncias de los ciudadanos sobre la mala gestión de las instituciones y organismos de la Unión Europea; el Supervisor Europeo de Protección de Datos protege la intimidad de los datos personales de los ciudadanos.<sup>159</sup>

En este orden de ideas la Unión Europea se basa en que todas sus actividades están fundadas en los tratados, acordados voluntaria y democráticamente por todos los países miembros. Estos acuerdos vinculantes establecen los objetivos de la Unión Europea en sus diversos ámbitos de actividad.

La Unión Europea se asienta en cuatro Tratados:

- El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (Tratado CECA), firmado el 18 de abril de 1951 en París, que entró en vigor el 23 de julio de 1952 y expiró el 23 de julio de 2002.

---

<sup>158</sup> *Ibidem*, p.4.

<sup>159</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- El Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (Tratado CEE), firmado el 25 de marzo de 1957 en Roma y que entró en vigor el 1 de enero de 1958. Suele denominarse «el Tratado de Roma».

- El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Tratado Euratom), firmado en Roma junto con el Tratado CEE.

- El Tratado de la Unión Europea (Tratado UE), firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992 y que entró en vigor el 1 de noviembre de 1993.<sup>160</sup>

Esta Unión ha hecho posible medio siglo de paz, estabilidad y prosperidad, ha contribuido a elevar el nivel de vida y ha creado una moneda única europea: el euro.<sup>161</sup> Sin embargo, existe el llamado euroescepticismo basado en: la defensa de la soberanía, la defensa de los intereses económicos nacionales por encima de los comunitarios, rechazo a las posturas imperialistas de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), rechazo a la política económica que algunos la designan como neoliberal.<sup>162</sup>

Resulta necesario resaltar que gracias a la supresión de los controles fronterizos entre los países que conforman la Unión Europea, ahora se puede viajar libremente por la mayor parte del continente. Y también es mucho más fácil vivir y trabajar en el extranjero dentro de Europa. El mercado único o interior es el principal motor económico de la Unión Europea y hace que la mayoría de las mercancías, servicios, personas y capital puedan circular libremente. Otro de sus objetivos esenciales es desarrollar este enorme recurso para que los europeos puedan aprovechar al máximo todas sus ventajas.<sup>163</sup>

Y mientras sigue creciendo, la Unión Europea continúa esforzándose por aumentar la transparencia de las instituciones que la gobiernan y hacerlas más

---

<sup>160</sup> *Ibidem*, p.5.

<sup>161</sup> *Ídem*.

<sup>162</sup> García Barea, Miguel. *Apuntes sobre el euroescepticismo* [En línea: 7 junio 2016]. Disponible en: <http://www.jefspain.eu/apuntes-sobre-el-euroescepticismo/>

<sup>163</sup> Comisión Europea. op. cit. supra. cita 156. p. 17.

**LAOPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

democráticas. Así, el Parlamento Europeo, elegido directamente por los ciudadanos, aumenta sus competencias y los parlamentos nacionales adquieren más protagonismo al trabajar coordinadamente con las instituciones europeas.<sup>164</sup>

Porqué analizar las características de la Unión Europea. El régimen jurídico mexicano tiene sus orígenes en el sistema romano germánico, así como el sistema republicano también tiene sus orígenes en el continente europeo. Pero hoy en día el futuro de esta alianza es incierto, el referéndum denominado como “Brexit” efectuado en el Reino Unido para someter a votación popular la permanencia en la Unión Europea, fue un hecho que tambalea los éxitos y los años de apoyo mutuo de las naciones que conforman dicha Unión.

Todo indica que este hecho, es el inicio para que lo que parecía una nueva concepción de Estado, solo quede en una alianza comercial. O bien que países como: Alemania, Francia, Italia, España por hacer alusión algunos de los que siguen integrando este bloque de la Unión Europea, propongan estrategias económicas y sociales para que no se siga el ejemplo de Inglaterra y se replique el “Brexit” en alguna otra nación de este bloque.

Por otra parte en América del Norte específicamente la zona que comprende los países de: Canadá, Estados Unidos y México existe un tratado comercial desde el año 1994, imaginar una unión similar como la europea es poco probable por las características de los países en mención. Pero la denominada Alianza del Pacífico, pacto regional realizado por cuatro países: Chile, Colombia, México y Perú, que establece el objetivo de avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.<sup>165</sup> Esto representa características muy similares a la Unión Europea además de las sociales, políticas y económicas.

---

<sup>164</sup> *Ibidem*, pp. 10-13.

<sup>165</sup> Alianza del Pacífico. *Abecé Alianza del Pacífico*. [En línea: 4 julio 2016]. Disponible en: <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

La Alianza del Pacífico creada el 28 de Abril de 2011 con los siguientes objetivos:

- Construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales, personas y economía.
- Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo económico y competitividad de las economías de sus integrantes, con miras a lograr mayor bienestar, superar la desigualdad socioeconómica e impulsar la inclusión social de sus habitantes.
- Convertirse en una plataforma de articulación política, integración económica y comercial, y proyección al mundo, con énfasis en la región Asia-Pacífico.<sup>166</sup>

La globalización, da pauta a alianzas comerciales como las que se han mencionado, tratados que buscan cumplir objetivos planteados por las partes que los suscriben, poniendo a reflexionar en cada país a sus ciudadanos sobre conceptos como: nacionalismo, soberanía, derechos humanos, poder público.

La intención de este apartado fue de hacer un breve análisis sobre estas alianzas ya que intervine directa o indirectamente en la conformación de la Teoría del Estado moderno del siglo XXI de la cual el Estado mexicano no es ajeno, puesto que participa en los nuevos paradigmas que la sociedad mexicana plantea.

---

<sup>166</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** Desde el punto de vista histórico, las teorías antropológicas ya mencionadas en el presente capítulo, plantean como unidad básica de las primitivas sociedades a la familia, a su vez, la agrupación de familias como una comunidad política se organizaba para satisfacer necesidades básicas, por ejemplo: alimento y vestido. Ahora bien, el surgimiento del Estado con sus características sociales, políticas y jurídicas es consecuencia de la centralización del mando que tenía el señor feudal y el abad, en la figura del Rey apoyado por la nueva clase feudal.

Pero la concepción del Estado es consecuencia de siglos de análisis y de debate que hoy en día continúan, por lo tanto sus elementos: territorio, población y gobierno, continuarán en estudio con la finalidad de buscar una mejor convivencia social.

**SEGUNDA.** Numerosas son las teorías sobre la naturaleza del Estado, entrelazando algunas de ellas como: la contractualista, formalista, platónicas y aristotélicas. Plantearemos que en el Estado contemporáneo existe un contrato social que es validado en la norma soberana que representa la Constitución, en el que el orden natural se pondera con el respeto a los derechos humanos.

**TERCERA.** Central y federal son las formas de Estado donde los elementos de éste se organizan para determinar las distintas formas de gobierno, las naciones de Europa Occidental y del Continente Americano optaron a finales del siglo XVIII y principios del XIX por gobiernos democráticos con representación en el poder público, recayendo el poder soberano de elección en la población.

**CUARTA.** El Estado mexicano tiene como forma de gobierno el republicano, representativo, democrático y federal, conformado por: población y territorio. Elementos del Estado que a casi doscientos años de independencia, éstas son

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

algunas de las características surgidas de décadas donde las pugnas, no sólo fueron armadas, sino también ideológicas.

Luchas que forjan a los Estados Unidos Mexicanos del siglo XXI. Hoy no se tiene la misma población, ni el mismo territorio, ni mucho menos el mismo gobierno, pero sí los mismos ideales de: justicia, igualdad y democracia.

**QUINTA.** A través de la historia las formas de gobierno, han tomado como modelo los siguientes elementos: número de gobernantes, número de habitantes y características morales de la persona que gobierna. La convulsión social y política de México desde 1824 a la fecha tiene diversas razones, una de ellas es su forma de gobierno, así como la manera de gobernar, por tal motivo resultan importantes las características morales de los gobernantes.

Las formas de gobierno se resumen en dos grupos: la monarquía y la república, con características jurídicas, políticas y sociales muy diversas, que son el resultado de los procesos políticos que vivió cada nación.

**SEXTA.** Desde las primeras civilizaciones, hasta nuestras civilizaciones contemporáneas, los seres humanos han dejado parte de su libertad natural para entregársela a otro ser humano, ya sea el padre de familia o patriarca, el monarca o rey, el presidente o el primer ministró, ésto se da porque desde el seno familiar se aprende el sometimiento a la potestad soberana, que en un tiempo fue potestad divina, hoy en día esa potestad es legal.

**SÉPTIMA.** El siglo XIX representa para el mundo occidental romper con la opresión de las monarquías totalitarias, donde la falta de legalidad y respeto a los derechos humanos eran las condiciones propicias para que ideas de igualdad y libertad dieran los fundamentos para el Estado constitucional, el cual emerge como una opción para solucionar la problemática vivida.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

**OCTAVA.** La Unión Europea ha hecho posible medio siglo de paz, estabilidad y prosperidad. Sin embargo, existen retos como el llamado euroescepticismo y el deseo de la población por salir de la Unión, como es el caso de Inglaterra. El régimen jurídico mexicano tiene sus orígenes en el sistema romano germánico.

Por lo tanto Constituciones como la de Cádiz de 1824, Apatzingán de 1814, son ejemplos de la influencia del sistema jurídico romano germánico, que en México desde la conquista española comenzó a fungir como ordenamiento jurídico con sus instituciones en la Nueva España. Estudiar el constitucionalismo mexicano como base del Estado mexicano es importante para identificar como se reguló el Estado y sus características ya esbozadas en el presente capítulo.

Además de dar respuesta al porqué de la forma de gobierno republicana, representativa, democrática y federal, interrogante planteada al inicio del presente capítulo y que queda inconclusa, por tal motivo, se continuará con el análisis en próximos capítulos.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

**CAPÍTULO II**

**EL PODER PÚBLICO EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO**

**(PODER LEGISLATIVO, PODER EJECUTIVO)**

**NOTA INTRODUCTORIA**

El constitucionalismo mexicano tiene rasgos muy característicos que son el resultado de las influencias políticas, sociales y jurídicas del pensamiento europeo y norteamericano de países como: Francia, España y Estados Unidos, que lo nutrió en sus primeros años de existencia, además, marcarían una ruta de desarrollo hasta nuestros días en busca de una identidad propia, fruto de un mestizaje cultural. En tal sentido, el Poder Público ha vivido diferentes cambios en su forma de organización.

Para conocer y analizar estos cambios, el presente capítulo está titulado “El poder público en el constitucionalismo mexicano (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo)”. A través de la historia de nuestro país han sido distintas formas de gobernar, las cuales basaban su legalidad en el máximo ordenamiento jurídico contemporáneo: la Constitución. En este segundo capítulo se desarrollará ese proceso histórico que ha tenido el poder público en las distintas Constituciones que han regulado al Estado mexicano o han dado principios para la creación de sus instituciones.

En consecuencia, en el primer apartado se desarrollará la Constitución Política de la Monarquía Española, mejor conocida como la Constitución de Cádiz; en el segundo apartado, el Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán; el Plan de Iguala, los Tratados de Córdoba y el Reglamento provisional del Imperio Mexicano, se analizarán en el apartado tres;

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

en el apartado cuarto se estudiará la primera Constitución federal de 1824: la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo en el apartado cinco se verán las características del centralismo con el estudio de las Bases Orgánicas de 1835 y las Leyes Constitucionales de 1836; en 1843 se decretan las Bases Orgánicas de la República Mexicana que se esbozarán en el apartado seis; en el apartado siete el Acta Constitutiva y de Reforma de 1847 será objeto de análisis; para después en el apartado ocho estudiar la segunda Constitución federal: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857; a su vez en el noveno apartado se analizará la Constitución que actualmente rige al Estado mexicano: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917; terminando el segundo capítulo con algunas conclusiones de lo estudiado.

Uno de los temas planteados en el primer capítulo, fueron las razones por las que el Congreso Constituyente de 1824 optó por una forma de gobierno presidencial y no parlamentaria, que no fue aclarado, en el capítulo en mención quedando como punto a retomar para análisis en subsecuentes capítulos. Por tal razón en el presente capítulo que presenta como objetivo de estudio las constituciones que han regido al Estado mexicano, así como sus Constituyentes respectivos, por lo tanto se buscará dar respuesta a la interrogante planteada.

Con el análisis del devenir histórico del constitucionalismo se buscará encontrar la base teórica del Estado mexicano, es decir, cómo embonan teorías de las formas de Estado (federal y centralista) y las formas de gobierno (monarquía y república) sin dejar a un lado clasificaciones que hicieron: Platón, Aristóteles, Thomas Hobbes, Rousseau y Montesquieu al respecto.

Además de resaltar las características de forma de Estado y formas de gobierno, que en cada uno de los momentos históricos donde las Constituciones

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

estuvieron en vigor, buscando encontrar los antecedentes: políticos, sociales, económicos y jurídicos, que motivaron al constituyente para determinar el régimen vigente postulado por la Constitución, ya que en dos siglos el Estado mexicano ha vivido tiempos de monarquías, repúblicas, y entre ellas: federalistas y centralista, “dictaduras” democracias que son los cimientos de las instituciones del México del siglo XXI.

Han pasado doscientos años donde la democracia se ido forjando e indudablemente ha habido coaliciones. Coalición significa “Confederación, alianza, unión”<sup>167</sup> De tal manera desde el momento de la independencia nacional, para que ésta se consumara, indudablemente existió unión de ideologías, intereses y proyectos para transitar hacia objetivos comunes. Uno de estos objetivos fue gobernar, en esta tesitura los gobiernos de coalición fueron la opción de facto para mantener los acuerdos y consensos. Motivo que en el presente capítulo se estarán buscando los momentos en que se dieron estos gobiernos en mención.

---

<sup>167</sup> *Diccionario de la Lengua Española*, México: Porrúa, 1978. p. 170.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **1. La Constitución de Cádiz de 1812 (Constitución Política de la Monarquía Española)**

Cuando España es invadida por las tropas francesas 1808, el Rey Carlos IV abdica el trono y Fernando VII, su sucesor, es llevado a prisión en Francia. A falta de monarquía el pueblo español se organiza en medio de la guerra contra Francia en diferentes Consejos cuya función era organizar la resistencia a la ocupación francesa. Debido al desorden en la organización de los Consejos se creó un Consejo General Coordinador que se llamó Consejo de Regencia.<sup>168</sup>

Dicho Consejo convocó a Cortes constituyentes cuya finalidad era crear una Constitución a España, la cual buscaba reclamar la soberanía y el reino para el pueblo, para evitar que el Rey siguiera teniendo esta potestad.<sup>169</sup> A este Congreso Constituyente se le conoce como las Cortes de Cádiz, conformado por 102 diputados, 17 representantes de la Nueva España.<sup>170</sup>

Las Cortes se integraron en base a un sistema de elección indirecta, hubo diferentes fases electorales para finalizar en ser diputado. Para esto, el territorio se dividía en parroquias, por cada 70 mil habitantes los electores designaban un representante de parroquia. Los representantes de parroquia nombraban a los representantes de partido, los que a su vez designaban a los representantes de provincia y éstos, finalmente, eran los que designaban a los diputados que integrarían las Cortes.<sup>171</sup>

El gobierno de las provincias estaba a cargo del Jefe superior, nombrado por el Rey, a su vez existía una institución llamada Diputación provincial presidida por el jefe superior integrada por el presidente, el intendente y siete personas más; la

---

<sup>168</sup> Mendoza Cruz, Luis. *Rupturas de Congreso y Desarrollo Constitucional*. México: Centro de Derecho e investigaciones Parlamentarias, 2013. p. 29.

<sup>169</sup> *Ídem*.

<sup>170</sup> *Ibidem*, p. 38.

<sup>171</sup> *Ibidem*, p. 31.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Diputación provincial era electa por los electores de partido, al día siguiente que eran nombrados los Diputados que deberían participar en las Cortes.<sup>172</sup>

Con la creación de las diputaciones provinciales dispuestas por las Cortes de Cádiz buscaba promover que las personas intervinieran en los asuntos públicos que les concernían. La importancia de las diputaciones radicaba en dos aspectos: primero el Virrey deja de ser gobernador universal de las provincias, y segundo, las provincias inician la práctica de un autogobierno en donde se deliberan y discuten los asuntos públicos.<sup>173</sup>

De tal manera que, en la Nueva España surgen 17 diputaciones provinciales, donde erigirían igual número de diputados que integrarían las Cortes, resultando electos doce eclesiásticos, cuatro abogados y un militar<sup>174</sup>, por el Ayuntamiento de Durango (Nueva Vizcaya) fue electo Juan José Ignacio Güereña y Garayo,<sup>175</sup> provisor del obispado de Puebla.<sup>176</sup>

La Constitución de 1812 es uno de los textos jurídicos más importantes en el constitucionalismo mexicano, ya que su influencia estará presente en las constituciones posteriores. Considerada como un baluarte de libertad, fue jurada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, día de la festividad de San José, por lo que

---

<sup>172</sup> Carbonell, Miguel, Cruz Barney, Óscar y Pérez Portilla, Karla. *Constituciones Históricas de México*, 2ª ed. México: Porrúa, UNAM, 2004. pp.221-222.

<sup>173</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p.31.

<sup>174</sup> Cfr. *Ibidem*, p. 32.

<sup>175</sup> Juan José Güereña nació en Durango (Nueva Vizcaya), falleció en Cádiz. Al conocerse en la Nueva España la Noticia de la imposición en el trono de José Bonaparte, el Ayuntamiento de la ciudad de México adquirió el derecho de tomar la voz de todo el reino y convocar al establecimiento de un gobierno provisional, convocando a una Junta General para conservar los derechos del rey y la organización del gobierno, de la cual formó parte. Fue electo diputado para las Cortes Generales y Extraordinarias por el Ayuntamiento de Durango (Nueva Vizcaya) el 1º de septiembre de 1810. Cfr. Barragán, José. *Los Diputados Novohispanos en las Cortes de Cádiz*. [En línea: 11 Octubre 2016]. Disponible en: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/8/3525/5.pdf>

<sup>176</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p. 31.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

popularmente fue conocida como “La Pepa”; entró en vigor en la Nueva España el 30 de septiembre del mismo año.<sup>177</sup>

Compuesta de diez títulos con 384 artículos, es considerada como el primer código político a tono con el movimiento constitucionalista europeo contemporáneo, de carácter novedoso y revolucionario, que establecía por primera vez la soberanía nacional y la división de poderes, estos principios fueron tomados por los ilustres mexicanos que ya empezaban a impulsar la lucha en busca de terminar con la dominación de la monarquía absoluta y buscar un México independiente.<sup>178</sup>

La Constitución de Cádiz sólo tuvo un corto periodo de vigencia entre marzo de 1812 a mayo de 1814. Después volvería a estar vigente entre 1820 y 1823, y de 1836 a 1837. A pesar de este efímero tiempo de vigencia, muchos de sus principios se desarrollaron en otras constituciones a lo largo del siglo XIX.<sup>179</sup>

Esta Constitución de 1812 recoge muchos de los principios fundamentales que siguen vigentes en nuestros días. Principios como la libertad individual, la libertad de prensa, o la inviolabilidad del propio domicilio son derechos que disfrutamos ahora, pero que se planteaban como absolutamente modernos e innovadores.

A manera de síntesis se desarrollan los principios de soberanía nacional y división de poderes de la Constitución de Cádiz 1812. Soberanía nacional. El poder reside en la nación, idea opuesta a la soberanía monárquica, por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.<sup>180</sup>

---

<sup>177</sup> *Ídem.*

<sup>178</sup> *Ibidem*, p. 35.

<sup>179</sup> *Ibidem*, p.39.

<sup>180</sup> Carbonell, Miguel, Cruz Barney, Óscar y Pérez Portilla, Karla. op. cit. supra cita 172. p.173.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Gobierno. El gobierno tiene como objeto la felicidad del individuo que es el fin de toda sociedad, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen.<sup>181</sup>

Ahora bien, la división de Poderes estaba regulada de la siguiente manera:

El Poder legislativo lo representaban las Cortes con un sistema de tipo unicameral. Según el artículo 27, éstas serían la reunión de todos los diputados que representan la nación, nombrados por los ciudadanos (principio de la representación nacional en las Cortes).<sup>182</sup>

La elección de los Diputados a las Cortes se efectuaría mediante las juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia. El proceso era una especie de selecciones escalonadas; en principio, las juntas electorales de parroquia (según el artículo 35) se compondrían de todos los ciudadanos avecindados y residentes en el territorio de la parroquia respectiva, incluidos los eclesiásticos seculares.<sup>183</sup>

En estas juntas se designaba a los electores parroquiales, quienes conformarían las juntas electorales de partido (Artículo 59), que se congregarían en la cabeza de cada partido a fin de nombrar al elector o electores que abrían de concurrir a la capital de la provincia para elegir los diputados de las Cortes.<sup>184</sup>

Las juntas electorales de partido designarían a sus correspondientes electores, que formarían las juntas electorales de provincia, las cuales se congregarían en la capital de la provincia, a fin de nombrar los diputados que le correspondieran para asistir a las Cortes como representantes de la nación (Artículo 78).<sup>185</sup>

---

<sup>181</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p.175.

<sup>182</sup> *Ídem.*

<sup>183</sup> *Ídem.*

<sup>184</sup> *Ídem.*

<sup>185</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Según el Artículo 106, las Cortes deberían reunirse cada año, durante tres meses consecutivos a partir del 1º de marzo. Podían convocarse cortes extraordinarias para algún motivo específico, relativo al monarca, o cuando éste tuviese algún problema (Artículo 162).<sup>186</sup>

El Poder Ejecutivo residía en el Rey, pero con importantes limitaciones, sus órdenes deben ir validadas por la firma del Ministro correspondiente; no puede disolver las Cortes; veto suspensivo transitorio durante dos años, tras ello, la decisión de las Cortes se convierte en ley; nombra a los ministros, pero éstos deben ser refrendados por las Cortes.

Además de la prerrogativa que compete al Rey sancionar las leyes y promulgarlas, le corresponde como principales facultades:

- Expedir los decretos, reglamentos e instrucciones que crea conducente para la ejecución de las leyes.
- Nombrar los Magistrados de todos los Tribunales civiles y criminales, a propuesta del Consejo de Estado.
- Presentar para todos los obispados, y para todas las dignidades y beneficios eclesiásticos de Real patronato, a propuesta del Consejo de Estado.
- Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias, y nombrar embajadores, ministros y cónsules.
- Decretar la inversión de los fondos destinados a cada uno de los ramos de la Administración Pública.
- Nombrar y separar libremente los secretarios de Estado y del despacho. (Artículo 71)<sup>187</sup>

---

<sup>186</sup> López Betancourt, Eduardo. *Historia del Derecho mexicano*. México: IURE editores, S.A. de C.V. 2003. p.124.

<sup>187</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

El gobierno que proponía la Constitución de Cádiz, para la nación española era una monarquía constitucional moderada hereditaria, el Poder Ejecutivo, como se comentó, lo ejercería el monarca; como auxiliares a su función, en el Artículo 222 de la citada Constitución se establecía la creación de siete secretarías del despacho, que serían:

El secretario del Despacho de Estado.

El secretario de Despacho de la Gobernación del Reino para la Península e Islas adyacentes.

El secretario del Despacho para la Gobernación del Reino para Ultramar.

El secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

El secretario del Despacho de Hacienda.

El secretario del Despacho de Guerra.

El secretario del Despacho de Marina.<sup>188</sup>

Ignacio Burgoa en su obra “Derecho Constitucional” hace referencia al Artículo 222, “La administración pública de Estado se encomendó por la mencionada Constitución a diversos secretarios de despacho (Art.222), quienes eran directamente responsables ante las Cortes (Art. 126), teniendo la facultad para formular los presupuestos anuales de los ramos que tuviesen asignados para que este órgano legislativo los aprobase.”<sup>189</sup>

## **2. Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana (Constitución de Apatzingán de 1814)**

Habían transcurrido algunos años que inició el movimiento de independencia, los jefes insurgentes buscaban una base ideológica para reorganizarse y darle sentido a las causas de independencia, para dejar atrás los siglos de desigualdad y explotación tanto en lo económico como en lo social.

---

<sup>188</sup> *Ibidem*, p.125.

<sup>189</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*. 13ª ed. México: Porrúa, 2000. p.745.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

El mérito de Miguel Hidalgo y Costilla fue de iniciar el movimiento de independencia, pero las ideas sociales y de justicia jurídicamente estructuradas en documentos constitucionales elaborados a través de juntas o congresos correspondió en principio de cuentas a Ignacio López Rayón<sup>190</sup> creador de los *Elementos constitucionales*.<sup>191</sup>

Ignacio López Rayón proponía la independencia de México, para después ofrecerla a Fernando VII, pero la lucha de los oriundos de la Nueva España no era luchar contra los franceses que habían invadido España, sino contra los españoles peninsulares que los oprimían.<sup>192</sup>

Aun cuando existieran personajes en esa época de la importancia de Andrés Quintana Roo<sup>193</sup> o Ignacio López Rayón, que como se mencionó es el autor de los *Elementos constitucionales*, fue el conocimiento que tenía de la realidad José María Morelos para nombrarlo como cabeza del Poder Ejecutivo. Conocimiento que se manifestaría cuando escribió los *Sentimientos de la Nación*, que recoge su pensamiento socio-liberal, y de independencia.<sup>194</sup>

José María Morelos persuadió a los jefes de los diversos grupos que habían emprendido la guerra de liberación y que se encontraban dispersos, para conjuntar esfuerzos y poner en vigencia un programa de organización. Así, surgió la

---

<sup>190</sup> Ignacio López Rayón (1773-1832) N. Tlalpujahua (Mich.). En 1776 ingresó al Colegio de San Nicolás, de Valladolid (Morelia), donde hizo estudios de bachiller. Pasó a México y en el Colegio de San Ildefonso hizo la carrera de abogado. Partidario de la Independencia, fue de los primeros en incorporarse a las fuerzas de Hidalgo en 1811 organizó la Junta Suprema Gubernativa. Formó parte del Congreso instalado por Morelos en Chilpancingo. Garibay K., Ángel. *Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México*. 3ª ed. Tomo I. México: Porrúa, 1970. p. 1211.

<sup>191</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p. 41.

<sup>192</sup> *Ídem* p. 41.

<sup>193</sup> Andrés Quintana Roo (1787-1851) N. Mérida, (Yuc.) Estudió en el Seminario Conciliar de dicha ciudad y en 1808 pasó a la Universidad de México, donde curso leyes. Afiliado a insurgencia. Presidió la Asamblea Nacional Constituyente, que hizo la declaratoria de Independencia. Garibay K., Ángel. *Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México*. 3ª ed. Tomo II. México: Porrúa, 1970. p. 1708.

<sup>194</sup> Rabasa O., Emilio. *Historia de las Constituciones*. 2ª ed. México: UNAM, 2000. p.12.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

convocatoria para el Congreso Constituyente de Chilpancingo de 1812, el que una vez instalado expidió el *Acta de Independencia* de 6 de noviembre de 1813<sup>195</sup>

El Congreso llamado de Anáhuac, que se declaró asimismo “Supremo Congreso Nacional de América”, quedó instalado formalmente el 14 de septiembre de 1813 en la Catedral de Chilpancingo. “El Congreso estuvo integrado por 17 diputados, representantes de cada una de las provincias de la Nueva España (los diputados de las provincias realistas fueron nombrados por Morelos). Entre los legisladores estaban “reconocidos intelectuales de toga y sotana”<sup>196</sup> por Durango el Lic. José Sotero de Castañeda.<sup>197</sup>

En el Congreso de Chilpancingo, José María Morelos presentó el documento conocido como *Sentimientos de la Nación*, en el que por primera vez se postulaba que “América es libre e independiente de España y de cualquier otra nación, gobierno o monarquía”. También se proclamaba la religión católica como única y la aplicación de la ley a todos los mexicanos por igual, con prohibición de la tortura, además se haría célebre lo que se llamó “moderar la opulencia”, que es la base de la aspiración a la justicia social.<sup>198</sup>

Después de la presentación ante el Congreso de Chilpancingo de los *Sentimientos de la Nación*, este documento fue tomado como base para la creación de la primera Constitución Mexicana, el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, conocido también como la *Constitución de Apatzingán*, cuyo

---

<sup>195</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p. 41.

<sup>196</sup> Calzada Patrón, Feliciano. *Derecho Constitucional*. México: Harla, 1990. p. 56, cit. por López Betancourt, Eduardo. op. cit. supra cita 186 p.127.

<sup>197</sup> José Sotero nació en el pueblo de Etúcuaro el Grande, en la provincia de Michoacán estudio en el Colegio de San Ildefonso latín y retórica, continuó sus estudios de Filosofía y Jurisprudencia obteniendo los grados correspondientes iniciado el movimiento insurgente se incorporó a él en 1812. José María Morelos lo designó auditor de guerra y en la organización del Congreso de Chilpancingo fue nombrado como segundo secretario; en 1814 para aumentar el número de representante de este cuerpo, tomó parte en él con la representación de la Provincia de Nueva Vizcaya es decir Durango. Cfr. <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2849/6.pdf>

<sup>198</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p. 43.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

objetivo era regir el país mientras concluía la guerra contra los españoles y se podía crear otro documento mejor elaborado.<sup>199</sup>

La labor más importante del Congreso de Anáhuac, se llevó a cabo cuando José María Morelos lo convocó para reunirse, esta vez en Apatzingán. Este Congreso lanzó desde Tiripitío, un manifiesto a la Nación en el que informaba sobre su labor de redactar una Constitución, a este respecto Eduardo López comenta: “Una vez más, fueron obligados a movilizarse y, traspasar por Uruapan, Huétamo, la hacienda de Santa Ifigenia y Tiripitío, se establecieron por fin en Apatzingán, donde el 22 de octubre de 1814 se promulgó la Carta Magna”<sup>200</sup>

Dicha Constitución reguló el Poder Legislativo de la siguiente manera: el Supremo Congreso se compondrá de diputados elegidos uno por cada provincia, e iguales todos en autoridad (Artículo 48).<sup>201</sup>

Las facultades del Supremo Congreso se enumeran en los Artículos del 102 al 122, entre ellas las siguientes:

- Elegir los individuos del Supremo Gobierno y los del Supremo Tribunal de Justicia.
- Examinar y discutir los proyectos de ley que se propongan: sancionar las leyes, interpretarlas y derogarlas en su caso necesario.
- Decretar la guerra o la paz, ajustar los tratados de alianza y gobierno con las demás naciones y aprobarlos.
- Arreglar los gastos del gobierno, establecer contribuciones e impuestos, y la manera de recaudarlos.
- Batir moneda, determinando su materia, valor, peso, tipo y denominación.

---

<sup>199</sup> López Betancourt, Eduardo. op. cit. supra cita 186. pp.43-44.

<sup>200</sup> *Ibidem*, p.130.

<sup>201</sup> *Ibidem*, p.133.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- Proteger la libertad política de la imprenta.<sup>202</sup>

Para la elección de los diputados que durarían dos años en el cargo, se contempló el sistema escalonado, el cual también lo establecía en la Constitución de Cádiz de 1812, con la celebración de tres juntas electorales: primero de Parroquia (Artículos del 64 al 81),<sup>203</sup> siguiendo las de Partido (Artículos del 82 al 92),<sup>204</sup> y por último las de Provincia (Artículos del 93 al 101).<sup>205</sup>

El Artículo 65 señala que el derecho al sufragio se otorga a los ciudadanos que hubieren llegado a la edad de dieciocho años, o antes si se casaren, que hayan acreditado su adhesión a nuestra santa causa, que tengan empleo o modo honesto de vivir, y que no estén notados de alguna infamia pública, ni procesados criminalmente por nuestro gobierno. Éste se otorga sólo a los varones.<sup>206</sup>

Por lo que respecta al Poder Ejecutivo, la Constitución de Apatzingán se representó de la siguiente manera: el Poder Ejecutivo, ejercido por medio del Supremo Gobierno, según el Artículo 132 se compondrá de tres individuos, que alternarán por cuatrimestres la presidencia.<sup>207</sup>

Habrá tres secretarios: uno de guerra, otro de hacienda, y un tercero de gobierno, los cuales se mudarán cada cuatro años (Artículo 134).<sup>208</sup>

Entre las facultades del Supremo Gobierno (Artículos 159 al 174) encontramos las siguientes:

---

<sup>202</sup> *Ídem.*

<sup>203</sup> *Cfr.* Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, citado por Mendoza Cruz, Luis. *Rupturas de Congreso y Desarrollo Constitucional*. México: Centro de Derecho e investigaciones Parlamentarias, 2013. p. 204.

<sup>204</sup> *Ibidem*, p. 206.

<sup>205</sup> *Ibidem*, p. 208.

<sup>206</sup> *Ídem.*

<sup>207</sup> *Ibidem*, p. 134.

<sup>208</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- Publicar la guerra y ajustar la paz, y celebrar tratados de alianza y comercio con las naciones, con autorización del Congreso.
- Atender y fomentar los talleres y maestranzas de fusiles, cañones y demás armas, fábricas de pólvora, etcétera.
- Cuidar que los pueblos estén proveídos de suficientes eclesiásticos dignos.
- Proveer de empleos políticos, militares y de hacienda que no se hayan reservado al Congreso.
- Hacer observar reglamentos de policía.
- Proteger los derechos de libertad, propiedad, igualdad y seguridad de los Ciudadanos.<sup>209</sup>

Ignacio Burgoa en este sentido se refiere, “el Ejecutivo en su implicación no funcional sino orgánica, se designó con el nombre de ‘Supremo Gobierno’ compuesto por tres individuos ‘iguales en autoridad’. Este órgano tripersonal debía estar auxiliado por tres secretarios cuyos respectivos ramos eran el de guerra, el de hacienda y el de gobierno propiamente dicho y los cuales debían durar en su encargo cuatro años (Artículo 134)”<sup>210</sup>. Es así como en la Constitución de Apatzingán de 1814 era regulado al Poder Legislativo y Poder Ejecutivo.

El virreinato que constituía la Nueva España representaba la estructura política y económica más importante de occidente a fines del siglo XVIII y principios del XIX. Su territorio incluía México, Centroamérica, las Filipinas, Cuba, Puerto Rico, Florida, las regiones costeras de Alabama y Mississippi, todas las tierras al oeste de este río. La Nueva España proveía dos tercias de los ingresos del imperio español.<sup>211</sup>

---

<sup>209</sup> *Ídem.*

<sup>210</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. op. cit. supra cita 189. p.746.

<sup>211</sup> Rodríguez O., Jaime E. La crisis de México en el siglo XIX. *Revista Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*. Volumen 10: 85-107. México. 1986. [En línea: 12 Agosto 2016]. Disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/moderna/fichas/f124.html>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Lo anterior hacia muy tentador a cualquier otro reino de la época, buscar desmoronar la Corona Española con la finalidad de apropiarse de territorio y de sus riquezas naturales, tal fue el motivo de la invasión francesa, pero además Inglaterra y Estados Unidos también tendrían interés, que décadas después de consumada la Independencia de las colonias americanas se vería reflejado.

La decisión de emancipación por parte de los insurgentes necesariamente no fue fácil, existieron causas externas como internas que influyeron para la toma de tan importante resolución. Entre las causas externas se pueden hacer mención: la Independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesas, que trajeron cambios ideológicos importantes, como la búsqueda de la libertad y la igualdad entre los hombres. Todo ello influyó para que criollos novohispanos terminaran por buscar romper el sistema de castas, más inclusión social, desarrollo personal y progreso económico.

Ideas como: el contrato social donde Thomas Hobbes planteaba que se da entre ciudadanos y no entre súbditos y soberano; igualdad y progreso el primitivo estado de naturaleza planteado por John Locke; y democracia como una de las formas de gobierno donde se da la representación popular, se fueron difundiendo gracias a que el acceso al conocimiento se facilitó, trayendo como consecuencia la certeza de que el poder no era de origen divino sino humano, restando importancia a la Corona y surgiendo nuevas formas de gobierno planteadas tanto en la Constitución de Cádiz, como en la Constitución de Apatzingán.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

**3. Plan de Iguala (24 de febrero de 1821); Tratados de Córdoba ( 24 de agosto de 1821), y Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano (18 de diciembre de 1822)**

Los insurgentes en la Nueva España continúan luchando por restituir la monarquía ya de tipo constitucional, defendían el gobierno liberal de las Cortes de Cádiz, que dieron al Reino Español una Constitución de estilo francés. Fernando VII fue restablecido en el trono por Napoleón el 11 de diciembre de 1813, regresó a España en marzo de 1814, para el mes de mayo estaba prevista la reunión de las Cortes en Madrid pero el Rey no quiso sancionar una Constitución que creía que debilitaba su poder.<sup>212</sup>

Algunos han afirmado que si Fernando VII no regresa a España a gobernar de forma autocrática desconociendo las Cortes y derogando la Constitución de Cádiz, no se hubiese consumado la Independencia de México. Ya que el país se hubiera conformado con las libertades de se otorgaban en la Constitución Gaditana.<sup>213</sup>

Sin embargo, la lucha continuó por José María Morelos y Pavón que más que contar con el apoyo nacional, era apoyado desde el extranjero como lo comenta José Vasconcelos “la sublevación se produjo en forma grave teniendo Morelos que hacer un esfuerzo para sofocarla. Fusiló a los culpables, pero siguieron a su lado agentes que le prometían ayuda de parque y armas procedentes de los Estados Unidos, pero a cambio de concesiones territoriales”<sup>214</sup>.

Reducido los contingentes de José María Morelos y Pavón por una serie de derrotas, hecho prisionero en Tescmalaca, tras la degradación y retractación, fue ejecutado el 22 de diciembre de 1815. Con la muerte de José María Morelos y

---

<sup>212</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p. 38.

<sup>213</sup> Vasconcelos, José. *Breve Historia de México*. 2ª ed. México: Fernández editores, 1979. p.52.

<sup>214</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Pavón, Félix María Calleja, virrey del período había triunfado, de tal manera que el gobierno virreinal volvió a su rutina.<sup>215</sup>

Tan aniquilada quedó la rebelión que, Félix María Calleja fue llamado a España y recibiría un título de “Conde de Calderón”, en ese entonces dejó de ser virrey para que ocupara su lugar Juan Ruiz de Apodaca. En esta época muchos insurgentes se indultaron. El país dejó de pensar en la Independencia, renunciando a la guerra interna, y buscó dar impulso a sus recursos, para asegurar el poderío de las generaciones futuras.<sup>216</sup>

Pero el deseo por extender sus dominios por parte de naciones como: Francia e Inglaterra, trajo como consecuencia la disputa de las riquezas naturales y el potencial económico que representaban los territorios americanos, aunado a lo anterior la necesidad de expansión hacia el oeste de Norteamérica, por parte de la nueva nación americana era otro peligro que enfrentaba la corona española.

Una de las maneras de desestabilizar al Reino Español en la Nueva España, por parte del imperialismo inglés, fue apoyar el movimiento insurgente adiestrando milicianos que reclutaban de donde se pudiera, tal fue el caso de Francisco Javier Mina,<sup>217</sup> quien participó en la guerra napoleónica de España. Cuando estuvo en prisión en París fue aleccionado en el mito de la libertad de los pueblos, por parte del "Intelligence Service"<sup>218</sup>

Más de un año pasa Francisco Javier Mina en Londres, de allí se le traslada a Estados Unidos, logrando comprar una embarcación y reunir una escolta toda

---

<sup>215</sup> *Ibidem*, p. 58.

<sup>216</sup> *Ibidem*, p. 64.

<sup>217</sup> Francisco Javier Mina (1789-1817) N. en Otano, Navarra, España. Inició sus estudios de abogado en Pamplona, que abandonó para luchar contra la invasión francesa, 1808. De ideas liberales, tuvo que emigrar de España, primero a Francia y luego a Inglaterra. En este país se relacionó con el Padre Teresa de Mier y otros partidarios de la Independencia Mexicana. Se embarcó en 1816 hacia América para luchar por la independencia de la Nueva España. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 27. p. 1349.

<sup>218</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p. 65.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

compuesta de extranjeros, con esta gente y cerca de trescientos hombres de tropa, desembarcó el 15 de abril de 1917, en Soto la Marina.<sup>219</sup>

Una serie de inesperadas victorias llevó a Francisco Javier Mina al interior del país. Se atrevió a consumir el asalto de la plaza de León y fue rechazado. Hizo alianza con insurgentes que comandaba Pedro Moreno, pero pronto surgieron rivalidades entre los insurgentes nativos y los extranjeros, irlandeses y norteamericanos. A medida que los extranjeros de su escolta eran diezmados, el éxito cedía.<sup>220</sup>

Entonces sucediendo lo inevitable: destrozados sus contingentes, perseguido de cerca por los realistas, cayó Francisco Javier Mina prisionero. En el fuerte del Sombrero, Francisco Javier Mina fue fusilado. Fuera de Vicente Guerrero en las montañas del sur y de algunas partidas de insurgentes, la revolución quedó otra vez sofocada. El ejército realista había crecido a la enorme cifra de ochenta mil hombres, pero otra vez un suceso ajeno al país reviviría la lucha, transformaría el curso de los acontecimientos.<sup>221</sup>

El 1 de enero de 1820 en España se da una rebelión militar de tipo liberal con la finalidad de derrocar al gobierno, encabezada por Rafael del Riego<sup>222</sup>, hecho que obligó a Fernando VII jurar la Constitución de 1812. En la Nueva España los conservadores tras los acontecimientos comenzaron a estar de acuerdo con la

---

<sup>219</sup> *Ídem.*

<sup>220</sup> *Ibidem*, p.65.

<sup>221</sup> *Ibidem*, p.66.

<sup>222</sup> Rafael de Riego (1785-1823) N. en Santa María de Tuñas, Asturias. Militar, miembro de los Guardias de Corps, luchó contra los franceses en la Guerra de la Independencia. Estuvo prisionero en Francia, en donde recibió la influencia ideológica del liberalismo revolucionario. Participó en las conspiraciones liberales encaminadas a sublevar al ejército contra el régimen absolutista impuesto por Fernando VII; y en 1820 se pronunció públicamente en Las Cabezas de San Juan (Sevilla) a favor de la Constitución de Cádiz de 1812, que el rey había abolido nada más al regresar. [En línea: 29 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/r/riego.htm>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

independencia, buscando adelantarse a posibles levantamientos, inician lo que se llamaría la conjuración de la Profesa.<sup>223</sup>

La independencia mexicana la decidieron los españoles y los criollos acomodados, que representaban el grupo conservador con ideas del Estado monárquico absolutista, pero que toleraban la forma de gobernar propuesta por la Monarquía constitucional; por otra parte estaban los insurgentes con ideas de tipo liberal como ya se mencionó: contrato social, igualdad, progreso y democracia.

Este grupo de conservadores dieron la encomienda a Agustín de Iturbide, el cual después de un par de derrotas logra pactar con los insurgentes encabezados por Vicente Guerrero y el 24 de Febrero 1821 proclama el *Plan de Iguala*,<sup>224</sup> es en este momento histórico donde la coalición o unión entre grupos contrarios, surge como una opción de solución de conflictos y acuerdos para gobernar.

Se declararon veintitrés puntos de los cuales podemos destacar los siguientes: la religión de la Nueva España es y será la católica, apostólica y romana, la independencia absoluta de la Nueva España, el gobierno será monárquico, habrá una Junta además de las Cortes que harán efectivo el plan, Fernando VII será el emperador y si no se presenta personalmente en la Nueva España dentro del término que las Cortes señalaren, la Junta estará al mando en lo que se designaba a quien debería coronarse, se forma un ejército denominado de las Tres Garantías.<sup>225</sup>

El virrey Juan Ruiz de Apodaca, notificado del plan de Iturbide, cumplió con su deber disponiéndose abatir al traidor. Pero, contagiado el ejército por el ejemplo de Agustín de Iturbide, influido, además, sin duda por el deseo general de independencia. Un grupo de oficiales apresó al virrey Apodaca. Mientras tanto,

---

<sup>223</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. pp. 66-67.

<sup>224</sup> *Ibidem*, p.68.

<sup>225</sup> Plan de Iguala, febrero, 1821. [En línea: 7 Septiembre 2016]. Disponible en: <http://www.constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/263/1/images/Independencia18.pdf>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Agustín de Iturbide, aprovechando la llegada a Veracruz de un nuevo virrey, Juan de O'Donojú, trató con él, concertando el 24 de agosto de 1821 los *Tratados de Córdoba* por los que ratificaba el *Plan de Iguala*, nuevamente se da la unión entre representantes de grupos y de ideologías.<sup>226</sup>

En los *Tratados de Córdoba*, se llegó entre otros acuerdos a los siguientes: se reconoce la Independencia de México, llamado en lo sucesivo Imperio Mexicano, el gobierno del Imperio será monárquico y constitucional moderado, será llamado a reinar el Imperio en primer lugar el rey de España, Fernando VII, la capital del Imperio será la Ciudad de México, la Junta Provisional Gubernativa gobernará interinamente conforme a las leyes vigentes, en todo lo que no se opongan al *Plan de Iguala* y mientras las Cortes formen la Constitución del Estado Mexicano.<sup>227</sup>

El 27 de septiembre de 1821 hizo entrada triunfal a México, Agustín de Iturbide, con el ejército de las Tres Garantías; ejército que representaría la coalición entre conservadores, insurgentes y realistas. De acuerdo con lo establecido en el *Plan de Iguala*, se instaló la Junta Provisional Gubernativa el 28 de septiembre, que eligió como presidente a Agustín de Iturbide. En esta misma fecha se levantó el *Acta de la Independencia Mexicana*, en la cual se declaró que México es una nación soberana e independiente de España. La nación mexicana habría de constituirse conforme a las bases que se establecieron en el *Plan de Iguala* y los *Tratados de Córdoba*.<sup>228</sup>

A partir de la fecha, el naciente Estado mexicano se vería inmerso en interminables conflictos políticos e ideológicos, que daría como resultado el atraso general del país, la lucha armada por la obtención del poder sería una constante. La diatriba de los agentes infiltrados esconderían los intereses mal intencionados, de capitales extranjeros como Inglaterra y Estados Unidos que venían presionando

---

<sup>226</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p.73.

<sup>227</sup> Tratados de Córdoba, agosto, 1821. [En línea: 7 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1821B.pdf>

<sup>228</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p.73.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

desde el siglo XVIII, a la monarquía española para apoderarse de sus colonias en América.

Originariamente Agustín de Iturbide tuvo el propósito de constituir un gobierno personal que evitase la promulgación de una Constitución liberal. Pero como no pudo hacer los pactos de independencia, sin contar con los insurgentes y éstos con la opinión del país exigían un gobierno constitucional, en consecuencia resultó un gobierno híbrido dentro del cual fue tan fuerte la tendencia constitucionalista, que el mismo Agustín de Iturbide tuvo que ceder a ella.<sup>229</sup>

El primer Congreso mexicano se reunió el 24 de febrero de 1822. Prometió guardar y hacer guardar la Independencia; ratificó el mando de Agustín de Iturbide y éste prometió obedecer al Congreso. La situación general se agravó porque en España, los políticos, se negaron a reconocer los convenios celebrados con Juan de O'Donojú. El desacierto no pudo ser mayor. No teniendo escuadra ni ejércitos bastantes para reconquistar la Nueva España, lo obvio era reconocer la Independencia.<sup>230</sup>

En México comenzaron las conspiraciones y las amenazas de un golpe militar, la agitación provocada con este motivo dio pretexto a que Agustín de Iturbide aumentará el ejército y a que justificase sus ambiciones a un mando vigoroso e irresponsable. El ejército, que ya desde entonces comenzó a ser el árbitro de los asuntos nacionales, y el clero, apoyaban la designación de Agustín de Iturbide como Emperador, a falta de Borbón que no quiso venir.<sup>231</sup>

La noche del 18 de mayo de 1822 entre la tropa del ejército se hizo la proclamación del Imperio. El Congreso amenazado, votó la designación de Agustín de Iturbide como emperador, no obstante al no haber quórum en la Asamblea.

---

<sup>229</sup> *Ídem.*

<sup>230</sup> *Ibidem*, p. 76.

<sup>231</sup> *Ibidem*, p. 77.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Valentín Gómez Farías<sup>232</sup>, que más tarde se convertiría en jefe liberal, hizo las alabanzas de las virtudes de Agustín de Iturbide, arregló el descontento de los integrantes del Congreso, y quedó nombrado el Primer Emperador de México.<sup>233</sup>

Un imperio efímero sería el inicio de los esfuerzos por dar una forma de gobierno y de Estado, además de organizar las instituciones que dirigirían las políticas públicas de un gobierno inexperto. Esta vez la unión ya no sería con todos los grupos sino solo con algunos, en este caso con los conservadores y el clero.

Haciendo una analogía con los tipos de gobierno que estructuró Platón analizados en el primer capítulo, el Imperio que encabezó Agustín de Iturbide podríamos considerarlo como una oligarquía y éste como un hombre oligárquico. Ya que solo se apoyó y escuchó a los conservadores y al clero, entregándose a buscar adulación, riqueza y poder.

En el mes de julio de 1822, el Congreso nombró una comisión encargada de elaborar un proyecto de Constitución. Por su parte la Junta Nacional Instituyente, elaboró el *Reglamento Político provisional del Imperio Mexicano* de 18 de diciembre de 1822, que se sumaría a las *Bases Constitucionales* aceptadas por el Primer Congreso Constituyente.<sup>234</sup>

Las *Bases Constitucionales*, establecían que en el Congreso legítimamente constituido residía la soberanía nacional. Adoptaba para el gobierno la monarquía

---

<sup>232</sup> Valentín Gómez Farías (1781-1858) Médico y político. Nació en Guadalajara y murió en la Cd. De México. Electo al 1er. Congreso Constituyente, se destaca al lado de los liberales, o partidarios del progreso. Forma parte del gobierno de Gómez Pedraza como Secretario de Relaciones (2 de feb.- 31 marzo 1833). Su figura adquiere relieve histórico como Vice- Presidente de la República encargado del Gobierno por ausencia del General Santa Anna. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 190. p. 885.

<sup>233</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p. 78.

<sup>234</sup> *Ibidem*, p. 79.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

moderada constitucional con la denominación de Imperio Mexicano, llamó al trono a las personas designadas en los *Tratados de Córdoba*.<sup>235</sup>

El *Reglamento Político Provisional del Imperio Mexicano* se dividió en ocho secciones y éstas a su vez en capítulos y artículos en número de cien, establecía entre otros puntos los siguientes: quedó abolida la Constitución de Cádiz, el gobierno se compone de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el Poder Legislativo reside en la Junta Nacional Instituyente; el Ejecutivo reside exclusivamente en el emperador como jefe supremo del Estado, se establecieron cuatro ministros: del interior y relaciones interiores; de justicia y de negocios eclesiásticos; de hacienda; de guerra y marina y un secretario de estampilla; se nombrará un jefe superior político en cada provincia por el emperador; subsisten los alcaldes, jueces de letras y las audiencias territoriales establecidas.<sup>236</sup>

Corrientes ideológicas como liberalismo y conservadurismo, que después serían los federalistas y centralistas, tenían el desacuerdo entre la clase gobernante, por una parte los liberales proponían un Estado de tipo Federal, Constitucional y Democrático, con separación de Iglesia-Estado. Y, por otra parte los conservadores que planteaban un Estado Central, con una Monarquía Constitucional, donde la Iglesia continuara con algunas atribuciones, que le competen al Estado como: la educación, el catastro y el registro civil.

En esta pugna político-social, que en unas épocas fue encabezada por los liberales-federalistas y en otras por los conservadores-centralistas, se gestaron las Cartas Magnas que rigieron a nuestra nación en su determinado tiempo, espacio y regímenes. A su vez personajes marcarían el tipo de gobierno, de acuerdo con el

---

<sup>235</sup> *Ídem.*

<sup>236</sup> Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, diciembre, 1822. [En línea: 7 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1823.pdf>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

comportamiento moral al momento de gobernar, entre ellos están: Antonio López de Santa Anna, Benito Juárez y Porfirio Díaz.

#### **4. Acta Constitutiva de la Federación y Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (1824)**

El 31 de octubre de 1822 Agustín de Iturbide disolvió el Congreso, y lo sustituyó con una Junta Instituyente que la conformaban personas que él mismo nombró. Varios jefes militares desconocieron la autoridad de Agustín de Iturbide, iniciando una guerra civil el 5 de diciembre de 1822, encabezada por Antonio López de Santa Anna, quien proclamó el *Plan de Casa Mata*, ésto trajo como consecuencia el destronamiento de Agustín I y la reinstalación del Congreso Constituyente (7 de marzo de 1823), el cual convocó a elecciones.<sup>237</sup>

El nuevo Congreso se reunió el 5 de noviembre de 1823 instalándose dos días después, nombró a Miguel Ramos Arizpe<sup>238</sup>, presidente de la Comisión de Constitución, que presentó el *Acta Constitutiva* que establecería el sistema federal y que fue aprobada el 31 de enero de 1824, con el Nombre de *Acta Constitutiva de la Federación*.

La cual reconocía que la soberanía residía en el pueblo (Artículo 3º), la división de poderes (Artículo 9º) e instituía un sistema federal de gobierno (Artículo 5º). Consta de 36 artículos, y disponía que el Poder Legislativo residiría en una Cámara de Diputados y en un Senado, que integrarían el Congreso General (Artículo 10); El

---

<sup>237</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. pp. 52 -53.

<sup>238</sup> Miguel Ramos Arizpe (1775-1843). Sacerdote y político. N. en Valle de S. Nicolás (Coah). Entra al Seminario de Monterrey, pasa al de Guadalajara, y allí se gradúa de Bachiller en Filosofía, Cánones y Leyes. Diputados de las Cortes de Cádiz de ideas liberales. En 1823 nombrado Presidente de la Comisión de Constitución del Congreso. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 193. p. 1724.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Poder Ejecutivo, sería depositado en el individuo o individuos que la Constitución dispusiera (Artículo 15).<sup>239</sup>

Este primer documento fundacional de la República no incluía a Durango como Estado parte de la Federación; su territorio quedaría integrado al Estado Interno del Norte, con Chihuahua y Nuevo México la Diputación Provincial hizo saber su desacuerdo ante la postura tomada por el Congreso Constituyente, pronunciándose con un manifiesto en el que se fundamentaba que tenía más antigüedad, su propia casa de moneda, una buena imprenta, ricos minerales de plata, un obispado, cabildo eclesiástico, enseñanza de niñas, seminario, entre otros aspectos a considerar.<sup>240</sup>

La *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, fue promulgada el 4 de octubre de 1824,<sup>241</sup> este texto constitucional consta de 171 artículos, VIII títulos, reconocía la religión católica como única. El Poder Ejecutivo estaba integrado por presidente y vicepresidente, la elección de Presidente de República se haría de manera indirecta a través de las Legislaturas de los Estados, el Poder Legislativo lo componía el Congreso General conformado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.<sup>242</sup>

Las características y organización del Poder Legislativo se establecieron en los artículos del 7º al 73; como mencionamos, se adoptó el sistema bicameral, que, según José María Luis Mora, contribuirá a evitar los triunfos de la demagogia.<sup>243</sup> Ello, en virtud de que la Cámara de Diputados funge como representante de la población

---

<sup>239</sup> Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, enero, 1824. [En línea: 7 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1824A.pdf>

<sup>240</sup> Rodríguez Vázquez, Miguel Ángel. *Durango. Historia de las Instituciones Jurídicas*, México: UNAM, Senado de la República, 2010. p. 22.

<sup>241</sup> Por Durango los diputados Pedro Ahumada y Francisco Elorriaga estuvieron en el Congreso Constituyente y firmaron tanto el *Acta Constitutiva* como la Constitución. Tena Ramírez, Felipe, citado por Rodríguez Vázquez, Miguel Ángel. op. cit. supra cita 240. p. 23.

<sup>242</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p. 54.

<sup>243</sup> Mora, José María Luis, *México y sus revoluciones*, México: Porrúa, 1965. p. 283.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

en general, y la Cámara de Senadores como representante de los Estados de la Federación.<sup>244</sup>

La Cámara de Diputados se compondría por representantes elegidos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos de los Estados (Artículo 8º). Ello se haría con base en la población, nombrando un diputado por cada ochenta mil habitantes.<sup>245</sup>

Para ser diputado, el Artículo 19 establecía como requisitos tener 25 años cumplidos al tiempo de la elección y por lo menos dos años cumplidos de vecindad en el Estado que elige o haber nacido en él; además, se prohibía a obispos, arzobispos y otros funcionarios católicos ser electos para este cargo (Artículo 23).<sup>246</sup>

Por su parte, el Senado se integraría por dos Senadores por cada Estado, elegidos por mayoría absoluta de votos por sus legislaturas y renovados por mitad de dos, en dos años (Artículo 25).<sup>247</sup>

El Poder Ejecutivo debería recaer en una persona, la cual cumpliría con los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano por nacimiento, treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección, que viva en México (Artículos 74 y 76) durar cuatro años en el encargo (Artículo 95). Imitando a la Carta norteamericana, dicha Constitución creó la vicepresidencia, en cuyo titular debía recaer en caso de imposibilidad física o moral del presidente, todas las facultades y prerrogativas de éste.<sup>248</sup>

El hecho de que el Poder Ejecutivo se depositara en una persona, no fue un asunto fácil y aceptado por los grupos que buscaban estar representados, además

---

<sup>244</sup> López Betancourt, Eduardo. op. cit. supra cita 186. p.138

<sup>245</sup> *Ídem.*

<sup>246</sup> *Ídem.*

<sup>247</sup> *Ídem.*

<sup>248</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. op. cit. supra cita 189. p.749.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

que sus intereses políticos y económicos fueran aprobados. Se planteó un severo debate entre los constituyentes en cuanto a un cargo unipersonal, agregando la figura de vicepresidente, con todas las consecuencias políticas.<sup>249</sup>

En cuanto a la elección del presidente y del vicepresidente era indirecta y culmina un procedimiento que iniciaba en las Legislaturas de los Estados, con la designación de la siguiente manera: a mayoría absoluta de votos, eran electos dos individuos, cuyos nombres se remitían en pliegos certificados al presidente del Consejo de Gobierno “La población no participaba en el nombramiento del titular del Ejecutivo, quien era elegido por votación en las Legislaturas de los Estados y en el Congreso; además aquel que obtenía el segundo lugar según los votos era designado vicepresidente.”<sup>250</sup>

El hecho de quien obtuviera el segundo lugar en la votación, fuera vicepresidente, traería serios debates en décadas subsecuentes, por el hecho que el vicepresidente tomaba el cargo de presidente por incapacidad de este último.

Eduardo López en su texto destaca las siguientes facultades del Ejecutivo (Artículo 110).

- Publicar y hacer guardar las leyes y decretos del Congreso.
- Ejecutar las leyes.
- Nombrar y remover libremente a los secretarios del Despacho.
- Cuidar de la recaudación y decretar las inversiones.
- Nombrar con la aprobación del Senado, a los diplomáticos, cónsules, principales oficiales de la armada y milicia, y jefes de las oficinas generales de hacienda.

---

<sup>249</sup> López Betancourt, Eduardo. op. cit. supra cita 186. p.139.

<sup>250</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- Nombrar, a propuesta de terna de la Suprema Corte, a los jueces de circuito y distrito.
- Celebrar tratados internacionales con la aprobación del Congreso General.
- Cuidar de la administración pronta y cumplida de la justicia, y de la ejecución legal de las sentencias.
- Suspender de sus empleos hasta por tres meses y privar de la mitad de sus sueldo a los empleados de la Federación infractores de sus órdenes y decretos.<sup>251</sup>

El Gobierno de los Estados se dividiría para su ejercicio en los poderes legislativos, ejecutivo y judicial; el Poder Legislativo residía en una Legislatura integrada por el número de diputados que determinen las constituciones locales, que eran electos popularmente; la Constitución respectiva de cada Estado determinará la persona o personas a quienes conferirían el Poder Ejecutivo.<sup>252</sup>

El 22 de mayo de 1824, el Congreso emitió un decreto mediante el cual se declaró que Durango formaría un Estado de la Federación mexicana, con este Decreto, se adquirió el estatus de Estado Libre y Soberano, con ello, la facultad de darse su propia Constitución, establecer sus órganos de gobierno local e intervenir en la expresión de la voluntad nacional.<sup>253</sup> A partir de la fecha el Estado de Durango ha tenido cuatro constituciones estatales: 1825, 1857, 1863 y 1917.

La Constitución de 1825 reguló como forma de gobierno popular y representativo dividiéndose el poder para su ejercicio según lo dispuesto por la Constitución general, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En cuanto al Poder

---

<sup>251</sup> López Betancourt, Eduardo. op. cit. supra cita 186. p.140.

<sup>252</sup> Carbonell, Miguel, Cruz Barney, Óscar y Pérez Portilla, Karla. op. cit. supra cita 172. p.223.

<sup>253</sup> Rodríguez Vázquez, Miguel Ángel. op. cit. supra cita 240. p.22.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Legislativo estaría a cargo de un Congreso compuesto por dos cámaras, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.

Llama la atención a estudiosos del tema como Manuel González Oropeza y Enrique Arrieta Silva<sup>254</sup> el hecho de que en Durango hubiere Senado, esta Cámara estaría integrada por siete individuos electos según la convocatoria, sin especificar a quien representarían y cuál sería su función, el hecho de proponer una Cámara de Senadores en el ámbito federal estaba justificado ya que éstos representarían los intereses de la Entidades Federativas como en el sistema bicameral de los Estados Unidos de América; pero en las entidades federativas a quien representaría en este caso, en el Estado de Durango.<sup>255</sup>

El Poder Ejecutivo era unipersonal: Gobernador del Estado, había un Vicegobernador, que suplía las faltas temporales del Gobernador así como las definitivas; la elección del Gobernador y Vicegobernador era por mayoría absoluta de los votos del Congreso, el periodo para ambas figuras era de cuatro años. Además había la posibilidad de un Ejecutivo plural en los supuestos de impedimento temporal o absoluto durante el receso del Congreso, ahora bien el Poder Ejecutivo lo ejercerían provisionalmente tres individuos nombrados por el Congreso.<sup>256</sup>

Después de la abdicación de Agustín de Iturbide, surgen dos grupos que intentaban llegar al poder y establecer la forma de gobierno: centralista (monarquitas y conservadores) y federalistas (republicanos y liberales). Iniciando un período muy

---

<sup>254</sup> González Oropeza, Manuel, Arrieta Silva, Enrique, citado por Rodríguez Vázquez, Miguel Ángel. op. cit. supra cita 240. p.34.

<sup>255</sup> *Ídem.*

<sup>256</sup> Rodríguez Vázquez, Miguel Ángel. op. cit. supra cita 240. pp. 40-41.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

inestable en la vida política, social y económica del país. Fue electo Guadalupe Victoria<sup>257</sup> primer Presidente para el periodo comprendido de 1824 a 1828.

En cuanto a la economía de la naciente nación, presidida por el general Guadalupe Victoria no contaba con el capital económico, ni las instituciones para dar un sostenimiento al país, al contrario los gastos de guerra y deudas eran lo recurrente en la tesorería, fue así como la nación mexicana fue intervenida económicamente por las naciones extranjeras, a su vez comienzan los préstamos. El banco de origen inglés Barclay's Bank instala en México una agencia de representación ante el nuevo gobierno, que produjo múltiples consecuencias. La primera fue la obtención del primer crédito de deuda internacional (8 millones 400 mil pesos) 8% anual y diez años renovables.<sup>258</sup>

Se ha considerado que los primeros documentos constitucionales del México Independiente: Acta Constitutiva y Constitución de 1824, fueron copia y síntesis de la Constitución norteamericana de 1787 y de la española de 1812. Tomando la importancia del federalismo de la norteamericana, y la soberanía nacional de la Constitución de Cádiz, según lo razona Emilio Rabasa.<sup>259</sup>

El propio Emilio Rabasa concluye que lo importante no es determinar sobre la originalidad de los primeros documentos constitucionales del México independiente, sino que a pesar de no poder generar ideas o instituciones originales, lo fundamental es cómo los primeros constituyentes lograron trasplantar lo más adelantado del

---

<sup>257</sup> Guadalupe Victoria (1786-1843) Primer Presidente de la República. N. en la Villa de Tamazula, Prov. de Nueva Vizcaya (Durango). Su nombre fue Miguel Fernández Félix, que él cambió por Guadalupe Victoria. Estudió en el Seminario de Durango y marchó a la Cd. de México, en donde ingresó en el Colegio de San Ildefonso en 1811. Dejó la ciudad para unirse con los insurgentes. Combatió al lado de Morelos, donde cambió de nombre. Después de proclamarse la República, se une a Santa Anna en Veracruz para derrocar al Imperio. Diputado por el distrito de origen. Se le elige Presidente de la República, cargo que es el primero en ocupar, del 10 de octubre de 1824 al 21 de marzo de 1829. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 193. p. 2256.

<sup>258</sup> Dávalos Mejía, Carlos Felipe. *Derecho Bancario y Contratos de Crédito*. 2ª ed. México: Oxford, 1999, p. 499.

<sup>259</sup> Rabasa O., Emilio. op. cit. supra cita 194. p.15.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

pensamiento liberal del siglo XVIII y lo mejor de las doctrinas constitucionales de su época, con lo cual coincidimos plenamente.<sup>260</sup>

La constitución norteamericana no surgió de manera espontánea, sino que fue un proceso elaborado que, por un lado tomó en consideración los documentos fundamentales ingleses como la Carta Magna, y sobre todo el Common Law; así como, en segundo término se tomaron las ideas políticas de James Harrington, John Locke y Thomas Paine, para adoptar las ideas de soberanía popular, constitución escrita, gobierno civil, propiedad y derechos humanos.<sup>261</sup>

Las principales aportaciones políticas de la Constitución norteamericana son: el gobierno federal, las relaciones de éste con los Estados federados y el sistema de “pesos y contrapesos” entre los diversos poderes federales.<sup>262</sup>

Por lo que toca a la Constitución de Cádiz, la clase media ilustrada y el sector eclesiástico predominaron en las Cortes, donde tuvieron cabida las ideas liberales de siglo XVIII y se tomó nota de los acontecimientos revolucionarios en Norteamérica y Francia. Rousseau y Montesquieu, con sus respectivas doctrinas del contrato social, que desembocaron en la soberanía popular y en la división de poderes, tuvieron decidida influencia en la Constitución de Cádiz.<sup>263</sup>

### **5. Bases Constitucionales (1835); Leyes Constitucionales (1836)**

El periodo como presidente de Guadalupe Victoria, concluyó correctamente en 1828, pero estuvo marcado por conflictos militares entre los grupos conservadores-centralistas y liberales-federales. Trayendo como consecuencia inestabilidad política en el país: en el periodo comprendido de abril 1828 a mayo de 1834 donde solo

---

<sup>260</sup> *Ibidem*, p.16.

<sup>261</sup> *Ídem*.

<sup>262</sup> *Ibidem*, p.19.

<sup>263</sup> *Ibidem*, p.20.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

debieron de haber gobernado dos presidentes de la república, once fueron los que ocuparon el cargo del Ejecutivo.<sup>264</sup>

Uno de los principales problemas de la Constitución de 1824, fue el sistema de elección del presidente y vicepresidente, ya que el presidente era quien lograba reunir la mayoría absoluta de votos de las legislaturas, y el vicepresidente era quien le seguía en sufragios. Este hecho de que el vicepresidente fuera el adversario quien fue derrotado políticamente, trajo divisiones ideológicas y políticas, así como constantes rebeliones militares que iban en contra del presidente.<sup>265</sup>

Al concluir Guadalupe Victoria su encomienda, fue electo Vicente Guerrero, a pesar de haber obtenido más sufragios Manuel Gómez Pedraza<sup>266</sup>, pero las revueltas militares encabezadas por Antonio López de Santa Anna decidieron el triunfo en favor de Vicente Guerrero, la insurrección que llevó al nombramiento de Vicente Guerrero se llamó el *Plan de la Acordada*.<sup>267</sup>

Tras un golpe de Estado por parte del vicepresidente Anastasio Bustamante<sup>268</sup>, las disputas ideológicas fueron una constante, repercutiendo en una inestabilidad política, que la anarquía representada en la persona de Antonio López de Santa Anna daría el triunfo a los conservadores-centralistas cuando asume por primera vez la Presidencia de la República el 30 de marzo de 1833, dejando a un lado todo rastro

---

<sup>264</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p.56.

<sup>265</sup> Rabasa O., Emilio. op. cit. supra cita 194. p.33.

<sup>266</sup> Manuel Gómez Pedraza (1789-1851) Militar y político. Nació en la ciudad de Querétaro. Su primera actividad como militar fue combatiendo a los insurgentes. Fue sostenedor del Imperio de Iturbide. Gobernador de Puebla en 1824; Ministro de Guerra y Marina en 1825 con el Presidente Guadalupe Victoria. Desde ese ministerio prepara su elección. Opositor a la candidatura de Vicente Guerrero. Garibay K., Angel. op. cit. supra cita 190. p. 888.

<sup>267</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p.81.

<sup>268</sup> Anastasio Bustamante (1780-1853). Presidente de la República. Nació en Jiquilpan (Michoacán) de padres españoles, estudió medicina, mas atraído por la carrera de las armas formó parte de un cuerpo de oficiales de Comercio. Al iniciarse el movimiento de Independencia obtiene el grado de teniente al luchar junto a Calleja. Fue simpatizante de Iturbide antes, durante y después del Imperio. Vicepresidente en 1829 con Vicente Guerrero, con las mismas armas que éste le confió le derroca como Presidente al proclamar el Plan de Jalapa, ejerció el supremo poder ejecutivo desde el 1° de enero de 1830 hasta el 14 de agosto de 1832. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 190. p. 303.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

de democracia, puesto como lo plantea Thomas Hobbes, cuando se está en contra de la democracia, se da la anarquía.<sup>269</sup>

La Constitución Federal de 1824 tuvo su vigencia hasta 1835. El Presidente Antonio López de Santa Anna, disolvió el Congreso Constitucional el 31 de mayo de 1834, instaló uno nuevo y se declaró autorizado para reformar la Constitución de 1824.<sup>270</sup> Sería hasta el 23 de junio de 1835 cuando el Consejo de Gobierno convocó a sesiones extraordinarias al Congreso General para considerar y resolver sobre las manifestaciones en favor del cambio de forma de gobierno, contraviniendo así el texto del artículo 171<sup>271</sup> constitucional.<sup>272</sup>

El consenso no se logró hasta el 16 de julio, confiándose el proyecto de reformas a una comisión integrada por Miguel Valentín, José Ignacio Anzorena, José María Cuevas, Antonio Pacheco Leal y Francisco Manuel Sánchez de Tagle. Esta comisión presentó un proyecto de *Bases para la Nueva Constitución* que fueron finalmente aprobadas el 23 de octubre de 1835.<sup>273</sup>

Desde el momento que fue aprobado el proyecto, terminaría el sistema federal y daba inicio la etapa centralista, las Bases Constitucionales señalaban los temas que serían motivo de las leyes constitucionales posteriores.

Las Bases Constitucionales, establecieron entre otros principios los siguientes:

- La Nación mexicana, es soberana e independiente, no profesa ni protege otra religión que la católica, apostólica, romana, ni tolera el ejercicio de otra alguna.

---

<sup>269</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p.57.

<sup>270</sup> *Ibidem*, p. 59.

<sup>271</sup> “Jamás se podrán reformar los artículos de esta Constitución y de la Acta Constitutiva que establecen la libertad e independencia de la nación mexicana, su religión, forma de gobierno, libertad de imprenta y división de los poderes supremos de la federación y de los estados” Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p.60.

<sup>272</sup> Carbonell, Miguel, Cruz Barney, Óscar y Pérez Portilla, Karla. op. cit. supra cita 172. p.91.

<sup>273</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- El sistema de gobierno de la Nación es el republicano, representativo, popular.
- El ejercicio del Poder continuará dividido en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- El Poder Legislativo residirá en un Congreso de representantes de la Nación, dividido en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores, los que serán elegidos popular y periódicamente.
- El Poder Ejecutivo residirá en un Presidente de elección popular indirecta y periódica, mexicano por nacimiento.
- El territorio Nacional se dividirá en departamentos, sobre las bases de población, localidad y demás circunstancias conducentes: su número, extensión y subdivisiones, detallará una ley constitucional.<sup>274</sup>

El centralismo plasmado en las Bases Constitucionales, posteriormente desarrollando los puntos de estas bases se expidieron entre el 15 de diciembre de 1835 y el 30 de diciembre de 1836 las *Siete Leyes Constitucionales*, que regulaban al Poder Legislativo en la Tercera Ley, al Poder Ejecutivo en la Cuarta Ley, la forma de gobierno en la Sexta Ley y la Segunda Ley regulaba un poder atípico a la división clásica de poderes de Aristóteles o Montesquieu, el Supremo Poder Conservador. A continuación se desglosará brevemente cada una de las leyes citadas.

La Tercera Ley, contiene 58 preceptos, donde el Poder Legislativo se depositaría en el Congreso General de la Unión, compuesto por una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores (Artículo 1º Tercera Ley).<sup>275</sup>

La integración de la Cámara de Diputados serían nombrados mediante elección popular indirecta y su renovación se haría cada dos años. Habría un diputado por cada ciento cincuenta mil personas o fracción de ochenta mil, para ser candidato a

---

<sup>274</sup> Bases para una Nueva Constitución, octubre, 1835. [En línea: 7 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/CH1BIS.pdf>

<sup>275</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p. 272.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

este puesto se requeriría ser ciudadano mexicano, tener al menos treinta años cumplidos y alcanzar un ingreso anual de 1,500 pesos (Artículos 2, 3, y 6 Tercera Ley).<sup>276</sup>

La Cámara de Senadores estaría integrada por 24 individuos y se renovaría por terceras partes cada dos años, mediante un sistema extraño en su tipo: la Cámara de Diputados, el gobierno en junta de ministros y la Suprema Corte de Justicia formarían tres listas de 24 personas, las cuales se remitirían a las juntas departamentales; cada junta escogerá 24 personas de las listas y estas nuevas listas se remitían al Supremo Poder Conservador.<sup>277</sup>

Éste calificaría las elecciones y nombraría senadores a quienes hubieran obtenido la mayoría de los votos de las juntas departamentales y que hayan cumplido con los requisitos que marca la ley: ser ciudadano mexicano, tener 35 años o más y una renta anual no menor a los 2,500 pesos (Artículos 8 al 12 Tercera Ley).<sup>278</sup>

El Poder Ejecutivo regulado por la Cuarta Ley, con 34 artículos, señalaba que se depositaría en una sola persona, denominada Supremo Magistrado y Presidente de la República. Duraría ocho años en el mandato, con la posibilidad de reelegirse. Para ser presidente se requería tener 40 años cumplidos, tener un capital físico y moral que produjera mínimo un ingreso anual de 4 mil pesos.<sup>279</sup>

El tipo de elección era indirecta con método complicado: el presidente en turno, el Senado y la Suprema Corte de Justicia formarían sendas ternas y las enviaban a la Cámara de Diputados; una vez recibidas, la Cámara escogería a tres de los individuos señalados en ellas para formar una terna, la cual sería enviada, a su vez,

---

<sup>276</sup> *Ídem.*

<sup>277</sup> *Ibidem*, p. 273.

<sup>278</sup> *Ídem.*

<sup>279</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

a las Juntas Departamentales (que sustituyeron a las Legislaturas Estatales); éstas erigirían a un individuo de la terna y comunicarían su selección a la Cámara de Diputados. El Congreso calificaría las votaciones y quien obtuviera el mayor número de votos sería presidente (Artículos 1º, 2º y 14º Cuarta Ley).<sup>280</sup>

Un aspecto novedoso de la Cuarta Ley radica, en la creación de un Consejo de Gobierno muy diferente al previsto en 1824. Este Consejo, nombrado por el Ejecutivo, sería un organismo permanente, formado por 13 miembros a perpetuidad, que funcionaría como cuerpo consultivo de primer orden para el Presidente de la República. La integración de este Consejo se haría de manera corporativa: dos consejeros serían eclesiásticos, dos militares y el resto provendrían de las demás clases de la sociedad (Artículo 21 Cuarta Ley).<sup>281</sup> Para los asuntos del gobierno se prevé cinco ministros del despacho: del interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Guerra y de Marina.<sup>282</sup>

En la figura del Poder Ejecutivo en el tipo de régimen que tuvo el país, denominado centralismo, encontramos un ejemplo primitivo de gobierno Parlamentario ya que era finalmente el Congreso quien elegía al que ocuparía el cargo de Ejecutivo, en tal sentido, tendrían que tener un acuerdo entre los miembros que integraba el Congreso General para llegar a la toma de decisión.

La Sexta Ley regulaba lo relativo al sistema centralista, la división del territorio de la República y el gobierno interior de los pueblos, con 31 artículos, dividió a la República en Departamentos, Distritos y Partidos. En cada departamento habría una Junta Departamental, formada por siete personas electas popularmente, que

---

<sup>280</sup> *Ídem.*

<sup>281</sup> *Ibidem*, pp. 273-274.

<sup>282</sup> López Betancourt, Eduardo. op. cit. supra cita 186. p.148.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

tendrían funciones legislativas, consultivas y de promoción educativa y económica.<sup>283</sup>

A su vez, la Junta gozaba de la facultad de proponer terna al gobierno nacional para el nombramiento de Gobernador del Departamento. Éste sería nombrado por el Gobierno General y tendría atribuciones ejecutivas, aunque sus decisiones estarían sujetas al control de las autoridades nacionales (Artículos 1,9 y 14 Sexta Ley).<sup>284</sup>

La Segunda Ley constitucional, que consta de 23 artículos, organizaba un cuarto poder de carácter neutral al menos en teoría: el Supremo Poder Conservador, fue la primera institución del constitucionalismo mexicano creada expresamente para vigilar la constitucionalidad de los actos de los demás poderes y autoridades civiles que establecieran leyes.<sup>285</sup>

El Supremo Poder Conservador se depositaría en cinco individuos, de los que se renovarían uno cada dos años. Para ser miembro de este organismo se requería ser mexicano por nacimiento; tener el día de la elección 45 años cumplidos de edad y un capital ya sea físico o moral que le produjera por lo menos 3 mil pesos de renta anual; y haber desempeñado el cargo de Presidente Vicepresidente de la República, senador, diputado, secretario del despacho o magistrado de la Suprema Corte de Justicia.<sup>286</sup>

### **6. Bases Orgánicas de la República Mexicana (1843)**

El rechazo a las Siete Leyes de 1836 se hizo presente inmediatamente por parte de los federalistas. En 1837 Anastasio Bustamante fue elegido presidente gracias a ciertas modificaciones a la Constitución, pero en 1841 nuevamente se desataron levantamientos y Anastasio Bustamante fue derrocado por Antonio López

---

<sup>283</sup> *Ibidem*, p. 274.

<sup>284</sup> *Ibidem*, p. 275.

<sup>285</sup> *Ibidem*, p. 270.

<sup>286</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

de Santa Anna y José Mariano Paredes y Arrillaga, que con el Plan de Guadalajara, el cual establecía que el general López de Santa Anna volvería a ser Presidente y convocaría a un Congreso que reformaría la Constitución.<sup>287</sup>

En marco de las revueltas políticas y sociales, causadas por las diferencias ideológicas entre federalistas y centralistas las cuales no terminaba, en 1842 se instaló un nuevo Congreso. Después de que vecinos de Huejotzingo, Puebla protestaron, desconociendo al Congreso, Antonio López de Santa Anna nombró una junta tras disolver el Congreso.

Dicha junta el 12 de junio de 1843 expidió las llamadas *Bases de Organización Política de la República Mexicana* donde todos los poderes fueron absorbidos por el Supremo Poder Conservador. Además establecía que:

El Poder Legislativo se mantiene organizado según el sistema bicameral (Artículo 25); los diputados, eran electos por Departamentos, uno por cada setenta mil habitantes (Artículo 26); además se podía nombrar un diputado por cada fracción que pasara de treinta y cinco mil habitantes (Artículo 27) la Cámara de Senadores, se conformaba por setenta y tres individuos (Artículo 31), se elegían dos terceras partes por asambleas departamentales, el otro tercio por la Cámara de Diputados, el Presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia (Artículo 32).<sup>288</sup>

Cuando el Congreso fuese a entrar en receso, se designarán cuatro senadores y cinco diputados (Artículo 80) que conformarán la Diputación Permanente, la cual realizará la convocatoria respectiva en caso de ser necesario realizar sesiones extraordinarias.<sup>289</sup>

---

<sup>287</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p. 65.

<sup>288</sup> Bases de Organización Política de la República Mexicana, junio, 1843. [En línea: 27 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1843.pdf>.

<sup>289</sup> *Idem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

El Poder Ejecutivo estaba a cargo de un magistrado denominado Presidente de la República, el periodo presidencial era de cinco años (Artículo 83). Para ser Presidente se tenía que cumplir con los requisitos de: ser mexicano por nacimiento, ciudadano en ejercicio de sus derechos, mayor de cuarenta años, residir en el territorio de la República al tiempo de la elección y pertenecer al estado secular (Artículo 84), es decir, que careciera de órdenes clericales.<sup>290</sup>

Entre las facultades que se le otorgó al Presidente de la República dispuestas en el Artículo 87 están:

- Publicar y circular las leyes y decretos del congreso nacional y del senado en su caso.
- Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho.
- Nombrar con aprobación del Senado ministros y demás agentes diplomáticos y cónsules de la República, y removerlos libremente.
- Nombrar los empleados y funcionarios públicos, cuyo nombramiento no esté cometido a otra autoridad, y en la forma que dispongan las bases y las leyes.
- Cuidar de la exactitud legal en la fabricación de la moneda.
- Cuidar de la recaudación e inversión de las rentas generales, distribuyéndolas del modo y en la forma que dispongan las leyes.
- Celebrar concordatos con la Silla apostólica, sujetándolos a la aprobación del Congreso.
- Hacer dentro de treinta días observaciones con audiencia del Consejo a los proyectos aprobados por las cámaras, suspendiendo su publicación; este término comenzará a contarse desde el mismo día en que los reciba. Si el proyecto aprobado fuere reproducido, el Gobierno podrá suspenderlo con audiencia del Consejo, hasta el inmediato período de sesiones en que corresponda que las Cámaras puedan ocuparse del asunto, dándoles aviso de

---

<sup>290</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

esta resolución dentro de igual término. Si fuere reproducido por los mismos dos tercios de ambas cámaras, el gobierno lo publicará. Cuando los treinta días de que habla este artículo concluyan estando ya cerradas las sesiones del Congreso, dirigirá el Gobierno a la diputación permanente las observaciones que hiciere, o el aviso que debe dar. Pasado el referido término sin practicar nada de lo prevenido, se tendrá por acordada la sanción, y la ley o decreto se publicará sin demora.

- Admitir las renunciaciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia y Marcial, de los individuos del Consejo, y de los Gobernadores de los Departamentos.<sup>291</sup>

En esta etapa de la historia de México es de resaltar la influencia que tuvo un personaje que durante casi cuarenta años de vida pública, participó en la política mexicana de una manera particular, ya que pasaba a apoyar a los liberales en sus causas republicanas, después de haber sido un férreo contrario desde el seno conservador, erigiéndose como un dictador en sus periodos que gobernó el país descrito de esta manera por José Vasconcelos “Las persecuciones, los motines, el desorden administrativo, los préstamos forzosos, el derroche personal de toda clase de fondos, la apropiación descarada de caudales para hacerse de fincas y para pagar sus vicios de jugador y de enamorado, tales son los rasgos de lo que no dejan de llamar administración de Santa Anna.”<sup>292</sup>

### **7. Acta Constitutiva y de Reformas de 1847**

Contra el actuar dictatorial que tuvo Antonio López de Santa Anna existieron rebeliones militares y revueltas que buscaban que se volviese a adoptar el federalismo. Las *Bases Orgánicas* estuvieron en vigor poco más tres años; fueron

---

<sup>291</sup> *Ídem.*

<sup>292</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p. 107.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

anuladas en plena guerra contra Estados Unidos de América por medio de la promulgación del *Acta Constitutiva y de Reformas* el 21 de mayo de 1847.<sup>293</sup>

El 22 de agosto de 1846 el general José Mariano Salas<sup>294</sup> se levantó en armas tomando la Ciudadela, expidió dos decretos, por los cuales se convocó al Congreso, a la vez se le otorgó facultades de constituyente.<sup>295</sup> Con el país dividido en dos grupos políticos antagónicos, con una invasión por parte del ejército norteamericano, el Congreso inició labores el 6 de diciembre de 1846.<sup>296</sup>

Ante la cercanía de las tropas estadounidenses a la Ciudad de México, se puso en vigencia de la Constitución Federal de 1824. Mariano Otero<sup>297</sup> presentó una propuesta que fue un *Acta de Reformas* la cual fue discutida en sesión del día 22 de abril de 1847, jurada el 21 de mayo y publicada el 22 del mismo mes. No se trató de una Constitución en todas sus formas, pero es de importancia estudiar este documento de 1847 y las reformas realizadas a la Constitución de 1824, porque es un antecedente de la Constitución Federal de 1857.<sup>298</sup>

Por lo que toca al Poder Legislativo propuso la siguiente integración: por cada cincuenta mil habitantes, o fracción mayor a veinticinco mil, se elegía un diputado al Congreso General, teniendo como requisitos de elegibilidad tener veinticinco años, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos (Artículo 7); eran electos los

<sup>293</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p.68.

<sup>294</sup> José Mariano Salas (1797-18667). Militar. Nació en la Ciudad de México. Batiéndose contra los insurgentes obtiene sus primeros ascensos. Se adhirió al Plan de Iguala en 1821. Durante la campaña de Texas mandó una columna de ataque en el asalto al Fuerte el Álamo. Como caudillo de la Revolución proclama en la Ciudadela, en la madrugada del 4 de agosto de 1846, se posesionó del Gobierno de la República el día 5 del propio mes. Entregó la administración a Valentín Gómez Farías. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 193. p. 1833.

<sup>295</sup> Cfr. Rabasa O., Emilio. op. cit. supra cita 194. Pp. 58-59.

<sup>296</sup> *Ibidem*, pp. 55-56.

<sup>297</sup> Mariano Otero (1817-1850). Ideólogo y jurista. N. en Guadalajara. En esta ciudad hizo sus estudios hasta graduarse abogado, en 1835. Muy joven alcanzó prestigio en su profesión y como orador. En 1841 es Delegado de Jalisco en la Junta de representantes de los Departamentos, y en 1842 fue diputado al Congreso Nacional Extraordinario, donde se opusó al proyecto de Constitución, por el espíritu centralista que contenía, y con otros diputados redacta un voto particular para presentar un nuevo Proyecto de Constitución. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 193. p. 1544.

<sup>298</sup> Carbonell, Miguel, Cruz Barney, Óscar y Pérez Portilla, Karla. op. cit. supra cita 172. p. 98.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

senadores uno por cada Estado, además de otro grupo igual al del número de Estados, eran electos a propuesta del Senado, la Suprema Corte de Justicia y la Cámara de Diputados, el Senado se renovaba por tercios cada dos años. (Artículo 8).<sup>299</sup>

En relación con el Poder Ejecutivo se suprimió el cargo de vicepresidente que establecía la Constitución de 1824, ya que siempre sería el rival vencido Presidente, por ende, su permanente adversario. Cubriéndose la falta temporal del Presidente por los medios establecidos por dicha Constitución.<sup>300</sup>

Se dio la posibilidad de sustituir el método indirecto de elección por el método directo, el medio serían las leyes generales, para que los ciudadanos eligieran al Presidente de la República, a los diputados y senadores, y a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia (Artículo 18).<sup>301</sup>

El 15 de julio de 1847 el Congreso dejó de sesionar, debido a la presencia del invasor norteamericano, dejaron de existir garantías para los órganos de gobierno. El restablecimiento de los poderes se dio en Querétaro, el Congreso se reunió del 2 de noviembre al 5 de diciembre de 1857, para cerrar sus sesiones por falta de quórum.<sup>302</sup>

Fue en Querétaro, a principios de 1848, cuando las juntas preparatorias para un nuevo Congreso comenzaron a organizarse, llevándose a la firma de los Tratados de Guadalupe Hidalgo en Villa de Guadalupe, Hidalgo, los cuales pondrían fin a la ocupación norteamericana el 2 de febrero de 1848, y ratificando el 30 de mayo del

---

<sup>299</sup> López Betancourt, Eduardo. op. cit. supra cita 186. p.157.

<sup>300</sup> Rabasa O., Emilio. op. cit. supra cita 194. p. 57.

<sup>301</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p. 373.

<sup>302</sup> *Ibidem*, p. 69.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

mismo año.<sup>303</sup> El Acta Constitutiva estuvo vigente hasta 1853, cuando Antonio López de Santa Anna nuevamente asumió el poder.<sup>304</sup>

Durante las nueve veces que estuvo Santa Anna como Presidente de la República se vivió una etapa donde la oligarquía representada por los conservadores y el clero. Ellos tomaban decisiones en busca de seguir teniendo sus prerrogativas económicas políticas y de poder, tal fue el motivo de buscar tener en Poder Ejecutivo a una persona al modo de sus intereses, pero que no siempre cumplió con esto, sino que, como se mencionó Antonio López de Santa Anna se convirtió en un dictador militar que creyendo hacer la guerra podía hacerse de la aceptación popular, caso contrario ocasionó, la independencia de Texas después sus adhesión a Estados Unidos, la pérdida de más de la mitad del territorio.<sup>305</sup>

### **8. Constitución Política de la República Mexicana (1857)**

En mayo de 1854 como consecuencia del último gobierno de Antonio López de Santa Anna, dio inicio a la Revolución de Ayutla (Estado de Guerrero) Juan Álvarez,<sup>306</sup> proclama el “Plan de Ayutla”, así fue como toman el poder los liberales de los que destacaban: Benito Juárez, Ignacio Ramírez<sup>307</sup>, Miguel Lerdo de Tejada<sup>308</sup>, Melchor Ocampo<sup>309</sup> y Guillermo<sup>310</sup> Prieto.<sup>311</sup>

---

<sup>303</sup> *Ibidem*, p.70.

<sup>304</sup> *Ibidem*, p.73.

<sup>305</sup> *Cfr.* Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. pp. 108-115.

<sup>306</sup> Juan Álvarez (1790-1867). Soldado de la Independencia y de la Reforma. Nació en Sta. María de la Concepción Atoyac, hoy Estado de Guerrero, luchó con los insurgentes en principio con Morelos. Al proclamarse el Plan de Iguala, aunque mostrándose adverso a la monarquía lo sostuvo. En el México independiente se declara republicano, federalista y liberal; primero con manifestaciones públicas y luego con las armas en la mano. En marzo de 1854 proclama el Plan de Ayutla. Después del triunfo de dicho Plan, fue nombrado Presidente de la República, el 4 de octubre de 1855, renuncia el 15 de septiembre de 1856. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 190. p.87.

<sup>307</sup> Ignacio Ramírez (1818-1879). (El Nigromante) Nació en San Miguel de Allende. Empezó en Querétaro sus estudios que continuó en la Ciudad de México en el Colegio de San Gregorio. Pasó a la escuela de Jurisprudencia y recibió el título de abogado. En 1845 se inicia en el periodismo con la publicación de *Don Simplicio* en compañía de Guillermo Prieto y Vicente Segura, con el seudónimo de “El Nigromante”. Funda *El Clamor Progresista*, que sostenía la candidatura de Miguel Lerdo de Tejada. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 193. p. 1716.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO**

**MEXICANO**

**M.D. DANTE ALFARO LARA**

El objetivo fue relevar del poder a Antonio López de Santa Anna y nombrar presidente interino. Fue nombrado Juan Álvarez, Presidente interino de la República, el 17 de octubre de 1855 lanzó convocatoria para la elección de Congreso Constituyente. Juan Álvarez renunció e Ignacio Comonfort<sup>312</sup> tomó posesión del Poder Ejecutivo. El 18 de febrero de 1856 se estableció el Congreso Constituyente, en el Salón de Embajadores del Palacio Nacional, cuyo propósito fue crear una Constitución en un tiempo no mayor a un año tras su instalación.<sup>313</sup>

El Congreso se integró como, desde 1823 se venía haciendo con la participación del grupo conservador y el grupo liberal. El Partido Conservador era el vocero de clero y pugnaba por lo tanto, en consolidar un principio de intransigencia religiosa. Sus intereses siempre fueron la subsistencia de los fueros militar y

<sup>308</sup> Miguel Lerdo de Tejada (1812-1861). Promotor de las Leyes de Reforma hermano de Sebastián Lerdo de Tejada. N. en el puerto de Veracruz. Figura desde muy joven en la política como liberal. Radicado en la Ciudad de México; Ministro de Hacienda de 1856 a 1857 con Ignacio Comonfort. Promulga la Ley (Lerdo) de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas, que afectaba los bienes de la Iglesia. Toma parte activa en la Guerra de Reforma siendo ministro de Hacienda con el Presidente Benito Juárez. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 190. p. 1174.

<sup>309</sup> Melchor Ocampo (1814-1861). Nació en Pateo Michoacán. Ingresó al seminario de Morelia, donde se graduó de bachiller. Después estudió en la Universidad de la Ciudad de México, la carrera de leyes. En 1840 viajó por Europa. A su regreso se dedicó a la política. Fue Gobernador de Michoacán. Desterrado por Santa Anna en Nueva Orleans donde conoció a Juárez y a otros liberales. Al triunfar el movimiento de Ayutla regreso al país. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 193. p. 1498.

<sup>310</sup> Guillermo Prieto (1818-1897). Poeta, político liberal, periodista, dramaturgo. Nació en la Ciudad de México. Bajo la protección de Andrés Quintana Roo, obtuvo una plaza en la aduana y pudo inscribirse en el Colegio de San Juan de Letrán para continuar sus estudios. Comenzó su carrera de periodista como redactor del *Diario Oficial*. Fundó con Ignacio Ramírez el periódico satírico *Don Simplicio* en 1845. Fue Diputado del partido liberal en varios períodos, aún en el Constituyente de 1857. Sostuvo con fervor el Plan de Ayutla. Fue un patriota decidido, esforzado, inteligente, sin mancha. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 193. p. 1675.

<sup>311</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p. 73.

<sup>312</sup> Ignacio Comonfort (1812-1863). Presidente de la República. Hijo de francés. Originario de un pueblo al sur del Estado de Puebla. En esa capital hizo sus estudios. En 1847 es ayudante del ejército en la campaña del Valle. Se le considera como el principal promovedor del Plan proclamado en Ayutla, y que se reformó en Acapulco. Iniciada la revolución, y cuando Santa Anna quiso tomar el puerto Comonfort se encierra en el Castillo de San Diego. En 1855 el general Juan Álvarez, jefe de la revolución lo nombra Ministro de la Guerra. El 11 de diciembre del mismo año es electo Presidente sustituto, y el 1º de diciembre de 1857 presta juramento constitucional. Disuelve el Congreso el 11 del mismo mes, y deja la Presidencia el 21 de enero de 1858. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 193. pp. 479-480.

<sup>313</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. pp. 74-75.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

eclesiástico, y conservar los privilegios de la clase económicamente fuerte, sin fomentar la libertad de cultos, imprenta o de enseñanza.<sup>314</sup>

Por su parte el sector mayoritario eran los liberales los cuales tenían ideas políticas distintas a los conservadores, buscaron cambios estructurales en la Constitución. Para los liberales, lo más importante era el ser humano que debía ser protegido a través del derecho. De igual manera, los liberales deseaban establecer la libertad de culto, de imprenta, de enseñanza.<sup>315</sup>

El 5 de febrero de 1857 fue promulgada la *Constitución Federal Política de los Estados Unidos Mexicanos*, estableciendo un Congreso de tipo unicamaral ya que desapareció la Cámara de Senadores. Se instauró un sistema con dominio parlamentario y debilidad presidencial, cuyo titular era sustituido por el presidente de la Suprema Corte de Justicia en caso de ausencia definitiva.<sup>316</sup>

En lo relativo a la soberanía y forma de gobierno, los Artículos 39 y 40, señalaban que: la soberanía nacional residía esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimanaba del pueblo y se instituía para su beneficio. Era voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos.<sup>317</sup>

La división de poderes estuvo regulado en el Artículo 50: “El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial”.<sup>318</sup> El Legislativo se depositó como se comentó, en una asamblea, denominada Congreso de la Unión (Artículo 51), el Poder Ejecutivo en un solo individuo, denominado “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos” (Artículo 75), la elección de

---

<sup>314</sup> *Ibidem*, p.76

<sup>315</sup> *Ídem*.

<sup>316</sup> *Ibidem*, p. 77.

<sup>317</sup> Constitución Política de la República Mexicana de 1857, febrero, 1857. [En línea: 27 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion-federal/historicos/1857.pdf>

<sup>318</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Presidente era indirecta en primer grado y en escrutinio secreto, según los términos dispuestos en la ley electoral (Artículo 76).<sup>319</sup>

La Constitución de 1857 ya no contemplo la figura del vicepresidente, debido a los antecedentes trágicos en que los vicepresidentes participaban promoviendo el derrocamiento del Presidente, el periodo que duraría en su encargo sería de cuatro años.<sup>320</sup>

Entre las facultades y obligaciones del presidente reguladas por el Artículo 85 se destacan las siguientes:

- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.
- Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión.
- Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del congreso, y en sus recesos de la diputación permanente.
- Nombrar con aprobación del congreso, los coroneles y demás oficiales superiores del ejército y armada nacional y los empleados superiores de hacienda.
- Nombrar los demás oficiales del ejército y armada nacional.
- Dirigir las negociaciones diplomáticas, y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del congreso federal.<sup>321</sup>

En la Carta Magna de 1857 se reguló que los Gobiernos de los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano Representativo

---

<sup>319</sup> *Ídem.*

<sup>320</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p. 78.

<sup>321</sup> Constitución Política de la República Mexicana de 1857, febrero, 1857. [En línea: 27 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion-federal/historicos/1857.pdf>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

y Popular; no estipula literalmente la división de poderes ni su integración de los mismos, pero el sistema republicano está basado en la división de poderes, equilibrio y control entre éstos, por lo tanto en los estados debería existir esta división de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial); un gobierno representativo significa que el poder, es ejercido por el pueblo a través de sus representantes, y por lo que respecta a popular, se refiere a que el poder público será electo por el pueblo.<sup>322</sup>

Como consecuencia de lo mencionado, en Durango se expide una nueva Constitución el 3 de noviembre de 1857, se promulgó por el gobernador José de la Bárcena y se publicó el 12 del citado mes. Depositaba el Poder Legislativo integrado por una sola Cámara que se denominaría “Legislatura del Estado”, y se renovaría en su totalidad cada cuatro años.<sup>323</sup>

El artículo 48 enumeraba sus facultades tanto formal como materialmente legislativas: iniciar leyes ante el Congreso de la Unión, legislar en todo lo que no estuviere sometido al gobierno de la Unión y en lo relativo a la administración interior del Estado, así como formar los códigos. También tenía otras, por ejemplo: otorgar facultades extraordinarias para salvar la situación, aprobar el presupuesto, decretar impuestos para cubrirlo y nombrar gobernador interino.<sup>324</sup>

En cuanto al Poder Ejecutivo, se depositaba en una sola persona: Gobernador del Estado. Además, el sistema para sustituirlo se cambió y se facultó al Congreso para que llegado el caso nombrar a un interino, pues ya no estaba la figura del Vicegobernador. Su elección era popular y el Congreso estaba facultado para hacer el escrutinio correspondiente y declarar quién era la persona que sería el próximo Gobernador.<sup>325</sup>

---

<sup>322</sup> Carbonell, Miguel, Cruz Barney, Óscar y Pérez Portilla, Karla. op. cit. supra cita 172. p. 472.

<sup>323</sup> *Ibidem*, p.73.

<sup>324</sup> *Ibidem.*, p.74.

<sup>325</sup> *Ídem.* 75.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

En este periodo histórico del Poder Legislativo en México, desde su incorporación en las Constituciones, es importante mencionar que se impuso un sistema unicameral se suprimió la figura del Senado de la República, y el Legislativo quedó conformado sólo por una asamblea de representantes llamada Congreso de la Unión. Los integrantes de este Congreso serán electos cada dos años, a manera de un diputado por cada cuarenta mil habitantes o fracción mayor a veinte mil.<sup>326</sup>

En la Constitución de 1857 se dio al Poder Legislativo una supremacía que solo había conocido en la Constitución de Apatzingán; ello se debió a que el Congreso Constituyente de 1856 siempre vio al Poder Legislativo como la verdadera representación nacional, y trató de subordinar a él, dentro de lo posible, al Poder Ejecutivo<sup>327</sup>

La imposición del sistema unicameral tenía como objeto principal fortalecer al Legislativo, restando un poco de su poder al Ejecutivo, que había resultado muy dañoso en épocas previas. El sistema presidencial, viró hacia un régimen parlamentario, cayó en el extremo, el Ejecutivo quedaba a merced del Congreso, careciendo de autoridad propia frente al Legislativo.<sup>328</sup>

El Congreso Constituyente de 1856-1857 se integró por conservadores y liberales. Entre los primeros se destacaron: Marcelino Castañeda, Marino Arizcorreta y Vicente López. Entre los liberales destacaron: Ignacio Vallarta, Ignacio Ramírez, José María del Castillo Velasco, Ponciano Arriaga, Santos Degollado, Manuel Doblado, Vicente Gómez Farías, Sebastián Lerdo de Tejada, Jesús González

---

<sup>326</sup> López Betancourt, Eduardo. op. cit. supra cita 186. p. 119.

<sup>327</sup> *Ídem.*

<sup>328</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Ortega, Melchor Ocampo, Benito Juárez, León Guzmán, Guillermo Prieto<sup>329</sup> y el duranguense Francisco Zarco.<sup>330</sup>

La guerra de Reforma, duraría tres años entre el 17 de diciembre de 1857 y el 1 de enero de 1861, por una parte los liberales exigían el cumplimiento de la Constitución del 1857, que fuera nombrado Presidente de la República Benito Juárez, tal como la Constitución lo marcaba, ya que fungía como presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el gobierno de Ignacio Comonfort, por su parte los conservadores, con la venia de 27 Estados de la Unión, nombran al general Félix Zuluaga<sup>331</sup> presidente interino.<sup>332</sup>

La pugna de estos dos gobiernos paralelos, uno que sostenía los ideales de la Constitución de 1857 (gobierno liberal) y el otro que los desconocía (gobierno conservador), llevó al país a un conflicto político militar. Las batallas al inicio de la conflagración civil tendían hacia el lado conservador, pero poco a poco los liberales ganaban terreno, todo gracias al reconocimiento del gobierno de los Estados Unidos hacia el de Benito Juárez. Una última batalla en Calpulalpan, Estado de México, el 22 de diciembre de 1860, derrota definitivamente a los conservadores, permitiendo a

---

<sup>329</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p. 79.

<sup>330</sup> Joaquín Francisco Zarco Mateos, nació el 3 de diciembre de 1829 en Durango, periodista y político opositor al conservadurismo, hombre de pensamiento, acción y fiel partidario del liberalismo, así como su afán por escribir que lo convirtieron en apóstol de la libertad de prensa y víctima de la persecución, cárcel y destierro entre su labor informativa tuvo una distinguida participación en los diarios: El Álbum Mexicano, El Demócrata, la Ilustración Mexicana, y El Siglo XIX. Fue Secretario de Gobernación con el Presidente Benito Juárez. [En línea: 29 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/7126/Francisco%20Zarco>

<sup>331</sup> Félix Zuluaga (1813-1898). Militar y político. N. en Álamos (Son.). Muy niño le llevaron a Chihuahua, ciudad en la que hizo sus estudios primarios. Continuó sus estudios en la cd. De México, pero los abandonó. 1834 inicia su carrera militar en la milicia cívica de Chihuahua; combatió a los comanches y apaches. En 1838 ingresó al ejército permanente como subteniente. En 1854 combatió la revolución de Ayutla. Comonfort lo incorporó a sus fuerzas. Se le dio el mando de una de las Brigadas de la cd. De México y con una de ellas se adhiere al Plan de Tacubaya el 17 de diciembre de 1857. Electo Presidente interino de la República por la mayoría de votos en la Junta de Representantes de los Departamentos, reunidos la noche del 22 de enero de 1858. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 193. p. 2351.

<sup>332</sup> Cfr. Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. pp. 169-181.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Benito Juárez entrar a la Ciudad de México el 1 de enero de 1861, dando fin a la “Guerra de Reforma”<sup>333</sup>

El imperio de Maximiliano, llamado también “Segundo Imperio Mexicano” es el resultado de la segunda intervención francesa en México. Fernando Maximiliano archiduque de Austria, acepta el ofrecimiento que los conservadores le hicieron para ocupar el trono de México, al creer que las firmas mostradas a éste por la comisión de mexicanos que le visitaron en el castillo de Miramar, plasmaban los deseos del pueblo mexicano de tenerlo al frente del gobierno como emperador.<sup>334</sup>

El Congreso otorgó facultades extraordinarias al presidente Juárez, al inicio de la contienda, que le permitieron mantenerse en el Ejecutivo incluso después de haber terminado su periodo legal. Hacia 1867 el presidente Benito Juárez recuperó para la causa liberal varias plazas ocupadas por los imperialistas, llegando a San Luis Potosí. Gradualmente fueron ganando terreno, al ganar Querétaro, Maximiliano fue aprehendido, después de un juicio sumario fue encontrado culpable de traición y sentenciado a morir fusilado.<sup>335</sup>

En 1874 se reformó la Constitución, se reimplantó el bicameralismo, según el modelo norteamericano. La Cámara de Diputados tendría representación popular, mientras el Senado representaría nuevamente a las Entidades Federativas y al Distrito Federal.<sup>336</sup>

A finales del siglo XIX México vive una etapa de gobierno conocido como el Porfiriato, este comenzó con la llegada al poder de Porfirio Díaz, que después de asegurar el control político y la estabilidad en el nuevo régimen. En su primer mandato (1877-1880), reforma el Artículo 78 Constitucional, en el que se prohibió la

---

<sup>333</sup> *Ídem.*

<sup>334</sup> *Ídem.*

<sup>335</sup> Mendoza Cruz, Luis. op. cit. supra cita 168. p. 89.

<sup>336</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

reelección de Presidente de la República. En esta reforma se estableció la no reelección inmediata sino hasta pasando cuatro años.<sup>337</sup>

De 1880 a 1884 Manuel González<sup>338</sup> fue presidente de la República, pasando este tiempo Porfirio Díaz de acuerdo con la reforma que hizo a la Constitución, se reeligió por primera vez, con este hecho Díaz pudo reelegirse por siete periodos, convirtiéndose en un tirano por mas de treinta años, Antonio Arreola comenta al respecto: “Los planes políticos y económicos pueden sintetizarse en pocas frases ‘Poca política y mucha administración’; control con mano de hierro a través de un aparato policiaco bien organizado y el más costoso del mundo; un indicativo de ‘mátalos en caliente’ para los disidentes. Nulos espacios políticos a la oposición y fraudulentos comicios electorales”<sup>339</sup>.

### **9. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)**

A principios del siglo XX en México, la industria era controlada por distintos países y se dividía de la siguiente manera: Inglaterra, Estados Unidos y Alemania controlaban la industria minera el petróleo y las plantaciones; Francia, España, el comercio, la industria textil; la aristocracia mexicana las haciendas pulqueras. Esto originó que México tuviera una clase trabajadora (campesinos y obreros), explotada y marginada viviendo en la pobreza extrema en las haciendas, plantaciones, minas y comercios.<sup>340</sup>

---

<sup>337</sup> Cfr. Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. pp. 189-194.

<sup>338</sup> Manuel González (1833-1893). Presidente de la República. N. en el rancho de El Moquete, Matamoros, Tamaulipas. Se inicia en la carrera de las armas en 1847. Figura de las fuerzas conservadoras combate en Oaxaca a Porfirio Díaz, durante la Reforma, pero en la intervención francesa sus servicios a Juárez. Se le destina al ejército de oriente. Llega a jefe del Estado Mayor con Porfirio Díaz. Diputado por Oaxaca en 1871-1873, se subleva con el Plan de la Noria y después con el de Tuxtepec. Hombre de confianza de Porfirio Díaz, fue elegido Presidente de la República para el período de 1880-1884. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 190. p. 892.

<sup>339</sup> Arreola Valenzuela, Antonio. *La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Teoría, Historia y su Sistema*. Durango, México: Herfa Impresores, 1998. p. 39.

<sup>340</sup> Cfr. Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. pp. 195- 200.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

La situación social, económica y política de fines del siglo XIX, y de la primera década del XX, originó la Revolución Mexicana. Los campesinos no eran dueños de las tierras que trabajaban y sufrían una vida de injusticias. Los obreros no tenían derechos, en cambio tenían intolerables condiciones de trabajo. La Constitución de 1857 carecía de vigencia a consecuencia de la dictadura de Porfirio Díaz, todo ello llevó al pueblo de México, a tomar las armas en busca de la democracia y la justicia social.<sup>341</sup>

En 1908 Porfirio Díaz dio una entrevista al periodista norteamericano James Creelman, del diario "Pearson's Magazine", esta entrevista marco la pauta para que personas como Francisco I. Madero hacendado del estado de Coahuila, buscarán ganar la Presidencia de la República, por la vía democrática, en 1909 formó el Partido Nacional Antireeleccionista para participar en las elecciones presidenciales de México a realizarse en el año 1910.<sup>342</sup>

Porfirio Díaz ganó la elección con un amplio margen de votos obtuvo 18,625 sufragios contra 196 de Francisco I. Madero. El 5 de Octubre de 1910 proclamó el "Plan de San Luis", el cual declaraba nulas las elecciones, justificando este hecho con el motivo de que había sido preso antes de las elecciones, ejercer violencia entre los ciudadanos llevándolos a prisión y de fraudes electorales.<sup>343</sup> Desconociendo al gobierno, proclamaba el principio de no reelección, convocaba a los ciudadanos a tomar las armas para arrojar del poder a las autoridades, el 20 de noviembre a las 6 de la tarde.<sup>344</sup>

---

<sup>341</sup> Rabasa O., Emilio. op. cit. supra cita 194. p. 86.

<sup>342</sup> Cfr. Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. pp. 195- 200.

<sup>343</sup> Plan de San Luis Potosí, octubre, 1910. [En línea: 08 de Noviembre 2016]. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2884/26.pdf>

<sup>344</sup> Del Rio, Eduardo (Rius). *La Revolucioncita Mexicana*. 29ª ed. México: Editorial Posada, 1990. p.99.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

El 1 de Mayo de 1911 las fuerzas revolucionarias de Pascual Orozco<sup>345</sup> y Francisco Villa obtienen una importante victoria al tomar Ciudad Juárez, con este hecho diez días después, Porfirio Díaz consiente en renunciar a la Presidencia de la República, ahí mismo se firmó el armisticio mediante los “Tratados de Ciudad Juárez”. El 31 del mismo mes Porfirio Díaz abandona el país por Veracruz.<sup>346</sup>

En Octubre del mismo año se efectuaron las elecciones donde Francisco I. Madero ganó con 19,997 votos, en esa época las votaciones eran indirectas, es decir primero se elegía a la persona quien iba a votar y después ésta tomaría la decisión por un determinado número de personas.<sup>347</sup>

En 1913 surgió un levantamiento armado en contra del presidente Francisco I. Madero, el movimiento estuvo dirigido por Manuel Mondragón<sup>348</sup> atacando Palacio Nacional. Después de la traición de Victoriano Huerta, quien apoyó a los sublevados, mandó arrestar a Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, éstos fueron obligados a renunciar los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República respectivamente, renuncia que fue aceptada por los diputados, nombrando a Pedro Lascuráin<sup>349</sup> presidente provisional que a los 45 minutos firmaría su renuncia, la cual

---

<sup>345</sup> Pascual Orozco (1882-1915). Revolucionario. Nació en la Hacienda de Santa Isabel, Chihuahua. Estudió sus primeras letras luego ayudó a su padre en el comercio. Simpatizante de Madero, se inscribió en el movimiento antirreeleccionista, comprometiéndose a levantarse en armas contra el gobierno de Porfirio Díaz. El 19 de noviembre de 1910 se levanta en armas cerca de la Ciudad de Guerrero. En colaboración con Francisco Villa y sin atender las órdenes de Madero toma Ciudad Juárez el 10 de mayo de 1911. En 1912 se levantó en armas contra Madero acusándolo de incumplimiento del Plan de San Luis. Después de la muerte de Madero, reconoció a Huerta. Más tarde se exilió en El Paso, Texas. E.U.A. fue muerto por unos rangers tejanos. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 193. p. 1528.

<sup>346</sup> Del Rio, Eduardo (Rius). op. cit. supra cita 344. p. 99.

<sup>347</sup> *Ídem.*

<sup>348</sup> Manuel Mondragón (1858-1922). Militar. N. en Ixtlahuaca, México. De adolescente ingresó al Col. Militar. Al terminar sus estudios estuvo en los establecimientos de materiales de guerra. Combatió contra la rebelión maderista y se ligó con los Generales Bernardo Reyes, Victoriano Huerta y Félix Díaz. En 1913 se le otorgó el grado de General de División. Inició la revuelta y cuartelazo contra el Presidente Madero, unido a Bernardo Reyes y Félix Díaz, estrechando sus nexos con el General Huerta cuando éste obligó a renunciar al Presidente Madero. Triunfante la revolución constitucionalista, salió de México. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 193. pp. 1379-1380.

<sup>349</sup> Pedro Lascuráin Paredes (1856-1952). Abogado. Nació y murió en la Ciudad de México, en la Escuela Nacional de Jurisprudencia se tituló abogado en 1880. Secretario de Relaciones en el Gabinete del Presidente

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

también fue aprobada por el Congreso, para dar paso a tomar protesta como Presidente a Victoriano Huerta que en aquel momento fungía como ministro de gobernación, hecho que originó nuevamente la efervescencia armada.<sup>350</sup>

Un mes después de la muerte de Francisco I. Madero, Venustiano Carranza gobernador de Coahuila proclamó el “Plan de Guadalupe” en el cual se desconocía a Victoriano Huerta como Presidente de la República, a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, a los Gobiernos de los Estados, nombra como Primer Jefe del Ejército que se denominó “Constitucionalista” a Venustiano Carranza.<sup>351</sup> Mismo que en 1916 sería reformado en los Artículos 4º, 5º y 6º donde se convocó al Congreso Constituyente.<sup>352</sup>

La convocatoria estableció, que el Congreso Constituyente se reuniría en la ciudad de Querétaro el 1º de diciembre de 1916, la elección de diputados al Congreso sería directa y se verificaría el domingo 22 de octubre, se tomó como base el censo de 1910 y la división territorial que se usó en la elección de diputados y senadores del Congreso de la Unión del año de 1912, el Congreso calificaría las elecciones.<sup>353</sup>

El 1º de diciembre de 1916 se inició la sesión inaugural del Congreso Constituyente de Querétaro con una asistencia de 151 diputados. Muchos de los diputados eran conocidos por su participación en las armas, ideas revolucionarias, cargos públicos, artículos periodísticos, entre los cuales se encontraron generales, exministros, abogados, historiadores, poetas, obreros, mineros, campesinos, maestros. Durango estuvo representado por los diputados: Fernando Castaños,

---

Madero. Colaboró con Huerta para que Madero renunciara. Ocupó la Presidencia de la República por 25 minutos, el 19 de febrero de 1913, tan sólo para cubrir la fórmula legal y al renunciar, dejó a Huerta en el poder. Garibay K., Ángel. op. cit. supra cita 190. p. 1162.

<sup>350</sup> Del Rio, Eduardo (Rius). op. cit. supra cita 344. p. 99.

<sup>351</sup> Plan de Guadalupe, marzo, 1913. [En línea: 29 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/CH10.pdf>

<sup>352</sup> Rabasa O., Emilio. op. cit. supra cita 194. p. 91.

<sup>353</sup> *Ibidem*. p.93.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Silvestre Dorador, Rafael Espeleta, Antonio Gutiérrez, Fernando Gómez Palacio, Alberto Terrones Benítez y Jesús de la Torre.<sup>354</sup>

La Constitución de 1917 fundamentalmente contuvo:

1. Gran parte de la Constitución liberal de 1857, en lo conducente a los derechos humanos.
2. La reformas fueron eminentemente políticas, para reforzar al Poder Ejecutivo, se estableció la no reelección y se suprimió la vicepresidencia se dio mayor soberanía a los estados y se creó el municipio libre.
3. Las adiciones fueron sociales propuestas en los Artículos: 3º, 27, 123 y 130.

La Constitución de 1917 fue la primera liberal-social del siglo XX y México otra nación totalmente diferente no sólo por su concepción institucional, sino por su organización social, estructura económica.<sup>355</sup>

La Constitución de 1917 en su Artículo 49 estipulaba la coordinación de poderes y la división del poder público, haciendo una excepción en las facultades extraordinarias del Presidente para la restricción o suspensión de garantías. El Supremo Poder de la Federación se dividía, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podría reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión.<sup>356</sup>

El Poder Legislativo continuó siendo bicameral con la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores denominado Congreso General. En su texto original de 1917 la Cámara de Diputados estaba integrada por representantes de la Nación, electos en su totalidad cada dos años (Artículo 51). Por cada sesenta mil habitantes se

---

<sup>354</sup> Cfr. *Ibidem*. p. 104.

<sup>355</sup> *Ibidem*. p.103.

<sup>356</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, febrero, 1917. [En línea: 29 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion-federal/1917.pdf>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

elegía un diputado según el censo general del Distrito Federal y el de cada estado y territorio (Artículo 52).<sup>357</sup>

La Cámara de Senadores se integraba de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa. La legislatura de cada Estado nombraría electo al que hubiese obtenido la mayoría de los votos emitidos. (Artículo 56). Por cada senador propietario se elegía un suplente. (Artículo 57).<sup>358</sup>

Cada senador duraba en su encargo cuatro años. La Cámara de Senadores se renovaba por mitad cada dos años. (Artículo 58). Para ser Senador se tenían los mismos requisitos que para ser Diputado, excepto el de la edad, que será la de treinta y cinco años cumplidos el día de la elección. (Artículo 59).<sup>359</sup>

En cuanto al Poder Ejecutivo estipulaba en el Artículo 80 que estará depositado en un solo individuo al cual se le llamará “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”, la elección, era de manera directa (Artículo 81). Para ser Presidente se requería; ser ciudadano mexicano por nacimiento, pleno goce de sus derechos, hijo de padres mexicanos por nacimiento; tener treinta y cinco años; residencia del país de año; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto; no estar en servicio activo en caso de ser militar; no ser secretario o subsecretario de estado; no haber figurado, directa o indirecta en alguna asonada, motín o cuartelazo (Artículo 82).<sup>360</sup>

Entre las facultades y obligaciones del presidente reguladas por el Artículo 89 se destacan las siguientes:

- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

---

<sup>357</sup> *Ídem.*

<sup>358</sup> *Ídem.*

<sup>359</sup> *Ídem.*

<sup>360</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- Nombrar y remover libremente a los secretarios del Despacho, al procurador general de la República, al gobernador del Distrito Federal y a los gobernadores de los Territorios, al procurador general de justicia del Distrito Federal y Territorios, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión.
- Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado.
- Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal.
- Convocar al Congreso o alguna de las Cámaras a sesiones extraordinarias, cada vez que lo estime conveniente.
- Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, y designar su ubicación.
- Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer provisionalmente los nombramientos a reserva de someterlos a la aprobación de dicha Cámara cuando esté reunida.<sup>361</sup>

La Constitución de 1917 estableció que las Entidades Federativas adoptarían para su régimen interior al igual que en la Constitución del 1857 la forma de Gobierno Republicano Representativo y Popular agregándose Democrático y Laico; prohibía la reelección y el tiempo que durarían en el encargo sería de cuatro años.

Ya estipulaba la forma de integración de la Legislatura Local, la cual debería estar integrada por un número de diputados proporcional al de habitantes; todo lo anterior estaba reglamentado en el Artículo 115.<sup>362</sup>

---

<sup>361</sup> *Ídem.*

<sup>362</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

En Durango, el 6 de octubre 1917 el gobernador Domingo Arrieta promulgó una constitución más.<sup>363</sup> Teniendo como base el Artículo 115 de la Constitución General de la República, la Constitución en mención adoptaba como régimen interior de gobierno el republicano, representativo y popular; hace mención de la soberanía del estado que ésta reside en el pueblo y la ejerce por medio de legítimos representantes, en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, todo lo anterior fue regulado por los Artículos: 35, 36, 37 y 38 de la Constitución en mención.<sup>364</sup>

El Poder Legislativo se depositaba en una asamblea denominada “Legislatura del Estado de Durango” la cual se renovaba cada dos por elección directa. Entre las principales facultades que le otorgaba la Constitución a la Legislatura están las siguientes: iniciar leyes al Congreso de la Unión; legislar en lo relativo a la administración interior del estado; aprobar los presupuestos y decretar contribuciones para cumplirlos; reformar códigos y leyes; nombrar gobernador interino y ejercer las demás funciones electorales que le daba la Constitución; facultar al Ejecutivo para la creación de cuerpos rurales o regionales del estado; comunicarse con el Ejecutivo del Estado por medio de una comisión de su seno (Artículos 54 y 64).<sup>365</sup>

El Poder Ejecutivo se depositaba en una sola persona, denominada Gobernador del Estado, siendo cuatro años su tiempo en el encargo, sin la posibilidad a ser reelecto (Artículo 70). La elección de Gobernador era directa, la Legislatura declaraba al ganador, además designaba Gobernador Provisional (Artículo 72).<sup>366</sup>

Entre las principales facultades y obligaciones del Gobernador reguladas por la Constitución Local de 1917 (Artículo 81) están las siguientes:

---

<sup>363</sup> Rodríguez Vázquez, Miguel Ángel. op. cit. supra cita 240. p.123.

<sup>364</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, octubre, 1917.

<sup>365</sup> *Ídem.*

<sup>366</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- Publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes generales, en todo aquello que no mire al régimen interior del Estado, y que, por consecuencia, no menoscaben su soberanía, reconocida por la Carta Fundamental de la República.
- Promulgar y ejecutar las leyes que expida la Legislatura del Estado reglamentado su observancia en la esfera administrativa.
- Promover a la administración interior del Estado y cuidar de la conservación del orden público.
- Nombrar y remover libremente al Secretario de Despacho; y suspender hasta tres meses a los demás empleados de nombramiento de Gobierno, poniéndolos a disposición del Juez competente cuando la falta merezca castigo.
- Nombrar al Director General de Rentas del Estado, sometiendo dicho nombramiento a la aprobación de la Legislatura. Nombrar también al Procurador de Justicia, Agentes del Ministerio Público, Jueces del Registro Civil, Director y encargado del registro público de la propiedad y Director del Archivo General de Notarias.
- Hacer observaciones dentro del término de diez días a las leyes que expidiere la Legislatura.
- Presentar al día siguiente del primer período de sesiones una memoria del estado de la administración pública.
- Convocar a la Legislatura a sesiones extraordinarias, por sí y cuando los acordare la Diputación Permanente.
- Presentar al Congreso, dentro de los quince días del primer período de sesiones, los presupuestos de ingresos y egresos del estado y de los municipios; y en el segundo período de sesiones la cuenta de gastos erogados por el estado y los municipios durante el año anterior.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- Conocer las quejas que se interpongan contra los Ayuntamientos o Presidentes Municipales. Resolver los conflictos que se suscitaran en los Ayuntamientos, conforme a las leyes respectivas.
- Celebrar convenios, sobre los límites con los estados vecinos sometiéndolos a la liberación de la Legislatura.
- Nombrar con aprobación de la Legislatura a los Jefes superiores de las Fuerzas del Estado.
- El Ejecutivo no puede hacer observaciones a la Legislatura cuando ejerza funciones de Colegio Electoral o de Jurado, ni a las resoluciones que se dicten en tales casos.
- No puede el Gobernador mandar en persona las fuerzas del Estado sin licencia de la Legislatura o de la Diputación Permanente; pero si se puede disponer de ellas, dentro del territorio del estado con el exclusivo objeto de mantener el orden interior constitucional del mismo estado.
- Tendrá todas las demás atribuciones y obligaciones que le asigne las leyes.<sup>367</sup>

A continuación se presentan las reformas constitucionales que han tenido los artículos relacionados con el Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, desde la promulgación de la Constitución General de 1917, hasta el año 2016.

Reformas Constitucionales por Artículo del Capítulo II, del Título Tercero y artículos sin reforma (Del Poder Legislativo)<sup>368</sup>

Artículo	Número de reforma	Diario Oficial
Artículo 50	<i>Sin Reforma</i>	

<sup>367</sup> *Ídem.*

<sup>368</sup> [En línea: 31 de Octubre 2016]. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_art.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm)

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO**

**MEXICANO**

**M.D. DANTE ALFARO LARA**

Artículo 51	1ª Reforma	29/04/1933
	2ª Reforma	06/12/1977
Artículo 52	1ª Reforma	20/08/1928
	2ª Reforma	30/12/1942
	3ª Reforma	11/06/1951
	4ª Reforma	20/12/1960
	5ª Reforma	14/02/1972
	6ª Reforma	08/10/1974
	7ª Reforma	06/12/1977
	8ª Reforma	15/12/1986
Artículo 53	1ª Reforma	06/12/1977
	2ª Reforma	15/12/1986
	3ª Reforma	29/01/2016
Artículo 54	1ª Reforma	22/06/1963
	2ª Reforma	14/02/1972
	3ª Reforma	06/12/1977
	4ª Reforma	15/12/1986
	5ª Reforma	06/04/1990
	6ª Reforma	03/09/1993
	7ª Reforma	22/08/1996
	8ª Reforma	10/02/2014
Artículo 55	1ª Reforma	29/04/1933
	2ª Reforma	14/02/1972
	3ª Reforma	08/10/1974

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO**

**MEXICANO**

**M.D. DANTE ALFARO LARA**

	4ª Reforma	06/12/1977
	5ª Reforma	31/12/1994
	6ª Reforma	19/06/2007
	7ª Reforma	10/02/2014
	8ª Reforma	29/01/2016
Artículo 56	1ª Reforma	29/04/1933
	2ª Reforma	15/12/1986
	3ª Reforma	03/09/1993
	4ª Reforma	22/08/1996
	5ª Reforma	29/01/2016
Artículo 57	Sin reforma	
Artículo 58	1ª Reforma	29/04/1933
	2ª Reforma	14/02/1972
	3ª Reforma	29/07/1999
Artículo 59	1ª Reforma	29/04/1933
	2ª Reforma	10/02/2014
Artículo 60	1ª Reforma	06/12/1977
	2ª Reforma	22/04/1981
	3ª Reforma	15/12/1986
	4ª Reforma	06/04/1990
	5ª Reforma	03/09/1993
	6ª Reforma	22/08/1996
Artículo 61	1ª Reforma	06/12/1977
Artículo 62	1ª Reforma	29/01/2016

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

Artículo 63	1ª Reforma	22/06/1963
	2ª Reforma	03/09/1993
	3ª Reforma	29/10/2003
Artículo 64	Sin reforma	
Artículo 65	1ª Reforma	06/12/1977
	2ª Reforma	07/04/1986
	3ª Reforma	03/09/1993
	4ª Reforma	02/08/2004
	5ª Reforma	10/02/2014
Artículo 66	1ª Reforma	07/04/1986
	2ª Reforma	03/09/1993
Artículo 67	1ª Reforma	24/11/1923
Artículo 68	Sin reforma	
Artículo 69	1ª Reforma	24/11/1923
	2ª Reforma	07/04/1986
	3ª Reforma	15/08/2008
	4ª Reforma	10/02/2014
Artículo 70	1ª Reforma	06/12/1977

Reformas Constitucionales por Artículo del Capítulo III, del Título Tercero y artículos sin reformas (Del Poder Ejecutivo)<sup>369</sup>

Artículo	Número de reforma	Diario Oficial
Artículo 80	<i>Sin Reforma</i>	
Artículo 81	<i>Sin Reforma</i>	

<sup>369</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Artículo 82	1ª Reforma	22/01/1927
	2ª Reforma	08/01/1943
	3ª Reforma	08/10/1975
	4ª Reforma	20/08/1993
	5ª Reforma	01/07/1994
	6ª Reforma	19/06/2007
	7ª Reforma	10/02/2014
	8ª Reforma	29/01/2016
Artículo 83	1ª Reforma	22/01/1927
	2ª Reforma	24/01/1928
	3ª Reforma	29/04/1933
	4ª Reforma	09/08/2012
	5ª Reforma	10/02/2014
Artículo 84	1ª Reforma	24/11/1923
	2ª Reforma	29/04/1933
	3ª Reforma	09/08/2012
	4ª Reforma	10/02/2014
Artículo 85	1ª Reforma	29/04/1933
	2ª Reforma	13/11/2007
	3ª Reforma	10/02/2014
Artículo 86	<i>Sin reforma</i>	
Artículo 87	1ª Reforma	09/08/2012
Artículo 88	1ª Reforma	21/10/1966
	2ª Reforma	29/08/2008

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Artículo 89	1ª Reforma	24/11/1923
	2ª Reforma	20/08/1928
	3ª Reforma	10/02/1944
	4ª Reforma	21/10/1966
	5ª Reforma	21/10/1966
	6ª Reforma	08/10/1974
	7ª Reforma	28/12/1982
	8ª Reforma	10/08/1987
	9ª Reforma	11/05/1988
	10ª Reforma	25/10/1993
	11ª Reforma	31/12/1994
	12ª Reforma	05/04/2004
	13ª Reforma	12/02/2007
	14ª Reforma	10/06/2011
	15ª Reforma	09/08/2012
	16ª Reforma	07/02/2014
	17ª Reforma	10/02/2014
	18ª Reforma	29/01/2014
Artículo 90	1ª Reforma	21/04/1981
	2ª Reforma	02/08/2007
	3ª Reforma	10/02/2014
Artículo 91	<i>Sin Reforma</i>	
Artículo 92	1ª Reforma	21/04/1981
	2ª Reforma	02/08/2007

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Artículo 93	1ª Reforma	31/01/1974
	2ª Reforma	06/12/1977
	3ª Reforma	31/12/1994
	4ª Reforma	02/08/2007
	5ª Reforma	15/08/2008
	6ª Reforma	10/02/2014

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** La invasión francesa motivó a la búsqueda de libertades para el pueblo español, las ideas de: igualdad, democracia y desarrollo, difundidas por los movimientos sociales vividos en Francia y las Trece Colonias de América del Norte en el siglo XVIII, fueron las bases para la creación de la Constitución de Cádiz. A su vez proporcionaron sustento para que las características del Poder Público fueran: soberanía nacional y división de poderes. Constituyéndose el gobierno en una monarquía constitucional, donde el Poder Ejecutivo recaía en el Rey, pero con notadas limitaciones y dependencia hacia las Cortes, es decir, el Poder Legislativo.

**SEGUNDA.** La llamada Constitución de Apatzingán, fue el primer ejercicio por plasmar las ideas de igualdad y libertad, de los hombres insurgentes, así como de reflejar las necesidades políticas y sociales de un pueblo colonizado, además de sus propias necesidades. La búsqueda de consenso y acuerdos, fue parte de este documento ya que por un lado el fin de la independencia, era para ofrecerla a Fernando VII y por el otro, la idea de emancipación, era total hacia la Corona Española, esta controversia hizo que no hubiera claridad al momento de regular el poder público.

Por un lado integraron al Poder Ejecutivo en un Consejo de tres individuos con igualdad en jurisdicción, esto denota el malestar hacia la autoridad del Rey. Además, regularon un Poder Legislativo con facultades amplias para gobernar, ya que elegía al Supremo Gobierno, determinaba sus gastos, establecía contribuciones e impuestos, ¿dónde quedó la división de poderes? para su ejercicio. Se nota que la Constitución de Cádiz fue gestada en medio de la agitación de la guerra.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

**TERCERA.** Después de casi una década de haber iniciado el movimiento insurgente más que una revolución independentista, parecía una revuelta guerrillera, sin apoyo popular, económico o ideológico, parecía que la consumación de la independencia era incierta. Pero a raíz de una rebelión liberal en contra de Fernando VII, es como surgió la conjuración que traería consigo la independencia nacional, dando como resultados los primeros documentos que regularían el poder público de una incipiente nación independiente. Monarquía constitucional como forma de gobierno, con un emperador como gobernante.

Como era de esperarse tras años de búsqueda de independencia, la propuesta de una monarquía no fue aceptada por la mayoría, al poco tiempo comenzarían los desacuerdos y las rebeliones por el cambio y por el poder.

**CUARTA.** La independencia de México se había consumado, la organización del gobierno no fue fácil después de treientos años de dominación española, pero los movimientos liberales de finales de siglo XVIII, marcarían la necesidad de cambios en la manera de dirigir al poder público. Estados Unidos por su cercanía, y por ubicarse geográficamente en el mismo continente que México, influiría de manera notable al momento de concebir el marco Constitucional mexicano.

Esta influencia quedó de manifiesto, con el sistema de gobierno federal, la relación de los estados federados y la federación, el bicammarismo y el presidencialismo, que fue dominante sobre parlamentarismo.

**QUINTA.** Al momento de pactar la independencia, los participantes tenían diferentes corrientes ideológicas e intereses político-económicos, de manera que la inestabilidad político-social que vivió el país en sus primeros lustros de nación independiente, era un hecho esperado, esa inestabilidad también estuvo presente en la forma de gobernar. La etapa del centralismo se presentó con: las Bases Constitucionales, las Leyes Constitucionales y las Bases Orgánicas, que además del

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

tipo de gobierno central y un endeble parlamentarismo. Un ejemplo del anarquismo de los conservadores al querer controlar al poder público, fue la figura del Supremo Poder Conservador.

**SEXTA.** La restauración de sistema federal, da el triunfo a los liberales de manera parcial hacia los conservadores, ya que el llamado segundo imperio es una muestra de la fuerza política que los conservadores aún tenían sobre ciertos estratos sociales, sin embargo, este hecho vino a consolidar el sistema federal y el presidencialismo en el constitucionalismo mexicano. Aunque la Constitución de 1857 no tuvo su fuerza legal, por la agitación política y por el poder tiránico de Porfirio Díaz fue un precedente trascendental para la Constitución de 1917 y el poder público regulado por ésta. Que tiene como características: federalismo, bicamatismo y presidencialismo.

**SEPTIMA.** El influjo que tuvo, el vecino país del Norte, nos referimos a los Estados Unidos de América, a lo largo del siglo XIX en México fue notorio, desde el nombre que adoptó la nueva nación “Estados Unidos Mexicanos” pero estas similitudes son ambiguas, ya que en la formación del Estado mexicano, se nutrió de otros aspectos venidos de Europa, pero es de resaltar que el presidencialismo es un propuesta tomada del Constitucionalismo Norteamericano.

Además el Congreso Constituyente de 1824 también estuvo influenciado por la doctrina francesa plasmada en la Constitución de Cádiz, eso hace que el sistema federal, aún hasta nuestros días no este del todo consolidado, ya el presidencialismo proyectado en la Constitución Norteamericana, era para que el Ejecutivo tuviera mejor eficacia, al no depender del Parlamento en su tarea de gobernar, y sin embargo, en México se cae en los excesos de un hiperpresidencialismo consecuencia de regímenes totalitario y oligárquicos.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Por otro lado el constitucionalismo mexicano a través de los siglos XIX y XX, no solo es el reflejo de estructurar una base jurídica para el Estado mexicano, además es el objeto de búsqueda para dar solución a la problemática que se vivía desde lo político, social, económico, desarrollo social, por mencionar algunas de estas necesidades. Lo cual no fue tarea fácil, porque la norma jurídica fue una y los hechos actuados por quienes tenían el deber de hacerla cumplir y respetar, fueron otros.

Por tal motivo analizar el génesis, desarrollo y condiciones actuales del presidencialismo, como característica de una forma de gobierno, plantea la necesidad de un estudio comparado con el sistema parlamentario, a su vez desarrollar como fue evolucionando en el sistema político mexicano; cuales han sido sus consecuencias sociales, jurídicas y económicas, a través del tiempo, sin dejar de lado el desarrollo de este presidencialismo en las Entidades Federativas, en este caso nos ocupa Durango, lo cual será objeto de estudio en el siguiente capítulo de esta investigación.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

**CAPÍTULO III  
PRESIDENCIALISMO EN MÉXICO  
NOTA INTRODUCTORIA**

En el primer capítulo de la presente investigación se estudiaron las formas de Estado y las formas de gobierno. Dando por entendido que las formas de Estado, es la forma en que se estructura la institución, o según como se agrupe, mencionando dos formas: central y federal. Por lo que respecta a las formas de gobierno se expuso la clasificación de dos grupos: las monarquías y las repúblicas, dividiéndose las primeras en: monarquía electiva, monarquía hereditaria, monarquía absoluta y monarquía constitucional; y las segundas, las repúblicas en: presidenciales y parlamentarias.

Por lo tanto, derivado de que existen las repúblicas parlamentarias y presidenciales, surge la necesidad de estudiar el parlamentarismo, así como el presidencialismo. La forma de gobierno del estado mexicano es: republicano, representativo, democrático y federal, además de tipo presidencial. El sistema presidencial mexicano es el resultado de una larga elaboración política y constitucional según lo razona Diego Valadés por tal motivo debe ser tomado en cuenta al momento de buscar reencauzar el presidencialismo mexicano, ya que no es una creación caprichosa o fortuita, sino es fruto de un proceso histórico, concluye el propio Valadés.<sup>370</sup>

De lo antes expuesto nos permite en el presente capítulo, hacer un estudio comparado del sistema parlamentario y presidencial, a su vez desarrollar las etapas de formación del sistema presidencial en México, tomando la forma propuesta por Diego Valadés en su texto *El gobierno de gabinete: caudillismo, despotismo, liderazgo republicano, dictadura, presidencialismo constitucional*. Además, como

---

<sup>370</sup> Cfr. Valadés, Diego. *El gobierno de gabinete*, México: UNAM, 2005. p. 73.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

complemento proponemos las siguientes etapas: presidencialismo posrevolucionario, consolidación del presidencialismo, excesos del presidencialismo, hiperpresidencialismo y decadencia del hiperpresidencialismo.

De manera que en nueve apartados se desarrollará lo anteriormente propuesto de la siguiente manera. En el primer apartado se analizará el parlamentarismo; en el segundo apartado, se estudiará el presidencialismo; en el apartado tres, se hará un análisis comparativo del parlamentarismo y el presidencialismo; se continuará con el estudio de los antecedentes del presidencialismo. En el apartado cuarto se desarrollará brevemente las siguientes etapas: caudillismo, despotismo, liderazgo republicano, dictadura, presidencialismo constitucional.

Continuando con el desarrollo de los apartados y las etapas del presidencialismo en México en el quinto apartado se estudiará el presidencialismo posrevolucionario; en el sexto apartado la consolidación del presidencialismo; en el séptimo los excesos del presidencialismo, en el octavo apartado el hiperpresidencialismo y en el apartado nueve la decadencia del hiperpresidencialismo; para terminar el capítulo con las respectivas conclusiones.

Con el estudio del parlamentarismo y el presidencialismo, además del desarrollo de este último en el régimen político mexicano, se busca conocer las características del presidencialismo en nuestros días, además, como fue que en las Entidades Federativas se implementó este presidencialismo con la figura del gobernador, poniendo como ejemplo el estado de Durango.

Una vez hecho este estudio retrospectivo de cómo surge y se desarrolla el presidencialismo en México y Durango estaremos en condiciones de continuar con la investigación, sobre la operatividad de los gobiernos de coalición en el sistema presidencial mexicano, continuando con el capítulo IV denominado *Gobiernos de coalición*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **1. Parlamentarismo**

### **1.1. Definición del término “Parlamento”**

Dentro del campo del Derecho Constitucional y la Ciencia Política el término parlamento posee diversas acepciones conceptuales y doctrinarias, que dependen en la mayoría de los casos de la interpretación. La Real Academia de la Lengua Española, establece siete interpretaciones a la palabra parlamento: Asamblea de los grandes del reino, que bajo los primeros reyes de Francia se convocaba para tratar negocios importantes; Cada uno de los tribunales superiores de justicia que en Francia tenía además atribuciones políticas y de policía; Cámara de los Lores y la de los Comunes en Inglaterra; Asamblea legislativa; Razonamiento u oración que se dirigía a un congreso o junta; Entre actores, relación larga en verso o prosa y Acción de parlamentar.<sup>371</sup>

Rodrigo Borja, en *Enciclopedia de la Política* establece que parlamento es la:

Denominación que se le da a la función legislativa del Estado dentro de los regímenes parlamentarios, o sea de aquellos en que el centro de gravedad política está en el parlamento. El parlamento es, por tanto, el órgano legislativo de los regímenes parlamentarios, en tanto que el Congreso es en los Presidenciales.<sup>372</sup>

La diferencia que algunos consideran sutil, entre "parlamento" y "congreso", es que el primero tiene varias atribuciones aparte de las puras legislativas. El parlamento posee funciones más amplias. Se dedica no solamente a legislar, aunque ésta sea su función emblemática, sino que ejerce también potestades políticas, económicas, administrativas y jurídicas. Es en el parlamento donde se toman las decisiones más importantes de la vida del estado.<sup>373</sup>

---

<sup>371</sup> *Diccionario de la Lengua Española*, México, Porrúa, 1978. p. 548.

<sup>372</sup> Borja, Rodrigo, *Enciclopedia de la política*, México: Fondo de Cultura Económica, 1998. pp. 727-728.

<sup>373</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

De allí parte no sólo la orientación política del gobierno, sino también la integración de los principales órganos estatales. Es tal la dependencia del gabinete con respecto al parlamento que el jefe del estado, llámese Presidente o Monarca, no puede proponer el cargo de premier, a quien no cuente con el respaldo mayoritario en el órgano legislativo, ni puede integrar el gabinete sin la aquiescencia parlamentaria.<sup>374</sup>

En la actualidad este vocablo es utilizado para identificar o referirse al Poder Legislativo de un estado. Sin embargo, suele confundirse además con Asamblea y Congreso, los cuales tienen orígenes históricos y lingüísticos distintos, pero que están referidos dentro del lenguaje político, como un sinónimo de parlamento o institución encargada de legislar y ejercer control político.

Al respecto, es importante señalar y advertir que la figura del Congreso se encuentra identificada con mayor amplitud en los regímenes presidencialistas, mientras que la Asamblea se encuentra relacionada con los regímenes parlamentaristas, visión que en realidad corresponde a una doctrina histórica y tradicionalista.

### **1.2. Parlamentarismo**

En la búsqueda de encontrar la respuesta sobre ¿Qué es el parlamentarismo? Tenemos que iniciar por definir la palabra parlamento el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española entre sus acepciones se encuentra que parlamento es la acción de parlamentar, y luego entonces parlamentar es la acción de hablar o conversar para llegar a un acuerdo o solución. Además tiene el significado de: cámara o asamblea legislativa, nacional o provincial.<sup>375</sup>

---

<sup>374</sup> *Ídem.*

<sup>375</sup> *Diccionario de la Lengua Española*, México, Porrúa, 1978. p. 548.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Ahora bien, vincular el parlamento a partir de las instituciones que se desarrollaron en el Siglo de Oro griego (siglo V A.C.) o aquellas que prosperaron durante el Senado de los patricios romanos sería un ejercicio que resultaría difícil de precisar, ya que el Poder Legislativo representado en el Parlamento o Congreso, es histórica y doctrinariamente, producto del afianzamiento y desarrollo político del Parlamento inglés.<sup>376</sup>

En el desarrollo histórico del Parlamento inglés se remonta al siglo XI cuando Guillermo, duque de Normandía derrotó a los anglosajones en Hastings encabezaba un organizado sistema feudal-territorial, inicia en Inglaterra el funcionamiento de la *Curia Regis*, convocado por el monarca, integraba una especie de asamblea representativa de los más importantes tenedores de la tierra, como lo eran los barones y altos dignatarios de la iglesia. Esta asamblea representativa constituye el antecedente histórico más antiguo del actual Parlamento inglés.<sup>377</sup>

La *Curia Regis* actuaba en dos formas: como Gran Consejo y como Pequeño Consejo. Ambos cumplían con las mismas funciones, solo se distinguían entre sí por el número de sus integrantes. Del consejo medieval institución asociada a Inglaterra a un prematuro absolutismo, derivó el Parlamento; del Pequeño Consejo resultó la estructura gubernativa.<sup>378</sup>

En el año 1258 el Gran Consejo negó sufragar los gastos militares y de la corte de Enrique III, fue el inicio de una lucha entre barones y monarca, triunfando el líder del Consejo, Simón de Montfort, quien después de estos acontecimientos amplió la integración del Gran Consejo, convocando en 1264 a los representantes de las

---

<sup>376</sup> Escantilla Hernández, Jaime. Breves notas sobre el Parlamento Británico. Vínculo Jurídico.1 (3). México. Enero-marzo, 1990. [En línea: 9 de Noviembre 2016]. Disponible en: <http://www.uaz.edu.mx/vinculo/webrevj/rev1-4.htm>

<sup>377</sup> Gamás Torruco, José. *Regímenes parlamentarios de gobierno*. México: IJ- UNAM. 1976. p. 15.

<sup>378</sup> *Ibidem*, p. 16.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

“comunidades” o “burgos” que eran las nuevas fuerzas sociales que se desarrollaron con el auge de las ciudades medievales.<sup>379</sup>

Pedro Planas, señala que tras terminar la guerra civil entre Enrique III y los barones liderados por Montfort. A raíz de las prohibiciones del Monarca de las Provisiones de Oxford, si bien éstas quedaron sin efecto, fue obligado a convocar a una conferencia o parlamento especial. Antes se habían reunido otras asambleas de barones para parlamentar y realizar otras funciones típicas como aprobar títulos, pero el aporte de Montfort consistió en hacer de esta nueva asamblea un ente mucho más amplio, plural, y representativo, convocando también a los representantes de los condados y burgos, que luego serían nombrados *Commons* por los nobles.<sup>380</sup>

Luego de la restauración de la monarquía en el año de 1295 Eduardo I siguió el ejemplo de Montfort convocó al denominado Parlamento Modelo (*Model Parliament*) consolidándose el Parlamento pues la convocatoria se amplía a los representantes de todas las clases: barones, prebostes, caballeros, bajo clero y burgueses, así, en el siglo XIV empezaron a destacarse como instituciones propias la Cámara Baja (*House of Commons*) y la Cámara Alta (*House of Lords*).<sup>381</sup>

La Cámara de los Comunes reunió a los burgueses y representantes de la pequeña y mediana nobleza rural y la Cámara de los Lores, integrada por los grandes barones y los delegados del alto clero, desde 1341, comenzaron a reunirse en la Bahía de Westminster donde quedó definitivamente establecida su sede.<sup>382</sup>

Este hecho demuestra, que entre 1215 y 1295, fecha en que se convoca al Parlamento Modelo, es el puente histórico que fortaleció la institución parlamentaria, fue la convocatoria, realizada por Simón de Montfort, acontecimiento que acrecentó la participación de los comunes en el Parlamento inglés, en este periodo cuando se

---

<sup>379</sup> *Ibidem*, pp. 18-19.

<sup>380</sup> Planas Silva, Pedro, *Derecho Parlamentario*, México: Ediciones Foremse, 1997. p.27.

<sup>381</sup> Zippelius, Reinhold. op. cit. supra cita 82. p.415.

<sup>382</sup> Escantilla Hernández, Jaime op. cit. supra cita 7. p.4.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

restaura la monarquía, Eduardo I convoca también a los representantes de la nobleza menor, con estos acontecimientos surge el primer sistema bicameral en el mundo, nacido producto de las diferencias entre los lores y los comunes, toda vez que hasta antes de la participación activa de los comunes el parlamento inglés era unicameral.

Pasarían algunos siglos hasta llegar al siglo XVII la situación religiosa era muy compleja, cuando el Rey Enrique VIII (1491-1547) nacionaliza la Iglesia. Desde el reinado de Isabel I (1533-1603) surgió el puritanismo, que pedían que fuera restaurada la Iglesia en dirección del calvinismo y un siglo después en el XVIII los puritanos se convertirían en presbiterianos que buscaban una reforma comulgado con las ideas de la Iglesia anglicana, y los independientes que querían una Iglesia autónoma separada del Estado.<sup>383</sup>

En el reinado de Carlos I (1600-1649) partidarios de éste y del Parlamento se enfrentaron en una guerra civil, que benefició a los independientes, con ideas republicanas, que controlaban el ejército dirigido por Oliverio Cromwell. Carlos I fue juzgado, sentenciado a muerte. El Parlamento emprendió una serie de reformas radicales: nombró un Consejo para gobernar, abolió la monarquía y la Cámara de los Lores; hubo dos intentos de elaborar constituciones.<sup>384</sup>

El Acuerdo del Pueblo y el Instrumento del Gobierno que un texto que marca precedente para las constituciones modernas ya que contemplaba la división de poderes, el régimen de facultades expresas y limitadas, la integración de los órganos de gobierno y la invalidez de las leyes inconstitucionales. No tuvo mucha influencia en Inglaterra, sin embargo, su forma y contenido se reflejó después en las ideas constitucionales de los colonos ingleses de Norteamérica.<sup>385</sup>

---

<sup>383</sup> Gamas Torruco, José. op. cit. supra cita 377. p. 23-24.

<sup>384</sup> *Ídem.*

<sup>385</sup> *Ibidem*, pp. 25-26.

A la muerte de Oliverio Cromwell su hijo Ricardo restaura la monarquía, Carlos II (1630-1685) y un nuevo Parlamento integrado por dos nuevas corrientes que surgieron al seno de éste. Los *whigs*, partidarios de los derechos y privilegios parlamentarios, y los *tories*, defensores de las prerrogativas reales, además estos grupos fueron el antecedente remoto de los partidos políticos británicos.<sup>386</sup>

En 1688 tras la amenaza del catolicismo de Jacobo II (1633-1701) los *whigs* y *tories* acudieron a María hija de Jacobo II (protestante) y a su esposo el príncipe holandés Guillermo; iniciando una revolución que daría pauta en Inglaterra a la monarquía constitucional. El Parlamento y el monarca acordaron que aquél es el único depositario de la soberanía. Sólo dentro del Parlamento el rey ejerce su prerrogativa legislativa y solo con el apoyo de la ley y dentro de sus límites desarrolla sus funciones gubernativas. Esta concepción política de la época quedó expresada teóricamente en el *Tratado sobre el gobierno civil* de John Locke, publicado en 1690 y comentado en el primer capítulo del presente trabajo de investigación.<sup>387</sup>

## 2. Presidencialismo

### 2.1. Características y definición del presidencialismo

La definición del régimen presidencial, conjunta las siguientes características: régimen de gobierno donde el Ejecutivo, es jefe de Estado y jefe de gobierno, es independiente del Poder Legislativo y por lo tanto no está supeditado a éste para su existencia o sobrevivencia. Es presidencial el régimen en el que el Estado, asume la forma republicana de gobierno, con división de poderes estricta y rígida, y con un Ejecutivo ocupado por un solo individuo llamado Presidente de la República.<sup>388</sup>

Asimismo el presidencialismo es el sistema de organización política, en que el presidente de la República, es jefe del Poder Ejecutivo, es electo por el pueblo, por

<sup>386</sup> *Ídem.*

<sup>387</sup> *Ibidem*, pp. 27-28

<sup>388</sup> Carpizo, Jorge. *El presidencialismo mexicano*. 2ª ed. actualizada México: Siglo XXI. 2002. p. 14.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

cierto tiempo definido, no forma parte del Congreso, ni es responsable ante él, es unipersonal, aunque se auxilia de organismos, para cumplir sus diversas funciones, tanto en la administración pública, como en la gobernabilidad.<sup>389</sup>

Se otorga preponderancia de forma constitucional al Poder Ejecutivo, en detrimento de la división de poderes y autonomía de los órganos de gobierno, que debe imperar. Un ejecutivo fuerte no es en sí antidemocrático, siempre y cuando esté controlado, esté subordinado al sufragio universal y sus actos estén enmarcados dentro de la Constitución Política.<sup>390</sup>

En este sentido el sistema de gobierno presidencial se define por la estructura del Poder Ejecutivo, la separación y relación entre el gobierno y el Congreso, el régimen de partidos y el sistema electoral. Así como en el régimen parlamentario puede existir un presidente de la República, en el régimen presidencial existe normalmente un parlamento, denominado por lo regular Congreso, compuesto por dos Cámaras.

La esencia del régimen presidencial se encuentra en que el Presidente es el jefe de Estado y el jefe de gobierno, es auxiliado por un gabinete con funciones consultivas y además, ni el Presidente ni su gobierno son responsables ante el Poder Legislativo al cual no asisten. Este régimen se caracteriza por el principio de separación de poderes, en donde el Presidente es designado por sufragio universal, nombra y remueve libremente a sus ministros y éstos no son responsables ante el Parlamento.<sup>391</sup>

Para Karl Loewenstein, en las Repúblicas de América Latina el presidencialismo se presenta en dos vertientes: presidencialismo puro y presidencialismo atenuado.

---

<sup>389</sup> Loewenstein, Karl. *La presidencia fuera de los Estados Unidos, Estudio comparativo de instituciones políticas* (Traducción: Alfredo Peña) Boletín del Instituto de Derecho comparado de México. p. 19. [En línea 26 Abril 2016]. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/indercom/cont/5/dtr/dtr2.pdf>

<sup>390</sup> *Ídem.*

<sup>391</sup> De Búfala Ferrer-Vidal, Pablo, *Derecho Parlamentario Electoral*, México: Porrúa, 2008. p.142.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

1.- Presidencialismo puro. En la mayoría de las veinte Repúblicas, el Presidencialismo todavía prevalece en su forma pura e inalterada. El Presidente, elegido popularmente, es el plenipotenciario detentor del Ejecutivo y de los poderes que determinan la política. Los Ministros (Gabinete), son meramente ayudantes y consejeros, quienes, desde el punto de vista estrictamente legal, no intervienen en el Poder Ejecutivo, aún cuando en numerosos casos sean requeridos a refrendar las leyes presidenciales. El nombramiento y permanencia en el cargo depende sólo de la voluntad del Presidente, sin tener en cuenta la mayoría parlamentaria. Ésta es la situación en la Argentina, Brasil, México, Colombia, Ecuador y en la mayor parte de las Repúblicas de la zona del Caribe.<sup>392</sup>

2.- Presidencialismo atenuado. A este segundo y mucho más pequeño grupo pertenecen algunas Repúblicas en las cuales el Poder Ejecutivo lo ejercen conjuntamente el Presidente y los Ministros, quienes están organizados constitucionalmente como Consejo o Gabinete. En estos casos la acción presidencial está limitada por el requisito de la efectiva participación ministerial en las decisiones ejecutivas, sin que, no obstante, sean responsables los Ministros, colectiva o individualmente, ante la Legislatura. Los Ministros dependen de la continuada confianza presidencial, y su firma es poco más que el refrendo oficial de la acción presidencial. Sin embargo, con la participación de los Ministros en el Poder ejecutivo se combina una medida, ya que un control, de influencia parlamentaria, tal como la asistencia de los Ministros a las sesiones parlamentarias (sin voto); el derecho a establecer Comisiones parlamentarias de investigación y para pedir información, al cual corresponde, por parte de los Ministros, el derecho a defender personalmente su política en la Cámara. En algunas casos, el Consejo de Estado puede, asimismo servir como posible freno a la política presidencial.<sup>393</sup>

En resumen, es presidencial el régimen donde el Estado asume la forma republicana de gobierno, con división de poderes estricta y rígida, y con un ejecutivo preeminente ocupado por un solo individuo, llamado presidente de la República, quien asume el carácter de jefe de Estado y del Gobierno.

---

<sup>392</sup> Loewenstein, Karl. op. cit. supra cita 389. p. 22.

<sup>393</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

La definición del régimen presidencial puede hacerse por sus notas intrínsecas o en referencia al régimen parlamentario, que es su contraparte en los modernos sistemas democráticos.

## **2.2. Antecedentes del presidencialismo**

Después de tres siglos de dependencia de parte de las trece colonias de Norteamérica hacia la corona Británica sus colonos estaban cansados de las arbitrariedades de los monarcas Ingleses. En el tiempo que se gestó la emancipación, gobernó Jorge III (1738-1820), su mala relación con el Parlamento, fueron los antecedentes idóneos para buscar la independencia.<sup>394</sup>

Una vez que las trece colonias obtuvieron su independencia y redactaron su Constitución, lo que buscaban era evitar el despotismo Legislativo del Parlamento, como el absolutismo del Ejecutivo representado por el rey. Para ello crearon un nuevo modelo de gobierno que contará con un Congreso integrado mediante votación popular y, así mismo un gobernante que fuera unipersonal en este caso el presidente, que no fuera el rey. Así es como surge la doctrina de la separación de poderes y de los frenos y equilibrios entre sí.<sup>395</sup>

Para Harold J. Laski existieron tres razones por el cual desconfiaban en la creación de un ejecutivo fuerte en el sistema presidencial norteamericano:

Primera. La posición constitucional del cargo. El presidente no era en modo alguno el dueño de la legislatura. Puede indicar una vía de acción al Congreso. Puede discutir, amenazar, persuadir, adular; pero su posición es fuera del Congreso y sometido a una voluntad que puede dominar. Mientras está en posesión del cargo, es el dirigente de su partido; pero no es, ni puede ser dirigente parlamentario.

---

<sup>394</sup> Gamas Torruco, José. op. cit. supra cita 377. p. 28.

<sup>395</sup> Hurtado, Javier. *El sistema presidencial mexicano; evolución y perspectiva*. México: Fondo de Cultura Económica, 2001. p. 22.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO**

**MEXICANO**

**M.D. DANTE ALFARO LARA**

Incluso si su partido tiene mayoría en ambas cámaras, él debe ganar la buena voluntad de su partido en el Congreso; no puede imponerse a él.<sup>396</sup>

Segunda. El presidente puede propiciar una política determinada; no puede controlarla. Excepto en caso de guerra, tal ha sido la característica constante de su posición a partir de 1789. Ese fue uno de los propósitos de los fundadores y, como tal, ha seguido obteniendo la amplia aprobación de la opinión pública. Su origen fue, un temor al despotismo presidencial. La razón reside en la naturaleza norteamericana desde 1789 hasta nuestros días, las grandes oportunidades, los recursos ilimitados. Los norteamericanos no sentían la necesidad de un gobierno fuerte. Creían, en su propio esfuerzo para promover el progreso material.<sup>397</sup>

Tercera. La elección, en cada caso, la elección de un presidente fuerte fue el resultado de una revuelta popular, más o menos consciente, contra la influencia dominante del hombre de negocios en el ejercicio del poder político. Thomas Jefferson<sup>398</sup> representó una rebelión del Oeste contra los intereses limitados del federalismo oriental. Andrew Jackson<sup>399</sup> encarnó el recelo populista contra el nuevo

<sup>396</sup> Laski, Harold J. *El sistema presidencial norteamericano* (Traducción: Eduardo Warschaver). Argentina: Ediciones Siglo Veinte, 1948. p. 17.

<sup>397</sup> *Ibidem*, p. 18.

<sup>398</sup> Thomas Jefferson (1743-1826) fue el tercer presidente de los Estados Unidos de América, ocupando el cargo entre 1801 y 1809. Se le considera uno de los Padres Fundadores de la Nación. Fue el principal autor de la Declaración de Independencia de 1776. Jefferson fue uno de los Padres Fundadores más influyentes, conocido por su promoción de los ideales del republicanismo en los Estados Unidos. Anticipó la visión de Estados Unidos de América como el respaldo de un gran imperio de la libertad que promoviera la democracia y la lucha contra el imperialismo británico. Como filósofo político, Jefferson era un hombre de la Ilustración y conocía a muchos líderes intelectuales en Gran Bretaña y Francia. Idealizaba al pequeño agricultor propietario independiente como ejemplo de virtudes republicanas, desconfiaba de las ciudades y los financieros, favoreció los derechos de los estados y un gobierno federal estrictamente limitado. Jefferson apoyó la separación de Iglesia y Estado y fue el autor del *Estatuto para la Libertad Religiosa de Virginia*.

<sup>399</sup> Andrew Jackson (1767-1845) fue un estadista estadounidense séptimo presidente de los Estados Unidos de América (1829-1837). Provenía de una familia recién emigrada escocesa e irlandesa de recursos medios. Durante la Guerra de Independencia de los Estados Unidos, a la edad de 13 años fue capturado y maltratado por los ingleses, lo que lo convierte en el único presidente estadounidense que ha sido prisionero de guerra. Tiempo después llegó a ser abogado. También fue elegido a la oficina congresional, primero a la Cámara de Representantes y dos veces al Senado. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo VI. México: Reader's Digest México, 1981.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

poder de la banca. Grover Cleveland<sup>400</sup> y Theodore Roosevelt<sup>401</sup> fueron ambos, presidentes surgidos de una protesta contra la corrupción y la dominación del Sur del país hacia el Norte; éste, contra el crecimiento de las corporaciones.<sup>402</sup>

El régimen presidencial clásico y primero que existió es el sistema de gobierno de los Estados Unidos de América, establecido desde la Constitución de 1787, fue así como se configuró un nuevo tipo de relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, que dio por resultado el régimen presidencial.<sup>403</sup>

Los antecedentes y fuentes de los constituyentes norteamericanos fueron:

1. El derecho público inglés, en parte buscaron imitar, aunque transformándolo, tomaron de base el sistema monárquico de Inglaterra, pero en lugar de un rey, como jefe de estado hereditario, buscaban uno de elección popular, con funciones limitadas en el tiempo, es decir sólo sería jefe de estado un tiempo determinado.<sup>404</sup>

---

<sup>400</sup> Stephen Grover Cleveland (1837-1908) fue el vigésimo segundo (1885–1889) y vigésimo cuarto (1893–1897) presidente de los Estados Unidos y el único presidente de ese país en tener dos mandatos no consecutivos. Además de ser el único demócrata elegido en una era de preponderancia republicana en el gobierno, y el primer demócrata elegido tras la Guerra de Secesión. Sus admiradores elogiaron su mandato por su honestidad, independencia de criterio y adhesión a los principios del liberalismo y el libre comercio. Además, es considerado el presidente más popular entre todos los que habitaron la Casa Blanca entre Lincoln y Theodore Roosevelt. Sin embargo, se le critica la sobrecarga que al parecer sufrió su segundo mandato agobiado por una grave crisis económica y la pérdida del control del partido demócrata frente a las ramas agrarias del mismo. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo VI. México: Reader's Digest México, 1981.

<sup>401</sup> Theodore Roosevelt (1858-1919) fue el vigésimo sexto Presidente de los Estados Unidos (1901-1909). Es recordado por su personalidad exuberante, su amplitud de intereses y logros, su liderazgo del Movimiento Progresista, un período de activismo social y reforma en EE. UU. entre 1890 y 1920 destinado a acabar con la corrupción. Fue líder del partido republicano y fundador del efímero Partido Progresista de 1912. Antes de acceder a la presidencia ocupó cargos en la administración local, estatal y federal. Los logros de Roosevelt como naturalista, explorador, cazador, escritor y soldado contribuyen tanto a su fama como sus cargos políticos. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo XI. México: Reader's Digest México, 1981.

<sup>402</sup> *Ídem.*

<sup>403</sup> Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 15.

<sup>404</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

2. Las Constituciones de Nueva York de 1777 y la de Massachusetts de 1780 ya configuraron ejecutivos independientes, con los rasgos principales que después estructurarían el presidencialismo estadounidense. Descartando los modelos de las constituciones de Carolina del Norte y Rhode Island ya que contemplaban legislativos sin frenos.<sup>405</sup>
3. Las obras de Locke, Montesquieu (vistas en el primer capítulo) y<sup>406</sup> Blackstone.<sup>407</sup>

Como ya se comentó México por la cercanía con Estados Unidos y la idea de emancipación de la corona española optó por un sistema presidencial como base para su régimen político. Pero la separación de poderes, no dio el equilibrio estable, en su lugar se dio el llamado caudillismo, es decir el gobierno de hombres fuertes con un poder que se disfrazó de la oligarquía de los terratenientes y el clero, así lo afirma Karl Loewenstein y como se desarrolló en el capítulo segundo.<sup>408</sup>

El sistema presidencial se inspiró en el modelo norteamericano: porque en Estados Unidos se creó, y les ayudó a consolidar su independencia. Para Jorge Carpizo es una pieza del sistema político norteamericano además: el bipartidismo y el federalismo. También comenta que el éxito del régimen presidencial

---

<sup>405</sup> Clinton, Rossiter, citado por Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 19. p. 15.

<sup>406</sup> Sir William Blackstone (1723- 1780) fue un inglés jurista, juez, y Tory, político del siglo XVIII. Él es más conocido por escribir los polémicos *Comentarios Sobre las Leyes de Inglaterra*. Nacido en una familia de clase media en Londres, fue educado en la escuela Charterhouse antes de matricularse en Pembroke College, Oxford en 1738. Después de un lento comienzo de su carrera como abogado, Blackstone se involucró en la administración de la universidad, convirtiéndose contador, tesorero y ecónomo el 28 de noviembre 1746 en Superior Ecónomo 1750. Blackstone se considera responsable de completar el Codrington Biblioteca y Edificio Warton, y simplificar el complejo sistema de contabilidad utilizado por la universidad. El 3 de julio 1753 dio formalmente a su práctica como abogado y en su lugar se embarcó en una serie de conferencias sobre el Derecho Inglés, el primero de su clase. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo II. México: Reader's Digest México, 1981.

<sup>407</sup> *Ídem*.

<sup>408</sup> Loewenstein, Karl, op. cit. supra cita 389. p.21.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

norteamericano son: la abundancia de recursos, la influencia de la opinión pública y el alto nivel de educación política.<sup>409</sup>

A razón de Javier Hurtado el presidencialismo fue adoptado, más no adaptado, por las naciones latinoamericanas conforme fueron adquiriendo su independencia de España incluyendo México. En un principio la distinción entre los sistemas de gobierno europeos y los surgidos de las nuevas naciones americanas era que a aquéllos se les consideraba monarquías y a éstos, repúblicas.<sup>410</sup>

En el siglo XIX Walter Bagehot<sup>411</sup> utilizó en *The English Constitution* el término régimen presidencial para designar el sistema de gobierno de los Estados Unidos, contraponiendo a lo que denominaban gobierno de gabinete, propio del sistema británico.<sup>412</sup>

### **3. Parlamentarismo y presidencialismo**

Las características del sistema parlamentario son las siguientes:

- a) Los miembros del gabinete (gobierno, poder ejecutivo) son también miembros del parlamento (poder legislativo).
- b) El gabinete está integrado por los jefes del partido mayoritario o por los jefes de los partidos que por coalición forman la mayoría parlamentaria.

---

<sup>409</sup> Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 16.

<sup>410</sup> Hurtado, Javier, op. cit. supra cita 395. pp. 22-23.

<sup>411</sup> Walter Bagehot (1826-1877) fue un periodista, empresario y ensayista británico, que escribió extensamente sobre el gobierno, la economía y la literatura. Asistió a la Universidad de Londres, donde estudió matemáticas, y en 1848 obtuvo una maestría en filosofía moral. En 1867, Bagehot escribió *The English Constitution*. Un libro que explora la naturaleza de la Constitución del Reino Unido, específicamente su Parlamento y la monarquía. Bagehot también escribió *Física y Política* (1872), en el que examina cómo las civilizaciones se sostienen, argumentando que en su fase más temprana las civilizaciones están muy en contra de los valores del liberalismo moderno, en la medida en que son sostenidos por el conformismo y el éxito militar, pero una vez asegurados, es posible que maduren en sistemas que permitan una mayor diversidad y libertad. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo II. México: Reader's Digest México, 1981.

<sup>412</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- c) El poder ejecutivo es doble: existe un jefe de estado que tiene principalmente funciones de representación y protocolo, y un jefe de gobierno que es quien lleva la administración y el gobierno mismo.
- d) En el gabinete existe una persona que tiene supremacía y a quien se suele denominar primer ministro.
- e) El gabinete subsistirá, siempre y cuando cuente con el apoyo de la mayoría parlamentaria.
- f) La administración pública está encomendada al gabinete, pero éste se encuentra sometido a la constante supervisión del parlamento.
- g) Existe entre parlamento y gobierno un mutuo control.<sup>413</sup>

El parlamento puede exigir responsabilidad política al gobierno, ya sea a uno de sus miembros o todo el gabinete como unidad. Además el parlamento puede negar un voto de confianza o a su vez otorgar un voto de censura al gabinete, con el cual éste se ve obligado a dimitir o renunciar; pero el gobierno no está desarmado ante el parlamento, pues tiene la atribución de pedirle al jefe de estado, quien generalmente accederá, que disuelva el parlamento. Convocándose a nuevas elecciones y en las nuevas elecciones es el pueblo quien decide sobre quien tenía la razón: si el parlamento o el gobierno.<sup>414</sup>

Las características del sistema presidencial son las siguientes:

- a) El poder ejecutivo es unitario. Está depositado en una persona denominada presidente que es, al mismo tiempo jefe de estado y jefe de gobierno.
- b) El presidente es electo por el pueblo y no por el poder legislativo, lo que le da independencia frente a éste.
- c) El presidente nombra y remueve libremente a los secretarios de estado.

---

<sup>413</sup> Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. P 14.

<sup>414</sup> Loewenstein, Karl, citado por Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 14.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- d) Ni el presidente ni los secretarios de estado son políticamente responsables ante el congreso.
- e) Ni el presidente ni los secretarios de estado pueden ser miembros del congreso.
- f) El presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del congreso.
- g) El presidente no puede disolver el congreso, pero el congreso puede darle un voto de censura.<sup>415</sup>

En un sistema presidencial la separación de poderes debe ser más clara, diáfana y profunda enfatiza Jorge Carpizo. Ya que se busca un deslinde tajante entre los poderes ejecutivo y legislativo, y de los miembros de cada uno de ellos.<sup>416</sup>

No todas estas características se dan tanto en los sistemas parlamentarios como presidenciales; pero nos da la pauta para establecer los principios para poder precisar si un sistema es presidencial o parlamentario, o si es predominantemente presidencial con matices de parlamentario o viceversa. Los sistemas llamados intermedios o mixtos sólo contienen combinación de los elementos aportados por los dos originales: semiparlamento, semipresidencial.

### **3.1. Características del presidencialismo en los Estados Unidos Mexicanos**

A continuación se hará una descripción de las características del presidencialismo en el Poder Ejecutivo, en su representación federal que es el presidente y en el ámbito estadual representado en el gobernador, tomando como base las características expuestas en el apartado anterior, ya que como se ha venido

---

<sup>415</sup> Carpizo, Jorge. citado por Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 14.

<sup>416</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

expresando el régimen de gobierno regulado por la Constitución General de la República es el presidencial.

a) Características del presidencialismo en el Presidente de la República.

- El Poder Ejecutivo está depositado en una persona denominada presidente que es, al mismo tiempo jefe de estado y jefe de gobierno. Así lo regula el Artículo 80 de la Constitución general que a su letra dice: Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."<sup>417</sup>
- El Presidente es electo por el pueblo como lo regula el Artículo 81 de la Carta Magna, en cuanto a que la elección del Presidente será directa y en los términos que disponga una ley electoral.<sup>418</sup>
- El Presidente de la República nombra y remueve libremente a los secretarios de estado Artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ni el Presidente de la República ni los Secretarios de Despacho son políticamente responsables ante el Congreso. Pero luego que esté abierto el periodo ordinario de sesiones, darán cuenta al Congreso del Estado que guarde sus respectivos ramos (Artículo 93).<sup>419</sup>
- Ni el Presidente de la República ni los Secretarios de Despacho pueden ser miembros del Congreso. Ya que según el Artículo 49 el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo

---

<sup>417</sup> Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, última reforma, 2016. (CPEUM).

<sup>418</sup> *Ídem.*

<sup>419</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

párrafo del Artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.<sup>420</sup>

- El Presidente de la República puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del Congreso.
- b) Características del presidencialismo en el Gobernador.
- El Poder Ejecutivo se deposita en una persona denominada Gobernador del Estado (Artículo 89).<sup>421</sup>
- El Gobernador del Estado es electo de manera directa, a través del voto universal, libre, secreto e intransferible de los ciudadanos (Artículo 90).<sup>422</sup>
- El Gobernador del Estado nombra y remueve libremente a los secretarios de despacho y demás servidores públicos del Poder Ejecutivo (Fracción IV Artículo 98).<sup>423</sup>
- Ni el Gobernador del Estado ni los secretarios de despacho y demás servidores públicos del Poder Ejecutivo son políticamente responsables ante el Congreso del Estado, solo deberán concurrir a solicitud de éste, para que informen, en caso de que se discuta una ley, se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o para que respondan a interpelaciones o preguntas (Artículo 101).<sup>424</sup>
- Ni el Gobernador del Estado ni los secretarios de despacho y demás servidores públicos del Poder Ejecutivo pueden ser miembros del Congreso del Estado ya según el Artículo 61 el poder del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No se podrán reunir dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.<sup>425</sup>

---

<sup>420</sup> *Ídem.*

<sup>421</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, última reforma, 2017.

<sup>422</sup> *Ídem.*

<sup>423</sup> *Ídem.*

<sup>424</sup> *Ídem.*

<sup>425</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- El Gobernador del Estado puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del Congreso del Estado.

#### **4. Antecedentes del presidencialismo en México**

A continuación analizaremos algunos antecedentes del Presidencialismo en México, y nos encontraremos que el régimen presidencial se adopta por vez primera en la Constitución de 1824, que se inspira, a su vez en dos fuentes principales: la Constitución Norteamericana de 1787 y la Constitución de Cádiz de 1812, como fue ilustrado en el primer capítulo del presente trabajo.

El sistema presidencial mexicano es el resultado de muchos años de transformaciones políticas y constitucionales, donde las pugnas por el poder público eran un hecho recurrente entre el grupo de los conservadores y el grupo de los liberales, que una vez que obtuvieron el poder, continuaba el instante de ejercer éste e iniciar el trabajo de gobernar, fue cuando surgen las propuestas sobre que forma de gobierno fuera adoptado.

Se han identificado etapas de la formación del sistema presidencial mexicano resultado de una larga transformación política y constitucional, iniciado desde la lucha de independencia, hasta la posrevolución de 1910, en la siguiente forma: caudillismo, despotismo, liderazgo republicano, dictadura y presidencialismo constitucional.<sup>426</sup>

##### **4.1. Caudillismo**

A principios del movimiento insurgente el cual buscaba la independencia de la Nueva España, la falta de identidad ideológica y una estrategia política social que fuera la base para el surgimiento de una nación independiente, no fue difícil de concebir. Pero luego de unos años de lucha y de algunas bajas en los dirigentes insurrectos, llegó José María Morelos y Pavón a encabezar la lucha independentista

---

<sup>426</sup> Valadés, Diego. op. cit. supra cita 370. p. 73.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

y con ello se da la celebración del Congreso de Chilpancingo creándose la figura del “generalísimo” que era el jefe del Poder Ejecutivo.

Fue así como a la muerte del cura Miguel Hidalgo y Costilla, cuando José Morelos y Pavón, tomó la conducción del Movimiento de Independencia, al que imprimió el giro de una radical separación de la corona española. Dándole una idea propia de emancipación buscando sustentar una base jurídica con el denominado texto “Sentimientos de la Nación”.<sup>427</sup>

Sin embargo, un episodio que ha merecido poca atención, es cuando en septiembre de 1813, José María Morelos convocó a la celebración del Congreso de Chilpancingo antes de que se iniciaran los trabajos de éste se llevó a cabo la designación de un jefe del Poder Ejecutivo al que se denominaría “generalísimo”, quien “obrará con total independencia en este ramo, conferirá y quitará graduaciones, honores y distinciones, sin más limitación que la de dar cuenta al Congreso” (Artículo 46 del Reglamento del Congreso, dictado por Morelos).<sup>428</sup>

Un grupo de generales, mariscales, brigadieres, coroneles y tenientes coroneles que comandaban a las fuerzas insurgentes, por escrito votaron unánimamente para designar a José María Morelos y Pavón como generalísimo. Una vez embestido, Morelos renunció al cargo ante el Congreso, cuando se dispuso a resolver la renuncia fue obligado por los oficiales ahí presentes a rechazar dicha propuesta de Morelos y fue así como fue ungido generalísimo.<sup>429</sup>

Con facultades amplias este Ejecutivo era la necesidad de la época, por un mando eficaz para continuar con el movimiento insurgente que diera: liderazgo, unidad, visión y sobre todo continuidad a las ideas de independencia, en un tiempo inestable después del desamparo causado por la muerte de Miguel Hidalgo.

---

<sup>427</sup> *Ibidem*, p. 74.

<sup>428</sup> *Ídem*.

<sup>429</sup> Hernández y Dávalos, Juan E., citado por, Valadés, Diego. op. cit. supra cita 370. pp. 74-75.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **4. 2. Despotismo**

En los primeros meses de independencia de México lo pactado en los *Tratados de Córdoba* fueron respaldados por los que apoyaban la monarquía dando como consecuencia la proclamación de Agustín de Iturbide como emperador, tomando decisiones que a la postre tendrían como consecuencia la sublevación en su contra, encabezada por Antonio López de Santa Anna para proclamar nuevamente la República, todos estos acontecimientos dieron la pauta para que se promulgara la Constitución de 1824.

Las ambiciones de poder adquirieron gran dinamismo. Un emperador que se autoproclamó en 1822, Agustín de Iturbide tuvo como respuesta la insurrección y el establecimiento de un Poder Ejecutivo, colegiado, compuesto por tres individuos, provisional y nada se definió, hasta que entró en vigor la Constitución de 1824, donde aparece la figura del presidente como jefe del Ejecutivo.<sup>430</sup>

Cuando se discuten las ventajas del Ejecutivo colegiado y del unipersonal, prevaleció la decisión favorable a este último, incorporando además la denominación de “Supremo Poder Ejecutivo”, frente a las más llanas de “Poder Legislativo” y “Poder Judicial”, que han perdurado hasta la fecha. La decisión favorable al Ejecutivo unipersonal fue de un gran significado. Un precedente del Ejecutivo colegiado fue la Constitución de Apatzingán, para contrarrestar las facultades de José María Morelos, incorporó la estructura tripartita.<sup>431</sup>

En contraste a la tesis de la colegialidad, el Constituyente de 1824 discutió una opción radical opuesta: la designación de un Supremo Director de la República Mexicana. El enconado debate al que dio lugar esa propuesta desembocó en una

---

<sup>430</sup> *Ibidem* pp. 75-76.

<sup>431</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

transacción política, situada entre el Ejecutivo colectivo y el dictador. Así surgió en México la institución presidencial.<sup>432</sup>

En el capítulo segundo se hizo mención a Antonio López de Santa Anna, sobre las veces y el tiempo que duró al cargo del Ejecutivo, que por estos tiempos en moción fue su consolidación como líder político ya que oscilaría según le conviniera. Con similar entusiasmo fue federalista o centralista, se apoyó en el partido conservador, igual que en el partido liberal. Santa Anna transgredió sistemáticamente el orden jurídico, incluso el impuesto por él mismo. En tal sentido más que de hablar de un dictador, que impone un orden arbitrario, es posible, propone Diego Valadés, hablar de un déspota que acomoda la decisión al capricho y a la circunstancia.<sup>433</sup>

#### **4. 3. Liderazgo republicano**

El predominio político de Antonio López de Santa Anna llegó a su fin gracias al movimiento revolucionario de Ayutla que, a su vez, preludió la Constitución de 1857. La experiencia política acumulada en menos de cuatro décadas de vida independiente resultaba nefasta: un ex presidente asesinado, fraude electoral sistemático, numerosos cacicazgos, continua interferencia política del clero, dos guerras internacionales, la mutilación de medio territorio nacional, cuartelazos, insurrecciones, golpes de Estado, cuatro Constituciones varias veces reformadas y cerca de cincuenta gobiernos (entre ellos once de Santa Anna), habían agotado el país.<sup>434</sup>

Al triunfo del *Plan de Ayutla* en 1854 y el desconocimiento de Antonio López de Santa Anna, y luego de que Ignacio Comonfort es nombrado presidente interino, después de la renuncia a la presidencia de Juan N. Álvarez, quien invitó a Benito Juárez a formar parte del gobierno, nombrándolo Ministro de Justicia e Instrucción

---

<sup>432</sup> *Ídem.*

<sup>433</sup> *Ídem.*

<sup>434</sup> *Ibidem.*, pp. 76-77.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Pública. Fue en el año de 1855 cuando expidió la “Ley Juárez”, que suprimió los fueros militares y eclesiásticos.<sup>435</sup>

En 1857 año de la promulgación de la Constitución federal y de corte liberal, en el mes diciembre Félix María Zuloaga proclamó el *Plan de Tacubaya*, con autorización de Ignacio Comonfort quien pretendía abrogar la Constitución. Como Benito Juárez no estaba de acuerdo con el golpe de Estado, fue encarcelado. Sin embargo, pronto Ignacio Comonfort se quedó solo, por lo que, luego de liberar a Benito Juárez y otros liberales, renunció a la presidencia y se exilió en Estados Unidos. Benito Juárez lanzó entonces un manifiesto por medio del cual declaró que asumía el poder de acuerdo con la Constitución.<sup>436</sup>

La Constitución General de 1857 era de tipo congresual, aprobada en febrero y promulgada en marzo del año en mención. Fue el mismo presidente Ignacio Comonfort que la promulgó en marzo, y la desconoció en diciembre. Por aquellas épocas era difícil pensar que se gobernara con un Ejecutivo controlado por el Congreso. En tales circunstancias llegó al poder Benito Juárez quien, tuvo que hacer frente a una guerra civil y a la intervención francesa. La guerra civil representó un rotundo cuestionamiento a la vida de la República, porque tenía como causa la defensa de los fueros de la clase eclesiástica; la intervención a su vez representó la imposición de un imperio para México dejando a un lado la lucha por la consolidación de la República.<sup>437</sup>

La Constitución de 1857 se convirtió, en manos de Benito Juárez, en una base de legitimación estableciendo una dictadura militar. Y no podía ser de otro modo ya que los gobernadores de la época eran fuertes; se sostenían autónomamente por sus partidarios; dueños y señores de la geografía donde se asentaba su poder. Eran

---

<sup>435</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. pp. 139-140.

<sup>436</sup> *Ibidem.*, pp. 141-142.

<sup>437</sup> Valadés, Diego. op. cit. supra cita 370. pp. 78.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

o habían sido auténticos caudillos, su poder lo habían alcanzado legítimamente y no obedecían más ley que la que ellos imponían. Benito Juárez no tenía otra opción que aliarse con ellos para poder gobernar. Pero ésto no lo era todo. De acuerdo con la Constitución de 1857, el Poder Ejecutivo quedaba en manos del Congreso y de los gobernadores.<sup>438</sup>

En Durango por esa época destacan José María Patoni y Francisco Gómez Palacio, el primero en las guerras de Reforma y la guerra contra los franceses. El segundo sobresalió después de la restauración de la república cuando en Durango el grupo liberal se dividió en dos bandos: los ideólogos civiles y los jefes militares, quienes disputaron la gubernatura. En la contienda electoral se enfrentaron dos sobresalientes liberales: el licenciado Francisco Gómez Palacio y el general Tomás Borrego.<sup>439</sup>

Viéndose perdido en las urnas, el general Tomás Borrego, decidió encabezar una revuelta militar, un día antes de las elecciones, pero la rebelión fue sofocada rápidamente, y el licenciado Gómez Palacio asumió el cargo de gobernador en diciembre de 1867.<sup>440</sup>

La salvaguardia de la República, en el sentido más estricto, exigió a Benito Juárez la asunción de facultades absolutas. Inicialmente defensor de la Constitución General de 1857, como consecuencia terminó prorrogando unilateralmente su mandato y promoviendo la reforma de la Constitución General por vías extraconstitucionales. Para sostener la República se relegó a la Carta Magna. El conflicto se resolvió de la única manera que era posible hacerlo, pero resultó muy perjudicial para la vida de las instituciones. México quedó atrapado en la

---

<sup>438</sup> Calderón, José María. *Génesis del Presidencialismo en México*. 5ª ed. México: El Caballito, 1985. p. 21.

<sup>439</sup> Pacheco Rojas, José de la Cruz. *Historia breve de Durango*. 2ª ed. México: Colegio de México, Fondo de Cultura Económica 2005. pp. 131-133.

<sup>440</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

incongruencia de tener que justificar las vías de hecho para proteger al derecho. El precedente resultó dañoso para la vida institucional.<sup>441</sup>

Los conservadores se habían adueñado ya de la capital y Benito Juárez tuvo que trasladar su gobierno al estado de Guanajuato, con el apoyo de una alianza conformada por los Estados de: Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, Zacatecas y el mismo Guanajuato. Sin embargo, el ataque conservador fue tan fuerte que tuvo que retirarse hasta Jalisco. Ahí, en el mes de marzo, estuvo a punto de ser fusilado por un batallón sublevado. Días después, Benito Juárez y sus ministros, se trasladaron a Colima, de donde salieron rumbo a Panamá para llegar a Veracruz, donde estableció su gobierno. Mientras tanto en la capital, Miguel Miramón fue nombrado presidente, y resolvió atacar Veracruz, pero fracasó en su intento.<sup>442</sup>

Benito Juárez tomó un liderazgo republicano que opacaba el valor de las instituciones. Simbólica y efectivamente, Benito Juárez personifica el poder público (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y la idea misma de República. Durante su largo ruta por el territorio nacional, parecía que la República era Benito Juárez. Desde luego, tan pronto como cesaron la intervención extranjera y el efímero imperio de Maximiliano de Habsburgo, Benito Juárez fue el encargado de restablecer la vigencia del orden constitucional.<sup>443</sup>

Mientras el gobierno de Benito Juárez se consolidaba hacia el interior de la República, un grupo de mexicanos conservadores se dirigieron a Europa, donde despertaron la ambición de España, Inglaterra, pero principalmente de Francia. La

---

<sup>441</sup> Valadés, Diego. op. cit. supra cita 370. p. 78.

<sup>442</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p. 161.

<sup>443</sup> Valadés, Diego. op. cit. supra cita 370. p. 78

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

alianza tripartita desembarcó en Veracruz donde los fue a recibir Manuel Doblado, ministro de Relaciones Exteriores.<sup>444</sup>

El gobierno de Benito Juárez tuvo que retirarse a San Luis Potosí, después a Chihuahua y luego a Paso del Norte. El tiempo de su gobierno terminaba, así que decretó su prórroga. Este decreto molestó mucho a los liberales y, aunque también lo creyeron un hecho necesario, dadas las condiciones de guerra, muchas personas importantes del bando liberal dejaron el grupo.<sup>445</sup>

Maximiliano de Habsburgo había iniciado su imperio desde 1864, pero cuando Napoleón III le anunció que retiraba su apoyo, decidió abdicar. Su esposa Carlota se rehusó a hacerlo si antes no iba ella a hablar con Napoleón para exigir que se respetasen los Tratados de Miramar.<sup>446</sup>

Benito Juárez tuvo que trasladar su gobierno de Chihuahua, y de ahí a Zacatecas, donde estuvo a punto de caer en manos de Miguel Miramón. Maximiliano de Habsburgo por su parte, se dirigió a Querétaro, donde tenía muchos partidarios, pero ahí fue hecho prisionero y fusilado en 1867.<sup>447</sup>

Mientras tanto en Durango después de la salida del ejército francés del país en 1866, Silvestre Aranda fue designado gobernador y comandante militar del estado por el presidente Benito Juárez. Destacan entre sus actividades de gobierno la instalación del Supremo Tribunal de Justicia y la creación de una oficina de bienes confiscados, su jefe político fue Francisco Gómez Palacio, quien se dedicó a reorganizar la administración pública a dotarla de recursos por medio de la confiscación de bienes, creación de impuestos y venta de animales.<sup>448</sup>

---

<sup>444</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p.162.

<sup>445</sup> *Ídem.*

<sup>446</sup> *Ibidem.*, p.163.

<sup>447</sup> *Ídem.*

<sup>448</sup> Pacheco Rojas, José de la Cruz. op. cit. supra cita 439. pp. 132-133.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

En esas circunstancias los duranguenses recibieron a Benito Juárez, a su regreso de Paso del Norte rumbo a la Ciudad de México. Juárez destituyó a Silvestre Aranda por la incertidumbre que generó y designó al general Francisco Ortiz Zárate.<sup>449</sup> En este acto se observa el nacimiento de una forma de gobernar apoyándose de la figura de presidencial como poder público encargado de gobernar en otras palabras lo que muchos años después será llamado hiperpresidencialismo, el actuar fue tanto del ejecutivo estatal como el federal.

Benito Juárez entró en la capital el 15 de julio de 1867, acompañado de sus ministros y restableció los supremos poderes republicanos. Nuevamente se llevaron a cabo elecciones presidenciales, de las cuales salió victorioso Benito Juárez. Este resultado causó rebeliones en Yucatán, Sinaloa y Puebla, pero el gobierno, con facultades extraordinarias logró sofocarlas.<sup>450</sup>

En 1871 correspondían nuevas elecciones, en esta ocasión participarían Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz. Cuando se supo que Benito Juárez intentaba reelegirse, iniciaron algunos levantamientos que fueron sofocados violentamente. Los porfiristas eran los más molestos, así que convencieron a Porfirio Díaz de que encabezara un movimiento abrigado por el *Plan de la Noria*, que él proclamó el 8 de noviembre de 1871. En él se proclamaba el desconocimiento de Benito Juárez, el nombramiento de un presidente interino y la revisión de la Constitución de 1857 para impedir la reelección.<sup>451</sup>

Los rebeldes fueron derrotados y Porfirio Díaz tuvo que huir al noreste de la República. Cuando se dio por concluida la rebelión, México recibió sorpresivamente la noticia de que Benito Juárez había fallecido en el Palacio Nacional, a causa de una afección cardíaca, el 18 de julio de 1872. Benito Juárez fue muy importante en primer

---

<sup>449</sup> *Ídem.*

<sup>450</sup> *Ibidem.*, p.167.

<sup>451</sup> *Ibidem.*, p. 168.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

lugar porque logró quitarle el poder tan extenso que tenía el Clero en ese entonces en el país con la creación de las *Leyes de Reforma* e intervino para sacar a la influencia que trataba de imponer Francia en México.<sup>452</sup>

Existieron dos factores que no permitieron la despersonalización del poder: Benito Juárez se había acostumbrado a ejercerlo y el país se había habituado a aceptarlo. Benito Juárez triunfó sobre el papado, sobre el emperador de los franceses y sobre el partido histórico del conservadurismo mexicano. Benito Juárez venció en toda la línea. Al morir, seguía siendo presidente de México, y hoy en día es el único prócer mexicano cuyas fechas de natalicio y de fallecimiento se celebran como feriados nacionales.<sup>453</sup>

#### **4. 4. Dictadura**

El periodo de 1876 a 1911 está marcado dentro de la historia de México como “Porfiriato” y se refiere al gobierno de Porfirio Díaz, quien ocupó la presidencia del país durante el lapso antes mencionado, con la excepción de 1880 a 1884, donde el presidente de la república fue Manuel González.

El periodo de Porfirio Díaz tiene como antecedentes un país desorganizado con una pequeña burguesía que proclamaba por el orden. La justificación histórica del porfirismo es la de una supuesta modernización de México. Transgredidas las libertades públicas, reducidas a una realidad virtual las instituciones representativas como: el Congreso federal, las legislaturas locales, los gobiernos estatales y las autoridades municipales, Porfirio Díaz permitió el arribo al poder de una clase ilustrada.<sup>454</sup>

---

<sup>452</sup> *Ibidem.*, p. 169.

<sup>453</sup> Valadés, Diego. op. cit. supra cita 370. p. 79.

<sup>454</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Este periodo, en un ámbito internacional, tuvo como principal característica un nuevo tipo de colonialismo, ya no se controlaba de una manera directa a América Latina, sino mediante la apropiación de los recursos naturales y de la fuerza de trabajo. El control que ejercieron estos países se hizo realidad a través de la inversión de capitales, lo que trajo consigo importantes cambios, como el surgimiento de la clase obrera en países industrializados, aceleraron la producción y exportación de alimentos y materias primas en los países que no eran partícipes de este desarrollo.<sup>455</sup>

El Porfiriato fue un periodo de marcados contrastes. El extraordinario crecimiento económico que experimentó el país, la modernización urbana, el saneamiento de las finanzas públicas se debió a que Porfirio Díaz se apoyó primero de Matías Romero y después de José Limantour que entre sus aciertos estuvo ligar la economía mexicana con la europea y no exclusivamente con la norteamericana. Después de más de medio siglo de estancamiento económico y aislamiento comercial, México se insertó de lleno en la economía mundial ocupando un lugar clave, aunque de manera dependiente, dentro del desarrollo del capitalismo.<sup>456</sup>

La estabilidad política que logró Porfirio Díaz fue consecuencia de una actitud despótica y recurrir al terror y la deshonra para sostenerse. Durante su largo período no dejó de funcionar la llamada ley fuga que consistía en apresar a los disidentes y hacerlos matar al trayecto de la cárcel al domicilio, con el pretexto de que habían pretendido escapar.<sup>457</sup>

---

<sup>455</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p.197.

<sup>456</sup> *Ídem.*

<sup>457</sup> *Ibidem.*, p. 193.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Para los peones de las haciendas, los jornaleros del campo, los mineros y los obreros fabriles, es decir, para la clase trabajadora, la paz social y la estabilidad política de que tanto se vanagloria el régimen significaron arbitrariedades, explotación, sometimiento y represión, particularmente cuando daban alguna señal de protesta o rebeldía.

Lo que para los hombres del régimen era motivo de orgullo, para un sector ilustrado de la clase media era motivo de crítica e indignación. La prensa volvió a sus fueros y un sector de jóvenes periodistas acusó a Porfirio Díaz de extranjerismo desmesurado, de vender la patria a los extranjeros, de mantener a la población sumida en la pobreza y, sobre todo, denunciaron la falta de libertad política.

Aunado a lo anterior el órgano del poder que en mayor medida resintió los sucesivos acomodos del poder, y en especial las arbitrariedades del Ejecutivo, fue el Congreso. Durante la extendida dictadura porfirista apenas sí funcionó como instrumento de ratificación de las decisiones presidenciales; numerosos legisladores no eran originarios de las circunscripciones por las que habían resultado elegidos, y muchas veces ni siquiera se preocuparon por conocerlas.<sup>458</sup>

En Durango tras una guerra civil y después de la declaración del Plan de Tuxtepec fue nombrado gobernador y comandante militar el coronel Juan Manuel Flores para después, en 1877 ser electo gobernador con el apoyo de Porfirio Díaz. El coronel Manuel Flores gobernó el mismo tiempo que Porfirio Díaz en su primer periodo, y, al igual que éste volvería en 1884 para ocupar la gubernatura hasta su muerte en 1897. Este periodo fue la primera fase del Porfiriato, donde se dieron las directrices del sistema económico y político que imperó hasta 1911.<sup>459</sup>

---

<sup>458</sup> Valadés, Diego. op. cit. supra cita 370. p. 79.

<sup>459</sup> Pacheco Rojas, José de la Cruz. op. cit. supra cita 439. pp.136-137.

#### 4. 5. Presidencialismo constitucional

En medio de grandes tensiones y conflictos llegó 1910, un año de grandes sorpresas para los mexicanos de esa época; con gran dispendio el régimen festejó el primer centenario de la Independencia de México, se consumó la séptima reelección de Porfirio Díaz. El ambiente era sombrío, pero Francisco I. Madero tenía la idea de que México podría ser una gran nación, con tal de que su sistema de gobierno alcanzara la altura de su desarrollo moral, espiritual y económico. A la economía de la encomienda, del latifundio, la vida moderna del país, estaba exigiendo una transformación del gobierno de la dictadura a la democracia.<sup>460</sup>

Era una necesidad predicar la democracia, ya que iguala a los hombres ante el derecho, así como las ideas de libertad, sin la cual, no es posible ningún progreso verdadero. Poner en acción la democracia y crear la libertad eran ideales de Francisco I. Madero que en su texto *La Sucesión Presidencial* sostiene la necesidad de que México se incorporara al régimen democrático. Para tal empresa incitaba al pueblo a renunciar a su apatía y tomar parte en la lucha cívica.<sup>461</sup>

La predica de Francisco I. Madero pasó del libro al mitin. En San Pedro, Coahuila, en Torreón y en la Capital, se organizó el Partido Antirreeleccionista con una directiva de ciudadanos nuevos en política: Francisco I. Madero, los licenciados Emilio Vázquez Gómez,<sup>462</sup> Luis Cabrera,<sup>463</sup> Federico González Garza,<sup>464</sup> Roque

<sup>460</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p. 209.

<sup>461</sup> *Ibidem.*, p.213.

<sup>462</sup> Emilio Vázquez Gómez (1858-1926) fue un abogado y político mexicano. Hacia finales del Porfiriato se pronunció en contra del régimen y de la reelección. Fue simpatizante de Francisco I. Madero, pero se distanció del maderismo rebelándose en contra a través del Plan de Tacubaya. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo XII. México: Reader's Digest México, 1981.

<sup>463</sup> Luis Vicente Cabrera Lobato (1876-1954) fue un abogado, político, diplomático y escritor mexicano. Su ideología de protección al campesino y sus propuestas fueron la base para el desarrollo de la Ley Agraria promulgada el 6 de enero de 1915 por Venustiano Carranza. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo III. México: Reader's Digest México, 1981.

<sup>464</sup> Federico González Garza (1876-1951) fue un abogado y político mexicano, uno de los precursores de la Revolución Mexicana, fiel colaborador de Francisco I. Madero. Llegó a ser gobernador del Distrito Federal,

## LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO

### MEXICANO

M.D. DANTE ALFARO LARA

Estrada,<sup>465</sup> José Vasconcelos.<sup>466</sup> En una gira política por los estados, la primera en la historia democrática de México, los antirreeleccionistas crearon un verdadero partido político independiente, dejando directivas en cada ciudad.<sup>467</sup>

Francisco I. Madero visitó la ciudad de Durango en marzo de 1910; conocido por relaciones familiares y de amistad entre los miembros de la oligarquía local, aun así su recibimiento no fue muy entusiasta; realizó un mitin en La Alameda donde se reunieron sus simpatizantes y se estableció el comité local del Partido Antirreeleccionista, del que fue electo presidente Pastor Rouaix.<sup>468</sup>

teniendo que renunciar pocos días antes del estallido de la Decena Trágica. Fue hermano mayor del general y presidente de México Roque González Garza. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo VI. México: Reader's Digest México, 1981.

<sup>465</sup> Roque Estrada Reynoso (1883-1966) fue un abogado, periodista, escritor, jurista mexicano que participó en la Revolución Mexicana. Fue fundador del Centro Antirreeleccionista de México. Con Francisco I. Madero promovió la creación de nuevos clubes. Recorrieron gran parte del país a pesar de la resistencia de las autoridades porfiristas. En estas giras destacó por su elocuencia en sus discursos. Gran cantidad de autores lo señalan como secretario particular de Madero, pero en realidad, por autodesignación de su partido, ambos fueron promotores del antirreeleccionismo. Después de la postulación de Madero a la presidencia de la República, lo acompañó en su gira electoral. Por estas actividades en mayo de 1910 fue hecho prisionero en Monterrey, Nuevo León, junto con el candidato. Trasladados a San Luis Potosí una vez pasadas las elecciones se les dio la ciudad por cárcel. Con el apoyo de sus partidarios lograron fugarse a San Antonio, Texas. En esa ciudad colaboró con la redacción del Plan de San Luis, que llamó a iniciar la Revolución el 20 de noviembre y desconoció la reelección de Porfirio Díaz. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo IV. México: Reader's Digest México, 1981.

<sup>466</sup> José Vasconcelos Calderón (1882-1959) fue un abogado, político, escritor, educador, funcionario público y filósofo mexicano. Autor de una serie de novelas autobiográficas que retratan detalles singulares del largo proceso de descomposición del porfiriato, del desarrollo y triunfo de la Revolución Mexicana y del inicio de la etapa del régimen post-revolucionario mexicano que fue llamada «de construcción de instituciones. Fue nombrado primer Secretario de Educación Pública del país; además fue el 9º rector de la Universidad Nacional condecorado como Doctor Honoris Causa por la misma institución y por las de Chile, Guatemala y otras latinoamericanas. Fue también miembro de El Colegio Nacional y de la Academia Mexicana de la Lengua. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo XII. México: Reader's Digest México, 1981.

<sup>467</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p.213.

<sup>468</sup> Pastor Rouaix Méndez (1874-1950) fue un político y revolucionario mexicano, uno de los primeros agraristas que llevó a cabo el reparto de la tierra a los campesinos. Nació en Tehuacán, Puebla pero pasó la mayor parte de su vida en Durango, localidad en la que ocupó en dos ocasiones el cargo de Gobernador. Se dedicó al ejercicio de su profesión y fue uno de los autores de la primera carta topográfica de Durango. Posteriormente fue diputado al Congreso del Estado y luego Jefe Político, es decir, poder pseudo dictatorial encima del gobernador mismo, desde donde ocupó por primera vez la gubernatura de Durango entre 1913 y 1914. Durante este periodo expidió la primera Ley Agraria del país, expropió latifundios y bienes eclesiásticos, estableció lo que él llamó el primer pueblo libre (término ambiguo y vago propio de la época revolucionaria) y junto a la División del Norte colaboró

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Porfirio Díaz recurrió a la única opción política que hay en todo dictador: el atentado. Encarceló a Francisco I. Madero después de uno de los discursos de éste en San Luis Potosí, meses antes de las elecciones, y no obstante que una convención antirreeleccionista lo había hecho candidato a la presidencia. Se verificaron las elecciones donde Porfirio Díaz y Ramón Corral fueron declarados vencedores por mayoría.<sup>469</sup>

Francisco I. Madero formuló un programa, al cual denominó *Plan de San Luis*. Donde establecía el respeto al sufragio y la no reelección presidencial, la restauración de las libertades públicas, el derecho de asociación de los obreros, la protección al trabajador, violentamente atropellado. Preconizaba, además, la destrucción de los latifundios mediante la venta forzada de un tercio de su extensión; fomentaba la pequeña propiedad; prometía la restitución de las tierras ocupadas por las compañías deslindadoras.<sup>470</sup>

Escapando a sus guardianes en San Luis Potosí, Francisco I. Madero se refugió en los Estados Unidos de América. Desde allí incitó a la rebeldía. Respondieron al llamado grupos de rancheros y patriotas apartados de las ciudades. Fue así como Aquiles Serdán<sup>471</sup> en Puebla resistió en su casa a toda la guarnición porfirista. Por otra parte iniciaron la lucha Pascual Orozco<sup>472</sup> y Francisco Villa, en Chihuahua.

---

en la Toma de Torreón. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo X. México: Reader's Digest México, 1981.

<sup>469</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p.213.

<sup>470</sup> *Ibidem.*, p. 214.

<sup>471</sup> Aquiles Serdán Alatraste (1877-1910) fue un líder del antirreeleccionismo maderista. Fue un revolucionario que nació y murió en Puebla. El 17 de noviembre, el gobernador de Puebla recibió informes de que Madero había llamado a sus seguidores para que iniciaran la revuelta el próximo día 20. Ordenó que a la mañana siguiente se realizara un nuevo cateo para detener a los Serdán. Avisado de que el levantamiento corría peligro, ese mismo día Aquiles Serdán reunió a sus seguidores y propuso adelantarse a la fecha establecida. En la mañana del 18 de noviembre, cuatro policías al mando del coronel Miguel Cabrera, efectuaron un cateo a la casa de los Serdán. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo X. México: Reader's Digest México, 1981.

<sup>472</sup> Pascual Orozco Vázquez (1882-1915) fue un general y líder revolucionario mexicano. En 1910, Orozco se levantó en armas, en apoyo del Plan de San Luis de Francisco I. Madero. Tras el triunfo de la revolución, fue jefe

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

La caída de la dictadura porfirista en 1911, ofreció al país un breve respiro democrático durante el gobierno de Francisco I. Madero. Súbitamente, México contó con una prensa sin restricciones y con un Congreso que después de décadas de sumisión, se encontró con el novedoso fenómeno de la libertad. El problema fue que ese Congreso tenía más simpatías por la dictadura porfirista que por la Revolución que había encabezado Francisco I. Madero, y fue parte activa en el proceso de desestabilización política que culminó con el asesinato del presidente y el vicepresidente.<sup>473</sup>

En el orden político, durante el periodo de Francisco I. Madero por primera vez la ley electoral incluyó a los partidos políticos y se adoptó el sufragio universal, secreto y directo para elegir diputados, senadores y presidente. Pero los desajustes políticos de una transición frágil produjeron una rápida restauración de la dictadura, esta vez bajo la presidencia de Victoriano Huerta, responsable de la muerte del presidente Francisco I. Madero.<sup>474</sup>

Para José Vasconcelos en toda la historia de México nunca hubo gobierno más autónomo, más respetuoso de la libertad, más ajeno a influencias extraña, que el gobierno encabezado por Francisco I. Madero. En tal sentido el gobierno dependía del pueblo, es decir, de todos los mexicanos, y no del ejército, no de las logias, no de ningún poder oculto inconfesable.<sup>475</sup>

---

de las tropas irregulares en el estado de Chihuahua. Posteriormente, se rebeló a su vez contra el gobierno maderista. Después de los eventos de la Decena Trágica, se alineó con el gobierno golpista de Victoriano Huerta, quien lo nombró General de Brigada. Acompañó a Huerta a los Estados Unidos cuando éste se vio forzado al exilio. En 1915, murió asesinado durante una excursión en territorio estadounidense. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo IX. México: Reader's Digest México, 1981.

<sup>473</sup> Valadés, Diego. op. cit. supra cita 370. pp. 81-82.

<sup>474</sup> *Ibidem.*, pp. 81-82.

<sup>475</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p. 219.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Después vendría un nuevo y más profundo levantamiento revolucionario que desembocó en la Constitución de 1917. Donde apareció, con mayor claridad que en 1857, la disyuntiva entre presidencialismo y parlamentarismo. En tal sentido el Primer Jefe del movimiento constitucionalista Venustiano Carranza justificaba al Constituyente de 1857 en el hecho de concebir un Poder Ejecutivo con libertad de acción para desarrollar la política, limitado sólo por el respeto de la ley.<sup>476</sup>

Sin embargo, Venustiano Carranza objetaba al Constituyente del 1857, argumentando que se habían quedado cortos, al no dar al Ejecutivo la legitimidad que le resultaba indispensable para imponer el orden. Ésto a razón de la elección del presidente de la república, no era obra de la voluntad del pueblo, sino el producto de las combinaciones de los colegios electorales.<sup>477</sup>

Al momento de presentar la iniciativa de reforma a la Constitución de 1857 ante el Constituyente de Querétaro, el cual estuvo integrado por diputados que apoyaron el régimen presidencial en turno, ya que estos representantes en su gran mayoría eran incondicionales de Venustiano Carranza, sin embargo, el debate se dio al momento de presentar la propuesta de un sistema parlamentario.

Para ello, se preguntaron en primer lugar por el objetivo que se persigue con la tesis del gobierno parlamentario. Con el hecho de querer quitar al presidente sus facultades gubernamentales para que las ejerciera el Congreso, mediante una comisión, denominada "gabinete".<sup>478</sup>

Surgió la pregunta ¿En dónde estaría la fuerza del gobierno? para lo cual respondieron: "En el parlamento". Hecho, que por el cual Venustiano Carranza se pronuncia en contra del parlamento con facultades de gobierno, al señalar que, "en

---

<sup>476</sup> Ramírez Vidal, Gerardo. *El debate sobre el parlamentarismo en México*. México: Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, 2000. pp. 60- 61.

<sup>477</sup> *Ídem.*

<sup>478</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

su calidad de deliberante, es ordinario e inepto para la administración", de modo que "el gobierno caminaría siempre a tientas, temeroso a cada instante sería censurado". Éste es el primer argumento.<sup>479</sup>

En un segundo argumento Venustiano Carranza responde a los impulsores del sistema parlamentario, del por qué no sería factible en México: "...el régimen parlamentario supone forzosa y necesariamente dos o más partidos políticos perfectamente organizados, y una cantidad considerable de hombres en cada uno de esos partidos, entre los cuales puedan distribuirse frecuentemente las funciones gubernamentales."<sup>480</sup>

Venustiano Carranza comprendió el significado de una presidencia fuerte, y así la ejerció. Después de jurar la Constitución, quedó investido de las facultades extraordinarias para legislar. En uso de esas atribuciones promulgó una ley electoral que suprimía el voto secreto. Cuando terminó su periodo de gobierno, quiso designar su sucesor en la presidencia, pero el intento le costó la vida y su candidato no ocupó la Presidencia de la República.<sup>481</sup>

### **5. Presidencialismo posrevolucionario.**

Después de obtener el triunfo, Venustiano Carranza públicamente negó el constitucionalismo creándose una situación extralegal que denominó el periodo "preconstitucional" que aseguraba debía servirle para introducir en el país las reformas que los tiempos demandaban, comenzó, a funcionar un gobierno que no reconocía mas ley que los decretos expedidos por el Jefe, sin previa consulta con cuerpo legal alguno y sin otro criterio que el cambiante de las circunstancias políticas del momento.<sup>482</sup>

---

<sup>479</sup> *Ídem.*

<sup>480</sup> *Ídem.*

<sup>481</sup> Valadés, Diego. op. cit. supra cita 370. pp. 87-88.

<sup>482</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. p. 237.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Con la fuerza política que le dio la lucha armada Venustiano Carranza convoca al Congreso Constituyente de Querétaro, los delegados a la Asamblea Constituyente fueron simples testaferros a razón de José Vasconcelos; es decir los no afiliados por el Primer Jefe no podían votar ni ser electos para la Asamblea. Además, el país no estaba en condiciones de que hubiese elecciones. La expedición de tropas norteamericanas en búsqueda de Francisco Villa ocupaban el Norte del territorio; en el Sur seguía Emiliano Zapata continuaba en contra de Carranza y por todas partes la oposición armada al carrancismo subsistía más o menos debilitada.<sup>483</sup>

Para Adolfo del Rio también el dominio de Venustiano Carranza influyó en la integración del constituyente. “Así, durante dos meses 200 diputados del agrado de Carranza, discutieron, estudiaron y aprobaron la nueva Constitución que regiría los destinos de esta especie de país. El congreso constituyente, formado por mediocridades, tinterillos, militares, burócratas y recomendados de los generales, hizo la Constitución inicua, confusa y tibia, en la que solo se salvaron los artículos 3º, 27, 123 y 130 los más avanzados.”<sup>484</sup>

Todas estas circunstancias se aprovecharon para imponer a la nación una Carta Magna discutible. En lo político, la nueva Constitución conserva las garantías del hombre contenidas en la del Cincuenta y Siete, de la que es copia, a la letra, en muchas cuestiones pero en lo que se refiere al Poder Ejecutivo, las facultades se aumentan hasta convertir al Presidente en un dictador de derecho. Se otorgaron al Presidente facultades discrecionales para confiscar toda clase de bienes a pretexto de interés público y porque se dijo: "la propiedad no es un derecho sino una simple función social". El resultado es que el Presidente Dictador tiene en sus manos, gracias al nuevo Código, no solo, como de costumbre, las vidas de los ciudadanos, sino también sus propiedades. (Razona José Vasconcelos)<sup>485</sup>

---

<sup>483</sup> *Ibidem.*, pp. 244-245.

<sup>484</sup> Del Rio, Eduardo (Rius). op. cit. supra cita 344 p.170.

<sup>485</sup> Vasconcelos, José. op. cit. supra cita 213. pp. 246-247.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

El Congreso Constituyente también discutió sobre que régimen de gobierno debería tener el Estado mexicano, si parlamentario o presidencial, como ya se comentó. Venustiano Carranza se inclinó por el régimen presidencial, dotando al presidente de un gran cúmulo de facultades, mientras por otra parte se limitaban deliberadamente al Poder Legislativo, con el fin de que no pudiera estorbar o hacer embarazosa y difícil la marcha del Poder Ejecutivo.

En la Constitución de 1917 quedaron establecidas las facultades para el Poder Ejecutivo, con la supuesta intención de que el Presidente de la República pudiera llevar a cabo ágilmente el programa social de la revolución, que exigía muchos medios, no solo jurídicos, sino también capacidades de gobierno, y es así como surge desde su normatividad el hecho para que en México se dé un: “Presidencialismo puro” que es aquel donde el Poder Ejecutivo se encuentra por encima de los otros dos Poderes Públicos (Legislativo y Judicial).

### **6. La consolidación del Presidencialismo (resurgimiento del caudillismo)**

Venustiano Carranza convertido en dictador, decidió dejar como su sucesor a Ignacio Bonillas<sup>486</sup> y lo nombra candidato, hecho que molestó a los militares que apoyaban a Álvaro Obregón, Venustiano Carranza encarcela a Álvaro Obregón, hecho que trajo como consecuencia que jefes militares se rebelaron ante esta acción, Venustiano Carranza huye rumbo a Veracruz, pero en Puebla es asesinado. El Congreso nombra como presidente interino a Adolfo de la Huerta con el encargo

---

<sup>486</sup> Ignacio Bonillas Fraijo (1858-1942) fue un diplomático mexicano, embajador de México en Washington y candidato a la presidencia en elecciones federales de México de 1920. Ignacio Bonillas fue un fiel amigo y colaborador de Venustiano Carranza, a quien acompañó hasta los últimos momentos de su Gobierno. Después del asesinato de Carranza en Tlaxcalantongo, radicó en Nogales, Sonora, donde dirigía una pequeña empresa de suministro de agua potable. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México*. 25ª ed. Tomo II. México: Reader's Digest México, 1981.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

de convocar a elecciones, en las cuales fue electo Presidente de la República Álvaro Obregón.<sup>487</sup>

Con Álvaro Obregón como presidente (1920-1924) comienza la etapa posrevolucionaria, de los líderes revolucionarios o también llamados caudillos revolucionarios, que lucharon en el movimiento armado, solamente Francisco Villa y Álvaro Obregón quedaban vivos, puesto que Emiliano Zapata fue asesinado por órdenes de Venustiano Carranza y como dice el proverbio “el que a hierro mata, a hierro muere” Venustiano Carranza fue asesinado como ya se comentó en su trayecto a Veracruz.<sup>488</sup>

Álvaro Obregón mandó matar al último líder de la revolución, Francisco Villa que vivía en la hacienda de Canutillo cerca de la ciudad de Parral, Chihuahua, donde fue asesinado, Álvaro Obregón no solamente mató a Francisco Villa, sino también a un centenar de generales que para él eran indisciplinados.<sup>489</sup>

Al finalizar el periodo de Álvaro Obregón, la ambición lo pierde y con el deseo de seguir en el poder fabrica unas elecciones, donde Plutarco Elías Calles es electo Presidente de la República, para el periodo 1924-1928 y con este hecho de Álvaro Obregón aseguraría su regreso a la Presidencia de la República en 1928, lo cual se hubiera consumado (después de una reforma a la Constitución) si no lo hubieran asesinado el 17 de julio de 1928.<sup>490</sup>

El Congreso nombra a Emilio Portes Gil (1928-1930) como presidente provisional, Plutarco Elías Calles tras entregar la Presidencia de la República a Emilio Portes Gil, tomó la dirigencia de una comisión que se encargaría de nombrar al candidato a la presidencia, en una convención nacional, esta comisión más tarde

---

<sup>487</sup> Ayala Anguiano, Armando, *Historia esencial de México*, Tomo 6, Forja y desplome del PRI, Revista Contenido, México D. F: Octubre 2003. p. 33

<sup>488</sup> *Ídem.*

<sup>489</sup> *Ídem.*

<sup>490</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

sería el Partido Nacional Revolucionario, que unió a todos los sectores sociales y partidos existentes en esa época, Armando Ayala relata este hecho: “Hubo al mismo tiempo negociaciones secretas para encorralar en el PNR a los militares y civiles de los 8,000 seudopartidos y grupúsculos que se ostentaban como revolucionarios.”<sup>491</sup>

Pero la realidad de todos esos seudopartidos solo cuatro figuraban en el contexto nacional, entre los años 1917 y 1928, como parte de los grupos revolucionarios destacaron en la escena política cuatro partidos nacionales: El Partido Liberal Constitucionalista (PLC), el Partido Nacional Cooperativista (PNC) el Partido Laborista Mexicano (PLM) y el Partido Nacional Agrario (PNA).<sup>492</sup>

Referente a la convención, ésta se realizó en Querétaro el 1 de marzo de 1929, acudieron 950 delegados de toda la república, quienes eligieron al general Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) como candidato, en noviembre del mismo año, le gana las elecciones al candidato independiente José Vasconcelos. Quien no admite la derrota y desde Estado Unidos expide el *Plan de Guaymas* donde declaraba las elecciones fraudulentas, buscando que hubiera movimientos armados a su favor, esto nunca sucedió, puesto que desde el seno del gobierno surge un partido que busca retener el poder “La mayoría de los partidos políticos se forman para ganar el poder, pero el PNR fue fundado por los gobernantes para conservarlo”<sup>493</sup>

En 1936, se produce la expulsión del país del ex presidente Plutarco Elías Calles, por el entonces presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940). Como lo relata Armando Ayala:

Alojado en su hacienda de Santa Bárbara, la noche del 8 de abril de 1936 fue sorprendido por un general que, por instrucciones de Cárdenas, le ordenaba prepararse para salir del país. En ese momento leía *Mi Lucha*, el libro de Hitler. A la mañana

---

<sup>491</sup> *Ídem.*

<sup>492</sup> Moya Delgado, Octaviano y Aparicio Cedillo, José Alberto. *Los partidos políticos en México en el proceso de institucionalidad partidaria*. Instituto “Belisario Domínguez” del senado de la Republica, diciembre 2009. p. 16.

<sup>493</sup> Ayala Anguiano, Armando, op. cit. supra cita 487. p. 33.

**LAOPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

siguiente lo llevaron al aeródromo de Balbuena, donde en compañía de Morones y de otros activos callistas, Luis L. León y Melchor Ortega, fue obligado a subirse a un aeroplano que lo llevaría al exilio en Estados Unidos.<sup>494</sup>

Con este hecho, Lázaro Cárdenas estableció una regla fundamental del sistema político mexicano: todo el poder sería para el presidente, pero sólo por seis años, sin posibilidad de extender su mandato. Comenzaba a tomar forma la larga etapa del un partido hegemónico (Partido Revolucionario Institucional) caracterizado por un Presidencialismo exacerbado, pero institucionalizado en el marco de un partido político.

Asimismo en 1938 el Partido Nacional Revolucionario cambió de nombre, se convirtió en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) siendo presidente Lázaro Cárdenas, nuevamente en 1946 en la transición del gobierno de Manuel Ávila Camacho (1940-1946) a Miguel Alemán Valdés (1946-1952) el Partido de la Revolución Mexicana cambia de nombre por el de Partido Revolucionario Institucional (PRI) denominación que aún conserva.<sup>495</sup>

En el año 2000 el Partido Revolucionario Institucional perdería las elecciones presidenciales, tras esta derrota electoral hubo catorce Presidentes priístas, el recuento lo describe Armando Ayala: “Entre 1929 y 1940 el partido solo llevó militares a la presidencia; entre 1940 y 1982 abogados (excepto Adolfo Ruiz Cortines), y entre 1982 y 2000 a economistas que recibieron el mote de tecnócratas.”<sup>496</sup>

---

<sup>494</sup> *Ibidem.*, p. 53.

<sup>495</sup> *Ídem.*

<sup>496</sup> *Ibidem.*, p. 3.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **7. Excesos del presidencialismo**

Con el caudillismo revolucionario relatado brevemente, surge un tipo de presidencialismo en México, con una característica muy singular, el exceso de poder, concentrado en un individuo denominado Presidente de la República que estudiosos del tema como: Arturo González Cosío, Andrés Serra Rojas, Manuel Camacho y Jorge Carpizo, describieron este exceso de poder, cada uno de la siguiente manera.

Arturo González Cosío:

- a) La estructura del partido oficial, del que el presidente de la república es jefe indiscutible.
- b) El debilitamiento de los caciques locales y regionales.
- c) La unidad burocrática de las centrales campesinas y obreras.
- d) El debilitamiento del ejército como instrumento político de sus jefes.
- e) La creciente centralización impositiva en asuntos fiscales.
- f) El aumento de medios y vías de comunicación.
- g) El crecimiento hipertrófico de la capital.<sup>497</sup>

Andrés Serra Rojas:

- a) La ineficacia del poder judicial para oponerse a las violaciones de la ley realizadas por la administración pública.
- b) Concentración de todas las cuestiones que desee conocer.
- c) El ejercicio de atribuciones constitucionales muy amplias e importantes.
- d) El ejercicio de actos más allá de la constitución y que inciden en toda la vida del estado.<sup>498</sup>

Manuel Camacho:

- a) Ejercer sus poderes constitucionales.

---

<sup>497</sup> González Cosío, Arturo, citado por Carpizo, Jorge, op. cit. supra cita 388. p. 24.

<sup>498</sup> Serra Rojas, Andrés, citado por Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 25.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- b) Ser jefe de la clase política.
- c) Ser árbitro de las pugnas mayores de casi todas las fuerzas que participan en la contienda política.
- d) Ser el vértice de la transmisión de poder.
- e) Tener un amplio dominio sobre el proceso de distribución de los recursos públicos.<sup>499</sup>

Jorge Carpizo:

- a) Es el jefe del partido predominante, partido que está integrado por las grandes centrales obreras, campesinas y profesionales.
- b) El debilitamiento del poder legislativo, ya que la gran mayoría de los legisladores son miembros del partido predominante y saben que si se oponen al presidente las posibilidades de éxito que tienen son casi nulas y que seguramente están así frustrando su carrera política.
- c) La integración, en buena parte, de la Suprema Corte de Justicia por elementos políticos que no se oponen a los asuntos en los cuales el presidente está interesado.
- d) La marcada influencia en la economía a través de los mecanismos del Banco Central, de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal, así como las amplias facultades que tiene en materia económica.
- e) La institucionalización del ejército, cuyos jefes dependen de él.
- f) La fuerte influencia en la opinión pública a través de los controles y facultades que tiene respecto a los medios masivos de comunicación.

---

<sup>499</sup> Camacho, Manuel, citado por Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 25.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- g) La concentración de recursos económicos en la federación, específicamente en el ejecutivo.
- h) Las amplias facultades constitucionales y extraconstitucionales, como son la facultad de designar a su sucesor y a los gobernadores de las entidades.
- i) La determinación de todos los aspectos internacionales en los cuales interviene el país, sin que para ello exista ningún freno en el senado.
- j) El gobierno directo de la región más importante, con mucho, del país, como lo es el Distrito Federal.
- k) Un elemento psicológico: que en lo general se acepta el papel predominante del ejecutivo sin que mayormente se le cuestione.<sup>500</sup>

Este exceso de poder en las Entidades Federativas se vio reflejado en la imposición de gobernadores desde las primeras décadas que surge el Partido Revolucionario Institucional como se vio reflejado en Durango con personajes como: José Adolfo Terrones Benítez (1929-1930), José Ramón Valdés (1930-1931), Pastor Rouix (1931-1932), Carlos Real (1932-1936), Enrique R. Calderón (1936-1940), Elpidio G. Velázquez (1940-1944), Blas Corral Martínez (1944-1947) el último de los generales, dando paso a los gobiernos civiles iniciando con: José Ramón Valdez (1947-1950), Enrique Torres Sánchez (1950-1956), Francisco González de la Vega (1956-1962), Enrique Dupré Ceniceros (1962-1966), Ángel Rodríguez Solórzano (1966-1968).<sup>501</sup>

Así fue como el Presidente de la República designaba gobernadores a su libre albedrío, solo con el requisito de contar con su amistad, sin tener arraigo en la entidad tal fue el caso Alejandro Páez Urquidi (1968-1974), Héctor Mayagoitia

---

<sup>500</sup> Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 26.

<sup>501</sup> Cfr. Pacheco Rojas, José de la Cruz. op. cit. supra cita 439. pp. 166-177.

**LAOPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Domínguez (1974-1979), Salvador Gámiz Fernández (1979-1980) y en ocasiones ni siquiera eran oriundos del estado como Armando del Castillo Franco (1980-1986), amigo del presidente de la República, José López Portillo (1976-1982).<sup>502</sup>

### **8. Hiperpresidencialismo**

Con los excesos del presidencialismo surge un fenómeno en el sistema político mexicano, donde el Presidente de la República ejercitará el presidencialismo de una manera exacerbada, al grado que se le conocería después como: “hiperpresidencialismo”, que como características prevalece la concepción absolutista y centralista del Poder Ejecutivo. El presidente, su equipo y amigos cercanos a él eligen y controlan en mayor o menor medida los parlamentarios nacionales, a los gobernadores y legisladores provinciales, a los diferentes partidarios políticos, altos funcionarios públicos y a los jueces. Los asuntos nacionales son manejados como problemas familiares, para servir y satisfacer a un círculo restringido de intereses particulares y de individuos privilegiados.<sup>503</sup>

Un ejemplo del hiperpresidencialismo, fue en 1968 cuando se dio un evento que imprime un autoritarismo salvaje, el Movimiento Estudiantil fue reprimido violentamente por el uso de la fuerza pública, quebrantado los derechos a los estudiantes. Se deduce que el poder detentado en una sola persona tiende a degradarse, si no es regulado fehacientemente.

En 1976 cuando José López Portillo (1976-1982) gana las elecciones por unanimidad de votos, ya que ningún partido político de ese entonces registró candidato. Algo positivo que traería esta situación es que en 1977 se daría la llamada *reforma política* hecho que relata Armando Ayala:

---

<sup>502</sup> Cfr. *Ibidem.*, pp. 176-185.

<sup>503</sup> Kaplan, Marcos, *Formación del Estado nacional en América Latina*, Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1983. p.208, Cit. por Armenta López, Leonel Alejandro, *La Forma Federal del Estado*, Primera reimposición, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2005. p. 163.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Reyes Heróles también fue autor de lo que exageradamente se llamó “la reforma política” de 1977. Para dar mayor lucimiento al candidato triunfador, siempre se ha de necesitar comparsas, que en el caso mexicano habían sido los partidos políticos de oposición, y el hecho de que López Portillo no hubiera tenido contrincante se veía mal. El secretario de Gobernación hizo triunfar su tesis: “lo que se opone, detiene”; con base en ella se elevó a 300 el número de distritos que elegirían un diputado, y a éstos se le añadieron otros cien que serían electos bajo el sistema de representación proporcional, y que beneficiarían sobre todo a los opositores, para que volvieran a encontrar atractiva la participación en las elecciones.<sup>504</sup>

En 1966, Durango vive un acto puro de hiperpresidencialismo cuando desaparecieron los poderes públicos a raíz del Movimiento del Cerro del Mercado. El Presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), hizo uso de sus facultades metaconstitucionales destituyendo del Poder Ejecutivo a Enrique Dupré Ceniceros (1962-1966) y nombrando a Ángel Rodríguez Solórzano (1966-1968).<sup>505</sup>

La falta de sapiencia y vocación de los gobiernos, para dirigir correctamente al Estado, fomenta el estancamiento del desarrollo económico,<sup>506</sup> lo que se traduce en pobreza extrema, inseguridad pública, analfabetismo, etcétera, que fue la característica de los gobiernos encabezados por: Luis Echeverría (1970-1976) José López Portillo (1976-1982) y Miguel de la Madrid (1982-1988).

### **9. Decadencia del hiperpresidencialismo**

Cuando se modificó en el país con la *Reforma Política* del año de 1977 la forma de elegir a los miembros de la Cámara de Diputados con la fórmula doble que integraba el principio de elección por mayoría relativa, con el principio de elección por representación proporcional, progresivamente se alteró la composición partidista de

<sup>504</sup> Ayala Anguiano, Armando, op. cit. supra cita 487. p. 186.

<sup>505</sup> Cfr. Pacheco Rojas, José de la Cruz. op. cit. supra cita 439. pp.176-177.

<sup>506</sup> El crecimiento del Producto Interno Bruto PIB sexenal, cayó 47.98% en el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz, a 1.08% en el sexenio de Miguel de la Madrid. [En línea 26 Abril 2017]. Disponible en: [http://www.economia.com.mx/crecimiento\\_del\\_pib\\_de\\_mexico.htm](http://www.economia.com.mx/crecimiento_del_pib_de_mexico.htm)

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

la Cámara de Diputados y del Senado, el sistema electoral cambió, el sistema de partidos.<sup>507</sup>

El desarrollo de las normas electorales establecidas en la reforma en mención, dio cauce institucional al creciente pluralismo ideológico dejando a un lado el régimen político de partido hegemónico, al de un régimen político pluripartidista. Es muy positivo el pluripartidismo ya que garantiza la participación ciudadana y aumenta el espectro ideológico.<sup>508</sup>

En las elecciones de 1988 el partido oficial (Partido Revolucionario Institucional) se vio seriamente amenazado en las urnas, por los partidos políticos de oposición (concretamente por una coalición de partidos de izquierda encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas) con lo que se aceleró el proceso de apertura democrática en el país.

Pero fue en la década de 1990 al año 2000 cuando partidos políticos minoritarios, comenzaron a ganar gubernaturas, diputaciones y presidencias municipales en todo el territorio nacional. Hasta en el año 2000 el Partido Acción Nacional, con su candidato Vicente Fox Quesada ganaría la primer magistratura, es así como el Presidente de México enfrentaría escenarios políticos e institucionales distintos, en los que la pluralidad generaría contrapeso efectivo en su poder; de esta manera el Presidente fue perdiendo muchas de las facultades metaconstitucionales (y algunas constitucionales).

En el año 2000 Jorge Carpizo hacía la siguiente reflexión: “el sistema de partido predominante no existe más. Tenemos un sistema tripartito de partidos políticos, lo que no quiere decir que existan únicamente tres partidos, sino que sólo

---

<sup>507</sup> *Ídem.*

<sup>508</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

tres tienen a nivel nacional<sup>509</sup> en este año 2017 y para las elecciones federales de 2018 que incluye presidente de la República, la posibilidad real de obtener la titularidad del Poder Ejecutivo y un número importante de legisladores en el Congreso Federal ha aumentado a cuatro partidos políticos. Ahora bien, son tres partidos los que gobiernan las entidades federativas (Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional) y junto con uno más (Movimiento de Regeneración Nacional) múltiples municipios, y entre los cuales existe una lucha real por la obtención del poder dentro del marco que señala la ley.<sup>510</sup>

A partir del 2 de julio de 2000, el Presidente de la República dejaría de ser el jefe auténtico del Partido Revolucionario Institucional, como lo había sido durante décadas, en las cuales sus órdenes dentro del partido no eran discutidas sino puntualmente cumplidas. Hasta el final del último sexenio priísta, (Ernesto Zedillo Ponce de León 1994-2000) aquél designó y removió al presidente del Partido Revolucionario Institucional como a un miembro más de su gabinete.<sup>511</sup>

Además le imponía al partido su visión del país, decía la última palabra sobre los candidatos a las gubernaturas y se reservaba el derecho de decidir con libertad un número importante de las candidaturas de los legisladores federales, quienes hasta 1987 tenían muy amplias posibilidades de ganar la elección, con lo cual el presidente de la república prácticamente los estaba designando para el cargo.<sup>512</sup>

---

<sup>509</sup> Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 242.

<sup>510</sup> Cfr. Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388.

<sup>511</sup> El presidente Ernesto Zedillo, durante su sexenio, designó a seis presidentes del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, todos personajes políticos cercanos a él. A esos presidentes salientes los ubicó en su gabinete, en un organismo paraestatal o en una embajada. Desde luego que tantos cambios en su presidencia debilitaron al PRI y le restaron continuidad a su estrategia política; parecía que el presidente de la república quería dejar claro, entre otros aspectos, que el presidente del PRI era uno más de sus subordinados -"empleados", en la terminología que era de su agrado-, sin importarle sus propias declaraciones de que había establecido con su partido una "sana distancia". Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 245.

<sup>512</sup> Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 245.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

En el 2006 el Partido Acción Nacional, vuelve a ganar las elecciones presidenciales con Felipe Calderón Hinojosa, el resultado de la elección fue muy polemizado, por el candidato de Partido de la Revolución Democrática (fundado en 1989 por un grupo disidentes del PRI encabezados por Cuauhtémoc Cárdenas), Andrés Manuel López Obrador, quien calificó como una elección de estado y que había habido fraude electoral, autoproclamándose ganador de la elección.

### **9.1. El presidencialismo y los gobernadores**

La Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) por sus siglas se constituye el 13 de julio de 2002 en Cancún, Quintana Roo, con la presencia o representación de todos los gobernadores del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y del Partido de la Revolución Democrática (PRD), donde se reafirmó el deseo de las entidades federativas de ratificar el pacto federal.<sup>513</sup>

La CONAGO, se constituye en una dinámica que se caracteriza por cuatro atributos esenciales: todos y cada uno de los titulares de los ejecutivos estatales y el jefe de gobierno del Distrito Federal participen de manera voluntaria. Que la dinámica que priva entre los miembros de la CONAGO, se caracteriza por estar sustentada en una relación entre pares. Que todas y cada una de las decisiones de sus miembros se toman por consenso. Que la CONAGO es una instancia que delibera y toma decisiones no vinculantes pero si propositivas, que se sustentan en el compromiso y voluntad política que suscita el encuentro de los titulares de los ejecutivos estatales.<sup>514</sup>

La CONAGO es un espacio libre, plural e incluyente, abierto al análisis de las problemáticas de las entidades federativas y busca soluciones convenientes, por medio de la construcción de acuerdos que redunden en el beneficio de los

---

<sup>513</sup> *Cfr.* Página oficial CONAGO [En línea: 9 junio 2017]. Disponible en: <https://www.conago.org.mx/Varios/Sobre-la-Conago.aspx>

<sup>514</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

mexicanos. Tiene como propósito el entendimiento y como propuesta la más amplia convocatoria para que los gobernadores de las entidades federativas se incorporen al fortalecimiento del federalismo, la democracia y el Estado de Derecho.<sup>515</sup>

Tal parecía que una vez que el partido hegemónico, es decir el PRI, al no contar con su jefe político, estaría condenado al ocaso, pero no fue así desde las entidades federativas surgen liderazgos regionales que se unen en un bloque para hacer contrapeso al Monarca, hagamos esta analogía para traer la doctrina de Nicolás Maquiavelo, donde no existe el poder, absoluto del Monarca, sino que comparte el poder soberano con los pequeños príncipes que reinan en un territorio determinado.

Fue así como este grupo de gobernadores llegaron a tener una influencia considerable que fueron los que sostuvieron políticamente a un partido prácticamente en decadencia, dándole la fortaleza que necesitaba al quedar desamparado de un jefe político, como lo era el Presidente de la República. Fortaleciéndose en doce años a consecuencia del apoyo de los gobernadores que sostuvieron un régimen que en su momento fue centralizado, y que federalizaron por las circunstancias que vivían con un Ejecutivo Federal que ya no era el jefe político del partido.

En tal coyuntura se efectuaron las elecciones generales del año 2012 donde los candidatos a la Presidencia de la República fueron: Andrés Manuel López Obrador (PRD) Enrique Peña Nieto (PRI) Josefina Vázquez Mota (PAN) y Gabriel Quadri de la Torre (Nueva Alianza), ganando la elección el priísta Enrique Peña Nieto, con el 38.2% donde la participación ciudadana fue de 63.34% (50,323,153 millones de ciudadanos).<sup>516</sup>

---

<sup>515</sup> Lineamientos de la Conferencia Nacional de Gobernadores. [En línea: 9 junio 2017]. Disponible en: [file:///C:/Users/Compaq/Downloads/REGLAMENTO%20CONAGO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Compaq/Downloads/REGLAMENTO%20CONAGO%20(1).pdf)

<sup>516</sup> Las Elecciones del Primero de Julio: cifras, datos, resultados. [En línea: 9 junio 2017]. Disponible en: <https://portalantior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-Responde/2012/Julio/Le010712/Le010712.pdf>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

El resultado de la elección fue la consecuencia de diferentes factores, el escenario político nacional da pie a tres partidos políticos con fuerza a nivel nacional. El PRD que no desatiende sus principales lugares donde obtiene importantes victorias como el Distrito Federal hoy Ciudad de México, el PAN pierde la Presidencia de la República a su falta de unidad entre sus militantes, pero no pierde fuerza política nacional, pero es el PRI que con el apoyo de los Gobernadores agrupados forman una nueva forma de hiperpresidencialismo convirtiéndose en lo que en siglo XVI Nicolás Maquiavelo llamaría príncipes.

Han pasado cinco años de la última elección presidencial a vísperas de una más en año 2018, el Poder Ejecutivo dejó de ser el Monarca absoluto para compartir con los gobernadores el poder del gobierno, que lo que va del presente sexenio representaron el ejemplo de un hiperpresidencialismo que parecía que se había quedado en el recuerdo de después de las elecciones del año 2000. La pluralidad en la representación, y la alternancia de partidos en el poder, (tanto en Legislativo como en Ejecutivo), los gobiernos divididos, son elementos que permitirían una transformación al sistema político mexicano es decir su parlamentarización, en vez de regresar a un sistema como: el “Presidencialismo puro” que gobernó por décadas.

La elección sería buscar otras opciones y una de ellas por ejemplo un ejecutivo bicéfalo, donde el presidente continúe siendo el titular del Poder Ejecutivo y cabeza del Estado, pero además comparta esta tarea con la figura de un Primer ministro, donde el Primer ministro sea nombrado por el Presidente. Esta figura de Primer ministro sería electo por la propuesta del partido político que haya obtenido el mayor número de diputados y senadores en el Congreso de General.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** El Parlamento base de los sistemas de gobierno parlamentario, es producto de siglos de transformaciones, adecuaciones y retos, que la sociedad inglesa ha experimentado en la lucha porque sean respetados y respaldados sus derechos, en el pacto social descrito por la teoría contractualista que apoyó a dar forma al Estado moderno, después de salir de la época del medioevo donde la coartación de los derechos humanos era la realidad que se vivía.

Es el Parlamento donde el pueblo se va ver representado, donde comparte la soberanía con el Rey, que por el hecho de serlo tenía la facultad de integrar en una sola persona la tarea gubernativa y legislativa. Hoy en día esta labor es compartida aunque no del todo, pero sigue siendo el sistema de gobierno inglés el sistema parlamentario más puro, sin matices ideológicos y prácticos de otras formas de gobierno.

**SEGUNDA.** El presidencialismo surge como la opción después del análisis y de la necesidad de organizarse políticamente después de la ruptura con la corona inglesa. Dar forma a una nueva nación que buscaba una identidad propia con el objetivo de mejorar un sistema de gobierno que les parecía represor de las libertades y de la soberanía popular. Fueron dos pilares básicos que sostuvo este nuevo sistema: el bipartidismo y el federalismo.

Cabe resaltar que México en 1824 no contaba con un bipartidismo, ni mucho menos un federalismo ya que el virreinato tuvo una organización de tipo centralizada. De tal manera que de un Estado general surge una Federación de estados. Sumémosle la falta de recursos, la nula opinión pública y el muy bajo nivel de educación política. Esto trajo como consecuencia un presidencialismo que a lo largo de dos siglos se sigue transformando, con sus características propias adecuándose a los tiempos y personajes que ocuparon la titularidad del Poder Ejecutivo.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

**TERCERA.** Como se expresó a lo largo del presente capítulo el sistema político mexicano es el resultado de años de transformaciones políticas y constitucionales, es un proceso que será inacabado, ya que las transformaciones que se mencionan son producto de una sociedad dinámica que cambia constantemente en busca de lo que se ha denominado bien común. Es donde los actores que dirigen la política y los hilos del poder entran a coordinar esta importante función de gobernar.

Dicho lo anterior el caudillismo, despotismo, liderazgo republicano, la dictadura y el presidencialismo constitucional, son etapas que a lo largo de cien años dieron forma al gobierno presidencial, en cada etapa el poder público en turno buscó adecuar de la mejor manera las circunstancias de los tiempos, para así cumplir con las características y fines, con que fue concebido en los Estados Unidos de América.

**CUARTA.** Después de treinta años de opresión en los tiempos de la dictadura, el tránsito a una democracia no fue nada fácil, comenzar a participar de las libertades que otorgó la presidencia de Francisco I. Madero no fue fácil para una clase política que estaba acostumbrada a obedecer a cambio de dádivas. En tal sentido Victoriano Huerta, con el deseo de regresar a esas épocas, usurpa el poder sin imaginar las consecuencias que ocasionaría esta acción, el movimiento armado resurge con más fuerza y apoyo.

Con ya con una base ideológica y objetivos políticos y sociales que se consumaron con la Constitución General de 1917 se regulará la vida política nacional. A la par de esta gesta ideológica existe otra la lucha por obtención del poder o la retención de éste, donde actores como Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles serían protagonistas de la formación de un nuevo sistema político inédito en los ámbitos nacionales que se perpetuaría por décadas a grado de ser una dictadura abalada por las instituciones democráticas nos referimos al régimen del “Partido hegemónico”

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

**QUINTA.** El presidencialismo pareciera ser una monarquía fallida antes de comenzar ya que el debate ideológico entre la corona española y la corona inglesa, donde las doctrinas Tomistas y la teoría política de Maquiavelo luchaban contra las ideas del contractualismo representados por John Locke y Thomas Hobbes, por dominar ideológicamente la nueva nación independiente.<sup>517</sup>

En los primeros lustros del siglo XIX las ideas independentistas liberales de las trece colonias de América del norte recién conformadas en estado federal, tuvieron que impactar a Iberoamérica, encontrándose México en esta marea ideológica que buscaba libertad, igualdad y democracia, otorgar la soberanía a quien le pertenece el pueblo y sea éste quien la ejerza con sus representantes.

Por otra parte la estructura vertical del poder que representaba el monarca donde era el que ejercía plenamente la soberanía devengada de potestad divina, se comenzaría a tambalear con el surgimiento de nuevos príncipes en la figura de los caudillos que terminarían convirtiéndose en los nuevos monarcas escondidos por la legitimidad de una norma suprema que fue la Constitución.<sup>518</sup>

Finalmente los titulares del Poder Ejecutivo serían monarcas temporales, algunos se excedieron en su tiempo como Porfirio Díaz y otros apoyados por las instituciones (Partido Revolucionario Institucional) también excederían su tiempo en el poder, después del 2000 los gobernadores serían los nuevos monarcas. La pluralidad partidista en el poder Legislativo federal y local, los gobiernos divididos, son elementos que permitirían buscar una transformación al régimen presidencial mexicano.

Estudiar al Poder Público, en específico al Poder Ejecutivo, representa una oportunidad de analizar la Teoría del Estado con el objetivo de encontrar los matices

---

<sup>517</sup> Krause, Enrique. *Una Teoría de poder en Iberoamérica*. Conferencia en: Ciclo de conferencias, 40 años de relaciones diplomáticas entre España y México. Madrid, España. 2017.

<sup>518</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

que han dado forma al ente donde el ser humano convive en sociedad. Es la constitución política el instrumento jurídico político que regula esta convivencia y su forma de organizarse, es en tal sentido como se trazó la ruta de investigación, en el estudio del hombre en sociedad, las formas de Estado, las formas de gobierno, el desarrollo del constitucionalismo mexicano y del Poder Público, presidencialismo como forma de gobierno, gobierno de coalición y la parlamentarización del sistema presidencial mexicano.

El presente capítulo es continuación de nuestra ruta investigativa donde se analizó: al parlamentarismo y presidencialismo, así como el desarrollo del presidencialismo en México, ya que coincidíamos con Diego Valdés, en el sentido de cuando se busca reencauzar el presidencialismo mexicano se tiene que hacer un estudio del proceso histórico de creación, desarrollo y cambios. En tal sentido, nos encontramos en condiciones de continuar con la investigación. Para tal efecto continuaremos en el siguiente capítulo analizando los gobiernos de coalición, sus características y funcionamiento para encuadrar su operatividad en el sistema político mexicano. En un capítulo cinco se desarrollará una propuesta de parlamentarización del presidencialismo a través de un ejecutivo bicéfalo.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

**CAPÍTULO IV  
GOBIERNOS DE COALICIÓN  
NOTA INTRODUCTORIA**

Se ha avanzado en la investigación, estudiando temas como: formas de Estado, formas de gobierno, soberanía, Estado constitucional, poder público en el constitucionalismo mexicano, parlamentarismo, presidencialismo. En tal sentido, el presente capítulo se centra en un pilar importante de la investigación: “los gobiernos de coalición”. Por esta razón se analizarán los conceptos necesarios en busca de dar contestación a la hipótesis planteada, en el sentido de: “¿será factible la operatividad de los gobiernos de coalición en el sistema político mexicano, tal como lo contempló la reforma constitucional del año 2014?”

Por lo tanto, antes de desarrollar la respuesta a la pregunta planteada, es necesario hacer un estudio conceptual de: gobierno, órganos de gobierno y gabinete, el cual se hará en el apartado uno, ya que doctrinal, política y jurídicamente son conceptos que se han desarrollado junto con la concepción del Estado moderno y las formas de Estado, objeto de estudio en el primer capítulo y que en el presente capítulo son un preámbulo al ejercicio de derecho comparado que se pretende hacer.

En el apartado dos se estudiarán los gobiernos de coalición, primeramente describiendo los tipos de coaliciones políticas que la doctrina propone: coaliciones electorales, coaliciones parlamentarias y coaliciones gubernamentales, para después desarrollar brevemente los antecedentes de los gobiernos de coalición y su definición.

Ahora bien, continuando con el desarrollo del capítulo, en el tercer apartado se hará un análisis descriptivo de los sistemas de gobierno parlamentario de países como: Alemania, Italia y Reino Unido con la finalidad de comparar dichos sistemas y su manera de formar gobierno de coalición, ya que en la implementación de un

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

gobierno de coalición se tiene que considerar lo siguiente: el sistema electoral, y el sistema de partidos.

Los sistemas electorales tienen que ver con los gobiernos de coalición, pero no de forma determinante. Lo mismo pasa con los sistemas de partidos. Ya que el multipartidismo tiene que ver con gobiernos de coalición pero tampoco de forma determinante. La representación proporcional es propensa al multipartidismo, y el multipartidismo, a gobiernos de coalición; pero los sistemas proporcionales no siempre terminan en multipartidismo, y el multipartidismo tampoco siempre en gobierno de coalición deduce Dieter Nohlen.<sup>519</sup>

Por lo que el objeto de hacer un ejercicio de comparación sobre sistemas de gobierno en países de Europa, es describir semejanzas y diferencias entre uno y otro sistema, así como identificar en cada uno de los países objeto de análisis, su sistema electoral, su sistema de partidos y la manera de formar gobiernos de coalición. En el apartado cuatro se hará también un análisis descriptivo del sistema de gobierno de España. Ya que es un país que no ha implementado los gobiernos de coalición a pesar de que tiene un sistema de gobierno parlamentario.

Dejando el análisis de países del continente europeo, pasamos a Latinoamérica para ejemplificar algunos intentos de gobiernos de coalición que se dieron en países como: Argentina, Chile y Uruguay, ésto en el apartado cinco. Así mismo el apartado sexto se estudiará de forma crítica, la operatividad de los gobiernos de coalición tal y como lo contempla la reforma político-electoral del 10 de febrero del año 2014.

La presencia de gobiernos de coalición en un sistema presidencial contribuye a la desconcentración del poder y, en esta medida, favorecen los procesos de estabilización institucional. Pero cómo se estructura y se hace funcionar a los órganos del poder, y qué relaciones de control político se establecen entre ellos. La

---

<sup>519</sup> Nohlen, Dieter. *Ciencia Política y Justicia Electoral*. México: UNAM-IIIJ. 2015. p.79.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Constitución debe contener las obligaciones generales según corresponda a cada secretario, además de las funciones específicas que incumban al gabinete.<sup>520</sup> Por lo tanto necesitamos factores que apoyen la operatividad de los gobiernos de coalición en el sistema político mexicano, otro factor puede ser el sistema de partidos.

Retomando los debates del constituyente de Querétaro que diera luz a la Constitución, el argumento de la falta de un sistema de partidos puso freno al régimen parlamentario “el régimen parlamentario presume forzosa y necesariamente dos o más partidos políticos perfectamente organizados, es decir un sistema de partidos y una cantidad considerable de hombres en cada uno de esos partidos, entre los cuales puedan distribuirse frecuentemente las funciones gubernamentales.”<sup>521</sup>

En consecuencia se está refiriendo a la parlamentarización del sistema de gobierno presidencial ya que los gobiernos de coalición son un elemento característico de los sistemas parlamentarios que imperan en Europa, con sus excepciones como España. Finalmente este capítulo contiene una nota conclusiva donde se reflexiona y sintetiza lo desarrollado en el mismo.

---

<sup>520</sup> Valadés, Diego. *El gobierno de gabinete*. México: UNAM. 2005. p. 105

<sup>521</sup> Ramírez Vidal, Gerardo. op. cit. supra cita 475. p. 64.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **1. Gobierno**

### **1.1. Concepto de gobierno**

“La palabra gobierno proviene de una raíz griega que se refiere al arte del timonel. El mismo concepto básico se refleja en el doble significado de la palabra moderna *governor* (gobernador y regulador, en castellano), es decir, una persona encargada del control administrativo de una unidad política.”<sup>522</sup> El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define gobierno de la siguiente manera: Acción y efecto de gobernar o gobernarse. Orden de regir y gobernar una nación, Estado, ciudad, provincia, plaza. Tiempo que dura su mandato. Conjunto de personas y órganos revestidos de poder para expresar la voluntad del Estado y hacer que se cumpla.”<sup>523</sup>

Ahora bien si gobierno es la acción de gobernar ¿qué es gobernar? “Mandar con autoridad o regir una cosa. Guiar y dirigir.”<sup>524</sup> Entonces gobierno es la acción de guiar o dirigir, pero qué guía o qué dirige, y quiénes son los responsables de hacer esta acción, José Sánchez plantea que el gobierno es el conjunto de instituciones públicas que funcionan como el aparato a través del cual el Estado ejerce su poder sobre la sociedad. La acción del gobierno se hace palpable en las leyes, reglamentos, decretos y órdenes que van encaminadas a darle cumplimiento a los mandatos constitucionales.<sup>525</sup>

---

<sup>522</sup> Martínez Silva, Mario. Guerrero, Omar. *Diccionario de Política y Administración Pública*. México: Ideas-Técnicas-Autores, 1994. pp. 49-50.

<sup>523</sup> *Diccionario de la Lengua Española*. México: Porrúa, 1978. p. 357.

<sup>524</sup> *Ídem*.

<sup>525</sup> Sánchez González, José Juan. *Administración Pública y Reforma del Estado en México*. México: Instituto Nacional de Administración Pública, 1998. pp. 32-33.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **1.2. Órganos de gobierno**

Existen formas de Gobierno, formas de Estado y elementos del Estado descritos en el primer capítulo de la presente investigación. Estas tres divisiones pueden causar confusión por el juego de palabras, pero al analizarlas queda claro cual es la finalidad de cada una; por lo que toca a órganos de gobierno, pudiera causar desconcierto con las formas de gobierno. Pero como se comentó las formas de gobierno son: monarquía y república. Las monarquías se clasifican en: monarquía electiva, monarquía hereditaria, monarquía absoluta y monarquía constitucional; las repúblicas se clasifican en: presidenciales y parlamentarias.

En tal sentido, las entidades estatales manifiestan su actividad y su voluntad a través de sus órganos; el concepto de órgano sirve, pues, para hacer responsable a la entidad de que el órgano forma parte del Gobierno. El órgano es un conjunto de competencias, algo así como un “cargo,” que será ejercido por una persona física que, al actuar dentro de las atribuciones o funciones que le han sido conferidas produce tal imputación. En este concepto se distingue entre el “órgano jurídico” el conjunto de competencias y el “órgano físico” o sea, la persona llamada a ejercer esas competencias.<sup>526</sup>

Entonces, derivado de lo descrito si órgano es un conjunto de competencias ejercido por una persona por lo tanto nos lleva a concluir que sí existe un conjunto de personas (también llamados ministros o secretarios), que formarían los órganos de gobiernos conocidos como gabinete.

## **1.3. Gabinete**

La palabra gabinete proviene del latín *capanna* que significa “casa pequeña”. También la encontramos en el francés medieval *gabinet*, hoy *cabinet*, que se refiere a la habitación más reducida de la sala donde son recibidas las personas de

---

<sup>526</sup> *Ibidem.* p. 35.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

confianza. Ambas acepciones coinciden, como también lo hacen la gran variedad de significados que aparecen en todo tipo de diccionarios.<sup>527</sup>

El *Diccionario de Política y Administración Pública* anota que el significado político de la palabra gabinete es de origen inglés: “reunión en una pequeña sala de los más caracterizados miembros del consejo privado que el rey llamaba aparte para discutir los asuntos más importantes”.<sup>528</sup>

Definiendo gabinete, desde un punto de vista político, como ya se mencionó es el conjunto de ministros o secretarios, según sea la forma de gobierno parlamentario o presidencial, que conforman un órgano de gobierno dependiente del Poder Ejecutivo ¿pero de dónde surge? o ¿cómo se estructura el gabinete tal como se organiza en actualidad? El gabinete es producto de transformaciones políticas y jurídicas que parten del siglo XVIII. A continuación se hará una pequeña reseña histórica para su mejor comprensión.

En su comienzo, el soberano se reunía con sus hombres de confianza: favorito, valido, protegido o privado, para decidir sin testigos la marcha de la política. Más tarde, el ministro favorito, con ayuda de auxiliares o secretarios hábiles, ponían en marcha el engranaje del Estado para cumplir la voluntad del soberano.<sup>529</sup>

En las época de la reina Ana (1701-1714), ella acostumbró reunir sólo a unos cuantos miembros del Consejo Privado, a fin de discutir los asuntos políticos propiamente dichos, dejando al Consejo, en conjunto, las tareas administrativas rutinarias. Este consejo formaban un selecto grupo integrado por: el lord canciller, el

---

<sup>527</sup> Quijano Torres, Manuel. *200 años de Administración Pública en México*. Tomo III México: Instituto Nacional de Administración Pública, 2012. p. 27.

<sup>528</sup> Martínez Silva, Mario. *Diccionario de Política y Administración Pública*. Tomo II México. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1980, p. 3.

<sup>529</sup> Quijano Torres, Manuel. op. cit. supra cita 522. p. 27.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

lord del Sello Privado, el lord presidente de la Cámara, el secretario de Estado y el tesorero. Y fue conocido como Junto, Cabal o Consejo de Gabinete.<sup>530</sup>

En el sistema parlamentario, gabinete es sinónimo de gobierno o de consejo de ministros. En su origen, se trató del consejo privado del rey, integrado por un grupo de grandes terratenientes y altos dignatarios eclesiásticos, a los que irán agregándose personajes sin linaje, pero dueños de méritos profesionales suficientes para resolver los complejos problemas de gobierno.<sup>531</sup>

En los principales países europeos: Alemania, Francia, España e Italia, fue haciéndose común a lo largo del siglo XVIII el uso del vocablo gabinete para identificar al conjunto de funcionarios más elevados del gobierno, ministros y consejeros, quienes, además de su reducido número, tenían en común su cercanía al soberano. La privacidad y la confianza son sello de un gabinete.<sup>532</sup>

Aquí importa señalar que se trata de órganos históricamente diferentes, donde el gabinete en cualquier tipo de régimen político: monarquía, república o dictadura, funciona como un cuerpo de funcionarios del más alto rango que, desde sus distintas áreas de especialidad, participa e influye de manera permanente alrededor del jefe de gobierno. En algunos países el gabinete se entiende como una herramienta de gobierno, y en otros significa el gobierno mismo.

## **2. Gobiernos de Coalición**

### **2.1. Tipos de coaliciones**

Maurice Duverger hizo una clasificación de las coaliciones, de la siguiente forma: coaliciones electorales, coaliciones parlamentarias y coaliciones gubernamentales. Las primeras se sitúan en el nivel de los candidatos; las segundas,

---

<sup>530</sup> Gamas Torruco, José. op. cit. supra cita 377. p. 29.

<sup>531</sup> Quijano Torres, Manuel. op. cit. supra cita 522. p. 28.

<sup>532</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

en el nivel de los diputados; las terceras, en el nivel de los ministros. Unas y otras pueden coexistir o manifestarse aisladamente.<sup>533</sup> El presente apartado está basado en *Las teorías de las coaliciones políticas* trabajo desarrollado por Josep Ma. Reniu quien se especializa en el tema.

En esta obra investigativa se analizan las coaliciones desde tres tipos o formas como ya se mencionó: coaliciones electorales, coaliciones parlamentarias y coaliciones gubernamentales. Para el jurista y politólogo Maurice Duverger las coaliciones entre partidos tienen formas y grados muy variables. Razonaba que algunas eran efímeras y desorganizadas: simples coaliciones provisionales, para beneficiarse de ventajas electorales, para echar abajo a un gobierno o para sostenerlo ocasionalmente. Otras eran durables y están provistas de un sólido armazón, que las hace parecerse a veces a un superpartido.<sup>534</sup> Desde nuestra perspectiva los gobiernos de coalición son producto de la inercia que un sistema político que practica coaliciones electorales y coaliciones parlamentarias, vivirá la negociación que llevará a la formación de un gobierno de coalición.

### **2.1.1. Coaliciones electorales**

La delimitación conceptual de las coaliciones electorales no presenta, en una primera aproximación desde el punto de vista de la literatura especializada, mayor complejidad que la derivada del momento en que se produzca el acuerdo de colaboración entre los partidos políticos. En tal sentido la diferencia sería entre coaliciones preelectorales, electorales y postelectorales, según el momento en que

---

<sup>533</sup> Duverger, Maurice. *Los partidos políticos* (Traducción: Julieta Campos, Enrique González Pedrero). 22ª ed. México: Fondo de Cultura Económica, 2012. p. 356.

<sup>534</sup> *Ibidem* p.349

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

se den las alianzas, esto puede ser factor para el posterior desarrollo del proceso de formación de gobiernos de coalición.<sup>535</sup>

Entre los estudios de las coaliciones políticas existe poca atención a las coaliciones electorales, toda vez que los análisis del fenómeno coalicional se circunscriben al ciclo vital del gobierno en general, y a su proceso de formación en particular. No obstante, desde el punto de vista de Josep María Renui y con el cual coincidimos no se puede quedar con dicha resolución, puesto que deben considerarse tanto la influencia ejercida por el sistema electoral, como los objetivos propios de los partidos políticos frente al proceso electoral.<sup>536</sup>

En este sentido, es lógico esperar que la formación de coaliciones electorales esté condicionada por las facilidades ofrecidas por el sistema electoral para la obtención de curules. En determinados casos el sistema electoral impone *de facto* la necesidad de coaligarse, más allá de los verdaderos intereses de los partidos. No obstante, la decisión de coaligarse electoralmente se encuentra interrelacionada con el futuro de la coalición, tanto en el corto plazo que es la obtención de resultados electorales favorables, como en el mediano plazo, la gestión de los resultados electorales obtenidos.<sup>537</sup>

Por otro lado, el éxito electoral de una coalición política predispone a sus miembros a mantener el pacto, no sólo en el ámbito parlamentario o de gobierno, sino también en el electoral. Entonces, coalición electoral es la unión, para que dé efectos electorales a partidos políticos o asociaciones políticas, cuya finalidad puede

---

<sup>535</sup> Renui, Josep Ma. *Las teorías de las coaliciones políticas revisadas: la formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996*. Barcelona: Universidad de Barcelona. 2001. p.51.

<sup>536</sup> *Ídem*.

<sup>537</sup> *Ídem*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

ser variada. En la mayoría de los casos suele concretarse en la presentación de candidaturas comunes.<sup>538</sup>

De lo anterior se distingue el papel central del período electoral en el proceso de formación de coaliciones electorales sin menoscabo de que, después de la celebración de las elecciones, la coalición electoral formada pueda a su vez integrarse y/o convertirse en una coalición parlamentaria o en una coalición de gobierno.<sup>539</sup>

### **2.1.2. Coaliciones parlamentarias**

En el plano parlamentario, los partidos pueden unirse en favor del gobierno, o contra él. Todos los grados y todas las formas de alianzas se encuentran en este terreno, desde una coalición fortuita y excepcional hasta la unión organizada con instituciones comunes. La vida de los parlamentos multipartidistas está dominada por las alianzas. También la vida de los gobiernos que no pueden constituirse sin acuerdos.<sup>540</sup>

Con el traslado de la actividad negociadora, después de la celebración de las elecciones del ámbito electoral al área legislativa o parlamentaria, entramos de lleno en una de las esferas donde hay desencuentros en el estudio de las coaliciones. Existen dos grandes líneas argumentativas para la consideración de las coaliciones parlamentarias: la calificación de los pactos o coaliciones parlamentarias como meros agregados circunstanciales del gobierno o incluso como partes del mismo y, por otro lado, la consideración de las coaliciones o pactos parlamentarios como los resultados finales del proceso de negociación interpartidista, con carácter autónomo,

---

<sup>538</sup> *Ibidem* p.52.

<sup>539</sup> *Ídem*

<sup>540</sup> *Ibidem* p. 357.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

de especial relevancia teórica en aquellas situaciones parlamentarias cuyo resultado es la formación de gobiernos.<sup>541</sup>

Una de las principales causas del desencuentro ha sido la asimilación de los conceptos de coalición parlamentaria y de coalición de gobierno. Esta equiparación entre la prestación de apoyos parlamentarios externos y la condición de miembro de la coalición de gobierno, supone el abandono de un extenso universo con importantes implicaciones para las teorías de las coaliciones. Son dejadas de lado las diferencias en el grado de apoyo al ejecutivo, la formalización o no del mismo, así como los motivos que llevan a los partidos políticos a no integrarse en el gobierno asumiendo responsabilidades ministeriales.<sup>542</sup>

En todo caso, debe considerarse que la existencia de una coalición parlamentaria no tiene porque implicar, obligatoriamente, las características de permanencia temporal o de identidad con la coalición de gobierno. Ello nos permite diferenciar entre coaliciones parlamentarias puntuales, sin vocación de permanencia y aquellas estables, creadas a partir de un acuerdo interpartidista, entre el partido en el gobierno y algunos de los partidos representados en el parlamento.<sup>543</sup>

Las principales características diferenciadoras de las coaliciones parlamentarias estables se encuentran en la necesidad de que el acuerdo haya sido negociado con anterioridad a la formación de gobierno y, por otro lado, que dicho acuerdo sea explícito respecto a las políticas a desarrollar así como con relación a la garantía de la supervivencia del gobierno.<sup>544</sup>

El papel central en el proceso de negociación del acuerdo de apoyo parlamentario lo ocupan aquellos partidos que prestan su ayuda al gobierno, sin

---

<sup>541</sup> Renui, Josep Ma. op. cit. supra cita 530. p.53.

<sup>542</sup> *Ídem.*

<sup>543</sup> Renui, Josep Ma. op. cit. supra cita 530. p.56.

<sup>544</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

entrar a formar parte del mismo, dejando de lado las motivaciones de dicha decisión que, pueden entenderse como soluciones válidas desde una aproximación de múltiples dimensiones. La prestación de apoyo parlamentario al gobierno sin formar parte del mismo, como dinámica propia de los gobiernos divididos, ha sido como una versión "ligera" de los gobiernos de coalición.<sup>545</sup>

Existen coaliciones parlamentarias de oposición y coaliciones parlamentarias de "sostén": un partido minoritario gobierna, apoyándose en sus diputados y en los de grupos aliados que le dan sus votos, sin aceptar compartir el poder. Estando menos comprometidos en la acción de gobierno, estos últimos son menos responsables a la vista del público pueden conservar, al mismo tiempo una apariencia de pureza y de desinterés; una actitud mucho más demagógica. Se utiliza a menudo un sostén alternativo, apoyándose en la derecha para hacer votar medidas conservadoras, en la izquierda para hacer triunfar reformas progresistas.<sup>546</sup>

### **2.1.3. Coaliciones gubernamentales**

Tras haber considerado la formación de coaliciones en escenarios como el electoral y el parlamentario, así como también la necesaria aproximación al fenómeno de los gobiernos divididos, llegamos al análisis de las coaliciones en el aspecto de gobierno, esto es, las coaliciones gubernamentales o gobiernos de coalición.<sup>547</sup>

La política de la coalición puede entenderse como una serie de círculos concéntricos que pueden comenzar en el equilibrio interno entre las fracciones partidistas, la coalición electoral entre dos o más partidos con fines de obtener victorias electorales; los acuerdos de reformas, aprobación de leyes de ingresos y presupuestarios, así como cuentas públicas son ejemplo donde se puede dar las

---

<sup>545</sup> *Ídem.*

<sup>546</sup> Duverger, Maurice. op. cit. supra cita 528. p. 358.

<sup>547</sup> Reniu, Josep Ma. op. cit. supra cita 530. p.61.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

coaliciones parlamentarias entre dos o más partidos, finalmente, la coalición de gobierno propiamente dicha y que constituiría el núcleo central de esta dinámica política, con implicaciones muy distintas sobre la gobernabilidad y el funcionamiento del sistema político en su conjunto.<sup>548</sup>

La delimitación conceptual del gobierno de coalición se encuentra de esta forma, en la necesidad de definir las características que permitan identificar a un miembro del gobierno bajo dicha forma coalicional. En este sentido, según sean los objetivos identificados como motivos centrales del comportamiento de los partidos tendremos distintas conceptualizaciones de cómo y cuándo se forma parte de la coalición gubernamental. Para las teorías formales esta condición se deriva única y exclusivamente de la obtención de carteras ministeriales.<sup>549</sup>

La pertenencia a la coalición se define a partir de la participación de un individuo, públicamente identificado con un partido, como miembro de pleno derecho del gobierno (jefe de un departamento ministerial y con derecho a voto en el consejo de ministros) es considerada una indicación de que ese partido es miembro de la coalición. Una coalición vencedora, es una coalición de actores que controlan conjuntamente más de la mitad de los escaños del parlamento, a no ser que haya claras pruebas de que se requiere una mayoría aún más grande o la concurrencia de individuos o grupos específicos en el parlamento.<sup>550</sup>

Por otro lado, la tipología de los gobiernos de coalición toma en consideración otras dimensiones que afectan al proceso negociador. En una primera aproximación, se identifican tres tipos principales de gobiernos de coalición: el gobierno de unidad

---

<sup>548</sup> *Ídem.*

<sup>549</sup> *Ídem.*

<sup>550</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

nacional, el gobierno de coalición previo a la fusión entre los partidos integrantes y, finalmente, la coalición basada en el principio del poder compartido.<sup>551</sup>

La principal característica que permitirá la identificación de un gobierno de coalición estriba en la creación de ese principio del poder compartido mediante la distribución entre los socios de gobierno de las carteras ministeriales. En este sentido la principal diferenciación a realizar en el proceso de identificación de un gobierno de coalición. Únicamente asumiendo que el gobierno de coalición es aquél en el que participan dos o más partidos mediante la titularidad de carteras ministeriales, podremos considerar las diversas formas que pueden adoptar las estrategias de apoyo parlamentario a los gobiernos, sean éstos de coalición o no.<sup>552</sup>

Las relaciones entre coaliciones electorales por una parte, coaliciones parlamentarias y gubernamentales por otra, son muy complejas. Las segundas pueden existir sin las primeras, como hemos visto: en un régimen de representación proporcional ya que los partidos se presentan solos ante sus electores; pero se ven forzados a unirse para formar o sostener al gobierno, a falta de mayoría absoluta. La ausencia de solidaridad electoral debilita evidentemente la solidaridad parlamentaria y gubernamental.<sup>553</sup>

## **2.2. Antecedentes de gobiernos de coalición**

Para comprender la estructura de los gobiernos de coalición, su desarrollo y transformaciones, nos resulta indispensable hacer un análisis histórico descriptivo de esta importante figura, ya que tiene sus orígenes en el parlamento inglés, sistema jurídico que da paso a uno nuevo concebido en las colonias de Norteamérica y conocido como presidencialismo, el cual influyó prácticamente en todos los regímenes presidenciales de Latinoamérica, por supuesto que México no fue la

---

<sup>551</sup> *Ibidem* p.64.

<sup>552</sup> *Ibidem*. p.66.

<sup>553</sup> Duverger, Maurice. op. cit. supra cita 528. p. 358.

excepción. Por lo tanto, en este apartado se estudiará el contexto del surgimiento de los gobiernos de coalición, así como su definición.

Durante el reinado de los dos primeros reyes hannoverianos, Jorge I (1714-1727) y Jorge II (1727-1760) se dieron pasos importantes hacia la formación del Gabinete. Jorge I, nacido en Hannover, Alemania, su interés, se centró más en la política de los estados alemanes que en la de Gran Bretaña y su desconocimiento del idioma inglés lo desalentó de asistir y la toma de decisiones por los ministros en el seno del mismo. Jorge II, aunque con mayor interés en los asuntos ingleses, careció de habilidad política suficiente. Ante tales condiciones reales, Robert Walpole<sup>554</sup> inició la práctica de combinar el liderazgo de la Cámara de Comunes con la dirección del ejecutivo. A Robert Walpole históricamente se le considera el primer “primer ministro” de la Gran Bretaña.<sup>555</sup>

En 1746, el rey Jorge II fracasó en su intento de formar un gobierno por falta de apoyo de los comunes. En 1757 removi6 al primer ministro William Pitt, pero no pudo integrar un nuevo Gabinete, resultando un gobierno de coalición entre William Pitt y Thomas Pelham-Holles duque de Newcastle, que logró el respaldo necesario en la Cámara Baja.<sup>556</sup>

### 2.3. Definición de gobiernos de coalición

Los gobiernos de coalición se dan cuando los partidos políticos con representación en el Congreso, están de acuerdo en una meta o conjunto de metas

<sup>554</sup> Robert Walpole, primer conde de Orford nació en 1676, murió en 1745, destacado político inglés, considerado como el primer lord del Tesoro y primer ministro de Gran Bretaña. Ocupó el poder durante casi 21 años, desde 1721 hasta 1742. Habiéndose labrado una exitosa carrera en Londres, en 1705 Walpole fue nombrado miembro del *Consejo del Almirantazgo*, cuerpo encargado de administrar la marina inglesa. Ese nombramiento lanzó su carrera, pues sus habilidades como administrador y organizador pronto fueron percibidas, y en 1708 Lord Godolphin, por aquél entonces, el líder informal del gobierno de la reina Ana, lo nombró secretario de Estado de Guerra. Al morir la reina Ana su carrera política se fue en ascenso. *Robert Walpole*. [En línea: 16 de Diciembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Robert\\_Walpole](https://es.wikipedia.org/wiki/Robert_Walpole)

<sup>555</sup> Gamas Torruco, José. op. cit. supra cita 7. p. 29.

<sup>556</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

en común para dirigir y mejorar la administración pública, a su vez los gobiernos de coalición son políticamente responsables ante la Asamblea, es decir, los ministros y secretarios de estado son propuestas del Poder Legislativo, que es un ejemplo claro de los regímenes parlamentarios.

Los gobiernos de coalición son también una forma de control del poder, partiendo del cómo debe ser el poder en un sistema constitucional democrático donde el poder debe: a) estar distribuido, b) ser regulado, c) estar limitado, d) ser accesible, e) ser predecible, f) ser eficaz, y g) estar controlado.<sup>557</sup> Por definición, controlar al poder es un acto de poder. No se controla al poder desde fuera del poder. Por eso, porque los instrumentos del control del poder son parte del poder, esos instrumentos tienen que ser de naturaleza bidireccional.<sup>558</sup>

En tal sentido, si se aplica esta naturaleza bidireccional al poder público ejecutivo, legislativo y judicial, esto quiere decir que debería haber mecanismos de control entre el ejecutivo y el legislativo y viceversa, por poner un ejemplo, pero la relación entre los Poderes de la Unión es un tema de desacuerdos, por la concentración del poder presidencial derivado del presidencialismo propuesto por el Constituyente de 1917.

Es por eso que, desde dos lustros atrás se ha venido proponiendo la transformación del sistema político y el presente trabajo no es la excepción con la propuesta de la implementación de gobiernos de coalición tomando en cuenta que para su implementación se tiene que considerar lo siguiente: el sistema electoral, y el sistema de partidos. Los sistemas electorales tienen que ver con los gobiernos de coalición, pero no de forma determinante. Lo mismo pasa con los sistemas de partidos. Ya que el multipartidismo tiene que ver con gobiernos de coalición pero tampoco de forma determinante. La representación proporcional es propensa al

---

<sup>557</sup> Valadés, Diego. *El Control del Poder*. 2ª ed. México: UNAM, Porrúa. 2000. p.9

<sup>558</sup> *Ibidem*, pp. 16-17.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

multipartidismo, y el multipartidismo a gobiernos de coalición; pero los sistemas proporcionales no siempre terminan en multipartidismo, y el multipartidismo tampoco, siempre en gobierno de coalición deduce.<sup>559</sup>

### **3. Régimen parlamentario y gobiernos de Coalición en Europa**

Alemania, Italia y Reino Unido tienen sucesos históricos vividos en la primera mitad del siglo XX muy similares, como por ejemplo: participaron en dos conflictos bélicos que les trajo como consecuencia ya sea crisis política o económica o las dos a la vez, tal es el caso de Alemania e Italia, países perdedores de la Segunda Guerra Mundial que emergieron de una dictadura totalitaria para reorganizarse política y económicamente. Estas tres naciones serán objeto de un análisis comparativo pero ¿Cuáles son las razones para analizarlas? A continuación las justificamos brevemente.

Alemania, oficialmente República Federal de Alemania es un país soberano miembro de la Unión Europea; después de 1945 y de haber vivido bajo un régimen totalitario, se organiza como una república parlamentaria federal y su capital es Berlín. Después de la Segunda Guerra Mundial, cuando la Alemania nazi fue derrotada por los aliados, Alemania fue dividida en dos Estados separados a lo largo de las líneas de ocupación aliadas en 1949; los Estados resultantes fueron la Alemania Occidental y la República Democrática Alemana, que se reunifican en 1990.<sup>560</sup>

No pasaron más de tres décadas para que Alemania se levantara de sus cenizas, los acuerdos y la coordinación de las diferentes corrientes ideológicas, fueron encausadas en pactos como la *Gran Coalición*, que es ejemplo de como a través de una coalición de tres aspectos: electoral, parlamentaria y de gobierno se

---

<sup>559</sup> Nohlen, Dieter. op. cit. supra cita 514. p.79.

<sup>560</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

puede lograr un desarrollo sostenido, lo cual es un factor importante para el estudio de este país europeo.

Italia, es un país soberano miembro de la Unión Europea, es una república democrática, al igual que Alemania después de la Segunda Guerra Mundial tuvo que reorganizarse política y económicamente después de un gobierno totalitario, buscaron reencausar el régimen hacia la democracia, una partidocracia surge a la sombra de las instituciones reguladas por la constitución, la cual contrala los acuerdos de las coaliciones al momento del reparto administrativo en el gobierno; el clientelismo otra característica basado en el uso de recursos del Estado para desarrollar un relativo apoyo electoral a largo plazo.

Estas dos características presentes en el sistema político mexicano por décadas con sus propias características nos motivan al análisis de este país europeo, que a pesar de lo comentado se mantiene entre los países desarrollados a nivel mundial.

Reino Unido, Denominado oficialmente Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte es un país soberano e insular, miembro de la Unión Europea, pero en proceso de su desincorporación después del referéndum de 2016, comprendido por cuatro naciones constitutivas: Escocia, Gales, Inglaterra e Irlanda del Norte. Es gobernado mediante un sistema parlamentario con sede de gobierno y capital en Londres, es una monarquía parlamentaria, siendo la reina Isabel II la jefa de Estado.

561

Es en Reino Unido donde surge la base ideológica del sistema presidencial norteamericano como ya se comentó en el capítulo primero y tercero de la presente investigación, con el pensamiento de John Locke. Es la cuna del sistema

---

<sup>561</sup> Artículo sobre Reino Unido. [En línea: 3 Noviembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Reino\\_Unido](https://es.wikipedia.org/wiki/Reino_Unido)

**LAOPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

parlamentario y su influencia a nivel mundial es innegable por estas razones un país motivo de análisis.

En este estudio se hará una síntesis descriptiva del contexto político, social y económico, su régimen de gobierno, sistema electoral, sistema de partidos analizando brevemente como han formado los partidos políticos, gobiernos de coalición tomando en cuenta su sistema electoral y sistema de partidos.

### **3.1. Alemania**

#### **3.1.1. Antecedentes**

Tras la derrota del II Reich en la Primera Guerra Mundial y la abdicación de Guillermo II se fundó la República de Weimar, primer experimento verdaderamente democrático pero que duró poco. Enfrentó grandes problemas económicos y un esquema constitucional inapropiado para la época, que establecía un sistema semipresidencial donde el Jefe de Estado gozaba de importantes privilegios, como convocar a referéndum y decretar el estado de emergencia, con un Parlamento polarizado por la presencia de un número excesivo de partidos y en el cual el canciller aparecía como una figura política debilitada pues requería tanto del consentimiento presidencial como del parlamentario para lograr formar gobierno. El partidismo exacerbado era producto de un sistema electoral proporcional puro, demasiado benigno con las organizaciones pequeñas.<sup>562</sup>

Quince cancilleres ocuparon la jefatura de gobierno de 1919 a 1933. Su final fue causado por la presencia de dos poderosos partidos "antisistema": el Partido Nacional Socialista Obrero Alemán y el Partido Comunista, y la perturbación conservadora del presidente de la República. En noviembre de 1932 los nacionalsocialistas consiguieron casi un tercio de la votación en las elecciones

---

<sup>562</sup> Aguirre, Pedro. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Alemania*. [En línea: 19 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/alemania.htm#sistema>

**LAOPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

generales, y en enero del siguiente año la derecha tradicional, prefirió entregar la cancillería a Adolfo Hitler.<sup>563</sup>

La mayoría del Reichstag<sup>564</sup> aprobó el Acta del Nuevo Gobierno de marzo de 1933. En ella se estableció, de facto, una dictadura unipartidista pues suspendió la vigencia de la Constitución de Weimar. Para finales de 1934 las principales instituciones democráticas habían sido suprimidas, disueltas o llevadas bajo el control del Partido Nacional Socialista.<sup>565</sup>

Después de la derrota del III Reich en la Segunda Guerra Mundial, el Estado alemán fue reestructurado bajo la estricta supervisión de los aliados. Primero, se formaron los estados (*Länder*) que integrarían una nueva federación de carácter democrático. Las constituciones locales de los *Länder* tenían que ser escritas para antes de que terminara el verano de 1948. En septiembre de ese año, las autoridades de los *Länder* y los gobernadores militares aliados se pusieron de acuerdo para la instalación de una Asamblea Constituyente, integrada por 65 miembros, que sería la encargada de redactar una nueva Constitución "provisional": la Ley Fundamental (*Grundgesetz*), diseñada para tener vigencia mientras se concretaba la reunificación del país.<sup>566</sup>

### **3.1.2. Presidente de la República**

En la República Federal de Alemania, el Presidente de la República es electo para un periodo de cinco años, la elección presidencial se efectúa mediante la integración de una Asamblea Federal, que se reúne exclusivamente para resolver la elección del Jefe de Estado. La Asamblea Federal se compone de los miembros

---

<sup>563</sup> *Ídem.*

<sup>564</sup> Hace referencia a los diferentes parlamentos que se sucedieron en Alemania entre 1849 y el fin de la Segunda Guerra Mundial en Europa.

<sup>565</sup> Aguirre, Pedro. op. cit. supra cita 557.

<sup>566</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

del *Bundestag* y un número igual de miembros elegidos según los principios de la representación proporcional, por las asambleas legislativas de los *Länder*.<sup>567</sup>

### **3.1.3. Canciller Federal y gobierno**

El Canciller Federal es electo por mayoría absoluta en el *Bundestag* a propuesta formal del Presidente Federal, y los ministros del gobierno son designados o destituidos por el presidente a propuesta del Canciller Federal, quien es el verdadero responsable de la dirección ejecutiva del Estado. El Canciller Federal fija las directrices de la política y asume la responsabilidad de las mismas. Dentro de tales directrices, cada ministro federal dirige por sí y bajo su propia responsabilidad los asuntos de su cartera.<sup>568</sup>

### **3.1.4. Sistema electoral**

Alemania utiliza un sistema electoral mixto que combina un mecanismo proporcional con la existencia de distritos uninominales, en el que cada elector alemán tiene derecho a dos votos: uno escoge al representante de su distrito uninominal y con el otro decide por una de las listas de los partidos. La repartición proporcional funciona castigando al partido o partidos sobrerrepresentados como resultado de la elección uninominal. Así, los partidos beneficiados en los distritos recibirán una cantidad menor de escaños por las listas estatales y a los partidos subrepresentados en la elección uninominal se les compensará en la repartición proporcional.<sup>569</sup>

En el sistema alemán hay otra característica importante: un partido deberá conseguir, por lo menos, 5% de la votación a nivel federal o ganar, como mínimo, en tres distritos uninominales para tener acceso a la representación proporcional. Esta

---

<sup>567</sup> Artículo 54 de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania

<sup>568</sup> Artículo 63, 64, 65, de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania.

<sup>569</sup> Aguirre, Pedro. op. cit. supra cita 557.

---

medida fue diseñada para impedir la fragmentación de la Cámara Baja por la presencia de un número excesivo de partidos.<sup>570</sup>

### 3.1.5. Sistema de partidos

El sistema de partidos alemán cobró forma durante los cinco años siguientes a la finalización de la Segunda Guerra Mundial, cuando el país estaba, todavía, ocupado militarmente. Tres formaciones políticas, la Unión Demócrata Cristiana (*Christlich-DemoKratISChe Union*, CDU) “Por sus siglas en alemán” y su organización hermana en Bavaria, la Unión Social Cristiana (*Christlich-Soziale Union in Bayern*, CSU), el Partido Social Demócrata (*Sozialdemokratische Partei Deutschlands*, SPD) y el Partido Liberal Alemán o Partido Democrático Libre (*Freie Demokratische Partei*, FDP), tuvieron la capacidad de desarrollarse y adquirir presencia en el país como las herederas de las corrientes ideológicas alemanas presentes desde la unificación del Reich en 1870 y durante la mal lograda República de Weimar.<sup>571</sup>

Este esquema pareció tambalearse a principios de los años ochenta con la irrupción del Partido Verde o Los Verdes (*Die Grünen, GRÜNE*) en la escena política. Durante 20 años los intentos por levantar nuevas organizaciones capaces de romper con el tripartidismo habían fracasado, hasta que lo hizo el movimiento pacifista-ecologista verde, primero en algunos parlamentos locales y luego (en 1983) al romper la barrera del 5% para llevar a sus primeros legisladores al *Bundestag*.<sup>572</sup>

Sin embargo, con el paso del tiempo, los viejos partidos han demostrado su capacidad de adaptación a las circunstancias y ahora son más receptivos a las nuevas demandas y a los grupos que las enarbolan. Por otro lado, los verdes no han

---

<sup>570</sup> *Ídem.*

<sup>571</sup> *Ídem.*

<sup>572</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

podido escapar a la lógica del poder, establecida por el sistema de partidos y su inexorable fórmula de coaliciones.<sup>573</sup>

### **3.1.6. Gobiernos de coalición**

Los socialdemócratas, cuando han tenido la opción de formar gobierno, optaron por sumar los escaños de Los Verdes, pero también la Unión Demócrata Cristiana (CDU) y el Partido Social Demócrata (SPD) se han visto forzados por las urnas a sumar fuerzas y a formar la llamada *Gran Coalición*, una fórmula que merma el juego parlamentario reduciendo la oposición a la mínima expresión, pero que el electorado alemán considera la más acertada cuando el país requiere de grandes reformas o se enfrenta a importantes desafíos.<sup>574</sup>

La primera *Gran Coalición* se formó en 1966 con el liderazgo del cristianodemócrata Kurt Georg Kiesinger; la segunda, en 2005 con Angela Merkel al frente y la última, en 2013, igualmente liderada por la canciller cristianodemócrata, que venía de un gobierno en coalición con los liberales del Partido Liberal Alemán (FDP).<sup>575</sup>

#### **3.1.6.1. Gran Coalición**

En mayo de 2005 el Partido Social Demócrata (SPD) fue derrotado por la Unión Demócrata Cristiana (CDU) que obtuvo una mayoría de dos tercios de los votos en *Bundesrat*, lo cual le permitiría bloquear prácticamente cualquier ley aprobada por la mayoría rojiverde (coalición parlamentaria formada por el Partido Social Demócrata y Verdes) en el *Bundestag*.<sup>576</sup>

---

<sup>573</sup> *Ídem.*

<sup>574</sup> *Pactos de gobierno: los pros y contra. Todos los pactos posibles para formar gobierno.* [En línea: 19 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://www.elmundo.es/espana/2015/12/22/56797309268e3e39358b4711.html>

<sup>575</sup> *Ídem.*

<sup>576</sup> *Elecciones federales de Alemania de 2005.* [En línea: 20 de Noviembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones\\_federales\\_de\\_Alemania\\_de\\_2005](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_federales_de_Alemania_de_2005)

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Después de la derrota voluntaria en la moción de confianza, Gerhard Schröder, canciller alemán solicitó la disolución del *Bundestag* al Presidente Federal, Horst Köhler, con el argumento de que ya no podía contar con una mayoría de gobierno estable (una de las pocas razones que permiten la disolución del parlamento alemán que, a diferencia de muchos otros parlamentos europeos, no tiene el derecho de autodisolverse).<sup>577</sup>

Al comienzo de la campaña, la Unión Demócrata Cristiana (CDU) junto con su partido hermano en Baviera, la Unión Social Cristiana (CSU), obtuvo una ventaja del 21% sobre el Partido Social Demócrata (SPD) en los sondeos de opinión y se esperaba que ganara ampliamente y formaría gobierno con el Partido Democrático Liberal (FDP), desplazando a la coalición del Partido Social Demócrata (SPD) con Los Verdes sin embargo, a lo largo de la campaña, la coalición electoral formada por CDU/CSU, que su programa electoral fue la propuesta de reformas neoliberales para el sistema de impuestos y el mercado de trabajo, perdió mucho apoyo y terminó por ganar con menos de 1% de ventaja sobre el Partido Social Demócrata (SPD).<sup>578</sup>

Con los resultados de las elecciones, la coalición gobernante de Partido Social Demócrata (SPD) y Verdes, perdió su mayoría en el *Bundestag*, pasando de 306 a 273 escaños (de un total de 614). Sin embargo, a causa de la entrada del Partido de la Izquierda en el parlamento, tampoco obtuvo la mayoría la coalición electoral de oposición, formada por CDU/CSU y FDP, con 287 escaños.<sup>579</sup>

Descartada cualquier coalición con participación del Partido de la Izquierda, sólo quedaban tres opciones:

- La "coalición del semáforo" (SPD-FDP-Verdes, llamada así por los colores asociados con estos partidos: rojo, amarillo y verde),

---

<sup>577</sup> *Ídem.*

<sup>578</sup> *Ídem.*

<sup>579</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- La "coalición Jamaica" (CDU/CSU-FDP-Verdes, por los colores de estos partidos y la bandera del país caribeño: negro, amarillo y verde).
- La "gran coalición" (CDU/CSU-SPD, llamada así por tratarse de los dos partidos mayores).<sup>580</sup>

Tanto una coalición del "semáforo" como una coalición "jamaica" hubieran representado una novedad en el sistema político alemán, donde desde los años cincuenta nunca había habido coaliciones a escala federal con más de dos partidos. Aunque Gerhard Schröder en la misma noche de las elecciones ofreció públicamente un "pacto semáforo" al Partido Democrático Liberal (FDP), éste fue rechazado de plano por el líder liberal Guido Westerwelle. Por otra parte, después de unas conversaciones de los dirigentes de Unión Demócrata Cristiana (CDU) y Los Verdes, estos últimos también descartaron la coalición "jamaica", por no hallar suficientes coincidencias programáticas entre ambos partidos. Por lo tanto, finalmente en noviembre de 2005, CDU, CSU y SPD acordaron la formación de un gobierno de gran coalición (la cual tiene precedente a nivel federal de 1966 a 1969) bajo la canciller Angela Merkel.<sup>581</sup>

En las elecciones federales de 2013 el partido con más votación fue la Unión Demócrata Cristiana (CDU), en conjunto con la Unión Social Cristiana de Baviera (CSU) con la que forma tradicionalmente una coalición parlamentaria en el parlamento, alcanzó un 41.5% de los votos. Con ello se incrementó la distancia entre los partidos de la coalición (CDU/CSU) y el Partido Social Demócrata (SPD), este último, tras las grandes pérdidas que sufrió en 2009, solo logró recuperarse

---

<sup>580</sup> *Ídem.*

<sup>581</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

levemente. Angela Merkel fue seleccionada para formar su tercer gobierno en coalición con los socialdemócratas.<sup>582</sup>

En Alemania tenemos presente los tres tipos de coaliciones mencionadas en apartados anteriores, si bien es cierto no hay una continuidad de partidos, si se da la figura coalicional entre dos partidos desde la coalición electoral de la Unión Demócrata Cristiana (CDU) y la Unión Social Cristiana de Baviera (CSU) uniéndose con el Partido Social Demócrata (SPD) en la etapa de coalición parlamentaria y en el gobierno de coalición, la denominada Gran Coalición.

### **3.2. Italia**

#### **3.2.1. El proceso de reconstrucción de la posguerra**

Al concluir la Segunda Guerra Mundial, en Italia se dio un complicado proceso de reconstrucción política y económica. El acontecimiento central en esta etapa fue la promulgación de una nueva Constitución, la cual pretendió plasmar las aspiraciones de transformación radical que caracterizaron a este álgido periodo y transmitir las a las futuras generaciones, al mismo tiempo que demostró lo difícil que fue y ha sido superar las prácticas e instituciones del pasado.<sup>583</sup>

La Constitución italiana expresó los principios, los valores y los métodos del nuevo Estado, e intentó proveer un marco formal para el desarrollo político que ha tenido una premisa principal: evitar el advenimiento de un nuevo régimen autoritario. Italia estuvo ocupada por dos fuerzas opositoras durante veinte meses y no tuvo un gobierno nacional sino hasta el 21 de junio de 1945. Pero no fue sino hasta un año después, el 2 de junio de 1946, cuando se llevaron a cabo elecciones nacionales

---

<sup>582</sup> *Elecciones federales de Alemania de 2013*. [En línea: 20 de Noviembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones\\_federales\\_de\\_Alemania\\_de\\_2013](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_federales_de_Alemania_de_2013)

<sup>583</sup> Aguirre, Pedro. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Italia*. [En línea: 19 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/italia.htm>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

para formar la Asamblea Constituyente, y casi dos años más tarde se realizaron los primeros comicios parlamentarios.<sup>584</sup>

### **3.2.2. Presidente de la República**

Italia cuenta con un sistema republicano parlamentarista con democracia representativa desde el 2 de junio de 1946, cuando la monarquía fue abolida por referéndum popular. El Gobierno de la República se compone del Presidente del Consejo y de los Ministros, que constituyen conjuntamente el Consejo de Ministros. El Presidente de la República nombrará al Presidente del Consejo de Ministros y, a propuesta de él, a los Ministros.<sup>585</sup>

El Presidente de la República es elegido por el Parlamento en sesión común de sus miembros, y por tres representantes regionales. El mandato presidencial es de siete años y es posible la reelección. El presidente representa la unidad y la continuidad de la nación. El Presidente de la República es el Jefe de Estado, promulga las leyes aprobadas por el Parlamento y goza de la facultad de vetar la legislación, aunque dicho veto puede ser superado por el Legislativo en una segunda votación.<sup>586</sup>

### **3.2.3. Primer ministro y Consejo de Ministros**

El Gobierno de la República se compone del Presidente del Consejo y de los Ministros. El Presidente de la República nombra al Presidente del Consejo de Ministros y a propuesta de él a los Ministros. El Presidente del Consejo de Ministros dirige la política general del gobierno y es responsable de éste. Decide sobre los nombramientos de los puestos más elevados de la administración del Estado, sobre cuestiones de orden público, sobre aquéllas referentes a política interna e

---

<sup>584</sup> *Ídem.*

<sup>585</sup> Artículos: 92, 91 de la Constitución de la República Italiana.

<sup>586</sup> Artículos: 83, 85, 87 de la Constitución de la República Italiana.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

internacional, y sobre todas las cuestiones en el ámbito de la política general del gobierno.<sup>587</sup>

### **3.2.4. Sistema electoral**

El cargo de diputado es elegido sólo por sufragio universal y directo y de todos los ciudadanos italianos mayores de edad el día de las elecciones, y termina con el final de la legislatura establecido en cinco años, salvo en los casos de disolución anticipada de la Cámara. A diferencia del Senado, donde la edad mínima para la elección es de cuarenta años, puede ser elegido todo ciudadano que en el día de la elección haya cumplido los veinticinco años.<sup>588</sup>

Según la ley electoral actual, los miembros de la Cámara de Diputados son elegidos por representación proporcional con un doble umbral mínimo como barrera. Son elegibles para la asignación de escaños las listas de coaliciones que han alcanzado al menos el 10% del total de votos válidos y, dentro de ellos, las listas que han recibido al menos el 2%. También participan en el reparto de escaños las listas que no son parte de una coalición, siempre y cuando hayan tenido por lo menos 4% de los votos a nivel nacional. Está previsto, sin embargo, el reexamen de los dos primeros partidos que no hayan superado esta barrera y que son los primeros de los excluidos.<sup>589</sup>

El artículo 57 de la Constitución, estipula que el Senado es elegido sobre una base regional, así como el Artículo 58 regula que los senadores son elegidos por sufragio universal directo. Los senadores son elegibles siempre que hayan cumplido 40 años.<sup>590</sup> En 2005 se introdujo una nueva ley electoral, que establece un reparto

---

<sup>587</sup> Artículos: 92, 95, 97 de la Constitución de la República Italiana

<sup>588</sup> *Cámara de Diputados (Italia)* [En línea: 19 Noviembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%A1mara\\_de\\_Diputados\\_\(Italia\)](https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%A1mara_de_Diputados_(Italia))

<sup>589</sup> *Ídem.*

<sup>590</sup> Artículo 57 Constitución de la República Italiana.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

proporcional de escaños en las regiones, más una prima para una lista de mayoría relativa.<sup>591</sup>

Las listas pueden coaligarse para lograr la prima por la mayoría: la coalición que es una mayoría relativa en cada región se le asigna un número de senadores de al menos el 55%, excepto que obtengan una mayor proporción. Para la asignación de escaños se establece una barrera de 20% de los votos para la coalición y para los partidos del 8% no coaligados (o como parte de las coaliciones que no llegan a 20%). Dentro de la coalición los votos se distribuirán entre las listas que hayan alcanzado al menos el 3% de los votos.<sup>592</sup>

### **3.2.5. Sistema de partidos**

Durante cinco décadas, el sistema de partidos italiano ha sido considerado como "multipartidista" en virtud de que ninguna organización ha logrado por sí misma ganar la mayoría absoluta en las cámaras legislativas y a que una buena cantidad de partidos, doce en promedio, han contado con representación parlamentaria. Sin embargo, este multipartidismo tiene sus particularidades. El Partido Demócrata Cristiano logró que la inmensa mayoría de los primeros ministros fueran militantes suyos, y hasta 1994 no hubo un solo gobierno que no contara con una mayoría de ministros de ese partido.<sup>593</sup>

### **3.2.6. Gobierno de coalición**

Las elecciones generales italianas de 2013 determinaron a los 630 miembros de la Cámara de Diputados y los 315 miembros elegibles del Senado, las dos cámaras del Parlamento italiano. Producto de la renuncia al cargo anunciada por el

---

<sup>591</sup> *Cámara de Senadores (Italia)*[En línea: 19 Noviembre 2017]. Disponible en:[https://es.wikipedia.org/wiki/Senado\\_de\\_la\\_Rep%C3%BAblica\\_\(Italia\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Senado_de_la_Rep%C3%BAblica_(Italia))

<sup>592</sup> *Ídem.*

<sup>593</sup> Aguirre, Pedro. op. cit. supra cita 578.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Primer Ministro Mario Monti, las elecciones se realizaron el domingo 24 y lunes 25 de febrero. Contendiendo las siguientes coaliciones electorales:

- Italia. Bien Común (centro-izquierda), integrada por el Partido Democrático, Izquierda Ecológica Libertad, Partido Socialista Italiano y Partido Centro Democrático.
- Coalición de centro-derecha, integrada por: El pueblo de la Libertad, Liga Norte, La Derecha, Hermanos de Italia y Gran Sur.
- Con Monti por Italia coalición centrista integrada por Unión de Centro, Futuro y Libertad y Elección Cívica.
- Revolución Civil coalición de izquierda integrada por: Italia de los Valores, Partido de la Refundación Comunista, Partido de los Comunistas italianos, Federación de los Verdes y Movimiento Naranja.<sup>594</sup>

El Gobierno de Matteo Renzi fue un cóctel de fuerzas políticas, ya que la formación de Renzi, en el Partido Democrático (PD) que se puede considerar progresista, contaba con nueve ministros en el Gobierno italiano. La Forza Italia (FI), Nuevo Centroderecha, totalmente conservadora, disponían de dos carteras. También había tres ministros independientes, y uno de la Unión de Centro que, a pesar de su nombre, es también un partido completamente de derecha. Asimismo otras formaciones como son: Democracia Solidaria, el Partido Socialista Italiano, y Elección Cívica participan en el ejecutivo con algún viceministro o subsecretario.<sup>595</sup>

Aun así, la historia italiana demuestra que los ejecutivos de coalición no han dado buen resultado. El país ha estado gobernado con coaliciones de centro-derecha y de centro-izquierda durante los últimos veinte años. La heterogeneidad y debilidad de estas alianzas han hecho que a menudo el Ejecutivo cayera en cuanto faltaba el

---

<sup>594</sup> *Elecciones generales de Italia de 2013*. [En línea: 30 de Noviembre 2017].

[https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones\\_generales\\_de\\_Italia\\_de\\_2013](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_generales_de_Italia_de_2013)

<sup>595</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

apoyo de un pequeño grupo. Eso explica que Italia haya tenido la triste cantidad de 27 primeros ministros en 69 años. Una media de un mandatario distinto cada dos años y medio.<sup>596</sup>

En el caso de Paolo Gentiloni, actual Primer Ministro, que fue propuesta del Presidente de la República italiana, Sergio Mattarella, para asumir el cargo de Primer Ministro en sustitución de Matteo Renzi y formar un nuevo Gobierno. Gentiloni, del Partido Demócrata (PD), de formación de centro-izquierda a la que también pertenecía Matteo Renzi. La constitución de un Gobierno de coalición fue una propuesta de Renzi antes de dimitir. En consecuencia, el Gobierno de Gentiloni buscó apoyo con los partidos políticos que apoyaron a Matteo Renzi: el Partido Demócrata (PD), el Nueva Centroderecha, el grupo ALA-Elección Cívica y una serie de pequeños partidos.<sup>597</sup>

En Italia se realizan al igual que en Alemania los tres tipos de coaliciones: electorales, parlamentarias y coaliciones de gobierno. No existe una continuidad de partidos en las coaliciones pero los acuerdos en cada etapa se realizan.

### **3.3. Reino Unido**

#### **3.3.1. El rey**

El rey o la reina es el Jefe de Estado del reino. Paulatinamente, sus atribuciones han disminuido de forma considerable, aunque en el plano formal el monarca conserva algunas que sugerirían un enorme poder: convocar y disolver el Parlamento, ratificar la legislación aprobada en las cámaras y designar a los funcionarios públicos de mayor nivel; asimismo, su venia es indispensable para la formación del gobierno por parte del Primer Ministro, para dar validez a los tratados

---

<sup>596</sup> *Pactos de gobierno: los pros y contra. Todos los pactos posibles para formar gobierno.* [En línea: 19 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://www.elmundo.es/espana/2015/12/22/56797309268e3e39358b4711.html>

<sup>597</sup> Bernabé, Mónica. *Paolo Gentiloni apuesta por un Gobierno de continuidad en Italia.* [En línea: 5 de Noviembre 2017]. Disponible en: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/12/11/584db162268e3efe198b463b.html>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

internacionales y declarar la guerra, entre otras. La transmisión de la monarquía es hereditaria hacia los hijos varones o, a falta de éstos, hacia la hija mayor. El actual reinado corresponde a la Casa de Windsor, la cual ha preservado la Corona desde 1714.<sup>598</sup>

### **3.3.2. Gobierno**

El Jefe de Gobierno es el Primer Ministro. Esta figura recae en el líder del partido mayoritario en la Cámara de los Comunes. Su gabinete está formado por ministros de las diversas carteras de la administración, cuyo número fluctúa entre 15 y 25 miembros, a criterio del Primer Ministro. Los ministros tienen responsabilidad parlamentaria, esto es, deben informar y rendir cuentas al Parlamento sobre el estado de los asuntos a su cargo.<sup>599</sup>

El Primer Ministro británico encarna una posición política clave: constituye el objetivo central de la competencia electoral. Al decaer el peso de la Corona, el Primer Ministro, en tanto Jefe de Gobierno, ha acaparado cada vez mayores facultades y atribuciones, al grado de concentrar prácticamente todo el control político del Estado en su persona.<sup>600</sup>

En caso de no existir mayoría absoluta, de no celebrarse un acuerdo de coalición entre dos o más partidos, o de carecer el partido mayoritario de un líder incuestionable, entonces el rey podrá escoger al Jefe de Gobierno utilizando cierto grado de discrecionalidad. Cuando esto sucede, en realidad el Parlamento debe aprobar tal designación al manifestar un voto de confianza al Primer Ministro recién nombrado. De lo contrario, se disolvería el Parlamento y sería necesario convocar a nuevas elecciones. De igual forma, la designación de los demás ministros la realiza

---

<sup>598</sup> Aguirre, Pedro. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Reino Unido*. [En línea: 19 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/reino.htm>

<sup>599</sup> *Ídem*.

<sup>600</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

el monarca formalmente y, salvo rarísimas excepciones, los nombramientos recaen en las personas propuestas por el Primer Ministro.<sup>601</sup>

### **3.3.3. Sistema electoral**

Este sistema se basa en el principio de que la voluntad de la mayoría del electorado es la única definitiva para la asignación de escaños en el Parlamento. El *Reform Act* de 1885 impuso esta forma de elección para el Reino Unido de Gran Bretaña. Durante los más de cien años transcurridos se han presentado diversas propuestas de reformas para incorporar algún método de representación proporcional para Westminster. Así, desde la aparición del Partido Laborista, primera organización que hizo tambalear el bipartidismo británico, el surgimiento de organizaciones regionalistas o simplemente distintas a este arreglo tradicional es un factor que ha presionado constantemente para conseguir una reforma electoral que amplíe su presencia en la Cámara Baja.<sup>602</sup>

El sistema adoptado, el *plurality system*, dispone que un candidato requiera únicamente obtener en una sola vuelta la mayoría simple en su distrito para ser miembro del Parlamento. Para determinar el número de distritos electorales se llevan a cabo revisiones periódicas del crecimiento demográfico cada diez o quince años. Para la elección general de 1983 aumentaron quince escaños para llegar a 650 curules, mientras que desde las elecciones de 1997 el total de asientos es de 659.<sup>603</sup>

### **3.3.4. Sistema de partidos**

Los orígenes de los partidos políticos en el Reino Unido se remontan a la segunda mitad del siglo XVII, cuando ocurre una profunda división entre los miembros del Parlamento, antes de la Revolución de 1688. De esta manera, los

---

<sup>601</sup> *Ídem.*

<sup>602</sup> *Ídem.*

<sup>603</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

parlamentarios se ubican en dos grupos conocidos como *tories* y *whigs*. Los primeros, conservadores vinculados con el clero y la nobleza, no querían ver disminuida la autoridad de la Corona frente al Parlamento, mientras que los *whigs* se identificaban con las nuevas clases sociales aparecidas en las ciudades, cuya idea era la superioridad del Parlamento frente a la Corona.<sup>604</sup>

Cada uno de estos grupos creció y se robusteció para dar lugar a los primeros partidos políticos británicos. Tal es el caso del Partido Conservador, fundado por los *tories*, y del Partido Liberal, creado por los *whigs*. Durante los cincuenta años comprendidos entre las *Reform Acts* de 1832, 1867 y 1884, con las cuales se otorga el derecho al voto a las clases medias y trabajadoras urbanas y rurales, los partidos políticos inician un proceso de consolidación interna para convertirse en organizaciones de políticos profesionales en busca de conquistar el voto de los nuevos grupos de electores.<sup>605</sup>

### **3.3.5. Gobierno de coalición**

Hasta los británicos, con su peculiar sistema electoral mayoritario, con un único diputado por distrito, se vieron forzados a formar coalición de gobierno en el 2010. La alianza multipartita previa remitía a 70 años antes, en la Segunda Guerra Mundial.<sup>606</sup>

El Partido Conservador, liderado por David Cameron, y el Socialdemócrata Liberal, dirigido por Nick Clegg, mantuvieron con armonía y equilibrio la legislatura de 2010 a 2015 con un reparto de carteras ministeriales y la creación del cargo de adjunto a Primer Ministro. Todos salían victoriosos en el día a día político en una

---

<sup>604</sup> *Ídem.*

<sup>605</sup> *Ídem.*

<sup>606</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

constante negociación de tira y afloja para mantener la estabilidad. El consenso se mantuvo sin peligro durante los cinco años de legislatura.<sup>607</sup>

En las elecciones al parlamento de 2015, David Cameron prometió que de salir reelegido celebraría un referéndum sobre la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea antes de 2017, con el fin de contentar al sector más euroescéptico de su partido. La mayoría absoluta conseguida ese año, hicieron que comenzara una serie de negociaciones con la Unión Europea. La votación fue finalmente convocada para el 23 de junio de 2016, la opción de la salida fue la ganadora, y como consecuencia David Cameron expresó su deseo de dimitir tras la celebración de un congreso del Partido Conservador donde se eligió su sucesor. Tras la elección de su ministra del Interior, Theresa May; Cameron presentó su renuncia a la reina Isabel II para ser automáticamente reemplazado.<sup>608</sup>

Las elecciones generales del Reino Unido de 2017 tuvieron lugar en junio de 2017 para renovar cada una de las 650 circunscripciones parlamentarias. Las elecciones requirieron para su convocatoria una moción que fue presentada por la Primera Ministra, Theresa May, aprobada por la Cámara de los Comunes. La elección se realizó a tan solo un año del referéndum sobre la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea.<sup>609</sup>

Después de las elecciones generales la Primera Ministra, Theresa May, se presentó en el Palacio de Buckingham y le pidió permiso a la reina Isabel II para formar un nuevo gobierno, ya que su Partido Conservador perdió la mayoría en el Parlamento y ninguna agrupación obtuvo suficientes escaños para gobernar. Para permanecer en el poder, Theresa May negoció rápidamente el apoyo del Partido

---

<sup>607</sup> *Pactos de gobierno: los pros y contra. Todos los pactos posibles para formar gobierno.* [En línea: 19 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://www.elmundo.es/espana/2015/12/22/56797309268e3e39358b4711.html>

<sup>608</sup> David Cameron. [En línea: 18 de Diciembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/David\\_Cameron#Refer%C3%A9ndum\\_de\\_2016\\_y\\_dimisi%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/David_Cameron#Refer%C3%A9ndum_de_2016_y_dimisi%C3%B3n)

<sup>609</sup> *Elecciones generales del Reino Unido de 2017.* [En línea: 30 de Noviembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones\\_generales\\_del\\_Reino\\_Unido\\_de\\_2017](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_generales_del_Reino_Unido_de_2017)

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Unionista Democrático (DUP, por sus siglas en inglés) de Irlanda del Norte, cuyos diez parlamentarios le ofrecieron su respaldo para poder formar gobierno.<sup>610</sup>

Los conservadores obtuvieron 318 asientos en el Parlamento, ocho menos de los que se necesitan para tener una mayoría absoluta. Los unionistas le aportarían diez vitales escaños. Cuando un gobierno no obtiene la mayoría en elecciones, tiene dos opciones: puede formar una coalición con otro partido y entre ambos pueden acordar un programa de políticas comunes, como ocurrió en las elecciones de 2010. Pero también, como en este caso, en el que los conservadores obtuvieron más escaños que cualquier otro partido pero sin alcanzar la mayoría, puede formar un gobierno de minoría y contar con el apoyo de otro partido, sin que éste tenga participación en el gobierno para lograr la aprobación de leyes.<sup>611</sup>

En el caso de Reino Unido las coaliciones se dan solo en dos planos: coaliciones parlamentarias y coaliciones de gobierno en estas últimas no necesariamente todos los partidos coaligados tienen que formar parte del gobierno, en cuanto a la integración de los ministros.

#### **4. Caso España**

##### **4.1. Régimen constitucional**

La Constitución de 1978 fue el producto, en efecto, de un largo y profundo proceso de debate, negociación y acuerdo durante dieciocho meses. Para la elaboración del anteproyecto se integró una comisión compuesta por tres miembros del naciente partido de Adolfo Suárez, Unión de Centro Democrático (UCD), uno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), otro del Partido Comunista Español (PCE), uno de Alianza Popular (AP) el partido que reunía a la derecha de origen

---

<sup>610</sup> *Elecciones en Reino Unido: Theresa May forma un gobierno de minoría con los unionistas de Irlanda del Norte.* [En línea: 30 de Noviembre 2017]. Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40218415>

<sup>611</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

franquista y uno más de la minoría catalana. La conformación de esa comisión obligaba al consenso y, por lo tanto, a que todas las partes cedieran.<sup>612</sup>

De acuerdo con el anteproyecto, España se constituyó en una monarquía parlamentaria, con el rey como Jefe de Estado y con un presidente, surgido de la mayoría en el Congreso de los Diputados, como Jefe del Gobierno. El Congreso, integrado por 350 miembros, concentra la función legislativa, si bien requiere en algunos casos de la intervención del Senado. Éste último es una Cámara Alta desprovista de relevancia.<sup>613</sup>

La Constitución, asimismo, define al Estado español como un "Estado social y democrático de derecho" que, conforme a lo establecido en su título I, propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. En la misma disposición, la Constitución expresa que "la soberanía reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado".<sup>614</sup>

#### **4.2. Gobierno**

El Gobierno se compone del Presidente, de los Vicepresidentes, en su caso, de los Ministros y de los demás miembros que establezca la ley. El Presidente dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo. El Gobierno dirige la política interior y exterior, la administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes.<sup>615</sup>

---

<sup>612</sup> Aguirre, Pedro. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. España*. [En línea: 25 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/espana.htm>

<sup>613</sup> *Idem*.

<sup>614</sup> Artículo 1. Constitución Española.

<sup>615</sup> Artículos: 97,98. Constitución Española.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Después de cada renovación del Congreso de los Diputados, y en los demás supuestos constitucionales en que así proceda, el rey, previa consulta con los representantes designados por los grupos políticos con representación parlamentaria, y a través del Presidente del Congreso, propondrá un candidato a la Presidencia del Gobierno. El candidato propuesto conforme a lo previsto expondrá ante el Congreso de los Diputados el programa político del Gobierno que pretenda formar y solicitará la confianza de la Cámara.

Si el Congreso de los Diputados, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, otorgare su confianza a dicho candidato, el rey le nombrará Presidente. De no alcanzarse dicha mayoría, se someterá la misma propuesta a nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviere la mayoría simple. El Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados.<sup>616</sup>

### **4.3. Sistema electoral**

El sistema electoral de la monarquía parlamentaria española refleja así las exigencias que, en el inicio de la transición, plantearon los distintos actores políticos. Por una parte, los grupos y organizaciones de la derecha exigían un sistema electoral basado en el principio de mayoría; por otra, las organizaciones partidistas opositoras exigían un sistema de representación proporcional.<sup>617</sup>

El sistema de representación proporcional que rige en España tiene diversas barreras legales por la división del territorio como por el mínimo exigido para participar en el reparto de escaños, tres por ciento, se genera sobre y

---

<sup>616</sup> Artículos 99, 108. Constitución Española.

<sup>617</sup> Aguirre, Pedro. op. cit. supra cita 607.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

subrepresentación parlamentaria pero, en contraparte, se facilita la formación de mayorías pues se evita la excesiva fragmentación de la representación.<sup>618</sup>

En el caso del Senado, cada distrito provincial elige a cuatro senadores. En cada circunscripción insular se elige de la siguiente manera: tres en Gran Canaria, Mallorca y Tenerife; uno en Menorca, Ibiza-Formentera, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma. Ceuta y Melilla cuentan con dos senadores cada una. La representación senatorial se completa con la designación de un senador más por cada millón de habitantes por comunidad autónoma. La Asamblea Legislativa Autonómica efectúa la designación.<sup>619</sup>

#### **4.4. Sistema de partidos**

España cuenta con un sistema multipartidista, tanto a nivel nacional como en plano autonómico o regional. A nivel nacional dominan actualmente cuatro grandes partidos, el Partido Popular (PP) con un enfoque de derecha, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), partido de centroizquierda, Podemos con ideología de izquierda y Ciudadanos con posiciones de centroderecha. El Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español habían obtenido varias veces mayorías electorales tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, sin embargo, tras las elecciones generales de 2015 el Congreso quedó dividido y sin mayorías absolutas, dejando atrás al bipartidismo y un escenario de pactos.<sup>620</sup>

#### **4.5. Elecciones generales de diciembre 2015**

Las elecciones generales de diciembre de 2015 son el resultado de un cambio en el escenario político que había comenzado a hacerse visible en las anteriores de 2011, las cuales ofrecen datos reveladores, como el aumento de la abstención, los

---

<sup>618</sup> *Ídem.*

<sup>619</sup> *Ídem.*

<sup>620</sup> *Partidos políticos de España.* [En línea: 22 de Noviembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Partidos\\_pol%C3%ADticos\\_de\\_Espa%C3%B1a](https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Partidos_pol%C3%ADticos_de_Espa%C3%B1a)

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

votos en blanco y nulos, o la disminución de los votos obtenidos por los dos partidos mayores, con la irrupción de nuevos o el crecimiento de otras formaciones políticas.<sup>621</sup>

El resultado de las elecciones generales de diciembre de 2015 evidencía la incapacidad para gobernar en solitario de PP o PSOE: el primero cuenta con 123 escaños, el segundo con 90. Se visualizaba otra integración de uno de los nuevos partidos o coaliciones (Podemos, 69 escaños, y Ciudadanos, 40 escaños), que en consecuencia se incorporan a un grupo de cuatro imprescindibles, frente al anterior bipartidismo más o menos imperfecto. Sin la abstención de alguno de los cuatro, la alianza de otros dos que no sean los de mayor número de escaños tampoco permitiría llegar a la investidura<sup>622</sup>.

Proceso que se dio de la siguiente manera con varias situaciones inéditas:

- a) En la primera ronda de consultas del rey, el líder de la lista más votada renuncia a someterse a la investidura o, en los términos del comunicado de la Casa Real, declina ser candidato como el rey le había ofrecido.
- b) Se produce por primera vez en la historia constitucional española una segunda ronda de consultas, tras la que el rey propone como candidato al líder de la segunda lista más votada, que se ofrece para intentar ser investido.
- c) Después de los pactos y rupturas, comenzó un hecho inusual, el tercer partido ofrece un pacto en el que se atribuye una vicepresidencia y varios ministerios, antes de que el propio candidato conozca tal oferta.
- d) Por primera vez en la democracia constitucional, el candidato no resulta investido en primera (por mayoría absoluta) ni en segunda votación por mayoría simple, transcurridas 48 horas). La primera votación marca el inicio

---

<sup>621</sup> García-Escudero Márquez, Piedad. Gobierno en Funciones y Función Legislativa. *Cuadernos Manuel Giménez Abad*. 11: 102. España. Junio, 2016.

<sup>622</sup> *Ídem*.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

del plazo de dos meses para la disolución de las Cámaras, Artículo 99 de la Constitución: el plazo terminaría el 2 de mayo, en el deseo de celebrar elecciones el 26 de junio.

- e) El rey renuncia a abrir nuevas consultas de modo inmediato y así se lo comunica al Presidente del Congreso para su traslado a los grupos políticos con representación parlamentaria.<sup>623</sup>

Tras el cierre de un pacto a dos, insuficiente entre PSOE y Ciudadanos, y la ruptura de negociaciones de un pacto a tres casi antes de comenzar, con declaraciones acusatorias por las distintas partes, la Casa Real (12 de abril) informa de la convocatoria para la última semana de abril, de dos días de consultas, que permitieran en su caso proponer un candidato que pudiera ser investido; en otro caso, anuncia que el rey no propondría nuevo candidato: si las consultas concluyeran sin una propuesta de candidato, el rey procedería en el momento oportuno a disolver las Cámaras y convocar elecciones.<sup>624</sup>

El desenlace de este confuso argumento se produce una vez celebrada una tercera y última ronda de consultas los días 25 y 26 de abril. El rey, constatado que no existe un candidato con los apoyos necesarios para ser investido, comunica al Presidente del Congreso que no formulará nueva propuesta y el día 3 de mayo procede a la disolución de las Cámaras en aplicación del Artículo 99 de la Constitución y a la convocatoria de elecciones para el día 26 de junio. Desde el 21 de diciembre de 2011, el cargo de presidente del Gobierno lo ejerce Mariano Rajoy, del Partido Popular. El 29 de octubre de 2016 volvió a ser investido y formó su segundo Gobierno.<sup>625</sup>

---

<sup>623</sup> *Ídem.*

<sup>624</sup> *Ídem.*

<sup>625</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

El proceso vivido por el gobierno español, con el fin del bipartidismo, la dificultad para llegar a un conceso en la investidura del presidente y la formación del gobierno, hasta llegar a la disolución de las Cortes, un convocar a nuevas elecciones. Nos hizo suponer que para la solución de esta problemática sería factible la opción de formar un gobierno de coalición. Por tal motivo, se realizó una estancia de investigación en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).<sup>626</sup>

El principal objetivo fue desarrollar un proyecto de investigación de campo, basado en entrevistas con expertos en temas electorales, con la finalidad de conocer su visión, dentro del contexto del gobierno español y su punto de vista en la posible implementación de los gobiernos de coalición en México.

La base de la investigación fue la entrevista, en la búsqueda de la información basada en la experiencia de los expertos desde las áreas que se desenvuelven, ya

---

<sup>626</sup> Estancia de investigación internacional que se llevó a cabo en el Instituto de Derecho Parlamentario de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, que tuvo una duración de un mes, comprendida entre el 02 de mayo y el 02 de junio del año 2017. En dicha estancia se realizó un calendario de entrevistas a especialistas en temas como: Derecho Constitucional, Derecho Parlamentario, Derecho Electoral, Administración Pública, Presidencialismo y Gobiernos de Coalición, con la finalidad de: analizar los gobiernos de coalición, bajo la perspectiva del régimen parlamentario, caso específico gobierno español. Para examinar la posible operatividad de los gobiernos de coalición en el sistema político mexicano. En tal sentido se planteó a la C. Lisha Saldaña enlace de la dirección del Instituto el plan metodológico de entrevistas especializadas, proponiéndome los siguientes profesores:

Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.- Director del Instituto de Derecho Parlamentario. Fue director general de Enseñanza Superior en el primer gobierno del Partido Popular (1996). En su extensa trayectoria académica ha sido autor de numerosos artículos científicos, varios de ellos centrados en el derecho parlamentario.

Javier García Roca.- Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y de su Instituto de Derecho Parlamentario.

Ángel Sánchez Navarro.- Catedrático de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la UCM.

Piedad García Escudero.- Catedrática de Derecho Constitucional en la UCM. Letrada de las Cortes Generales desde 1981, ha sido Secretaria General del Congreso de los Diputados y Letrada Mayor de las Cortes Generales, así como Secretaria de la Junta Electoral Central.

Rafael Rubio Núñez.- Profesor Titular y Director del Grupo de Investigación sobre participación y nuevas tecnologías en la UCM. Imparte o ha impartido clases de posgrado en más de 20 universidades de todo el mundo.

María Garrote de Marcos.- Es Profesora Titular Interina del Departamento de Derecho Constitucional. Imparte docencia en las asignaturas de Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales. Es Coordinadora de la asignatura “Sistemas electorales” en el Master de Derecho Parlamentario (UCM).

Josep María Reniu Vilamala.- Profesor titular de la Universidad de Barcelona, en Ciencia Política y de la Administración, Profesor del Master en Derecho Parlamentario del Instituto de Derecho Parlamentario de la UCM. Doctor en Ciencia Política y de Administración. Líneas de investigación: Gobiernos de Coalición, Voto electrónico, Análisis electoral y Coaliciones Políticas.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

sea la asesoría parlamentaria, la administración pública o la academia. La entrevista se basó en los siguientes cuestionamientos:

- Después de las elecciones generales del 20 de diciembre del año 2015 donde ningún partido político obtuvo la mayoría en la representación. ¿Será deseable pensar en un gobierno de coalición?
- Desde su punto de vista en España, ¿Cuáles serían los aspectos a favor que tendría la implementación de un gobierno de coalición en España?
- ¿Cuáles serían los aspectos en contra de un gobierno de coalición?
- ¿Cuáles serían las características de este gobierno de coalición?

Obteniéndose los siguientes resultados:

Los gobiernos de coalición no se regulan, son acuerdos que se adecúan según las circunstancias políticas. Los gobiernos de coalición son parlamentarios no presidenciales. En España las coaliciones no se dan, porque se puede gobernar buscando tener la mayoría de diputados en la Cámara, al momento de la investidura. Los gobiernos de coalición en este país no se han implementado, ni se han regulado, ya que no se tiene que forzar los acuerdos políticos a lo que diga una norma.

Los gobiernos de coalición tienen sus aspectos positivos puesto que han funcionado en comunidades autónomas. Son acuerdos duraderos y efectivos ya que al ser alianzas entre partidos locales tienen la misma fuerza electoral. Cosa contaría en el ámbito nacional, ya que pensar en un gobierno de coalición entre un partido grande y otro pequeño, éste último perdería fuerza con electorado y más si se une con otro que no comparte su misma ideología política, analógicamente el pez grande, se come al chico.

El Poder Ejecutivo en el sistema parlamentario español está basado en la investidura del presidente que encabeza el gobierno. El presidente no tiene

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

facultades para iniciar leyes a excepción de los presupuestos, es ahí donde surge la importancia del gobierno. La coalición de gobierno más que jurídica es política y se da en dos momentos importantes en la investidura y en la aprobación de presupuestos.

En el año de 1977 surgen después de las elecciones generales tres opciones de gobernar:

- 1) Acuerdo de gobierno de coalición con el partido perdedor, es decir, con el, que obtuvo el segundo lugar de la votación. Pero esta opción no prosperó porque prácticamente se iba a gobernar con la opción y políticamente no convenía al partido vencedor.
- 2) Acuerdo de gobierno de coalición con partidos minoritarios y regionales. Esta opción tampoco prosperó porque políticamente representaba hacer fuerte al débil.
- 3) Acuerdo de investidura, ésta fue la tercera opción, una opción política y no jurídica que prosperó ya que representaba aliarse con alguno de los partidos afines ideológicamente, acordaron algunas peticiones a cambio del voto a favor de la propuesta de investidura. Esta opción fue la que se optó y es la fórmula que se aplica hasta en estos últimos años.<sup>627</sup>

En España las coaliciones al igual que en Reino Unido se dan solo en dos planos, con la diferencia de que solo se forman coaliciones electorales y coaliciones parlamentarias, exceptuándose las coaliciones de gobierno.

---

<sup>627</sup> Resultados de la estancia de investigación internacional, planteada de manera empírica, buscando obtener datos cualitativos. Una vez que se tuvo la propuesta de profesores a entrevistar, se continuó con la etapa de calendarizar las entrevistas vía correo electrónico enviando el contenido de las preguntas, una vez que obtuvimos respuesta afirmativa a nuestra solicitud, continuamos con la etapa de entrevistas, recopilando las respuestas en notas que nos permitieron obtener las características históricas, sociológicas, políticas, culturales y económicas del sistema parlamentario español y de gobierno, así como la perspectiva de la implementación de un gobierno de coalición.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Sintetizando lo analizado comentaremos que la denominada Gran Coalición es un ejemplo de voluntad política para llegar a acuerdos de gobierno a pesar de que los dos grandes partidos políticos que la integran son de ideologías diferentes, la Unión Demócrata Cristiana, es un partido de centro-derecha y el Partido Social Demócrata, de centro-izquierda. En Italia, la coalición de gobierno en términos ideológicos ha podido pactar con ideologías de centro-izquierda, esta coalición de partidos obtuvo el mayor número de escaños en el Parlamento denominada: *Italia. Bien Común*, lo cual representa un ejemplo del cómo una coalición electoral no se deben pactar para ganar la mayoría parlamentaria, sino para llegar a formar gobierno en coalición.

Los últimos gobiernos que ha tenido Reino Unido, incluyendo el que está en funciones, son producto de la negociación política, logrando conformar gobiernos de coalición; cabe resaltar la peculiaridad del actual gobierno de Theresa May, que surgió de una coalición parlamentaria para la obtención de la mayoría, el gobierno de coalición se integró pero en los hechos el partido de la Primer Ministra gobierna en solitario, sin compartir carteras ministeriales con el partido coaligado.

En España, tal pareciera que dejar el bipartidismo a nivel estatal y el hecho de no formar gobierno después de las elecciones generales del año 2015, darían paso a la coalición de gobierno, pero el costo político en materia de electorado para los partidos que pretendan coaligarse, representa más que un acuerdo político por el bien de la administración pública. Hecho de reflexionarse porque en México el costo político ante el electorado no se asume, se realizan coaliciones electorales de derecha-izquierda, ejemplo la conformada por el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano (Por México al Frente).

A partir del mes de julio del año 2000 después de las elecciones presidenciales donde se da la alternancia de partidos, algo que desde la fundación del Partido Revolucionario Institucional (PRI) parecía imposible, ya que éste había creado todo

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

un sistema en torno a él, para prevalecer en el poder público, simulándose a sistemas totalitarios, monárquicos o dictatoriales. Fue así como en algún momento se le denominó al sistema político mexicano “*la dictadura perfecta*”. Por tal motivo países como: Alemania, Italia, Reino Unido y España, son referentes para desglosar la operatividad de los gobiernos de coalición, en el sistema presidencial mexicano, lo cual se verá más adelante en el apartado seis.

## **5. Gobiernos de coalición en Latinoamérica**

### **5.1. Argentina**

#### **5.1.1. Antecedentes**

Argentina es una república representativa, democrática y federal, dividida en 23 provincias más la ciudad de Buenos Aires, que constituye un distrito federal como capital del país. De 1810 a nuestros días, este país ha tenido cuatro nombres oficiales: Provincias Unidas del Río de la Plata, República Argentina, Confederación Argentina y, finalmente, Nación Argentina.<sup>628</sup>

#### **5.1.2. Presidente y Vicepresidente**

El Poder Ejecutivo Nacional (PEN) es desempeñado por un ciudadano con el título de “Presidente de la Nación Argentina”, el cual, es elegido por sufragio directo en doble vuelta, junto con el candidato a Vicepresidente durarán en su encargo cuatro años.<sup>629</sup> La segunda vuelta electoral se realiza entre las dos opciones más votadas, si en la primera ninguna hubiera obtenido más del 45 por ciento de los votos válidos o si habiendo obtenido la opción más votada entre el 40 por ciento y el 45 por ciento, existiera una diferencia con la segunda opción menor al 10 por ciento. A partir del 10 de diciembre de 2015 el titular del PEN es Mauricio Macri, del Partido

---

<sup>628</sup> Aguirre, Pedro. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Argentina*. [En línea: 25 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/argentina.htm#sistpol>

<sup>629</sup> Artículos 87, 90, 94, de la Constitución de la Nación Argentina.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Propuesta Republicana (PRO), integrante del Frente Cambiemos,<sup>630</sup> con mandato hasta el 9 de diciembre de 2019. Es el octavo presidente desde la recuperación del orden constitucional en 1983.<sup>631</sup>

El Presidente es el jefe supremo de la Nación Argentina; por lo tanto, como en todo régimen presidencialista, reúne las cualidades de Jefe de Gobierno y de Estado. Sus facultades y atribuciones son, entre otras, ser el responsable político de la administración general del país; realizar nombramientos, con el acuerdo de dos tercios del Senado, de altos funcionarios de la administración pública, del gabinete de ministros y del Jefe del gabinete en forma directa, así como nombrar de embajadores, ministros plenipotenciarios, jueces de la Corte Suprema, suscribir tratados y acuerdos con organismos internacionales y naciones extranjeras.<sup>632</sup>

### **5.1.3. Jefe de Gabinete**

La Jefatura de Gabinete de Ministros es un cargo ministerial de la República Argentina, desempeñado por un Jefe de Gabinete. Surge como consecuencia de la reforma constitucional de 1994. Su rol, atribuciones y obligaciones se detallan en los Artículos 100 y 101 de la Constitución Nacional. Coordinar a los ministros-secretarios, tiene responsabilidad parlamentaria. Es uno de los funcionarios más cercanos al presidente en cuanto al ejercicio de la administración pública ya que, constitucionalmente, tiene la responsabilidad de ejercerla.<sup>633</sup>

El Jefe de Ministros al igual que los demás ministros, puede acudir a las sesiones del Congreso con voz, pero no podrá tomar parte en ninguna votación.

---

<sup>630</sup> Cambiemos es una coalición política de Argentina fundada en 2015, a partir del acuerdo establecido entre Elisa Carrió (de la Coalición Cívica ARI), Mauricio Macri (del PRO) y Ernesto Sanz (de la Unión Cívica Radical).

<sup>631</sup> Aguirre, Pedro. op. cit. supra cita 623.

<sup>632</sup> Artículos 99, de la Constitución de la Nación Argentina.

<sup>633</sup> *Jefatura de Gabinete de Ministros*. [En línea: 26 de Noviembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Jefatura\\_de\\_Gabinete\\_de\\_Ministros](https://es.wikipedia.org/wiki/Jefatura_de_Gabinete_de_Ministros)

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Desempeña un papel fundamental en la relación con el Poder Legislativo, pues es él quien envía al Congreso los proyectos de Ley de Ministerios y de Presupuesto Nacional, previa aprobación del Poder Ejecutivo.<sup>634</sup>

Entre las funciones que la Constitución asigna al Jefe de Gabinete de Ministros se encuentran:

- Ejercer la administración general del país, coordinar y preparar las reuniones de gabinete de ministros,
- Hacer recaudar las rentas de la Nación,
- Ejecutar la Ley de Presupuesto Nacional y cumplir con aquellas responsabilidades que le delegue el Presidente de la Nación.

El ejercicio de estas funciones está relacionado con la supervisión de las políticas públicas del Gobierno Nacional.<sup>635</sup>

#### **5.1.4. Sistema electoral**

El sistema electoral argentino es de representación proporcional. Es decir, para la integración de los órganos de representación popular, Cámara de Diputados y Senado, se privilegia la representatividad del mandato de los electores sobre el principio de gobernabilidad. No obstante, existen diferentes métodos para convertir los votos en escaños en cada una de las cámaras.<sup>636</sup>

#### **5.1.5. Sistema de partidos**

El sistema de partidos argentino ha sido considerado bipartidista, ya que no obstante la proliferación y diversidad de organizaciones partidistas, en la práctica

---

<sup>634</sup> *Ídem.*

<sup>635</sup> *Ídem.*

<sup>636</sup> Aguirre, Pedro. op. cit. supra cita 623.

---

sólo dos han sido capaces de acceder al poder (sin contar, por supuesto, el intervencionismo militar). Las dos principales opciones partidistas argentinas han sido la Unión Cívica Radical (UCR) y el Partido Justicialista (PJ). Sin embargo, salvo por los periodos de 1958-1966 y 1983-1989, en los que la UCR logró acceder al poder, lo cierto es que el Partido Justicialista se ha mantenido como la principal fuerza electoral, con una presencia nacional que ningún otro partido ha logrado sostener.<sup>637</sup>

#### 5.1.6. Gobiernos de coalición

El caso de Argentina en experiencias sobre gobiernos de coalición, desde el retorno de la democracia, ha experimentado un solo gobierno de coalición, sin éxito. ¿A qué se debe este fracaso? ¿La crisis económica lo explica todo? La tradición política en Argentina es un sistema que se desarrolla como en Uruguay, a través de un bipartidismo, los dos grandes partidos: la Unión Cívica Radical UCR (desde inicios del siglo XX) y el Partido Justicialista PJ (desde 1943).<sup>638</sup>

Una de las experiencias de la *Alianza*<sup>639</sup> es que fue muy poco congruente e institucional, ya que los partidos perdieron su grado de ideología y de su visibilidad por parte de los ciudadanos. Hacer prueba de un oportunismo político constante, le dejó la puerta abierta a la emergencia de nuevos movimientos políticos, con la ciudadanía dividida de los dos partidos tradicionales. Así es como apareció el FREPASO (Frente País Solidario), como izquierdismo de los dos partidos.<sup>640</sup>

---

<sup>637</sup> *Ídem.*

<sup>638</sup> Reniu, Josep Ma. Albala, Adrián. Los gobiernos de coalición y su incidencia sobre los presidencialismos latinoamericanos: el caso del Cono Sur. *Estudios Políticos*. [9] 26: 197. México. Mayo-agosto, 2012. p.198

<sup>639</sup> La Alianza para el Trabajo, la Justicia y la Educación, más conocida simplemente como La Alianza fue una coalición política entre la Unión Cívica Radical y el Frente País Solidario, conformada en 1997 en la Argentina, que ganó las elecciones de 1999 y se disolvió de hecho después de la renuncia del presidente Fernando de la Rúa el 20 de diciembre de 2001.

<sup>640</sup> Reniu, Josep Ma. Albala, Adrián. op. cit. supra cita 632. p.199.

**LAOPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Ello con base en sus buenos resultados en las elecciones locales desde mediados de los años noventa. Se pensó entonces que el movimiento había llegado a una homogeneidad y congruencia interna muy fuerte al oponerse a las políticas económicas del Consenso de Washington, emprendidas por el presidente Carlos Saúl Menem. Sin embargo, el partido seguía siendo muy heterogéneo por la diversidad de sus miembros y por la falta de una ideología muy bien definida. Al formar la *Alianza* entre el Frente País Solidario y la Unión Cívica Radical, pudo asimismo haberse operado una institucionalización del pacto y una homogeneización de los miembros, al menos adentro de cada uno de los partidos. Pero una vez ganadas las elecciones a presidencia de 1999, se notó el alto grado de amateurismo y heterogeneidad dentro de la coalición.<sup>641</sup>

Al cabo de un año, el vicepresidente Carlos Álvarez (líder del FREPASO) daba su dimisión, dejando un gobierno que ya daba signos de debilidad. El estallido de la crisis del 2001 (que no es fruto de la política de la Alianza) supuso el fin de la coalición. El FREPASO desapareció, y la UCR sigue en vida.<sup>642</sup> El caso argentino demuestra de manera clara la necesidad de una institucionalización de los partidos políticos, así como el de la adopción de una manera más consensual o pragmática de gobernar.

La cultura política tiene, por ende, tanta importancia como el aspecto institucional. Para entender cuáles serían los procedimientos de reparto de las cuotas de poder y cuáles son los elementos de castigo en caso de operarse rupturas. Un análisis de corte sociológico es indispensable para, asimismo, entender estos procedimientos de formación de coaliciones, su mantenimiento y, finalmente, los elementos debilitantes de estas mismas.<sup>643</sup>

---

<sup>641</sup> *Ibidem*, p. 200.

<sup>642</sup> *Ídem*.

<sup>643</sup> *Ibidem*, p.201.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **5.2. Chile**

### **5.2.1. Antecedentes**

El Estado chileno ha adoptado como forma de gobierno una república democrática y representativa, con un orden constitucional escrito que garantiza derechos y libertades a las personas, y que regula la integración, atribuciones y facultades de los órganos de gobierno. El notable peso específico que tiene el Presidente de la República, da cuenta de que el chileno es un régimen presidencialista.<sup>644</sup>

### **5.2.2. Presidente de República**

Chile presenta como forma de gobierno un régimen presidencialista en el que las funciones de Jefe de Estado y de gobierno recaen en el Presidente de la República, quien ejerce durante seis años y no puede ser reelecto para el periodo inmediato siguiente. La elección del Ejecutivo puede ser a una o a dos vueltas. La primera se celebra noventa días antes de la conclusión de la administración en turno, y para resultar electo el candidato triunfador requiere de mayoría absoluta. Si ninguno de los contendientes alcanza este porcentaje, se convoca a una segunda vuelta.<sup>645</sup>

Por segunda vez en la historia, en Chile se realizaron elecciones primarias oficiales, organizadas por el Servicio Electoral. Anteriormente, solo la Concertación de Partidos por la Democracia<sup>646</sup> organizaba primarias, aunque solo la de 1999 fue

---

<sup>644</sup> Aguirre, Pedro. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Chile*. [En línea: 25 de Octubre 2017].

Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/chile.htm#sistema>

<sup>645</sup> Artículos 24, 26, de La constitución Política de la República de Chile

<sup>646</sup> Concertación de Partidos por la Democracia. Conocida también como Concertación fue una coalición de partidos políticos de izquierda, centroizquierda y centro, que gobernó Chile desde el 11 de marzo de 1990 hasta el 11 de marzo de 2010, siendo hasta 2013 el principal referente opositor al gobierno de centroderecha de Sebastián Piñera. Posteriormente sus partidos se unieron con otras fuerzas de centroizquierda e izquierda para formar la Nueva Mayoría, que desde el 11 de marzo de 2014 es la coalición oficialista. Creada el 2 de febrero de 1988 como *Concertación de Partidos por el No*, aglutinó a los principales sectores de la oposición al Régimen

---

abierta y realizada a nivel nacional. En las elecciones primarias presidenciales realizadas el 2 de julio de 2017 se eligieron los candidatos presidenciales de dos coaliciones: Chile Vamos, conformada por los partidos Unión Demócrata Independiente, Renovación Nacional, Evolución Política y Partido Regionalista Independiente; y Frente Amplio, conformada por los partidos: Evolución Democrática, Humanista, Liberal, Ecologista Verde, Poder Ciudadano, Igualdad.<sup>647</sup>

### 5.2.3. Sistema electoral

A lo largo de su historia política Chile ha experimentado diversas formas para elegir a sus representantes populares y transformar los votos en escaños. Sin embargo, puede observarse la preferencia constante por los sistemas proporcionales. El sistema actual conserva, aunque no en forma pura, rasgos y características de este tipo. La ley orgánica que lo regula establece las modalidades de los procesos electorales y plebiscitarios, y garantiza la plena igualdad entre los miembros de los partidos políticos y los ciudadanos independientes, tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los comicios.<sup>648</sup>

### 5.2.4. Sistema de partidos

Según la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, publicada el 23 de marzo de 1987, éstos son asociaciones voluntarias dotadas de personalidad

---

Militar de Augusto Pinochet, a quien derrotó en el plebiscito nacional del 5 octubre de 1988. Ya en el gobierno, logró triunfar en todas las elecciones desde 1989 hasta la municipal de 2008, cuando la oposición obtuvo un mayor número de votos en la elección de alcaldes. En la elección de 2009-2010, perdió la presidencia de la República, dando paso al gobierno de la Coalición por el Cambio encabezado por Sebastián Piñera, elegido presidente de Chile para el período 2010-2014. Estaba integrada por los partidos Demócrata Cristiano (DC), Por la Democracia (PPD), Radical Socialdemócrata (PRSD) y Socialista (PS). A estos, se sumaban originalmente el MAPU Obrero Campesino, el Partido Liberal y otros movimientos civiles de los años 1980, hoy todos desaparecidos o fusionados en otros partidos. Actualmente sus partidos forman parte del conglomerado denominado Nueva Mayoría, que incluye al Partido Comunista y el Movimiento Amplio Social.

<sup>647</sup> *Elección presidencial de Chile de 2017*. [En línea: 29 de Noviembre 2017]. Disponible en:

[https://es.wikipedia.org/wiki/Elecci%C3%B3n\\_presidencial\\_de\\_Chile\\_de\\_2017](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecci%C3%B3n_presidencial_de_Chile_de_2017)

<sup>648</sup> Aguirre, Pedro. op. cit. supra cita 637.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

jurídica, formadas por ciudadanos que comparten una misma doctrina política de gobierno, cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del régimen democrático constitucional y ejercen una legítima influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y servir al interés nacional.<sup>649</sup>

### **5.2.5. Gobiernos de coalición**

La tradición política en Chile radica en una polarización muy fuerte, con sus pasiones tras la elección de Salvador Allende en 1970. El sistema político de aquella época, muy fraccionado, hacía que el pacto más votado fuera elegido por lo que se observaron muchos gobiernos minoritarios o muy minoritarios, y hacían por ende los gobiernos y alianzas muy frágiles. El golpe de Estado de 1973 vino a poner fin a este período. El gobierno militar encabezado por Augusto Pinochet quería acabar con el alto nivel de politización del país, y la división de la sociedad; enfocando la mira hacia los asuntos económicos.<sup>650</sup>

El gobierno militar hizo adoptar por referendo popular, en 1980, una nueva constitución para el país. Además de las clásicas medidas de amnistía, esta constitución establecía una nueva ley electoral y sistema político, y preveía un plebiscito en 1988 para mantener al general Pinochet como presidente de la República, de no ser mantenido se preveía entonces la organización de elecciones para el año siguiente.<sup>651</sup>

La ley electoral y el sistema político generado por la nueva constitución abocaban en una limitación del número de partidos, considerados éstos como

---

<sup>649</sup> *Ídem.*

<sup>650</sup> Renui, Josep Ma. Albala, Adrián. op. cit. supra cita 662. p.191.

<sup>651</sup> *Ídem*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

responsables de la inestabilidad de los gobiernos anteriores; también consistía en la adopción de una nueva carta electoral y del sistema binominal de elección.<sup>652</sup>

El vacío político de los años ochenta, así como una coyuntura económica muy desfavorable al régimen militar, generaron las grandes protestas de los años 1983-1984, y favorecieron asimismo el retorno de los partidos políticos como transformadores. De ahí y acercándose los comicios de 1988, los partidos prohibidos hasta entonces, empezaron a reformarse y acercarse alrededor del Partido Demócrata Cristiano (PDC) y formular paulatinamente acuerdos y convergencia ideológica y programática.<sup>653</sup>

Esta convergencia entre los partidos políticos de oposición al régimen militar, se estructuró en torno al legado dejado por el binomio democracia/autoritarismo; esta misma ruptura fue el dominante de la competición política chilena durante toda la década de los noventa, y el elemento mayor de los éxitos ininterrumpidos de la Concertación.<sup>654</sup>

Es preciso por tanto, poner de relieve además de los éxitos electorales de la Concertación, su estabilidad inédita. Es notable subrayar que la Concertación logró mantener una cohesión muy fuerte durante casi veinte años, conservar un proyecto político y programático fuerte y bien definido, y repartir entre todos los integrantes las cuotas del poder. Por ello, tanto la coalición de gobierno como la de oposición Unión Para Chile, llamada en algún tiempo Alianza<sup>655</sup> no han logrado imponerse como metapartido, que nuevamente cambiaron de denominación por Chile Vamos.<sup>656</sup>

---

<sup>652</sup> *Ibidem.* 192

<sup>653</sup> *Ídem.*

<sup>654</sup> *Ibidem.* 193.

<sup>655</sup> Alianza fue una coalición política chilena de derecha, existente entre 1989 y 2015. Estuvo integrada fundamentalmente por dos partidos políticos: la Unión Democrática (UDI), gremialista, y Renovación Nacional (RN), organización más tradicionalista, que agrupó tanto sectores conservadores como liberales. En distintos periodos también incluyó a otros partidos, como el partido Nacional, la Unión de Centro, el Partido del Sur, Chile Primero y el Partido Regionalista Independiente (PRI). También formaron parte de la coalición

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

La Nueva Mayoría es una coalición política chilena que agrupa a un conjunto de partidos de centro-izquierda e izquierda creada en 2013. La primera vez que se mencionó el nombre de la nueva coalición fue el 27 de marzo de 2013, cuando Michelle Bachelet aceptó ser precandidata presidencial para las primarias del pacto de centro-izquierda. Los líderes del pacto plantearon que la Nueva Mayoría marcaba el fin de la Concertación, y el nacimiento de un nuevo referente político amplio de centro-izquierda.<sup>657</sup>

Fue estrenada en las elecciones presidenciales, parlamentarias y de consejeros regionales de 2013. Esta coalición obtuvo holgadas mayorías en ambas Cámaras del Congreso, y su candidata a la presidencia Michelle Bachelet resultó electa con el 62% de los votos. Después de las elecciones todos los partidos se pusieron a disposición de la presidenta electa para formar parte del nuevo gobierno. El 11 de marzo de 2014 se transformó en coalición oficialista con la inauguración de la segunda administración de Michelle Bachelet.<sup>658</sup>

La Nueva Mayoría está conformada por los cuatro partidos que integraron la Concertación de Partidos por la Democracia, el Partido Socialista de Chile (PS), el Partido Demócrata Cristiano de Chile (PDC), el Partido por la Democracia (PPD) y el Partido Radical Socialdemócrata (PRSD), además del Partido Comunista de

---

movimientos políticos menores como Evolución Política, fundada en 1989 bajo el nombre Democracia y Progreso, adoptó diversas denominaciones durante 1990, hasta que en el 2000 adquirió el nombre Alianza por Chile, el cual mantuvo durante gran parte de la década. Fue renombrada entre 2009 y 2012 como Coalición por el Cambio, durante el único gobierno de esta coalición, el de Sebastián Piñera, pero para las elecciones de 2013, la UDI y RN adoptaron nuevamente la denominación «Alianza». En 2015 fue sucedida por Chile Vamos.

<sup>656</sup> Chile Vamos es una coalición política chilena que agrupa a cuatro partidos de centro, centroderecha y derecha. Fue creada el 29 de enero de 2015 por los secretarios generales de los partidos que la componen. El 27 de abril de 2016 quedó oficialmente inscrita ante el Servicio Electoral para competir en sus elecciones primarias de alcaldes y las elecciones municipales de ese año.

<sup>657</sup> *Nueva Mayoría* (Chile) [En línea: 29 de Noviembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Nueva\\_Mayor%C3%ADa\\_\(Chile\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Nueva_Mayor%C3%ADa_(Chile))

<sup>658</sup> *Ídem*.

**LAOPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Chile (PCCh), la Izquierda Ciudadana (IC), el Movimiento Amplio Social (MAS) e independientes de centro-izquierda.<sup>659</sup>

### **5.3. Uruguay**

#### **5.3.1. Antecedentes**

La República Oriental del Uruguay, con una estructura federal, se compone de 19 departamentos de los cuales Montevideo es la sede del gobierno nacional, así como un departamento en sí mismo. Cada departamento cuenta con un Poder Ejecutivo depositado en el intendente municipal o alcalde, electo directamente por el pueblo, que permanece cinco años en funciones. Cuenta también con una Junta Departamental, de 31 miembros electos, cuyas atribuciones incluyen crear o fijar, a propuesta del intendente, impuestos y tarifas de los servicios que se presten. Los decretos de los gobiernos departamentales sólo tienen calidad de ley en su jurisdicción.<sup>660</sup>

#### **5.3.2. Presidente de la República**

El Poder Ejecutivo es depositado en un Presidente de la República existe la figura de Vicepresidente electos conjunta y directamente por el Cuerpo Electoral por mayoría absoluta de los votantes, con una duración en el poder de cinco años. La estructura de gobierno se organiza en torno de una cierta preponderancia del Ejecutivo, como el sistema de gobierno es presidencial, el presidente no es nombrado ni puede ser derrocado por el Parlamento; es él quien designa a los ministros de Estado y posee poderes de veto y de decreto, así como para proponer legislación. El Presidente de la República nombra los titulares de los Ministerios, los

---

<sup>659</sup> *Ídem.*

<sup>660</sup> Aguirre, Pedro. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Uruguay*. [En línea: 25 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/uruguay.htm#sistema>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

que posteriormente deberán contar con el apoyo del Parlamento; los Ministros pueden ser cesados por resolución del Presidente.<sup>661</sup>

### **5.3.3. Sistema electoral**

Uruguay cuenta con tres formas o especies de sistemas electorales:

Sistema de representación proporcional. El sistema de representación proporcional es una especie de sistema electoral. Por el mismo se asignan los escaños de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos utilizando determinados sistemas matemáticos. En Uruguay el sistema electoral es, de principio, el de representación proporcional integral, para la elección del Senado y, con correcciones para la Cámara de Representantes.<sup>662</sup>

Sistema mayoritario, teniendo presente que el partido que gana la elección obtiene todos los cargos en juego. Dentro de este sistema, existen dos variantes fundamentales:

- El sistema mayoritario puro y simple, en el cual se exige una mayoría simple.
- El sistema mayoritario a dos o más vueltas. En este sistema para la adjudicación del o los cargos, se exige una mayoría calificada, por ejemplo absoluta. Si ésta no se logra, se realizan nuevas elecciones hasta que esa mayoría calificada se obtenga. También se puede establecer que en la segunda vuelta baste la mayoría simple.<sup>663</sup>

Sistema de “representación de minorías” el sistema dispone cuántos cargos se adjudican al partido ganador y cuántos al o a los partidos que le sigan en

---

<sup>661</sup> Artículos 149, 151, 152, 160. Constitución de la República Uruguaya.

<sup>662</sup> Aguirre, Pedro. op. cit. supra cita 637.

<sup>663</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

números de votos. Este sistema se aplica en Uruguay para la adjudicación de bancas de las Juntas Departamentales.<sup>664</sup>

#### **5.3.4. Sistema de partidos**

Una característica especial del sistema de partidos es su intensa sectorización. Esto fue de la mano de la legislación electoral, que utilizaba el sistema del doble voto simultáneo. No solo sectores, sino además varios candidatos presidenciales simultáneos caracterizaron a este sistema. Hacia la década de 1960, este proceso de atomización interna de los partidos fue un factor que incidió en la crisis política que, a la postre, desembocaría en el autoritarismo y la dictadura de 1973.<sup>665</sup>

Una vez retornada la democracia en 1985, progresivamente se fue intensificando el debate en materia político-electoral y se dieron pasos tendentes a darle una nueva expresión a este sistema político. Así, con la reforma constitucional de 1996, se instauró un sistema de elecciones internas, que procuró darle más organicidad al funcionamiento de los partidos, sobre todo en lo relativo a tener un solo candidato a la Presidencia en los comicios. Los partidos con representación parlamentaria son: el Frente Amplio, el Partido Nacional, el Partido Colorado, el Partido Independiente y la Unidad Popular.<sup>666</sup>

#### **5.3.5. Gobiernos de coalición**

El caso uruguayo de coaliciones es, de hecho, estereotipado, con la misma voluntad que los militares en Chile quisieron legitimarse, los militares uruguayos quisieron sellar por referendo la adopción de una nueva constitución, la cual preveía entre otras cosas leyes de amnistía y un calendario de retroceso progresivo del poder. Aquella intentona fue rechazada por los uruguayos, en 1980, y obligó a los

---

<sup>664</sup> *Ídem.*

<sup>665</sup> *Ídem.*

<sup>666</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

militares a volver a hacer concesiones, hasta el encuentro en el *Club Naval* donde la totalidad de los mayores partidos políticos dentro de ellos el Frente Amplio, negociaron las condiciones del retorno a la democracia.<sup>667</sup>

La cultura política uruguaya, tradicionalmente consensual y moderada, tiene su origen en una separación estricta de los poderes y una poliarquía muy fuerte contrasta con las prácticas oligárquicas de poder en la región. Asimismo, la tradición política uruguaya, originada por una atomización del poder así como una negociación sistemática tanto al interior como al exterior del partido, por tanto, garantiza un pluralismo político, entre los dos principales partidos Partido Colorado y Partido Nacional.<sup>668</sup>

En efecto, los partidos políticos uruguayos constan tradicionalmente con varias corrientes internas, lo que hace que la competición política es efectiva, también, dentro de cada partido. Asimismo, la gobernabilidad uruguaya consta de varias experiencias de coaliciones de gobierno, en donde facciones de uno de los dos partidos tradicionales se aliaron con el otro partido.<sup>669</sup>

Por lo que respecta a la práctica de la política, se ha notado en Uruguay una evolución de su praxis consensual. Como lo vimos, las relaciones entre las élites políticas de este país han sido tradicionalmente consensuales y no colegiadas. Con la irrupción del Frente Amplio, empieza a aparecer una nueva división en el país, fundado sobre la dicotomía europea de izquierda/derecha, inexistente hasta entonces. Con el retorno de la democracia, se aceleró la estructuración del Frente Amplio; a través de una *radicalización* ideológica que contribuyó en asentar esta ruptura.<sup>670</sup>

---

<sup>667</sup> Reniu, Josep Ma. Albala, Adrián. op. cit. supra cita 632. p. 187.

<sup>668</sup> *Ibidem* p. 188.

<sup>669</sup> *Ibidem* p. 189.

<sup>670</sup> *Ídem*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

De hecho, para poder acercarse, los distintos partidos que formaban el Frente Amplio, tuvieron que operar una convergencia ideológica y dejar de lado el dogmatismo político. Por ello, los partidos de izquierda en Uruguay fueron los primeros de la región en abandonar paulatinamente la herencia del marxismo y de la lucha de clases. Este pragmatismo ideológico consistía por ende en una redefinición de la competición política hacia el centro del tablero político.<sup>671</sup>

En resumen de lo analizado, la falta de homogeneidad e institucionalización de los partidos que integraron la coalición en la Argentina fueron los factores del fracaso de esta. En primer término el FREPASO se integró por partidos de centro y de izquierda y cuando se alió con Unión Cívica Radical para formar la alianza este último con ideología centro-izquierda. Desde nuestro punto de vista un aspecto más que influyó para que el gobierno de coalición no tuviera éxito fue que el vicepresidente era el líder del FREPASO, en un sistema presidencial los contrapesos devén venir del Poder Legislativo.

La Nueva Mayoría representa la continuidad del trabajo a favor de la democracia en Chile por parte de la Concertación, ya que en tiempos difíciles se tiene que renovar o se puede correr el riesgo de desaparecer, nos parece que fue lo que hicieron los partidos políticos que integraron la Concertación y que optaron por integrar también la Nueva Mayoría, así mismo el segundo gobierno de Michelle Bachelet es un ejemplo de que las coaliciones gubernamentales en sistemas presidenciales son posibles.

De los tres casos estudiados de ejemplos de gobiernos de coalición en Latinoamérica, Uruguay se distingue porque la transición democrática después de la dictadura ha sido la más efectiva en términos de consensos y adaptación de la ideología de izquierda para desarrollar un gobierno eficaz, gran parte de esto es

---

<sup>671</sup> *Ibidem* p.190.

**LAOPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

consecuencia del acuerdo realizado en el *Club Naval* donde la voluntad política del bien común estuvo sobre cualquier interés individual.

## **6. Operatividad de los gobiernos de coalición en México**

### **6.1. Propuesta para gobiernos de coalición en México**

Uno de los principales motivos para la creación de gobiernos de coalición es conseguir una mayoría parlamentaria suficiente para poder gobernar con comodidad. Cuando ningún partido consigue la mayoría absoluta de escaños, hay dos opciones: gobernar en una coalición mayoritaria o gobernar en minoría. En función de la correlación de fuerzas en el parlamento hay dos posibles escenarios: o el gobierno de coalición cuenta con el partido con más escaños o existe una mayoría alternativa y se forma un gobierno no de coalición.<sup>672</sup>

El presente trabajo de investigación, desde el primer capítulo se ha desarrollado bajo las directrices de ciencias sociales como: historia, sociología, ciencia política, filosofía e indudablemente la ciencia jurídica. Por la complejidad del tema era necesario hacer esté apoyo interdisciplinario, ya que los gobiernos de coalición son una figura surgida del parlamentarismo. En tal sentido en el presente apartado nos apoyaremos del estudio realizado a regímenes de gobierno de la Unión Europea y Latinoamérica para definir ¿cuál sería la operatividad de los gobiernos de coalición en México?

Será acaso la inercia de la transformación que vive el presidencialismo mexicano, el cambio vertiginoso del sistema político, el proceso democratizador del sistema electoral, o el surgimiento de los gobiernos divididos que paralizan la gobernabilidad. Para que desde diferentes foros de expresión se este proponiendo

---

<sup>672</sup> Cfr. Matas Dalmases, Jordi. *La Formación de un gobierno de coalición*, Valencia, España: Tirant lo blanch, 2015. pp. 27-28.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

un gobierno de coalición, como probable solución a la problemática política, social y económica que vive el país.

Las propuestas de un cambio de régimen de gobierno para el Estado mexicano, en las últimas décadas está en el debate académico, político, económico y constitucional; debe distinguirse entre parlamentarización del sistema constitucional y parlamentarización del sistema presidencial. En el primer caso, toda la estructura constitucional del poder político tiende a adecuarse al sistema parlamentario, que se incorpora de una manera inmediata o gradual, para sustituir al sistema vigente; en el segundo, la estructura existente, pero se le agregan algunas instituciones de control político, incluso modificadas, de origen parlamentario.<sup>673</sup>

Dentro de las propuestas de parlamentarización está el Jefe de Gabinete, pero en un sistema presidencial como el mexicano, sería un subordinado más del ejecutivo, ya que dependería de este su designación, por lo tanto carecería de fuerza política que otorga una elección y se limitaría a ser el receptor de las inconformidades del Poder Legislativo y de la sociedad, mientras el Presidente de la República recibiría los créditos.

Por otro lado los países europeos después de la segunda guerra mundial vivieron dificultades para superar los problemas de la posguerra (Corrupción, desigualdad, crecimiento económico, sindicalismo, pobreza, populismo, totalitarismo, justicia social, democracia), Alemania e Italia principalmente tuvieron que reestructurarse y buscar que todas las corrientes ideológicas representadas por los partidos políticos participarán en la toma de decisiones en el Parlamento y en el gobierno.

---

<sup>673</sup> Valadés, Diego, *La parlamentarización de los sistemas presidenciales*, México: UNAM, El Colegio Nacional, 2007. p. 6.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

En México se propone un gobierno de coalición sin la figura del Primer Ministro, el cual en los sistemas políticos parlamentarios es el encargado de los acuerdos y alianzas en el seno del Parlamento, así como el jefe de gobierno. En la reforma de 2014 con la propuesta de formar gobierno de coalición presenta la opción más al estilo Latinoamericano como Chile y Uruguay.

### **6.1.1. Reforma política de 2014 y gobiernos de coalición**

El diez de febrero de 2014 se reforma la Constitución General de la República en los artículos 74, 76 y 89 para implementar gobiernos de coalición en el sistema político mexicano, en el presente apartado solo queremos reflexionar en lo específico a la reforma de la fracción XVII del artículo 89, el cual regula las facultades y obligaciones del Presidente de la República, la fracción en mención a su letra normaliza:

En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.

El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.<sup>674</sup>

Hagamos un breve análisis de la fracción, primeramente optar en cualquier momento por conformar un gobierno de coalición, creemos que la conformación se debe de pactar al inicio del periodo presidencial; la coalición podrá ser con uno o varios partidos representados en el Congreso de la Unión, coincidimos con esta propuesta, pero la unión debe comenzar desde la alianza electoral, continuar con la parlamentaria y consolidarse en la de gobierno, con el partido o partidos que opten

---

<sup>674</sup> Artículo 89, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 15 de septiembre de 2017.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

por adherirse a la coalición que obtuviere la mayoría de escaños en el Congreso de la Unión.

Consideramos que el Presidente de la República no debería proponer el gobierno de coalición, esto sería un hiperpresidencialismo renovado, para una mejor coordinación e independencia del Poder Legislativo tiene que existir un contrapeso político desde el interior del Congreso General, el poder público es uno y se divide para su funcionamiento, hay que dejar atrás la falta de coordinación y la subordinación, es necesario más control del poder vía un gobierno de coalición y no retroceso a las decisiones unilaterales derivadas de un hiperpresidencialismo.

Ahora bien la implementación de un gobierno de coalición en las condiciones políticas en que se encuentra el sistema político mexicano ¿cuál sería el impacto real, que podría tener? ya que se cuentan con algunos elementos para su implementación como: sistema de partidos, sistema electoral, controles parlamentarios, coaliciones electorales y coaliciones parlamentarias, estas características las podríamos catalogar como las condiciones para la operatividad de los gobiernos de coalición en el sistema político mexicano.

Las grandes coaliciones requieren poner de acuerdo a distintos partidos políticos con ideología heterogénea en aspectos económicos y sociales o en algunos de los casos tradicionalmente opuestos. Por ello son experiencias poco frecuentes en coyunturas políticas estables, pero que en cambio, suelen formarse en periodos de crisis económicas o desestabilidad política.<sup>675</sup>

El proceso electoral 2017-2018 para renovar el Poder Ejecutivo y Legislativo presenta tres principales coaliciones electorales: *Juntos haremos historia* conformada por el Movimiento de Regeneración nacional (MORENA), Partido del Trabajo (PT) y Partido Encuentro Social (PES); *Meade Ciudadano por México*, que después de una

---

<sup>675</sup> Matas Dalmases, Jordi. op. cit. supra cita 665. p. 42.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

polémica discusión sobre el nombre y de que el Instituto Nacional Electoral (INE) resolvió no registrarla por ventajosa ante las otras colocaciones, cambio de nombre a: *Todos por México* integrada por los partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza; por su parte el Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano integran la coalición, *Por México al Frente*, en el siguiente capítulo se analizará más a detalle estas dinámicas coalicionales.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

### **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** La acción de gobierno tal y como hoy en día la entendemos, es un concepto que surgió hace pocos siglos, pero lo que representa, es decir la acción de guiar o dirigir está presente muchos siglos antes, podríamos decir que desde las primitivas formas en que se organizó el ser humano, las cuales se describieron en el primer capítulo. Para el objeto de nuestro estudio es importante tener en claro los conceptos de: gobierno, órganos de gobierno y gabinete.

Podemos inferir que es en el gabinete donde se ve reflejado un gobierno de coalición, ya que ese conjunto de ministros o secretarios serán la propuesta de los partidos políticos coaligados y los que ejecutarán junto con el Ejecutivo el convenio de gobierno en coordinación y no en subordinación, por que no hay que confundir a gabinete como el gobierno, sino como una herramienta para gobernar.

**SEGUNDA.** Coincidimos con el hecho de conceptualizar a los gobiernos de coalición como un control del poder en este caso controlar el poder del Ejecutivo, ya que en un Estado democrático la coordinación entre poderes y no la subordinación, se puede dar por voluntad política o por medio del control, como es el caso de los gobiernos de coalición.

Las coaliciones electorales, parlamentarias y gubernamentales son formas de coaligarse que desde nuestro punto de vista deben ser parte de una sola coalición que podríamos denominar la coalición política, es decir estas coaliciones no deberían ser aisladas sino un proyecto que tenga continuidad y no solo una finalidad, como: ganar elecciones, aprobar una ley u obtener el poder, creemos que tienen que ir más allá, buscar el bien común definido esté como acciones de gobierno que beneficien a todos por igual.

**TERCERA.** Las primeras décadas del siglo XX fueron tiempos difíciles para Alemania, Italia y en cierto sentido para Reino Unido. Alemania e Italia compartieron

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

la experiencia de un gobierno totalitario, por otro lado en el Reino Unido entre los tiempos convulsos, que vivían sus vecinos europeos experimentaba al interior la consolidación de la figura del Primer Ministro como contrapeso al poder político del rey.

Estos tres países basan su sistema de gobierno en el parlamentarismo, la coordinación entre legislativo y ejecutivo fomentan la democracia y la participación política, al momento de elegir su representantes populares, la muestra son los porcentajes de votación que superan el 60% de total de electores. La diferencia ideológica confluye en el acuerdo político, donde surgen las coaliciones políticas como la base para el desarrollo político, social y económico.

**CUARTA.** España surge a la vida democrática después de décadas de dictadura, esta transición ha tenido sus características propias, pasar del desarrollo económico y una estabilidad política de acuerdos, a crisis en estos aspectos, que derivaron en cambios en su representación parlamentaria, dejar a un lado bipartidismos para dar paso a un sistema de partidos, que trajo como consecuencia que cuatro partidos no llegaran al consenso para investir al jefe de gobierno.

Transcurrieron diez meses de un gobierno en funciones hasta que llegaron al acuerdo, y con ello la investidura, después de los acontecimientos se podría pensar en un gobierno de coalición, como una opción para evitar la falta de gobernabilidad que pudiera tener un gobierno en funciones por no contar con la legitimidad de una elección.

En España las coaliciones no se dan, porque se puede gobernar buscando tener la mayoría en Cámara de diputados, al momento de la investidura, pensar en un gobierno de coalición es poco probable entre un partido grande y otro pequeño, en tales circunstancias el partido político menor perdería fuerza con el electorado y

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

más si se une con otro que no comparte su misma ideología política, pudiera darse entre dos grandes partidos políticos.

**QUINTA.** En Latinoamérica en países como Argentina, Chile y Uruguay, las dictaduras militares coartaron la democracia, fue afinales del siglo XX cuando recuperaron la libertad y con ello la institucionalización de regímenes constitucionales y democráticos, sin dejar la tradición presidencialista heredada por Norteamérica, este retorno a la democracia implementó las coaliciones políticas, como un medio para llegar a acuerdos en la manera de reorganizar la forma de gobierno.

Fui así como Argentina la coalición en entre el Frente País Solidario y la Unión Cívica Radical realizaron un gobierno de coalición que no tuvo los resultados esperados probablemente a dos situaciones, el estallido de la crisis económica y la inexperiencia en la conducción de esta coalición, por su parte en Chile la llamada Concertación pudo durante cuatro periodos presidenciales establecer gobiernos de coalición, y su transformación a Nueva Mayoría gobierna en coalición desde 2014.

Por lo que respecta a Uruguay su paso hacia la democracia ha sido más efectivo democráticamente hablando donde los pactos entre los entes políticos a partir del *Pacto del Club Naval* derivaron en alianzas políticas, como los gobiernos de coalición que son un ejemplo de buenas prácticas democráticas. Por lo tanto las experiencias que han tenido en lo referente a gobiernos de coalición los países en mención, nos hacen pensar en condiciones propicias para la operatividad de los gobiernos de coalición en el régimen presidencial mexicano.

**SEXTA.** Se considera que en el sistema político mexicano existen las condiciones para la creación de gobiernos de coalición, pero no con lo elementos necesarios para que esta sea duradera y efectiva ya que después de la investigación realizada hasta el momento, los gobiernos de coalición son una característica de los

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

sistemas parlamentarios con excepción de España, pero las condiciones están para la formación con la incorporación del multipartidismo y dejar a atrás el bipartidismo.

Si bien es cierto en Latinoamérica tenemos la presencia de gobiernos de coalición en sistemas presidenciales, también se tienen características de parlamentarización de sus sistemas, pero aún falta el contrapeso político a la figura del Presidente de la República, que pacte y coordine el plan de gobierno desde el Poder Legislativo, si bien es cierto en Argentina se tiene un Jefe de Gabinete consideramos que no representa más que un servidor público de primer nivel y no un contrapeso político ya que le falta la fuerza de la legitimidad que le da una elección universal y directa, como al Presidente de la República.

En tal sentido es el momento de comenzar a desarrollar la propuesta de un gobierno dual, con la incorporación de la figura del Primer Ministro que sería electo por el grupo parlamentario que obtuviera la mayoría de escaños en el Congreso General, el Presidente de la República sería quien lo designara y este Primer Ministro encabezaría el consejo de gobierno formado por un gobierno de coalición, trabajo que será desarrollado en el siguiente capítulo.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

**CAPÍTULO V  
HACIA UN SEMIPRESIDENCIALISMO  
NOTA INTRODUCTORIA**

En el capítulo que precede al presente razonamos que en el sistema político mexicano existen las condiciones idóneas o deseables para la creación de gobiernos de coalición, ya que cuenta con algunos elementos para su implementación como lo son: sistemas de partidos, sistema electoral, controles parlamentarios, coaliciones electorales y coaliciones parlamentarias. Estas características las podríamos catalogar como las condiciones mínimas para la operatividad de los gobiernos de coalición en el sistema político mexicano.<sup>676</sup>

Desde hace un par de décadas el Poder Ejecutivo dejó ostentar el poder absoluto, para compartirlo con los gobernadores, hecho notorio en el sexenio de Enrique Peña Nieto que representó el ejemplo de un hiperpresidencialismo que parecía que se había quedado en el recuerdo después de las elecciones federales del año 2000.

Se tiene que reflexionar en la pluralidad en la representación, y la alternancia de partidos políticos en el poder, ya que son elementos que permitirían una transformación al sistema político mexicano es decir su parlamentarización, en vez de regresar a un sistema como: el “Presidencialismo puro” que gobernó por décadas. Pero su espectro está presente tras los resultados de la elección del primer domingo de julio de 2018, ya que nuevamente un partido político, en este caso el partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) obtiene la mayoría en el Congreso General.

---

<sup>676</sup> Estas condiciones tienen sus características que se han descrito a lo largo de la presente investigación y se seguirán desarrollando en el presente capítulo, que si bien es cierto están presentes en el sistema político mexicano tienen sus deficiencias, que son susceptibles de corregir. Pero para efecto de analizar la operatividad de los gobiernos de coalición, son un soporte básico para su probable implementación.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Si bien es cierto en Latinoamérica existe la presencia de gobiernos de coalición en sistemas presidenciales, donde también se tienen características de parlamentarización de sus sistemas, pero aún falta el contrapeso político a la figura del Presidente de la República, que pacte y coordine el Plan de Gobierno desde el Poder Legislativo, en tal sentido se desarrollará en el presente capítulo la propuesta de un Gobierno Dual, con la incorporación de la figura del Jefe de Gabinete, ya que consideramos que el sistema político mexicano está en un momento decisivo: continuar por modelo democrático y plural o retroceder al absolutismo y unilateralidad.

Por lo que en el presente capítulo, en el primer apartado comenzaremos con un estudio sobre los gobiernos divididos surgidos en el año de 1997, después de que ningún partido político obtiene la mayoría en el Congreso General principalmente en la Cámara de Diputados, en el segundo apartado se abordará el debate parlamentario que se ha dado en las últimas tres décadas sobre si se debe transitar de un régimen presidencial, a uno parlamentario.

En este debate parlamentario se ha planteado la propuesta de un sistema semipresidencial, por tal motivo en el tercer apartado se hará un análisis descriptivo y comparativo de países que cuentan con este tipo de sistema de gobierno tal es el caso de: Francia y Rusia, en un ejercicio similar al hecho en el capítulo cuarto, con la finalidad de conocer: el sistema de gobierno, el sistema electoral, sistema de partidos y si fuera el caso, gobiernos de coalición incluyendo en el estudio su sistema bicéfalo del Poder Ejecutivo.

Después del análisis realizado en el tercer apartado, así como el hecho a lo largo de la presente investigación, se está en condiciones de hacer una propuesta de un Ejecutivo Dual tomando como base el semipresidencialismo francés donde el Presidente o Jefe de Estado es electo mediante comicios directos, al contrario de lo que sucede en los regímenes parlamentarios puros, en Francia las facultades que

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

tiene el presidente son muy amplias. Esta propuesta se describirá en el cuarto apartado.

Ya que existe un pacto federal en nuestro sistema político, surge la necesidad de plantear la propuesta de régimen simipresidencial en las entidades federativas, para lo cual se tomará como referencia la entidad donde se desarrolla el presente trabajo es decir Durango, lo cual se hará en el quinto apartado. En el caso de Durango existió en el Poder Legislativo Local, la polémica figura del Presidente de la Gran Comisión, el cual era electo del grupo parlamentario con mayor número de Diputados en la Legislatura, de ahí que la propuesta sería que fungiera como Jefe de Gabinete.

Hay que hacer mención que la integración del Poder Legislativo en el ámbito federal es distinto al del estadual, es decir en el orden del Poder Legislativo Federal, recae en un Congreso General integrado por dos cámaras: de Senadores y Diputados, en el orden local el Poder Legislativo solo se compone de la Cámara de Diputados, otro dato importante es que el sistema de partidos está integrado por partidos políticos nacionales y partidos políticos locales.

En ese contexto las propuestas de un Ejecutivo Dual en el orden federal será una y en las Entidades Federativas será otra, tomando en cuenta la integración del Congreso General y el Congreso Local, así como los partidos políticos que los integran. De la misma manera la propuesta de gobierno de coalición para la administración pública federal tendrá sus características y la integración de gobiernos de coalición en las Entidades Federativas caso concreto de Durango tendrá sus especificaciones.

Estas propuestas de gobiernos de coalición en un sistema semipresidencial, tanto federal como estadual se hará en el apartado seis, encaminadas a regular el gobierno de la república, así como el gobierno de las Entidades Federativas

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

(Durango). Consideramos que a raíz de lo investigado, surge como consecuencia hacer una propuesta de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para adecuar el máximo ordenamiento México, para que se establezca el sistema de gobierno semipresidencial como régimen de gobierno para el Estado mexicano. Al final del capítulo se relatarán las conclusiones respectivas.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

## **1. Gobiernos divididos y alternancia**

### **1.1. Gobiernos divididos de finales del siglo XX, principios del siglo XXI en el estado mexicano**

Cuando se modificó en el país con la *Reforma Política* del año de 1977 la forma de elegir a los miembros de la Cámara de Diputados con la fórmula doble que integraba el principio de elección por mayoría relativa, con el principio de elección por representación proporcional, progresivamente se alteró la composición partidista de la Cámara de Diputados y del Senado, el sistema electoral, cambió el sistema de partidos.<sup>677</sup>

El desarrollo de las normas electorales establecidas en la reforma en mención, dio cauce institucional al creciente pluralismo ideológico dejando a un lado el régimen político de partido hegemónico, al de un régimen político pluripartidista. En consecuencia es muy positivo el pluripartidismo ya que garantiza la participación ciudadana y aumenta el espectro ideológico, además de un nuevo fenómeno político: los gobiernos divididos.<sup>678</sup>

Josep María Colomer autor de *Instituciones políticas* plantea una definición amplia y operativa de gobierno dividido, que permite comprender con mayor claridad la estructura y el funcionamiento de los sistemas constitucionales de gobierno. Para este politólogo, el gobierno dividido puede ser horizontal o vertical.<sup>679</sup>

En el caso de gobiernos divididos horizontales, ningún partido tiene mayoría en la asamblea y se forma un gabinete de coalición multipartidista, como suele suceder en los regímenes parlamentarios basados en la representación proporcional; o el

---

<sup>677</sup> Barceló, Daniel, Valadés, Diego. *Estudio sobre el sistema presidencial mexicano que contiene anteproyecto de ley del gobierno de coalición*. México: UNAM-IIIJ. 2016. p. 23.

<sup>678</sup> *Ídem*

<sup>679</sup> López Rosas, Moisés. Gobiernos divididos horizontales en México. *Revista Sociológica*, 16, (45-46) Universidad Autónoma Metropolitana. México. Enero-agosto. 2001. p. 209. [En línea 6 Enero 2018]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026536006>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

partido del presidente no tiene mayoría absoluta en la asamblea (50%+1) como ocurre en regímenes presidenciales y semipresidenciales bajo elecciones prioritariamente no concurrentes.<sup>680</sup>

En el caso de gobiernos divididos verticales, el partido del gobierno central no controla la mayor parte de los gobiernos regionales o locales. Los gobiernos divididos no son patrimonio único de los sistemas presidenciales, como la mayor parte de la literatura politológica estadounidense lo sugiere. Con la definición de gobierno dividido horizontal, el autor en mención amplía el horizonte de aplicación del concepto a todos los sistemas constitucionales: presidencialismo (gobierno dividido), semipresidencialismo (cohabitación) y parlamentarismo (gabinetes de coalición multipartidista).<sup>681</sup>

En resumen un gobierno dividido es una situación política en la que varios partidos políticos tienen poder en las instituciones. En el marco de un régimen de división de poderes y estructura federal, es posible que el gobierno se encuentre dividido en sus dos niveles: de manera horizontal o nacional, cuando el partido del presidente no tiene mayoría en el Congreso; y vertical o federal, cuando el partido del gobierno central, no controla la mayor parte de los gobiernos regionales o locales.<sup>682</sup>

La división horizontal del poder en México, es un tema muy reciente en la historia política contemporánea. Fue a partir de 1997 cuando, al momento de perder el Partido Revolucionario Institucional (PRI) la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados. De la misma forma, uno de los desafíos más complicados de nuestra reciente vida democrática se encuentra en otra esfera de la vida institucional del país: el orden estatal. Ahí se concentran buena parte de los retos del proceso de

---

<sup>680</sup> *Ídem*

<sup>681</sup> *Ídem*

<sup>682</sup> Solano Ramírez, Gabino. Los primeros gobiernos divididos en México (1997-2003): su impacto en la relación Ejecutivo-Legislativo. *Revista El Cotidiano*, 21, (138) Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. México. Julio-agosto. 2006. p.54. [En línea 6 Enero 2018]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32513806>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

democratización, del federalismo y del orden constitucional en su conjunto. La pluralidad de los gobiernos estatales no sólo es un aspecto de suma relevancia en el orden nacional, sino el mejor ejemplo del avance democrático en la nación.<sup>683</sup>

En tal sentido a continuación se reflexionará la manera de como se dieron los gobiernos divididos de manera horizontal y vertical, en el ámbito federal a partir de las elecciones para renovar el Congreso de la Unión en el año de 1997, siguiendo con las elecciones federales de los años: 2000, (año de la alternancia de partido en la elección de Presidente de la República) 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015. Sin dejar de lado el ámbito estadual tomando como ejemplo el Estado Durango en el marco de las elecciones de gobernador y Congreso Local en el año 2016, elecciones donde se da la alternancia de partido político en la elección de gobernador.

#### **1.1.1. 1997 fin de las mayorías en el Congreso General**

En 1997, cuando el PRI que gobernaba con Ernesto Zedillo como titular del Poder Ejecutivo, pierde la mayoría absoluta en el Congreso, a partir de este momento inicia una nueva experiencia de gobiernos divididos en México. En este contexto, la relación Ejecutivo-Legislativo cobró mayor relevancia, haciéndose necesario replantear el modelo de división de poderes sustentado en el esquema de frenos y contrapesos hasta ese momento vigente en México. El cambio político abrió numerosos desafíos ya que la complejidad de las demandas sociales, aparentemente resulta incompatible con las instituciones del antiguo régimen.<sup>684</sup>

La convivencia política se agotó, para dar paso a la pluralidad en la representación y a que el ejercicio de los mecanismos constitucionales de control del poder político se hizo cada vez más efectivo. El predominio del Poder Ejecutivo se fundó, no en el arreglo constitucional, sino en las facultades metaconstitucionales del

---

<sup>683</sup> *Ídem*

<sup>684</sup> *Ibidem.* p. 51.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

presidente, de modo que al desaparecer éstas, por efecto del cambio político, se diluyó la poderosa presidencia imperial.<sup>685</sup>

Como resultado de la inédita composición de la LVII Legislatura (1997-2000), particularmente la Cámara de Diputados, se transforma el equilibrio que el régimen posrevolucionario mexicano había establecido en la relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. La necesidad de arribar a un nuevo equilibrio institucional, que albergue virtuosamente la novedosa pluralidad legislativa.<sup>686</sup>

### **1.2. Alternancias de gobierno y gobiernos divididos (horizontales)**

A finales del sexenio de Ernesto Zedillo, no era difícil pensar en la posibilidad de una alternancia en Ejecutivo Federal, ya que los problemas en el PRI para la selección de su candidato, entre Francisco Labastida y Roberto Madrazo, trajo una ruptura al interior del partido, por ello no es de extrañar que los 71 años del PRI, se acabaron en el año 2000 perdiendo la Presidencia de la República. Vicente Fox, de la coalición electoral de centro-derecha, denominada *Alianza por el Cambio* integrada por el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) obtenía 43.43% de la votación (casi 16 millones de votos); Francisco Labastida, del PRI, 36.88% (poco más de 13 millones y medio de votos), y Cuauhtémoc Cárdenas, de la coalición electoral de centro-izquierda, *Alianza por México* conformada por los partidos de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Convergencia, Alianza Social (PAS) y Sociedad Nacionalista (PSN), 17% (más de 6 millones de votos).<sup>687</sup>

---

<sup>685</sup> *Ibidem.* p. 52.

<sup>686</sup> *Ibidem.* p. 55.

<sup>687</sup> Valles Ruiz, Rosa María. Elecciones presidenciales 2006 en México. La perspectiva de la prensa escrita. *Revista Mexicana de Opinión Pública*. Enero-junio. 2016. p.32. [En línea 6 Enero 2018]. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmop/n20/2448-4911-rmop-20-00031.pdf>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Las experiencias de gobiernos divididos que se han registrado en México coinciden con el tipo de gobiernos de minoría, debido al hecho de que ningún partido político ha podido alcanzar una mayoría congresional absoluta. El fenómeno se acentúa en el plano vertical, pues hasta el 2004 el Partido Acción Nacional apenas había ganado en un tercio de los treinta y dos ejecutivos estatales que comprende el país; en tanto que hasta el 2003 dieciséis gobiernos estatales vivieron la experiencia de contar con gobiernos divididos.<sup>688</sup>

2006 año electoral donde estuvo a punto de presentarse la segunda alternancia consecutiva en la presidencia de la república, lo cual no sucedió el PAN, vuelven a ganar las elecciones presidenciales con Felipe Calderón Hinojosa, el resultado de la elección fue muy polemizado, al ser derrotado Andrés Manuel López Obrador (candidato de la coalición electoral de centro-izquierda *Por el bien de Todos* integrada por PRD, PT y Convergencia) por un escaso 0.58%, este resultado generó un conflicto postelectoral, en tercer lugar quedó la coalición electoral de centro-derecha *Alianza por México* integrada por el PRI-PVEM.<sup>689</sup>

El desenlace de los comicios de 2006 derivó en el dictamen del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) a favor, por escasísimo margen (0.58% de diferencia), de Felipe Calderón. La decisión del Tribunal tuvo carácter de inatacable e inobjetable. El dictamen del TEPJF y la declaratoria de Felipe Calderón como presidente electo de México, por un margen de 233 mil 831 votos a su favor. El candidato derrotado, Andrés Manuel López Obrador, se inconformó quien calificó como una elección de Estado y que había habido fraude electoral, autoproclamándose ganador de la elección.<sup>690</sup>

---

<sup>688</sup> *Ídem*

<sup>689</sup> *Ídem*

<sup>690</sup> *Ibidem.* p. 35.

---

La agenda política de México durante 2012 estuvo dominada por la elección presidencial que determinó el regreso del PRI a la presidencia después de doce años de gobierno del PAN. Los candidatos presidenciales fueron cuatro: Enrique Peña Nieto, postulado por una coalición (Compromiso por México) de centro-derecha que reunió al PRI y al Partido Verde Ecologista de México (PVEM); Andrés Manuel López Obrador, candidato de una coalición (Movimiento Progresista) de centro-izquierda formada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT) y Movimiento Ciudadano (MC); Josefina Vázquez Mota, del centro-derechista PAN; y Gabriel Quadri, postulado por el Partido Nueva Alianza (PANAL), brazo electoral del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).<sup>691</sup>

A partir de la inédita composición de la LVII Legislatura (1997-2000), particularmente la Cámara de Diputados, cambia el equilibrio que el régimen posrevolucionario mexicano había establecido en la relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Fue necesario un nuevo equilibrio institucional, que integrara la novedosa pluralidad legislativa, que marcó la pauta de numerosos y diversos trabajos de investigación en los últimos años.<sup>692</sup>

### **1.2.1. Gobiernos divididos y una nueva forma de relación entre poderes públicos**

Para autores como Gabino Solano Ramírez las principales consecuencias políticas e institucionales que el gobierno dividido ha significado para la interacción entre estos poderes, son las siguientes:

En 1997, tras el fin de una larga etapa de dominio presidencial sobre el Congreso, surge un nuevo equilibrio institucional. Los partidos políticos de oposición

---

<sup>691</sup> Olmeda, Juan C., Armesto, María Alejandra. México: El regreso del PRI a la presidencia. *Revista Ciencia Política*, 1, (33) Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile. 2013. p.54. [En línea 6 Enero 2018]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32427002012>

<sup>692</sup> Solano Ramírez, Gabino. op. cit. supra cita 6. p.p. 55-56.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

adquirieron poder legislativo de tal modo que sin su participación los presidentes no pueden hacer avanzar sus propuestas, de la misma manera que la oposición no pueden realizar cambios legislativos sin el respaldo del presidente y el partido político que lo postuló.<sup>693</sup>

Presidente y legisladores tienen la facultad de iniciar leyes, más no para decidir por sí solos su aprobación. Cuando el presidente propone el Congreso puede enmendar la iniciativa y aprobarla en sus términos, y el presidente puede vetar, en última instancia, las piezas aprobadas por el Congreso. Cuando el Congreso propone, el Ejecutivo puede vetar el cambio de legislación sólo si su partido político cuenta con más de un tercio de los legisladores en alguna de las dos cámaras.<sup>694</sup>

Dada la pluralidad partidista que prevalece en la Cámara de Diputados desde 1997, el Ejecutivo ha reducido sustancialmente su agenda legislativa, mientras que el Congreso y particularmente los partidos de oposición, contribuye con la mayor parte de la producción legislativa, de esta forma el Poder Legislativo retomó su función legisladora después de un largo letargo de subordinación frente al Ejecutivo producto del hiperpresidencialismo como ya se ha mencionado a lo largo de la presente investigación.<sup>695</sup>

Los gobiernos divididos generan, la necesidad política de formar mayorías multipartidarias para respaldar los cambios legislativos. A diferencia de los gobiernos unificados, en esta situación el presidente y el partido político que lo postuló sólo puede influir en los cambios legislativos de manera limitada, es decir, puede utilizar su poder de veto para mantener la continuidad de la política en curso o dejar que el

---

<sup>693</sup> *Ídem*

<sup>694</sup> *Ibidem.* p. 56.

<sup>695</sup> *Ibidem.* p. 58.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

Congreso apruebe cualquier modificación del *statu quo*, pero no determinar o controlar la orientación de los cambios.<sup>696</sup>

Por último, en lo que cabe a la parte más sensible de la relación entre los poderes, el proceso presupuestal, los acuerdos multipartidistas han tenido sus dificultades y aún de último momento, se han logrado construir. La inexistencia de mecanismos institucionales que limiten el conflicto entre los actores políticos llevaron a excluir, por primera vez, la aprobación del presupuesto de 2005 al partido del presidente (PAN). El verdadero problema no es que los diputados hayan votado un presupuesto diferente al enviado por el presidente, sino esa aparente incapacidad de acuerdos para poder sacar adelante una iniciativa que contara con un mínimo respaldo del Ejecutivo y su partido.<sup>697</sup>

A continuación se presenta un cuadro donde se muestra cómo fue la integración de las legislaturas del Poder Legislativo federal desde la LVII a la LXIV (de 1997 a 2021) con el objeto de hacer una proyección de cómo se hubieran conformado, posibles coaliciones parlamentarias y coaliciones de gobierno.

Partido	LVII (1997- 2000)	LVIII (2000- 2003)	LIX (2003- 2006)	LX (2006- 2009)	LXI (2009- 2012)	LXII (2012- 2015)	LXIII (2015- 2018)	LXIV (2018- 2021)
PAN	120 (24%)	206 (41.2%)	152 (30.4%)	206 (41.2%)	143 (28.6%)	114 (22.8%)	109 (21.8%)	81 (16.2%)
PRI	239 (47.8%)	211 (42.2%)	225 (45%)	104 (20.8%)	237 (47.4%)	213 (42.6%)	203 (40.6%)	45 (9%)
PRD	126 (25.2%)	50 (10%)	96 (19.2%)	126 (25.2%)	71(14%)	103 (20.6%)	61 (12.2%)	21 (4.2%)
MORENA	-	-	-	-	-	-	35 (7%)	191 (38.2%)
PVEM	8 (1.6%)	17 (3.4%)	17 (3.4%)	19 (3.8%)	21 (4.2%)	28 (5.6%)	47 (9.4%)	16 (3.2%)

<sup>696</sup> *Ídem*

<sup>697</sup> *Ibidem.* pp. 60.



**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO**

**MEXICANO**

**M.D. DANTE ALFARO LARA**

<b>Año</b>	<b>Coalición</b>	<b>Partidos</b>	<b>Diputados</b>
2000	Alianza por el Cambio	PAN, PVEM	223 (44.6%)
2000	Alianza por México	PRD, PT, Convergencia, PAS, PSN	66 (13.2%)
2000		PRI	211 (42.2%)
2003	La que fue la Alianza por el Cambio en año 2000	PAN, PVEM	169 (33.8%)
2003	La que fue Alianza por México en año 2000	PRD, PT, Convergencia, PAS, PSN	106 (21.2%)
2003		PRI	225 (45%)
2006	Por el Bien de Todos	PRD, PT, Convergencia	158 (31.6%)
2006	Alianza por México	PRI, PVEM	123 (24.6%)
2006		PAN	206 (41.2%)
2009	La que fue Alianza Por el Bien de Todos en el año 2006	PRD, PT, Convergencia	90 (18%)
2009	La que fue Alianza por México en el 2006	PRI, PVEM	258 (51.6%)
2009		PAN	143 (28.6%)
2012	Compromiso por México	PRI, PVEM	241 (48.2%)
2012	Movimiento Progresista	PRD,PT, MC	135 (27%)
2012		PAN	114 (22.8%)
2015	La que fue la Alianza Compromiso por México en el año 2012	PRI, PVEM	250 (50%)
2015	La que fue la Alianza Movimiento Progresista en el año 2012	PRD,PT, MC	86 (17.2%)
2015		PAN	108 (21.6%)

En el año 2000 la coalición electoral *Alianza por el cambio* (PAN, PVEM) obtuvo 224 (44.6%) diputados alcanzando una mayoría simple, para obtener la mayoría absoluta le faltaron 27 legisladores y así estar en el supuesto de conformar una coalición de gobierno. Con el único partido político, a excepción del PRI, que hubieran alcanzado una mayoría absoluta era el PRD y sus 50 (10%) escaños que obtuvo. Entonces probablemente un gobierno de coalición se hubiera conformado por los partidos PAN, PVEM y PRD con 274 diputados representando el 54.8 % de 500 diputados.

En 2006 no hubo coalición electoral que obtuviera la mayoría simple, fue el PAN quien la obtuvo con 206 (41.2%) diputados faltándole 45, para la mayoría absoluta, y se hubieran presentado dos supuestos, para obtener los 251 diputados como mínimo, primero compartir la fuerza política y de gobierno con el PRD que obtuvo 126 (25.2%) diputados y así integrar una mayoría calificada de dos terceras parte con 332 (66.4%) legisladores o la segunda coalición con los partidos PVEM, PT y Convergencia para así sumar 257 (51.4%) diputados.

Finalmente en el año 2012 la coalición electoral *Compromiso por México* conformada por el PRI y el PVEM, quedo a muy poco de alcanzar la mayoría absoluta con 241 (48.2%) diputados, por lo que adquirir los restantes 10 le hubiera sido muy factible, por ejemplo buscar el acuerdo de coalición de gobierno con el Partido Nueva Alianza y sus 10 (2%) legisladores, como dato interesante hacemos mención que en este año 2018 la coalición *Todos por México* se integra por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista y Nueva Alianza.

### **1.3. Alternancias de gobierno y gobiernos divididos (verticales)**

En las elecciones 2016, el PRI obtuvo la mayor derrota electoral hasta ese momento en una disputa democrática por gubernaturas, ya que en la elección del primero de julio de 2018, de nueve gobiernos de Entidades Federativas no ganó

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

ninguno. El partido que postuló al Presidente de la República perdió en 2016 siete de doce gubernaturas, entre esas, la oposición ganó cuatro Estados en los que había gobernado de forma consecutiva el PRI durante 86 años: Quintana Roo, Veracruz, Tamaulipas y Durango. Mas sin embargo hasta este año 2018 Campeche, Coahuila, Colima, Hidalgo y el Estado de México, son Entidades Federativas que aún no vivieron la alternancia.<sup>698</sup>

El sistema político mexicano desde hace cuatro décadas vive transformaciones trascendentales. A partir del hiperpresidencialismo, la nomenclatura, el corporativismo entorno al partido hegemónico, y los cacicazgos locales en las entidades federativas, fueron minando la vieja estructura priista que gobernó por décadas, el descontento de sus militantes al no ser tomados en consideración a las candidaturas de elección popular, hicieron que buscaran otras opciones en los partidos opositores, confrontando sus propias estructuras, ex priistas pasan a ser los gobernantes de partidos como el PAN, PRD, PT y el ejemplo mas claro un ex priista tabasqueño bajo las siglas del partido MORENA llega a la presidencia de la Republica en la elecciones de julio de 2018.

De esta coyuntura Durango no quedó exento, ya que después de 86 años, donde sólo un partido político ganara las elecciones para gobernador. Se da la alternancia partidista, y las expectativas para el gobierno son demasiadas. Por primera vez el gobernador en turno no tendrá mayoría en el Congreso Local, la cual le es útil para gobernar, por lo tanto en Durango comienza darse el fenómeno de un gobierno dividido, como venimos analizado de forma vertical.

A continuación se presenta un cuadro donde se muestra cómo fue la integración de la LXVI Legislatura (2013-2016) del Congreso Local, que se integró en la segunda mitad de gobierno de Jorge Herrera Caldera y la LXVII Legislatura (2016-

---

<sup>698</sup> Mapa de la alternancia. [En línea 6 Mayo 2018]. Disponible en: <http://www.ejecentral.com.mx/el-mapa-de-la-alternancia/>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

2018) que es la primera del gobierno de José Rosas Aispuro Torres de extracción panista y en la cual no tiene mayoría, así como estará constituida la LXVIII, donde continua la falta de mayoría partidaria hacia el Poder Ejecutivo.

Partido	LXVI (2013-2016)	LXVII (2016-2018)	LXVIII (2018-2021)
PAN	2 (6.6%)	8 (32%)	4(13%)
PRI	15 (50%)	9 (36%)	5(20%)
PRD	1 (3.3%)	2 (8%)	1(4%)
PT	1 (3.3%)	1 (4%)	6(24%)
PVEM	4 (13.3%)	2 (8%)	1(4%)
NA	3 (10%)	2 (8%)	0
MC	1 (3.3%)	0	0
PD	3 (10%)	1 (4%)	0
MORENA	-	-	8 (32%)
TOTAL	30 (100%)	25 (100%)	25(100%)

Fuente, la información se obtuvo del Sistema de Consultas de la Estadística de las Elecciones Locales; Memoria del Proceso Electoral; de la página oficial de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango disponible en: <https://www.iepcdurango.mx/>; de la LXVI Legislatura: Memoria del Proceso Electoral Durango 2012-2013. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango [En línea: 12 de Mayo 2018]. Disponible en: <https://www.iepcdurango.mx/x/estadistica-i-e-p-c/>; de la LXVII Legislatura: Memoria del Proceso Electoral Durango 2015-2016. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango [En línea: 12 de Mayo 2018]. Disponible en: <https://www.iepcdurango.mx/x/estadistica-i-e-p-c/>; de la LXVIII Legislatura <https://www.iepcdurango.mx/x/proc-2017-2018/>. Siglas de los partidos: PAN: Partido Acción Nacional; PRI: Partido Revolucionario Institucional; PRD: Partido de la Revolución Democrática; PT: Partido del Trabajo; PVEM: Partido Verde Ecologista de México; NA: Partido Nueva Alianza; MC: Movimiento Ciudadano; PD: Partido Duranguense; MORENA: Movimiento de Regeneración Nacional.

En los procesos electorales 2012-2013 y 2015-2016 diversos partidos políticos nacionales y locales, conformaron coaliciones electorales y bajo las mismas postularon candidaturas a Diputados Locales de mayoría relativa, por lo tanto alcanzaron un par de curules, que una vez después de tomar protesta como Diputados en la LXVI Legislatura, para así conformar la Gran Comisión (integrada por representantes de los partidos políticos: PRI, PVEM, PNA, PD)

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

En el proceso electoral 2012-2013 por una parte se registró la Coalición “La Gran Alianza es por ti y por la Dignidad de Durango” que fue conformada por los partidos políticos PAN y PT, por otro lado la Coalición “Alianza para Seguir Creciendo” que la integraron los partidos políticos PRI, PVEM, PNA y el partido político local, Partido Duranguense (PD).<sup>699</sup>

En el Proceso Electoral Local 2015-2016, participaron diez partidos políticos; seis de ellos, a su vez, formaron coalición en candidatura común, para determinadas elecciones. El PAN y PRD conformaron candidatura común, postularon a los 15 diputados de mayoría relativa y al candidato a gobernador, bajo esta vía. A su vez los partidos políticos PRI, PVEM, PNA y PD establecieron convenio de candidatura común para postular candidatos a Diputados de mayoría relativa en los distritos VI, VIII, XIII y XIV, así mismo mediante coalición postularon al candidato a gobernador.

Pero habría que reflexionar sobre la manera de gobernar, si realmente el Ejecutivo podrá llegar a los acuerdos necesarios con los partidos políticos que no representa. Un ejemplo de lo difícil que son los consensos, fue la no aprobación de la propuesta de Fiscal anticorrupción enviada por el Gobernador al Congreso Local. Son hechos no vividos en el escenario gubernamental, actualmente el Congreso Local representa la disputa por el Poder ya que el Gobernador no cuenta con la mayoría de diputados (Gobierno dividido de forma horizontal a nivel local). Por tal motivo representa un aspecto de atención para la gobernabilidad que personifica la coordinación entre poderes.

En el siguiente cuadro se presenta la suma de Diputados alcanzados por cada coalición electoral en las legislaturas LXVI Legislatura (2013-2016) LXVII Legislatura (2016-2018) LXVIII (2018-2021) del Poder Legislativo local con objetivo de hacer una

---

<sup>699</sup> Memoria del Proceso Electoral Durango 2012-2013. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango [En línea: 12 de Mayo 2018]. Disponible en: <https://www.iepcdurango.mx/x/estadistica-i-e-p-c>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

proyección de cómo se hubieran integrado, posibles coaliciones parlamentarias y coaliciones de gobierno.

Año	Coalición	Partidos	Diputados
2013	La Gran Alianza es por ti y por la Dignidad de Durango	PAN, PT.	3 (44.6%)
2013	Alianza para Seguir Creciendo	PRI, PVEM, PNA, PD.	25 (83.3%)
2016	Unidos por ti	PAN, PRD.	10 (40%)
2016		PRI, PVEM, PNA, PD.	14 (56%)
2018	Convenio de candidatura común	PAN, PRD, PD.	5 (20%)
2018	Coalición Juntos Haremos Historia	MORENA, PT.	14 (56%)
2018	Coalición Por el bien de México	PRI, PVEM, PNA.	6 (24%)

Al tomar protesta como gobernador el 15 de septiembre de 2016, el titular del ejecutivo se comprometió a tener un gobierno de coalición entre los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. Anunció cuatro ejes rectores para gobernar: transparencia y rendición de cuentas, gobierno con sentido humano y social, Estado de Derecho, y desarrollo con equidad. Dio a conocer que habrá un plan de austeridad en el gasto gubernamental, la creación de un Sistema Estatal Anticorrupción y una Fiscalía especializada en el combate a la corrupción del Estado y la presentación de una iniciativa al Congreso Local para la implementación de los gobiernos de coalición.<sup>700</sup>

Lo vivido en Durango es parte del proceso de transformación del sistema político mexicano, los gobiernos divididos de forma vertical comenzaron con la alternancia en el estado de Baja California en 1989. De ahí para adelante, continuó:

<sup>700</sup> Ayala Carmona, Silvia. Rosas Aispuro rinde protesta como gobernador de Durango. [En línea 20 Abril 2018]. Disponible en: <http://www.milenio.com/politica/rosas-aispuro-rinde-protesta-gobernador-durango>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Chihuahua en 1992; Guanajuato y Jalisco 1995; Querétaro y Nuevo León; Aguascalientes en 1998; Nayarit en 1997. Fue así como el presidente Vicente Fox contaba con siete gobiernos surgidos del PAN y con ello un gobierno dividido de la que hemos venido mencionando como vertical. Mientras que Felipe Calderón nueve entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí y Tlaxcala.<sup>701</sup>

El tener estos escenarios de gobiernos divididos de forma vertical representó el fortalecimiento de los gobernadores en cada una de las entidades que gobernaban ya que el sistema político mexicano está representado en: “el presidencialismo”, que es avalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto las facultades que la Constitución otorga el Poder Ejecutivo, lo robustece, teniendo libre albedrío al integrar su gabinete que lo apoyará en el trabajo de gobernar, en las Entidades Federativas los gobernadores son el ejemplo del presidencialismo local.

## **2. Debate parlamentario**

Los matices parlamentarios que se encuentran en el presidencialismo mexicano, es una síntesis del debate parlamentario que se dio desde sus inicios, cuando en el génesis constitucional de 1814 con la Constitución de Apatzingán, así mismo en la Constitución de 1824 surgen las instituciones republicanas como el Congreso General integrado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, pero estas instituciones tuvieron sus claroscuros que ocasionaron dictaduras y golpes de estado inspirados por una falta de acuerdos y consensos.

Durante el período de 1824 a 1856, el país se debatía en enormes problemas ocasionados por los conflictos internos, los intentos por lograr un régimen constitucional cayeron en el fracaso. Los proyectos de gobierno abordaron de manera fundamental la discusión sobre el sistema centralista o federalista de la

---

<sup>701</sup> Mapa de la alternancia. op. cit. supra cita 25.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Constitución, mientras que no hubo preocupación sobre la forma de gobierno, ya que existía un acuerdo tácito sobre la necesidad de contar con un Poder Ejecutivo con amplias facultades, en perjuicio del Poder Legislativo, que no sólo jugó un papel secundario en ese período, sino que no pudo hacer nada ante el desprecio y el maltrato de los gobernantes en turno.<sup>702</sup>

Los constituyentes de 1857 quisieron fortalecer la representatividad del pueblo, creando un legislativo unicameral con amplias facultades, pero sin sustituir el sistema presidencialista. No buscaron en efecto instaurar un régimen parlamentarista. Lograron establecer algunos elementos para evitar el abuso del poder y el despotismo anulando la posibilidad de que una sola persona pudiera concentrar en sí misma las facultades de los tres poderes. Para lograr lo anterior, tuvieron que reformar las instituciones del Estado. Por una parte, otorgaron al Congreso facultades suficientes para controlar la actividad del Ejecutivo y, por otra establecieron, como ya se comentó; el sistema unicameral.<sup>703</sup>

Ya en los albores del siglo XX la discusión sobre un sistema presidencial o parlamentario se posicionó en la esfera del Constituyente de 1917, en tal sentido el Primer Jefe del movimiento constitucionalista, Venustiano Carranza, justificaba al Constituyente de 1857 en lo que respecta en la forma de concebir al Poder Ejecutivo, ya que le dieron la libertad de acción para desarrollar su política. Sin embargo lo dejaron sin un medio de legitimidad como lo es la elección directa por el pueblo, y su elección se limitó al producto de las combinaciones fraudulentas de los colegios electorales.<sup>704</sup>

Las condiciones cambiaron al designar al presidente directamente por el pueblo, y en contacto constante con él por medio del respeto a sus libertades, por la

---

<sup>702</sup> *Ídem*

<sup>703</sup> *Ídem*

<sup>704</sup> *Ídem*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

participación amplia y efectiva de éste en los negocios públicos, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista subrayaba la enorme importancia que implicaba la elección directa del Ejecutivo, pues el voto es la fuente de su legitimidad y de su poder. El pueblo designa por medio del voto al presidente y lo convierte en su conductor político.

Es por ello que el Presidente de la República es irresponsable ante el Legislativo, pues no es electo por éste, pero es responsable ante el pueblo, por quien es designado, y éste es quien lo castiga o lo premia, fundamentalmente en los procesos electorales. El Congreso no puede censurar al presidente, pero sí el pueblo, aunque sólo en el proceso electoral. De esta manera Venustiano Carranza argumentaba el hecho de reformar la Constitución.<sup>705</sup>

### **2.1. Sistema presidencial o parlamentario**

Al momento de presentar la iniciativa de reforma a la Constitución de 1857 ante el Constituyente de Querétaro, el cual estuvo integrado por diputados que apoyaron el régimen presidencial, ya que estos representantes en su gran mayoría eran incondicionales de Venustiano Carranza, sin embargo, el debate se dio entre la propuesta de un sistema parlamentario.

Para ello se preguntaron, en primer lugar, por el objetivo que se persigue con la tesis del gobierno parlamentario. Con el hecho de querer quitar al presidente sus facultades gubernamentales para que las ejerciera el Congreso, mediante una comisión de su seno, denominada "gabinete".

Entonces surgió la pregunta en dónde estaría la fuerza del gobierno para lo cual respondieron: en el "Parlamento". Hecho por el cual Venustiano Carranza se pronuncia en contra del Parlamento con facultades de gobierno, al señalar que, "en

---

<sup>705</sup> *Ibidem.* p. 51.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

su calidad de deliberante, es ordinario e inepto para la administración", de modo que "el gobierno caminaría siempre a tientas, temeroso a cada instante de ser censurado". Este es el primer argumento, recurrente en la literatura de la época.<sup>706</sup>

Venustiano Carranza en su argumentación pone como ejemplos a países con régimen parlamentario, afirmando que: "El parlamentarismo se comprende en Inglaterra y en España, en donde ha significado una conquista sobre el antiguo poder absoluto de los reyes; se explica en Francia, porque esta nación, a pesar de su forma republicana de gobierno, está siempre influida por sus antecedentes monárquicos."<sup>707</sup>

Para el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, la condición indispensable, sin la cual no surgió el parlamentarismo es el régimen monárquico. Es verdad que el Parlamento surge en el régimen monárquico de Inglaterra, pero es un sistema que se ha aplicado también en pueblos colonizados en los que ha adquirido carta de identidad.<sup>708</sup>

Sin embargo, es bastante atinado en el segundo argumento: "...el régimen parlamentario supone forzosa y necesariamente dos o más partidos políticos perfectamente organizados, y una cantidad considerable de hombres en cada uno de esos partidos, entre los cuales puedan distribuirse frecuentemente las funciones gubernamentales."<sup>709</sup>

En 1916 no existía una estructura política partidista, ni siquiera había partidos, a excepción del Partido Liberal Constitucionalista (PLC).<sup>710</sup> En el México del siglo que corre las condiciones sociales e institucionales, son muy distintas, por referir uno de los argumentos de Venustiano Carranza sobre la base del régimen parlamentario,

---

<sup>706</sup> *Ibidem.* p. 63.

<sup>707</sup> *Ídem.*

<sup>708</sup> *Ibidem.* pp. 63-64.

<sup>709</sup> *Ibidem.* p. 64.

<sup>710</sup> *Ídem.*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

eran los partidos políticos y como ya se comentó que en 1916 la falta de partidos. En el proceso electoral 2018 fueron nueve partidos nacionales que participaron en el proceso electoral.

En estos cien años el sistema de partidos sufrió grandes transformaciones. En 1929 surge el PRI (con el nombre de Partido Nacional Revolucionario PNR) que durante décadas fue el partido hegemónico; después surge un muy débil bipartidismo después de que en 1939 se creó el PAN, el cual se consolidó como verdadera fuerza opositora cinco décadas después, ya que el PRI contó con una mayoría abrumadora de legisladores federales y locales, que por ende el Presidente de la República era el jefe real.

Aún no está tan claro sobre qué sistema de partidos se tiene en México, pero lo que queda claro, es que la fuerza del partido hegemónico quedó atrás. Existen nueve partidos políticos agrupados en tres coaliciones electorales que en las elecciones para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, buscaron obtener la victoria. Dando la tendencia hacía el multipartidismo y hacia nuevas formas de gobernar.

Ahora bien, el freno para hacer una propuesta de un sistema parlamentario en 1917, fue el no contar con un sistema de partidos, con el que ya se cuenta. En las últimas tres décadas se ha dado una importante discusión sobre las ventajas y los inconvenientes de los sistemas parlamentarios y presidenciales, que ha traído como consecuencia propuestas de cambios para países latinoamericanos entre ellos México.

## **2.2. Semiparlamentario- semipresidencial**

Cuando se analiza la posibilidad de un cambio de régimen del sistema político mexicano, como se comentó en el Apartado 6.1., del capítulo cuarto se debe hacer una distinción entre parlamentarización del sistema constitucional y

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

parlamentarización del sistema presidencial. Ya que en el primer caso, la estructura constitucional del poder político busca adecuarse al sistema parlamentario, que se va incorporando de una manera inmediata o gradualmente, para sustituir al sistema vigente; en el segundo de los casos, la estructura va continuar existiendo, pero se le agregan instituciones de control político, que tienen su origen parlamentario.

El sistema presidencial mexicano ha vivido un proceso de parlamentarización con el objetivo de dejar a un lado prácticas derivadas del presidencialismo analizado en el tercer capítulo, tales como las atribuciones metaconstitucionales del Presidente de la República que lo convertían, de alguna manera en la columna vertebral del sistema político, dejando sin efecto los pesos y contrapesos constitucionales, las libertades y derechos de los mexicanos, que quedaban en ocasiones a la discreción del Poder Ejecutivo.<sup>711</sup>

Este proceso de cambio presenta diferentes perspectivas para el régimen de gobierno del sistema político mexicano, derivadas del debate que se ha dado no solo en épocas recientes, sino desde los orígenes del Estado mexicano, y no solo al interior de las fronteras del país, sino más allá de ellas, haciéndose diversas las propuestas de cambio o transformación, que en el presente trabajo de investigación también se presentará una propuesta, basándose en los binomios: parlamentario-presidencial, semiparlamentario- semipresidencial.

En tal sentido traemos lo analizado en el capítulo tercero sobre las características del sistema de gobierno parlamentario y presidencial, ya que es importante conocer los matices de cada uno de estos regímenes, por que básicamente son la base de los sistemas de gobierno que rigen en el orbe mundial y de éstos se derivan los sistemas mixtos.

---

<sup>711</sup> *Ibidem.* pp. 1-2.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Las características del sistema parlamentario son las siguientes:

- a) Los miembros del gabinete (gobierno, poder ejecutivo) son también miembros del parlamento (poder legislativo).
- b) El gabinete está integrado por los jefes del partido mayoritario o por los jefes de los partidos que por coalición forman la mayoría parlamentaria.
- c) El poder ejecutivo es doble: existe un jefe de estado que tiene principalmente funciones de representación y protocolo, y un jefe de gobierno que es quien lleva la administración y el gobierno mismo.
- d) En el gabinete existe una persona que tiene supremacía y a quien se suele denominar primer ministro.
- e) El gabinete subsistirá, siempre y cuando cuente con el apoyo de la mayoría parlamentaria.
- f) La administración pública está encomendada al gabinete, pero éste se encuentra sometido a la constante supervisión del parlamento.
- g) Existe entre parlamento y gobierno un mutuo control.<sup>712</sup>
- h) El parlamento puede exigir responsabilidad política al gobierno, ya sea a uno de sus miembros o todo el gabinete como unidad.
- i) El parlamento puede negar un voto de confianza o a su vez otorgar un voto de censura al gabinete, con el cual éste se ve obligado a dimitir o renunciar.
- j) El gobierno tiene la atribución de pedirle al jefe de estado, que disuelva el parlamento. Convocándose a nuevas elecciones.<sup>713</sup>

Las características del sistema presidencial son las siguientes:

- a) El poder ejecutivo es unitario. Está depositado en una persona denominada presidente quien es, al mismo tiempo jefe de estado y jefe de gobierno.
- b) El presidente es electo por el pueblo y no por el poder legislativo, lo que le da independencia frente a éste.
- c) El presidente nombra y remueve libremente a los secretarios de estado.
- d) Ni el presidente ni los secretarios de estado son políticamente responsables ante el Congreso.

---

<sup>712</sup> Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 14.

<sup>713</sup> Loewenstein, Karl, citado por Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 14.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- e) Ni el presidente ni los secretarios de estado pueden ser miembros del congreso.
- f) El presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del congreso.
- g) El presidente no puede disolver el Congreso, pero el congreso puede darle un voto de censura.<sup>714</sup>

A continuación también atraemos las características del hiperpresidencialismo que por décadas fue la forma de gobernar en el Estado mexicano, si bien es cierto bajo la protección constitucional, otras acciones fueron metaconstitucionales y que derivado de este presidencialismo exacerbado es cómo surge las propuestas de cambio de régimen, como un semipresidencialismo, del cual también se hace brevemente una descripción de sus características.

Las características del hiperpresidencialismo son las siguientes:

- a) Es el jefe del partido predominante, que está integrado por las grandes centrales obreras, campesinas y profesionales.
- b) El debilitamiento del poder legislativo, ya que la gran mayoría de los legisladores son miembros del partido predominante y saben que si se oponen al presidente las posibilidades de éxito que tienen son casi nulas y que seguramente están así frustrando su carrera política.
- c) La integración, en buena parte, de la Suprema Corte de Justicia por elementos políticos que no se oponen a los asuntos en los cuales el presidente está interesado.
- d) La marcada influencia en la economía a través de los mecanismos del Banco Central, de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal, así como las amplias facultades que tiene en materia económica.
- e) La institucionalización del ejército, cuyos jefes dependen de él.
- f) La fuerte influencia en la opinión pública a través de los controles y facultades que tiene respecto a los medios masivos de comunicación.
- g) La concentración de recursos económicos en la federación, específicamente en el ejecutivo.

---

<sup>714</sup> Carpizo, Jorge. citado por Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 14.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- h) Las amplias facultades constitucionales y extraconstitucionales, como son la facultad de designar a su sucesor y a los gobernadores de las entidades.
- i) La determinación de todos los aspectos internacionales en los cuales interviene el país, sin que para ello exista ningún freno en el senado.
- j) El gobierno directo de la región más importante, con mucho, del país, como lo es el Distrito Federal.
- k) Un elemento psicológico: que en lo general se acepta el papel predominante del ejecutivo sin que mayormente se le cuestione.<sup>715</sup>

Las características del gobierno semipresidencial son las siguientes:

- a) El Presidente de la República es autónomo, pero comparte el poder con un Primer Ministro.
- b) El Presidente es electo por sufragio universal.
- c) El Primer Ministro emana del Parlamento, por la mayoría parlamentaria y debe conseguir su apoyo continuamente.
- d) El Poder Ejecutivo se divide entre un Jefe de Estado, representado en el Presidente de la República y un Jefe de Gobierno en la figura del Primer Ministro.
- e) El Presidente de la República nombra al Primer Ministro, pero siempre atendiendo al partido político o a la coalición mayoritaria en el Parlamento.
- f) El Presidente de la República propone al gabinete y al Parlamento lo debe aprobar o rechazar en un plazo determinado.
- g) El Parlamento tiene una fecha máxima para aprobar las iniciativas importantes del Presidente.
- h) El voto de censura por parte del Parlamento puede ocasionar la caída automática del Primer Ministro.
- i) El Jefe de Estado mantiene una relación no conflictiva con los dirigentes de los partidos políticos contrarios y favorece el compromiso, la negociación y la moderación de las fuerzas en pugna. Por ello, desempeña una función de árbitro.

---

<sup>715</sup> Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 26.

- j) El Jefe de Estado tiene como función primordial garantizar el funcionamiento regular de las instituciones, y dirige la política exterior, la diplomacia y las fuerzas armadas.
- k) El Parlamento organizado en dos cámaras. Ambos surgen del sufragio universal: el Parlamento no depende del Jefe de Estado en términos de su elección, ni el Jefe de Estado depende del Parlamento.
- l) El gobierno surge del Parlamento, que puede ser disuelto por el Presidente de la República.
- m) El Presidente o Jefe de Estado, comparte el Poder Ejecutivo con un Primer Ministro, estableciéndose una estructura dual de autoridad con los siguientes criterios definitorios:
  - 1) El Presidente es independiente del Parlamento, pero no se le permite gobernar solo, pues su voluntad debe ser canalizada y procesada por medio de su gobierno y
  - 2) El Primer Ministro y su gabinete son independientes del Presidente de la República, pero dependen directamente del Parlamento, por este motivo están sujetos al voto de censura y al voto de confianza, por lo que requieren para su permanencia el apoyo de la mayoría parlamentaria.<sup>716</sup>

En tal sentido países como: Francia, con su Quinta República tiene un régimen híbrido semipresidencial; Rusia también cuenta con un semipresidencialismo, por lo que podríamos razonar que existen sistemas puros: presidencialismo y parlamentarismo; que son el punto de partida de sistemas mixtos, los cuales adecúan de manera paulatina o de manera súbita según sean las condiciones democráticas del régimen de gobierno.

### 3. Régimen semipresidencial en: Francia y Rusia

Francia y Rusia, como ya se mencionó, tienen en común que su régimen de gobierno está basado en la fusión de los regímenes parlamentario y presidencial, son países que en el escenario internacional ocupan un papel protagónico, por muchas circunstancias, algo que es de resaltarse es que en la primera mitad del siglo XX,

<sup>716</sup> Sartori, Giovanni. *Ingeniería Constitucional Comparada*. (Traducción: Roberto Reyes Mazzoni) 4ª ed. México: Fondo de Cultura Económica. 2016. pp. 164-169.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

estas dos naciones estuvieron inmersas en los conflictos bélicos que trazaron un nuevo orden mundial, nos referimos a la Primera y Segunda Guerra Mundial. Cada uno con diferentes circunstancias, como Francia liderando la resistencia aliada en la Segunda Guerra Mundial; Rusia que por esas épocas era parte de la extinta Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URRS) buscaba consolidarse como potencia comunista.

La actual Constitución de Francia (Constitución de la Quinta República) fue aprobada por referéndum el 28 de septiembre de 1958. Con su implantación, el cargo de presidente de la República fortaleció notablemente su autoridad sobre el Poder Ejecutivo anteriormente representado en la figura del Primer Ministro, constituyéndose en verdadero representante del Ejecutivo en relación con el Parlamento. El Presidente designa al Primer Ministro, además preside el Consejo de Ministros. El gabinete o consejo de ministros es nombrado por el Presidente a propuesta del Primer Ministro. Esta organización del gobierno es mejor conocida como República Semipresidencial, la cual tiene más de medio siglo como régimen de gobierno y ha sido ejemplo, así como base para que otros países implementen este sistema, en consecuencia motivo de análisis en la presente investigación.<sup>717</sup>

Rusia formalmente Federación de Rusia es el país más extenso del mundo. Es una república semipresidencialista, se fundó en 1991, al disolverse la Unión Soviética, y es reconocida como la heredera de la personalidad legal de ésta. A pesar de que Rusia fue la república más grande y rica de las 15 que integraron a la URSS, y de que fueron rusos la inmensa mayoría de los integrantes de la élite gobernante soviética (*nomenklatura*), esta república padeció un rezago institucional respecto al resto de las entidades.<sup>718</sup>

---

<sup>717</sup> Artículos 6, 8, 9, 10 Constitución de Francia del 4 de Octubre de 1958.

<sup>718</sup> Artículo sobre Francia. [En línea: 10 Abril 2018]. Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Francia>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

La Constitución de 1993 estableció un régimen semipresidencial con un Presidente de la República electo por los ciudadanos en comicios directos, un Primer Ministro y un gobierno responsables ante el Parlamento. El Parlamento es bicameral y el presidente tiene el poder de disolver la Duma (o Cámara baja), pero sólo en determinadas circunstancias. El análisis del país Ruso es importante en la presente investigación, ya que vivió gobernado durante muchas décadas bajo la tutela de un partido político hegemónico, el proyecto comunista fracasó y trajo como consecuencia, una crisis económica, el surgimiento de una economía mixta y un sistema híbrido de gobierno.<sup>719</sup>

### **3.1. Francia**

#### **3.1.1. Sistema político**

Francia ha experimentado los siguientes regímenes de gobierno: monarquía, imperio, parlamentarismo puro y actualmente semipresidencialismo. A partir de 1958 se funda la Quinta República, como ya se comentó, un híbrido entre los regímenes presidencial y parlamentario. La idea central del sistema semipresidencial francés consiste en amalgamar las ventajas tanto del sistema presidencial como del parlamentario, pues cuenta con un Jefe de Estado electo directamente por la ciudadanía, como sucede en la mayoría de los regímenes presidenciales americanos, y con un Primer Ministro responsable ante el parlamento.<sup>720</sup>

En Francia, el Presidente de la República es electo en elecciones directas por mayoría absoluta de votos emitidos. Las facultades presidenciales son amplias. El Presidente encabeza al Consejo de Ministros y al importante Consejo de Defensa, en su calidad de jefe de las Fuerzas Armadas. Es él quien conduce la política exterior y representa al país ante la comunidad internacional. Cuenta además, con la capacidad para vetar las leyes aprobadas en el Parlamento, aunque el veto

---

<sup>719</sup> Artículos 6, 8, 9, 10 Constitución de Francia del 4 de Octubre de 1958.

<sup>720</sup> *Ibidem.* p. 19.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

presidencial puede ser superado con una segunda aprobación del Poder Legislativo.<sup>721</sup>

### **3.1.2. Sistema electoral**

En Francia existe la segunda vuelta desde 1962, cuando se ratificó el referéndum para que la elección de presidente fuera directa y universal para un periodo de cinco años. A dos vueltas, si ningún candidato es capaz de obtener por lo menos el 50% de la votación, quince días después de la primera ronda, se celebra una segunda en la que participan los dos aspirantes más votados.<sup>722</sup>

El Parlamento en la Quinta República es bicameral, está compuesto de la Asamblea Nacional y el Senado. Los diputados en la Asamblea Nacional no excederán de quinientos setenta y siete diputados, se eligen mediante un sistema mayoritario a dos vueltas por sufragio directo y el Senado cuyo número no podrá exceder de trescientos cuarenta y ocho, será elegido por sufragio indirecto en primer o segundo grado.<sup>723</sup> La circunscripción es uninominal, para ser elegido en la primera vuelta hay que cumplir con una serie requisitos, que es obtener la mayoría absoluta de los votos emitidos y que dicha mayoría no sea menor al 25% de los electores (del total de ciudadanos llamados a las urnas).<sup>724</sup>

El sistema electoral francés presenta tres importantes características: La primera es que un sistema semipresidencialista, hay elecciones a cada siete años para elegir al presidente; La segunda, el modo de escrutinio, en Francia es un sistema mayoritario a dos vueltas. Muy excepcionalmente podría ser a una vuelta;

---

<sup>721</sup> Artículos 6, 9,10. Constitución de Francia del 4 de Octubre de 1958.

<sup>722</sup> Artículo 7. Constitución de Francia del 4 de Octubre de 1958.

<sup>723</sup> Artículo 24. Constitución de Francia del 4 de Octubre de 1958.

<sup>724</sup> Aguirre, Pedro. op. cit. supra cita 637. pp. 17-20.

---

Tercera la Cámara Alta en Francia tiene un papel de enmienda y mejora, además es representativa de los departamentos y cargos locales.<sup>725</sup>

### 3.1.3. Sistema de partidos

En la Quinta República, el sistema de partidos debió adaptarse al hecho de que el Parlamento perdería importancia política con relación al presidente. Las nuevas condiciones obligaron a los partidos políticos a fortalecer su organización y a fusionarse con formaciones afines como el único medio de garantizar su supervivencia. El sistema de partidos se simplificó, lo que dio lugar a la bipolarización centro derecha y centro izquierda.<sup>726</sup>

La bipolarización también fue efecto de la modernización económica del país, del aumento de la población urbana y de la resolución definitiva de viejos conflictos políticos que habían estado presentes por décadas, tales como la política colonial, las relaciones Estado-Iglesia y el debate sobre la forma de gobierno. De igual forma, la simplificación partidaria tuvo que ver con el sistema electoral de dos vueltas, que obliga a los partidos a aliarse para la segunda vuelta en buena parte de los distritos.<sup>727</sup>

### 3.1.4. Relación entre el Presidente de la República y el Primer Ministro.

El Presidente de la República nombrará al Primer Ministro y lo cesará al presentar este último la dimisión del Gobierno. A propuesta del Primer Ministro nombrará y cesará a los demás miembros del Gobierno. El Presidente presidirá el Consejo de Ministros. El Primer Ministro dirigirá la acción del Gobierno, será responsable de la defensa nacional, garantizará la ejecución de las leyes. Sin

---

<sup>725</sup> *Ídem*

<sup>726</sup> *Ibidem.* pp. 31-33.

<sup>727</sup> *Ídem*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

perjuicio a las facultades del Presidente de la República, ejercerá la potestad reglamentaria y nombrará los cargos civiles y militares, podrá delegar algunos de sus poderes en los ministros. El Primer Ministro podrá suplir, en caso necesario, al Presidente de la República en la presidencia de los consejos y de los comités.<sup>728</sup>

A diferencia de los sistemas parlamentarios tradicionales, donde la figura de Primer Ministro surge del Parlamento en Francia, no es así, ya que son incompatibles las funciones de miembro del Gobierno con el ejercicio de todo mandato parlamentario, de toda función de representación de carácter nacional y de todo empleo público o actividad profesional.<sup>729</sup>

### **3.1.5. Gobiernos de coalición**

En la Francia de Francois Mitterrand, siendo el socialista Presidente de la República, los conservadores ganaron las elecciones legislativas, una circunstancia que en su momento hizo pensar que el país estaba en una situación ingobernable. Sin embargo, este hecho finalmente sirvió para que se cambiara la ley electoral y que los comicios presidenciales se llevaran a cabo al mismo tiempo que las elecciones legislativas.<sup>730</sup>

Las elecciones presidenciales de Francia de 2017, undécimas elecciones presidenciales de la Quinta República Francesa fueron un proceso electoral en cuya primera vuelta tuvo lugar el domingo 23 de abril y la segunda vuelta el domingo 7 de mayo, que permitió elegir al Presidente de Francia para ejercer un mandato de cinco años. En la primera vuelta se enfrentaron once candidatos. Emmanuel Macron candidato de la *República En Marcha* obtuvo la mayor parte de los votos por encima de Marine Le Pen candidata del *Frente Nacional* pasando ambos a la segunda vuelta.

---

<sup>728</sup> Artículos 8,9, 21. Constitución de Francia del 4 de Octubre de 1958.

<sup>729</sup> Artículo 23 Constitución de Francia del 4 de Octubre de 1958.

<sup>730</sup> *Ídem*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

La segunda vuelta tuvo lugar el 7 de mayo y el resultado fue la victoria de Emmanuel Macron con 66.1 % de los votos contra 33.9 % para Marine Le Pen. Después de estas elecciones el 11 y el 18 de junio de 2017 se siguieron unas elecciones legislativas para elegir la Asamblea Nacional, en la que el partido de Emmanuel Macron obtuvo una mayoría por lo que existe la posibilidad de que aplique gran parte de su programa.<sup>731</sup>

## **3.2. Rusia**

### **3.2.1. Sistema Político**

El ruso es un régimen semipresidencial, donde existe un Presidente de la República o Presidente de la Federación electo directamente por los ciudadanos por un periodo de cuatro años mediante voto universal, directo y secreto, por lo tanto, goza de legitimidad democrática y cuenta con posibilidades reales de ejercer poderes de gobierno, pero también hay un Presidente del Gobierno que se puede homologar al Primer Ministro y un gabinete responsable ante el Parlamento. Se debe destacar que en el caso de Rusia existe un gran número de disposiciones constitucionales que hacen del presidente ruso un mandatario con mayor influencia que el presidente de Francia.<sup>732</sup>

De acuerdo con la Constitución, el presidente es Jefe de Estado, guardián de la Constitución y de los derechos civiles y humanos, y define las líneas básicas de las políticas internacional y doméstica, representa a Rusia ante el mundo y es cabeza indiscutible de las relaciones exteriores. Asimismo, designa al Presidente del Gobierno, con el consentimiento de la Duma, y puede destituirlo cuando lo considere necesario sin mayor trámite.<sup>733</sup>

---

<sup>731</sup> *Elecciones presidenciales de Francia de 2017*. [En línea: 18 de Mayo 2018]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones\\_presidenciales\\_de\\_Francia\\_de\\_2017#cite\\_note-36](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_presidenciales_de_Francia_de_2017#cite_note-36)

<sup>732</sup> *Ídem*

<sup>733</sup> Artículo 81, 83. Constitución de la Federación Rusa.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

### **3.2.2. Sistema electoral**

Las elecciones presidenciales en Rusia son universales y directas. El mecanismo establece que si ningún candidato obtuvo la mayoría absoluta en una primera ronda, se proceda a la celebración de la segunda vuelta con los dos primeros lugares. El mandato presidencial es por cuatro años, con la posibilidad de una única reelección consecutiva.<sup>734</sup>

Las elecciones presidenciales se llevan a cabo en años distintos a las legislativas, tal como sucede en Francia y en el resto de los regímenes semipresidenciales. Es importante señalar que esta falta de concurrencia ha coadyuvado al escenario de ingobernabilidad que actualmente acosa a la nación más grande del mundo, ya que dificulta la formación de mayorías parlamentarias favorables al Presidente de la Federación y también colabora a mantener la aguda fragilidad que presenta el sistema político ruso, al evitar que los partidos se beneficien de la identificación entre candidatos presidenciales y partidos.<sup>735</sup>

El sistema electoral ruso puede ser tipificado como un clásico ejemplo de un mecanismo mixto paralelo. Del total de 450 diputados, la mitad (225) son electos por mayoría relativa en distritos uninominales, y los otros 225 a través del mecanismo proporcional conocido como resto mayor, considerando a cada una de las 89 divisiones administrativas del país como una circunscripción plurinomial en las que cada partido presenta una lista de candidatos cerrada y bloqueada. Es decir, el elector no tiene ninguna posibilidad de alterar el orden en que están enlistados los candidatos y debe votar en bloque por todos los candidatos presentados en la lista.

---

<sup>734</sup> Aguirre, Pedro. op. cit. supra cita 637. pp. 29-30.

<sup>735</sup> *Ídem*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Para que un partido tenga acceso a la repartición proporcional debe obtener, como mínimo, el 5% de la votación nacional.<sup>736</sup>

### **3.2.3. Sistema de partidos**

La supremacía que durante décadas impuso el Partido Comunista de la Unión Soviética fue sustituida por la competencia que protagonizan decenas de partidos, movimientos y grupos que forman un amplio espectro político que se extiende desde los monárquicos, añorantes de la Rusia de los Zares, hasta los comunistas aduladores de las épocas de José Stalin. En este contexto figuran desde las formaciones que cuentan con unos pocos miembros hasta las que tienen más de medio millón de afiliados.<sup>737</sup>

Al sistema de partidos lo identifica su inconsistencia institucional. Con la notable excepción del Partido Comunista de la Federación Rusa, que heredó la establecida estructura del Partido Comunista de la Unión Soviética, única con verdadera presencia nacional, los partidos rusos son, en el mejor de los casos, organizaciones de cuadros mal estructurados, o instrumentos egoístas de ciertos líderes o formaciones de carácter meramente regional de la Federación Rusa.<sup>738</sup>

### **3.2.4. Relación entre el Presidente de la Federación y el Presidente del Gobierno**

El Poder Ejecutivo de la Federación Rusa es responsabilidad del Gobierno esta compuesto por el Presidente del Gobierno de la Federación Rusa, los Vicepresidentes del Gobierno de la Federación Rusa y los ministros federales. La propuesta que el Presidente de la Federación Rusa hace a la Duma para nombrar a un Presidente del Gobierno debe efectuarse dentro de las dos primeras semanas

---

<sup>736</sup> *Ídem*

<sup>737</sup> *Ibidem* p. 33.

<sup>738</sup> *Ídem*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

tras su toma de posesión, o durante este mismo lapso, luego de la dimisión del Gobierno, o menos de una semana después de que la Duma haya rechazado a algún candidato propuesto por el Presidente de la Federación.<sup>739</sup>

El Presidente del Gobierno, a más tardar una semana después de su designación, debe presentar al Presidente de la Federación Rusa su propuesta sobre la estructura de los órganos federales del Poder Ejecutivo. Así como las candidaturas a los cargos de Vicepresidentes del gobierno de la Federación Rusa y de los ministros federales, pero al contrario de lo que sucede en otros sistemas parlamentarios, donde esta sugerencia es más bien un mandato, en Rusia el Presidente de la Federación tiene efectivamente la última palabra en lo que se refiere a la designación y destitución de los miembros del gobierno.<sup>740</sup>

En resumidas cuentas el régimen semipresidencial tanto de Francia y Rusia son ejemplo de cómo las circunstancias políticas, sociales y económicas confluyen para organizar el Poder Público de acuerdo a las necesidades, en busca del bien común y el equilibrio del poder. Después de lo estudiado podemos inferir que la figura del Presidente surge como la búsqueda de un contrapeso a la fuerza política que tenía el Parlamento, esto en el caso francés.

#### **4. Propuesta de un sistema de gobierno semipresidencial en México**

##### **4.1. A manera de justificación del porque un semipresidencialismo**

Se ha transitado a lo largo de la investigación en un estudio interdisciplinario, ya que la Ciencia Jurídica como parte de las Ciencias Sociales no está desligada de ellas, sino todo lo contrario ya que aportan al desarrollo de la misma, aunado que sería difícil imaginar a los fenómenos jurídicos sin el actuar del fenómeno social, histórico, antropológico, filosófico o económico.

---

<sup>739</sup> Artículo 110, 111. Constitución de la Federación Rusa.

<sup>740</sup> Artículo 112. Constitución de la Federación Rusa.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

El presente apartado no tiene la finalidad de volver a hacer un análisis retrospectivo de la conformación del Estado, sino darle un sentido a lo analizado contextualizando la evolución de la humanidad y sus formas de organizarse que de una u otra forma, son parte de la concepción del Estado moderno, el cual tiene una línea evolutiva en ascensión. Así mismo el objetivo es encontrar aquellos antecedentes que pudieran tener incidencia en el sistema político mexicano.

Desde las primeras civilizaciones, hasta las contemporáneas, el ser humano ha dejado parte de su libertad natural para entregársela a otro, ya sea en el padre de familia o patriarca, monarca o rey, Presidente o Primer Ministro, esto se da porque desde el seno familiar se aprende el sometimiento a la potestad soberana, que en un tiempo fue potestad divina, hoy en día, esa potestad es legal.

Estudiar las comunidades primitivas es configurar al ser humano como un ser social y su organización política como un requerimiento *sine qua non* para desarrollo como especie humana. Desde la Banda hasta el Clan pasando por la Tribu, la organización humana tuvo que constituir sus liderazgos (basado en el matriarcado de tipo totemista donde la mística o magia influía en la designación del líder) para poder alcanzar sus objetivos entre los cuales está el bien común de sus integrantes.

Al pasar de los tiempos las grandes civilizaciones como: la egipcia, mesopotámica, china, hindú, griega, romana, resplandecieron gracias a su organización política y social. Surgen las primitivas ideas de democracia, república y gobierno, ya que el número de habitantes supera la capacidad de individualizar la atención de necesidades, se delegan facultades, se teoriza el contrato social como una vía de dar a cada quien lo suyo.

Con el devenir del tiempo las teorías sobre la naturaleza del Estado: contractualista, formalista, platónicas, aristotélicas, dan forma al Estado contemporáneo el cual supone su base en un contrato social, sancionado por la

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Constitución como máximo ordenamiento jurídico, político y social. El Estado mexicano forma parte de estas ideas contractualistas y se conforma en un gobierno republicano, representativo, democrático y federal, integrado por: población y territorio.

El Estado mexicano vive tiempos convulsos en sus orígenes, las razones son diversas, una de ellas es su forma de gobierno, así como la manera de gobernar, por tal motivo resulta importante las características morales de los gobernantes, en tal sentido retomemos las características del hombre aristócrata que describía Platón como el mejor tipo de gobernante, por ser un hombre bueno y justo, que participaba en la guerra y era guardián del Estado.

El presidencialismo surge en las trece colonias de Norteamérica después de romper con la corona inglesa, el debate ideológico entre la corona española y la corona inglesa, donde las doctrinas Tomistas y la teoría política de Maquiavelo, luchaban contra las ideas del contractualismo representados por John Locke y Thomas Hobbes. El objetivo era mejorar un sistema de gobierno que les parecía represor de las libertades y de la soberanía popular. Fueron dos pilares básicos que sostuvieron este nuevo sistema: el bipartidismo y el federalismo. En sus orígenes el Estado mexicano no contaba con un sistema de partidos, ni un federalismo ya que el virreinato tuvo una organización de tipo centralista.

Más la falta de recursos, la nula opinión pública y el muy bajo nivel de educación política. Condiciones propicias para el surgimiento de nuevos príncipes en la figura de los caudillos que terminarían convirtiéndose en los nuevos monarcas escondidos por la legitimidad de una norma suprema que fue la Constitución, éstas son las características de presidencialismo mexicano que a través de dos siglos ha pasado por: el caudillismo, despotismo, liderazgo republicano, dictadura, presidencialismo constitucional e hiperpresidencialismo.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Los titulares del Poder Ejecutivo fueron monarcas temporales, algunos se excedieron en su tiempo como Porfirio Díaz y otros apoyados por las instituciones (Partido Revolucionario Institucional) también excederían su tiempo en el poder, después del año 2000 los gobernadores se constituirían como los nuevos monarcas. Pero la pluralidad partidista en el poder Legislativo federal y local, los gobiernos divididos, son elementos que permitirían buscar una transformación al régimen presidencial mexicano.

En este proceso de transformación la figura del Presidente sigue estando en primer plano, por lo anteriormente comentado es en el Presidente de la República donde las luchas de poder han centrado su atención desde el surgimiento del estado mexicano, hasta este año 2018 donde las expectativas de un nuevo titular del Poder Ejecutivo rebasan las propuestas electorales de gobierno plasmadas en sus Plataforma Electoral y Programa de Gobierno.

Desde nuestra perspectiva existe un momento clave para el sistema político mexicano: avanzar a su desarrollo democrático o detenerse y retroceder hacia el totalitarismo. La pluralidad en la representación, y la alternancia de partidos en el poder, son elementos que permitirían una transformación al sistema político mexicano es decir su parlamentarización, en vez de regresar a un sistema como: el “Presidencialismo puro” que gobernó por décadas.

Es momento de plantear otras opciones y una de ellas sería un sistema Semipresidencial con un Ejecutivo Bicéfalo, donde el presidente continúe siendo el titular del Poder Ejecutivo y cabeza del Estado, pero además comparta esta tarea con la figura de un Jefe de Gabinete. Designado por el Congreso General a propuesta del Partido Político o Coalición que haya obtenido el mayor número de diputados y senadores en el Congreso de General.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

#### **4.2. Semipresidencialismo como forma de gobierno para el Estado mexicano**

El primero de julio de 2018 fueron las elecciones para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo federales, donde la coalición electoral *Juntos Haremos Historia* (PT, MORENA, PES) es la gran ganadora, ya que su candidato a la Presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador obtiene el mayor número de votos, 30,113, 483 que representa el 53.19%, 308 diputados (61 PT, 191 MORENA, 56 PES) 69 Senadores (6 PT, 55 MORENA, 8 PES). Además después de veintiún años el Presidente de la República contará con la mayoría de legisladores del mismo partido, que lo postuló en este caso el partido político MORENA con 246 legisladores; 191 diputados y 55 senadores.<sup>741</sup>

Una vez instalada la LXIV Legislatura, esto el día 29 de agosto de 2018, el Grupo Parlamentario de MORENA integró 247 diputados, ya que algunos diputados del PT y PES cambiaron de filiación partidaria. Pero pocos días después el 4 de septiembre de 2018 cinco diputados del PVEM se pasaron a la bancada de MORENA, con lo que ese partido político alcanzó la mayoría absoluta, al pasar de 247 a 252 diputados federales. Quedando integrados los Grupos Parlamentarios de la siguiente forma: MORENA tendrá 252 Diputados, el PAN 79, el PRI 47, el PT 31, el PES 30, MC 28, PRD 20, PVEM 11 y dos diputado sin partido.<sup>742</sup>

Ahora bien, en el llamado fenómeno del *Impasse*, donde el presidente electo es de un partido y la mayoría de legisladores son de otro, surgen los desacuerdos entre el ejecutivo y el legislativo. En México, hasta estos momentos, son dos décadas de gobierno dividido, donde el Presidente de la República no ha contado con la mayoría

---

<sup>741</sup> Elecciones Federales [En línea 25 de agosto 2018]. Disponible en: <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>

<sup>742</sup> Diputados del PVEM se pasan a MORENA para concretar mayoría absoluta [En línea 9 de septiembre 2018]. Disponible en: <https://www.sdpnoticias.com/nacional/2018/09/04/diputados-del-pvem-se-pasan-a-morena-para-concretar-mayoria-absoluta>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

de integrantes del partido que lo postuló en el Congreso de la Unión. En 1997 el Partido Revolucionario Institucional obtuvo el 48%, en el año 2000 el Partido Acción Nacional 43%, en el año 2006 el 41%<sup>743</sup> y en el año 2012 el Partido Revolucionario Institucional obtuvo el 41.4%<sup>744</sup> a diferencia de la década de los 1970 y 1980 donde el Partido Revolucionario Institucional obtuvo el 74% y 72.3% respectivamente.<sup>745</sup> Pero a partir del primero de diciembre MORENA gobernará con el 50.4% que significa mayoría absoluta.

Consideramos que la pluralidad en la representación, y la alternancia de partidos políticos en el poder en las últimas cuatro décadas, como se ha venido comentando a lo largo de la investigación, son elementos que permitirían una transformación al sistema político mexicano, es decir, su parlamentarización, en vez de regresar a un sistema como: “hiperpresidencialismo” que gobernó por décadas, o lo que sería más difícil, llegar a un gobierno totalitario.

Si bien es cierto en Latinoamérica existe la presencia de gobiernos de coalición en sistemas presidenciales, donde también se tienen características de parlamentarización de sus sistemas, desde nuestra óptica consideramos que falta el contrapeso político a la figura del Presidente de la República, que pacte y coordine el Plan de Gobierno desde el Poder Legislativo, es decir, que implemente un Gobierno Dual, con la incorporación de la figura del Jefe de Gabinete.

Para la transición a un sistema de gobierno semipresidencial en los Estados Unidos Mexicanos proponemos la figura de Jefe de Gabinete, quien sería Jefe de Gobierno, en tanto que el Presidente de la República fungiría como Jefe de Estado; el Jefe de Gabinete sería designado por la Cámara de Diputados, quien elegirá al

---

<sup>743</sup> Arellano, Trejo Efrén, *La transformación de la Cámara de Diputados*, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México, 2012, p. 7.

<sup>744</sup> Elecciones en número [En línea: 10 de septiembre 2018] Disponible en: [http://pac.ife.org.mx/2012/boletin6\\_notas.html](http://pac.ife.org.mx/2012/boletin6_notas.html)

<sup>745</sup> Arellano, Trejo Efrén, op. supra cita 736. p.4.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

líder del partido político o coalición electoral que obtuvo el mayor número de congresistas.

Con esta propuesta de gobierno semipresidencial se busca reducir la fuerza política del Presidente de la República, ya que en un sistema presidencial como el mexicano, el presidente tiene la libertad de designar al gabinete, que le ayudará a gobernar, en cambio en esta propuesta de semipresidencialismo el gobierno estaría a cargo de un gobierno de coalición, donde estén integradas personas propuestas por todos los partidos políticos con representación en el Congreso General.

El presidencialismo es la forma de gobierno donde se cristaliza de una mejor manera el principio de la división de poderes y su aplicación práctica que se debe fundamentalmente a la forma de gobierno. La idea del sistema político se basa en que el Congreso, tanto en lo político como en lo legislativo, controla al Presidente y viceversa, este sistema es conocido como: pesos y contrapesos.<sup>746</sup>

En el caso del parlamentarismo, el principio normativo que está detrás, es la idea de que el parlamento es el depositario de la voluntad del poder soberano (el pueblo o los ciudadanos) la cual es indivisible y, por lo tanto, le corresponde el nombramiento del gobierno y su control. Hay que tomar en cuenta que el mayor desarrollo del parlamentarismo como forma de gobierno, se dio en países en los que había un Jefe de Estado, por lo generalmente un monarca, que servía como cabeza (en la mayoría de las veces formal) del sistema de gobierno.<sup>747</sup>

Nosotros consideramos que la relación entre poderes es la base para que los gobiernos de los estados funcionen. De qué sirve una división de poderes si uno o más van a tener más facultades que otro; la división de poderes se da por delegación de facultades, para poder resolver la problemática del estado, no para que el Poder

---

<sup>746</sup> *Ídem*

<sup>747</sup> *Ídem*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Ejecutivo sea un Monarca, donde tiene sus sirvientes en el Poder Legislativo o Poder Judicial, sino todo lo contrario, que sea un Poder Ejecutivo solidario y cooperativo con los demás y que así cooperen en busca de consolidar la sociedad democrática.

#### **4.3. Gobierno Dual: Presidente de la República y Jefe de Gabinete**

La propuesta de un Ejecutivo Dual se basa en el semipresidencialismo francés donde el Presidente o Jefe de Estado es electo mediante comicios directos, al contrario de lo que sucede en los regímenes parlamentarios puros como Inglaterra o Alemania, en Francia las facultades que tiene el Presidente de la República son muy amplias.

El Presidente es el Jefe de Estado que encabeza al Consejo de Ministros, designa al Primer Ministro y tiene la capacidad de removerlo libremente. Sin embargo, el nombramiento debe contar con la aprobación de la Asamblea Nacional o Cámara Baja del Parlamento. Es por esta razón que el Presidente de la República procura nombrar a un político afín al partido o partidos políticos con los que cuenten con mayoría en el Parlamento. El Primer Ministro es el responsable de la acción de gobernar. Es él quien garantiza la ejecución de las leyes, aprobadas en el Parlamento y quien encabeza en la práctica, a la administración pública.<sup>748</sup>

Ahora bien para hacer la propuesta de un Ejecutivo Dual comenzaremos con la forma de elegirse y constituirse, para lo cual atraeremos el caso de Durango donde la polémica figura del Presidente de la Gran Comisión, era electo del grupo parlamentario con mayor número de diputados en la Legislatura, de ahí que la propuesta sería que fungiera como Jefe de Gabinete equiparable al Primer Ministro, eligiéndose de la siguiente manera:

---

<sup>748</sup> Aguirre, Pedro. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos Francia*. México: IFE, 2001. pp. 19-21.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

En la segunda sesión de la Legislatura y para todo el ejercicio constitucional, la asamblea elegirá por mayoría absoluta y mediante votación por cédula, un órgano de gobierno interior denominado Comisión Permanente de Gobierno (ésta sería la denominación que tomaría la Gran Comisión), integrada por un Presidente, que será el coordinador del grupo parlamentario mayoritario, dos secretarios, que corresponderán a los diputados coordinadores de los grupos parlamentarios de la primera y segunda minorías y el número de vocales representados por los coordinadores de los grupos parlamentarios que no sean ni grupo mayoritario o de primera y segunda minoría.

La transición a un sistema semipresidencial en México sería con la figura de Jefe de Gobierno que fungiría con características de Primer Ministro, en tanto que el Presidente de la República con las de Jefe de Estado. Ahora bien en un sistema parlamentario donde se busca reducir la fuerza política del presidente, un sistema presidencial como el mexicano, el presidente tiene la libertad de designar al gabinete que le ayudará a gobernar, en cambio, en el sistema semipresidencial el gobierno estaría a cargo de un gobierno de coalición, donde estén integradas personas propuestas por todos los partidos políticos con representación en el Congreso.

Así mismo basándonos en el Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se regula las facultades del Presidente de la República y las características del semipresidencialismo descritas en el apartado 2.2 del presente capítulo, proponemos las siguientes facultades del Presidente de la República, así como las del Jefe de Gabinete en esta propuesta de Gobierno Dual.

Las facultades del Presidente de la República serían:

- a) Vetar y promulgar leyes.
- b) Nombrar con aprobación de la Cámara de Senadores, a los embajadores, cónsules generales.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- c) Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado.
- d) Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.
- e) Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación. Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos.
- f) Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.
- g) Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado.

Las facultades del Jefe de Gabinete serían:

- a) Designar y remover a los Secretarios de Estado, con aprobación del Congreso General.
- b) Ser el encargado del Gobierno y de la administración pública federal.
- c) Garantizará la promulgación y ejecución de las leyes.
- d) Designar los empleos civiles y militares no previstos dentro de las facultades exclusivas del Presidente.
- e) Nombrar con aprobación del Senado, a los empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.
- f) Hacer recaudar los impuestos federales y decretar las inversiones públicas con arreglo a la ley o presupuestos de gastos nacionales.
- g) Refrendar, junto con el secretario del ramo, todos los actos del presidente que no hayan sido establecidos como excluyentes de éste.
- h) Ejercer las funciones que le puede delegar el Presidente por decreto.
- i) Delegar funciones que le son exclusivas en los secretarios, y redistribuir competencias entre ellos. Estas decisiones serían tomadas en Consejo de Gobierno.
- j) Concurrir mensualmente al Pleno de la Cámara de Diputados para explicar cuestiones de gobierno y responder a inquietudes sobre ellas.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- k) Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente.
- l) Cumplir con sus funciones ejecutivas a través de un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.

En tal sentido para que se dé un cambio del sistema de gobierno presidencial a semipresidencial en el Estado mexicano se propondrían una serie de reformas constitucionales a los Artículos: 41, 51, 56, 59, 80, 81, 89, 90, 91, 92, 93, 115 y 116.

## **5. Propuesta de un sistema de gobierno semipresidencial en Durango**

### **5.1. Semipresidencialismo en las entidades federativas caso Durango**

En Durango se tiene como régimen de gobierno el republicano, como titular del Poder Ejecutivo al Gobernador, el Congreso del Estado representa al Poder Legislativo. En la búsqueda de consolidar el presidencialismo, fueron los Gobernadores quienes apoyados por el Presidente de la República, en muchos de los casos, quienes de una manera local ejercieron las características del sistema presidencial.

Tales como ser al mismo tiempo Jefe de Estado y Jefe de Gobierno; ser electo por el pueblo y no por el Poder Legislativo, lo que le dá independencia frente a éste; nombrar y remover libremente a los secretarios de estado; no ser políticamente responsables ante el Congreso Local.<sup>749</sup>

Bajo esta tesitura nos cuestionamos ¿Qué es gobierno? Antes de definir gobierno encontramos que la palabra se vincula con otras dos: Estado, cuya estructura permanente de poder es el órgano de decisiones; y Poder pues el órgano de su ejercicio. Ya definiendo gobierno encontramos que tiene dos acepciones: a) Conjunto de personas que ejercen el poder, en momento determinado, en una

---

<sup>749</sup> Carpizo, Jorge. op. cit. supra cita 388. p. 26.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

comunidad política; b) En el sentido que se designa los modos concretos y contingentes de ejercicio del poder en comunidad política.<sup>750</sup>

Entonces qué facultades tiene en términos de gobernar el titular del Poder Ejecutivo. La Constitución Local regula entre otras: dirigir la administración del Gobierno del Estado; nombrar y remover libremente a los secretarios de despacho y demás servidores públicos del Poder Ejecutivo; proponer al Congreso del Estado a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; Planear y conducir el desarrollo integral del Estado; promover la inversión pública, privada y extranjera, la generación de empleos y el desarrollo económico; contratar empréstitos destinados a infraestructura e inversiones productivas, con la aprobación del Congreso del Estado.<sup>751</sup>

De estas facultades surge otro cuestionamiento ¿Qué es la administración del gobierno o pública? Se entiende por administración pública “Por aquella parte del Poder Ejecutivo a cuyo cargo está la responsabilidad de desarrollar la función administrativa. De esta manera, la administración pública puede entenderse desde dos puntos de vista: uno orgánico, que se refiere al órgano o conjunto de órganos estatales que desarrollan la función administrativa, y desde el punto de vista formal o material, según el cual debe entenderse como la actividad que desempeñan este órgano o conjunto de órganos.”<sup>752</sup>

Entonces aquí se plantea que la acción de gobierno, es la acción de gobernar, entonces el Gobernador es quien dirige esta acción desde la administración pública la cual está compuesta por órganos que desarrollan la función administrativa, por lo cual el Gobernador no gobierna solo, como lo da a entender la Constitución Local.

---

<sup>750</sup> Rodríguez, Aníbal D´Angelo. *Diccionario Político*. Argentina: Claridad. 2004, p. 272.

<sup>751</sup> Artículo 98. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, agosto, 2013. [En línea: 30 de Octubre 2016]. Disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-estatal/>

<sup>752</sup> Valdivia, Gil Gerardo, Quintana Aceves, Federico. *Administración Pública*. Enciclopedia Jurídica Mexicana. México: Porrúa-UMAN. 2002. p. 168.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Razona Diego Valadés respecto a lo anterior, en un estado constitucional democrático, el gobierno recae en un órgano colegiado, cuyos miembros que lo integran son aprobados por el Congreso.<sup>753</sup> En el caso de Durango, la Legislatura Local no interviene en la designación de funcionarios y pueden removerse con libertad por quien los designó en este caso, el Gobernador.

### **5.2. Gobierno dual estadual: Gobernador y Jefe de Gobierno**

Al igual que la propuesta federal de Gobierno Dual, la estadual basaremos la elección de Jefe de Gabinete que en el caso de los estados lo denominaremos Jefe de Gobierno en la figura del Presidente de la Gran Comisión, el cual en su momento era electo del grupo parlamentario con mayor número de Diputados en la Legislatura Local, de ahí que la propuesta sería que fungiera como Jefe de Gobierno, eligiéndose de la siguiente manera:

En la segunda sesión de la Legislatura y para todo el ejercicio constitucional, la asamblea elegirá por mayoría absoluta y mediante votación por cédula, un órgano de gobierno interior denominado Comisión Permanente de Gobierno (ésta sería la denominación que tomaría lo que fue la Gran Comisión), integrada por un Presidente, que será el coordinador del grupo parlamentario mayoritario, dos secretarios y dos vocales que corresponderán a diputados de la primera y segunda minoría.

Los partidos que integrarían la Comisión Permanente de Gobierno la Gran Comisión el gobierno de gabinete, así como las propuestas de los funcionarios que lo integraran; sería una propuesta de sistema semipresidencial; el gobierno estaría a cargo de un gobierno de coalición, donde estén integrados actores propuestos por todos los partidos políticos con representación en el Congreso Local de Durango.

---

<sup>753</sup> Valadés, Diego. *La Constitución y la Realidad*. México: Porrúa. 2016. p.165.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Así mismo basándonos en el Artículo 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que regula las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, proponemos las siguientes facultades del Gobernador así como del Jefe de Gobierno en esta propuesta de Gobierno Dual.

Las facultades del Gobernador del Estado serían:

- a) Vetar y promulgar leyes.
- b) Llevar a cabo convenios con el Gobierno Federal y con los ayuntamientos del Estado para coordinar sus atribuciones en materias concurrentes, así como para la prestación eficaz de funciones y servicios públicos, y asumir la prestación temporal de los mismos, cuando los ayuntamientos así lo soliciten.
- c) Conservar la paz, tranquilidad y el orden público en todo el territorio del Estado, mandar las fuerzas de seguridad pública estatales y coordinarse en esta materia con la Federación, otras entidades y los municipios.
- d) Promover la inversión pública, privada y extranjera, la generación de empleos y el desarrollo económico.
- e) Contratar, con la autorización del Congreso Local, obligaciones o empréstitos destinados a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, así como informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública.
- f) Ejercer la representación jurídica del Gobierno del Estado y delegarla mediante acuerdo, así como otorgar mandatos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- g) Representar al Estado ante cualquier autoridad judicial del ámbito federal o del fuero común, así como ante autoridades administrativas federales o locales en los procedimientos legales en que sea parte.
- h) Representar al Estado en las controversias constitucionales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- i) Asumir la representación política y jurídica del Estado en los conflictos sobre límites territoriales que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- j) Representar al Estado en las comisiones federales y en las comisiones interestatales regionales.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- k) Convocar a consulta popular, plebiscito y referéndum, en los casos y con los requisitos previstos en esta Constitución y la ley.
- l) Impulsar el desarrollo y aprovechamiento integral de los recursos naturales y el turismo.
- m) Impulsar el fortalecimiento del Estado de Derecho, de la cultura de participación ciudadana y del respeto a los derechos humanos.
- n) Nombrar representantes para la gestión de los negocios fuera del Estado.
- o) Facilitar a los poderes Judicial y Legislativo, a los municipios y a los órganos constitucionales autónomos el auxilio que requieran para el ejercicio de sus funciones.
- p) Conceder indulto a los sentenciados por delitos del orden común.
- q) Dirigir el Sistema Estatal de Protección Civil, en coordinación con las instancias federales y municipales correspondientes, en casos de desastre natural o situaciones urgentes.
- r) Determinar los casos en los que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada y decretar la expropiación en términos de la ley.

Las facultades del Jefe de Gobierno serían:

- a) Designar y remover a los Secretarios de Estado
- b) Sería el encargado del Gobierno y de la administración pública estatal.
- c) Publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes decretadas por el Congreso del Local.
- d) Proponer a los Secretarios de Despacho y demás servidores públicos con aprobación del Congreso Local.
- e) Planear y conducir el desarrollo integral del Estado; formular, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Estratégico, el Plan Estatal de Desarrollo, planes sectoriales, metropolitanos y regionales, y los programas que de éstos se deriven.
- f) Presentar ante el Congreso del Estado iniciativas de ley o decreto y solicitar a la misma que inicie ante el Congreso de la Unión las de competencia federal.
- g) Enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal.
- h) Presentar al Congreso Local a más tardar el treinta de noviembre de cada año, las iniciativas de ley de ingresos y la ley que contiene el presupuesto de egresos, que deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos, que deberán regir durante el año siguiente, dichas iniciativas deberán presentarse en los términos que disponga la legislación federal y local aplicable.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO**

**MEXICANO**

**M.D. DANTE ALFARO LARA**

- i) Ejercer la potestad reglamentaria, dictando los decretos, acuerdos, reglamentos e instrucciones que sean convenientes para la ejecución de las leyes.
- j) Concurrir mensualmente al Pleno del Congreso Local para explicar cuestiones de gobierno y responder a inquietudes sobre ellas
- k) Enviar al Congreso del Estado al término de su periodo, una Memoria del ejercicio de su gestión.
- l) Las que sean propias de la autoridad del gobierno del Estado y no estén expresamente asignadas a los otros poderes del Estado o a los municipios.

En tal sentido para que se dé un cambio del sistema de gobierno presidencial a semipresidencial en Durango se propondrían una serie de reformas constitucionales a la Constitución Política Local a: capítulo IV del Poder Legislativo; capítulo V del Poder Ejecutivo.

### **6. Propuesta de gobiernos de coalición en un sistema semipresidencial**

Proponer un gobierno de coalición para el sistema político mexicano, nos llevó a plantear un proyecto investigación de campo (basado en entrevistas), con el objetivo de recopilar de diferentes actores, académicos, investigadores, politólogos, docentes y servidores públicos, su perspectiva hacia la implementación de los gobiernos de coalición bajo las siguientes combinaciones:

- ¿Serán factibles los gobiernos de coalición en un régimen presidencial como el del estado mexicano?
- ¿Considera que existen las condiciones para la creación de gobiernos de coalición?
- ¿Qué elementos considera usted necesarios para que la coalición sea duradera?<sup>754</sup>

<sup>754</sup> Con el objetivo de analizar las perspectivas sobre la implementación los gobiernos de coalición en el sistema político mexicano se desarrolló un ejercicio de entrevistas especializadas, a los siguientes profesores: Edgar Alán Arroyo Cisneros.- Licenciado en Derecho por el Tecnológico de Monterrey; Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo, Maestro en Derecho y Doctor en Derecho por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UJED. Estudios posdoctorales en la Universidad La

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Obteniéndose los siguientes resultados:

Son factibles los gobiernos de coalición en el actual régimen presidencialista mexicano, porque nuestro sistema, hoy en día, no es presidencialismo puro, sino que se trata de un presidencialismo híbrido con ciertos tintes fácticos o materiales, además de constitucionales y legales de tipo parlamentario que va evolucionando, lo que se ha evidenciado sobre todo a raíz de la última reforma constitucional político-electoral de febrero de 2014, con la inclusión constitucional de la optativa del Presidente de la República para formar gobiernos de coalición en cualquier momento, y en donde habrá la posibilidad de generar acuerdos y programas de gobierno con el acuerdo de voluntades de diversas fuerzas políticas representativas, y por tanto, la distribución de responsabilidades.

Así mismo son factibles los gobiernos de coalición, puesto que desde hace lustros el régimen de gobierno ha optado por adoptar instituciones del régimen parlamentario mecanismos como el juicio político, los informes presidenciales, son un claro ejemplo de mecanismos de control de poder, así como los organismos constitucionales autónomos

---

Coruña, Universidad Castilla-La Mancha, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad de Cádiz, Universidad de La Habana. Secretario Académico de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED; Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas UJED; Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango; Encargado del Despacho de Rectoría de la Universidad Juárez del Estado de Durango. Profesor-Investigadora, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UJED.

Jorge Gurrola García.- Licenciado, Maestro y Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UJED; Profesor de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UJED.

Gabriela Guadalupe Valles Santillán.- Licenciada, Maestra y Doctora en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango; Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución, por la Universidad de Castilla-La Mancha, Campus Toledo, España. Profesora-Investigadora, Perfil Deseable PRODEP 2016-2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED.

Alberto de la Rosa.- Licenciado y Maestro en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UJED. Estudió Justicia Constitucional en Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca. Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Existen las condiciones para la creación de gobiernos de coalición, ya que hay condiciones constitucionales y legales, así como algunos antecedentes de facto, como, por ejemplo, el llamado *Pacto por México*. Así mismo los gobiernos divididos consecuencia de que ningún partido obtuvo la mayoría en el Congreso General, un gobierno de coalición sería un mecanismo para evitar el retroceso a gobiernos autoritarios como se pensaba en el año 2012 con el regreso del PRI a la presidencia de la República, es en esta tesitura que surgen los acuerdos en el *Pacto por México*.

Para que una coalición de gobierno sea duradera debe haber voluntad política formalizada en el instrumento denominado *Convenio de Gobierno de Coalición*, donde se establezca el Plan de Gobierno, definido con: matices de indicadores, perfiles de los posibles Secretarios de Estado, los cuales como propuesta de elección sería al momento de presentar la Plataforma Política Electoral o bien a razón del número de escaños obtenidos en el Congreso General, por otro lado el convenio deberá regular la responsabilidad y procedimientos legales ante incumplimientos.

También se hizo el cuestionamiento si para la implementación de los gobiernos de coalición en el régimen político mexicano ¿cuál régimen tendría mejores condiciones para que éstos sean duraderos y efectivos?

- Régimen presidencial, desde el un hiperpresidencialismo
- Régimen presidencial, sin hiperpresidencialismo
- Régimen presidencial, sin la figura de Primer Ministro
- Régimen semipresidencial, con la figura de Primer Ministro

El régimen que no fue visto con condiciones para los gobiernos de coalición fue el presidencialismo desde la figura de un hiperpresidencialismo; por su parte un régimen presidencial sin hiperpresidencialismo, tiene impresiones de factibilidad proponiendo la conducción controlada del Presidente en el desarrollo de los pactos

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

entre fuerzas políticas, es decir, una contrapeso surgido del Parlamento que sea el contrapeso.

El régimen presidencial sin la figura de Primer Ministro, se cuestiona la falta de esta figura, aún y cuando podría ser incipiente. Ya que es necesario un Primer Ministro, porque lo que tenemos y hay viabilidad para un régimen de gobierno semipresidencialismo ya que han existido acuerdos como el *Pacto por México*.

El Régimen semipresidencial con la figura de Primer Ministro es el que consideran que podría tener gobiernos de coalición duraderos y efectivos, con elementos como que el Primer Ministro sea propuesto y nombrado por el Congreso General y no por el Presidente de la República, ya que debe haber contrapesos. Para pasar a un esquema de una propuesta de Jefe de Gabinete o Jefe de Gobierno ya que el Primer Ministro es una figura cien por ciento parlamentaria, surgido desde el Congreso General.

Es urgente cambiar de régimen de gobierno ya que el distanciamiento entre el Ejecutivo y el Legislativo se ha acentuado desde el año 2000 año de la alternancia si bien es cierto el *Pacto por México* ha sido un ejemplo de coordinación política tuvo sus deficiencias al implementar las reformas estructurales. Los gobiernos de coalición tienen que tener: proyectos, agendas legislativas y de gobierno, controles en la medición del cómo implementar las reformas estructurales.

### **6.1. Colaciones Políticas en México**

Iniciamos el presente apartado con la siguiente reflexión de Carlos Camacho.

“El proceso de la transición democrática aún no termina por consolidarse, tiene grandes deficiencias en el sistema político, como la señalada falta de autonomía del INE, la corrupción en el seno de la partidocracia y los intentos de restauración autoritaria.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

No obstante, una de las posibilidades de reasumir el proceso reformista democrático y reconducirlo hacia el fortalecimiento del estado, de sus niveles y órganos de gobierno, de reformar los sistemas electoral y de partidos, así como de reconducir la gobernabilidad y el fortalecimiento de la sociedad civil y la ciudadanía, puede ser la posibilidad de que los partidos nacionales que representan a la pluralidad nacional reflexionen y convengan en discutir seriamente la importancia de un amplio Gobierno de Coalición”<sup>755</sup>

En gran parte de la reflexión citada nos encontramos de acuerdo, sobre todo en la parte de que la transición democrática aún no se consolida debido a la corrupción al interior de los partidos políticos y los intentos por restaurar el autoritarismo, así mismo nos pronunciamos por la reconducción de la gobernabilidad. Consideramos que la consolidación democrática sigue un proceso inacabado y difícil de concluir por la complejidad del sistema político mexicano y los actores que forman parte de éste, después de los resultados electorales del primero de julio de 2018, se torna importante analizar las perspectivas de cambio, para el sistema político mexicano.

Ya que la falta de consenso entre los partidos políticos con representación en el Congreso General, además de que se ha acentuado el pluripartidismo con el fortalecimiento de MORENA, como primera fuerza política a nivel nacional y que esto no sea un factor que motive más la corrupción de los partidos políticos, para poder alcanzar la componendas perdidas por la falta de representación.

Volver a un autoritarismo presidencial abalado por un partido hegemónico es la posibilidad que surge derivado de que nace un nuevo mapa político nacional, ahora ya no son dos, ni tres partidos políticos, con fuerza y presencia en toda la república mexicana, son cuatro, sumémosle que el más nuevo es el que tiene la fuerza de la representación, en la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, las legislaturas locales y un sin número de presidencias municipales.

---

<sup>755</sup> Camacho Alfaro, Carlos. *Gobiernos de Coalición. Tópicos de Formación Política*. México: Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno del PRD. 2016. p. 44.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

La reconducción de la gobernabilidad consideramos como el medio idóneo para combatir y debilitar la corrupción de los partidos políticos y el regreso del autoritarismo. Proponemos para reconducir esta gobernabilidad, la implementación de Gobiernos de Coalición, tomado en cuenta las siguientes consideraciones.

Si bien lo importante de un Gobierno de Coalición es la gobernabilidad, es decir, la capacidad de dar flujo a procesos de reforma legislativa y de materialización de programas de gobierno, así como las garantías a la estabilidad política y la paz social, no puede pasar por alto que la representatividad, cristalizada en la formación de múltiples organizaciones partidarias pequeñas y hasta en candidaturas independientes, como el caso de México, resultan en muchos casos ser los grandes obstáculos para que el sistema político pueda ser eficaz para la misma sociedad.<sup>756</sup>

De ahí que en la propuesta de un Gobierno de Coalición se plantea que forme parte de lo que denominamos Coalición Política la cual estará basada en tres importantes fases: primera coalición electoral; segunda coalición parlamentaria y tercera coalición de gobierno que a continuación describiremos brevemente.

Coalición Electoral.- Esta coalición se da en el ámbito de los procesos electorales, por partidos políticos que cuenten con registro, con la finalidad de proponer o seleccionar candidatos para postularlos a las distintas elecciones, la coalición electoral tendrá que contar con una plataforma electoral así como de un programa de gobierno.

Coalición Parlamentaria.- Una vez integrados los grupos parlamentarios aquellos que cuenten similitud de agendas o sean en común sus principios ideológicos, podrán formular acuerdos que se traduzcan en la conformación de mayorías parlamentarias para la conformación de una Coalición Parlamentaria.

---

<sup>756</sup> Camacho Alfaro, Carlos. op. cit. supra cita 748. p. 42.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Coalición de Gobierno.- Los partidos políticos con similitud de sus principios ideológicos y programas de gobierno, podrán formular acuerdos que se traduzcan en la conformación de una Coalición de Gobierno, proponer un Programa de Gobierno y la conformación del Gabinete del gobierno de coalición, así mismo será obligación de los miembros de los partidos políticos coaligados integrantes del Gabinete de asumir colectivamente la aprobación y ejecución del programa de gobierno de coalición.

### **6.2. Moción de censura y la cuestión de confianza**

La característica esencial de la forma de gobierno parlamentaria es la relación de confianza que debe existir entre el Parlamento y el Gobierno. En el parlamento clásico esta relación no estaba regulada, de modo que el Gobierno podía perder la confianza del Parlamento en cualquier momento del debate parlamentario. La extrema inestabilidad política que conllevaba esta posibilidad impulsó a distintos países europeos con sistema parlamentario de gobierno a regular las distintas formas de control parlamentario del Gobierno.<sup>757</sup>

En este contexto, los supuestos principales de pérdida de confianza son dos: moción de censura y la cuestión de confianza. Moción de censura.- con carácter general, la moción de censura es el procedimiento mediante el cual un parlamento rompe su relación de confianza con el Gobierno. En concreto se trata de una modalidad de control- responsabilidad, cuya aprobación puede derivar en la dimisión del jefe de Gobierno y, en consecuencia, del Gobierno que dirige. Se trata de un mecanismo de exigencia de responsabilidad política que no parte a iniciativa del ejecutivo sino del Parlamento.<sup>758</sup>

---

<sup>757</sup> Reniu, Josep M. *Sistema Político Español*. España: Huygens. 2012. p. 175.

<sup>758</sup> *Ibidem* p. 176.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Cuestión de confianza.- tiene dos objetivos, en primer lugar, el objetivo político de obtener la confianza del Congreso para impulsar una economía competitiva en el marco de una Europa sin fronteras, para fortalecer la política exterior y para progresar en las políticas autonómicas. En segundo lugar, el objetivo es subsanar la situaciones anómalas que pudieran presentarse como lo fue en España con los recursos contencioso-electoral meses antes de la investidura de Felipe González quien fue el que ordeno presentar la cuestión de confianza y renovar el apoyo del Congreso con todos los diputados.<sup>759</sup>

### **6.3. Gobiernos de coalición en la República Mexicana**

Qué motivos llevaron a los legisladores del Congreso de la Unión, a plantear el establecimiento expreso en la Constitución del gobierno de coalición como una modalidad que tiene el Presidente de la República, y una opción de régimen de gobierno, ya que en ciertos Estados Nacionales no está regulado en las normas constitucionales sobre el gobierno de coalición, sino que se ha configurado por conveniencia política. Al respecto es de señalar que a la luz de los problemas de gobernación del sistema político mexicano, la cultura política de cada país puede impulsar una regulación: por escrito o no, y más o menos a detalle, sobre cuestiones de derecho público o privado.<sup>760</sup>

Sobre ello cabe afirmar que en México los actores políticos requieren garantías políticas reforzadas para la regulación de la distribución del poder político, que se traduce en extensas normas escritas con el menor margen posible para la interpretación. Los representantes de la política en México prefieren normas escritas con estructura de reglas (y no de principios) en temas que conciernen a la distribución del poder político. Esta es una de las razones por las cuales ciertas

---

<sup>759</sup> *Ídem*

<sup>760</sup> Barceló, Daniel, Valadés, Diego. op. cit. supra cita 670. p. 20.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

normas de nuestra Constitución alojan cuestiones que técnicamente son propias de leyes, según investigaciones realizadas en el IJUNAM.<sup>761</sup>

Diego Valadés y Daniel Barceló reflexionan en su *Estudio sobre el sistema presidencial mexicano* que los gobiernos de coalición tienden a sustituir la versión rígida de separación de los poderes Ejecutivo y Legislativo así mismo busca transformar la naturaleza unipersonal y unipartidista del proceso de toma de las decisiones políticas<sup>762</sup> con esta tesis estamos de acuerdo sin embargo como hemos venido exponiendo a lo largo del presente capítulo consideramos que para que se dé una coordinación entre Ejecutivo vs Legislativo y la participación pluripartidista en la toma de decisiones consideramos la necesidad de la figura de Jefe de Gabinete.

En tal sentido para entrar en materia de propuestas creemos que los partidos políticos con similitud en sus principios ideológicos y programas de gobierno, podrán formular acuerdos que se traduzcan en la construcción de mayorías para la conformación de una Coalición de Gobierno; elaborando un Programa de Gobierno donde los partidos coaligados, propondrán la conformación del Gabinete del gobierno de coalición.

Así mismo será obligación de los miembros de los partidos políticos coaligados integrantes del Gabinete, asumir colectivamente la aprobación y ejecución del Programa de Gobierno de Coalición; por su parte el Presidente de la República tendrá la obligación de proponer la ratificación del Senado de la República la propuesta de Jefe de Gabinete hecha por la Comisión Permanente de Gobierno, de los integrantes del Consejo Político del Gobierno de Coalición hecha por la Coalición Parlamentaria. Será obligación del Presidente de la República consultar al Jefe de Gabinete sobre las propuestas de Secretarios del Gabinete del gobierno de coalición sujetos a ratificación del Senado de la República.

---

<sup>761</sup> *Ídem*

<sup>762</sup> *Ídem*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Se propone al igual como los propusieron los Maestros Diego Valadés y Daniel Barceló la creación de dos organismos: uno denominado Conferencia Permanente del Gobierno de Coalición y el otro Consejo Político del Gobierno de Coalición<sup>763</sup> pero con la siguiente integración:

La integración de la Conferencia Permanente del Gobierno de Coalición estará integrada por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Gobernación, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, y los coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos coaligados en el Congreso General. La integración del Consejo Político del Gobierno de Coalición estará conformado por el Presidente de la República, el Secretario de Gobernación, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, y los coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos coaligados en el Congreso General.

Para la elaboración del Convenio de Coalición proponemos que su contenido tendrá cuando menos: Programa de Gobierno de la Coalición; formalidades del convenio; prerrogativas de los grupos parlamentarios integrantes del gobierno de coalición; causas de disolución del gobierno de coalición; derechos y obligaciones del Jefe de Gabinete y funciones, derechos y obligaciones del Gabinete.

#### **6.4. Gobiernos de coalición en las Entidades Federativas caso Durango**

Las coaliciones se hacen necesarias cuando el Poder Ejecutivo se va debilitando conjuntamente con el partido político al que pertenece, razona Gonzalo Armienta<sup>764</sup> tal es el caso de Durango ya que el partido político que pertenece el Gobernador solo tiene el 20% de representación en Poder Legislativo, la pregunta es

---

<sup>763</sup> *Ídem*

<sup>764</sup> Armienta Hernández, Gonzalo. El gobierno de coalición y su perspectiva para América Latina. *Revista Advocatus*. 14 (27): 191-214. Barranquilla, Colombia. diciembre-marzo, 2016.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

¿Qué alternativas hay, para no perder la gobernabilidad? apoyarse en convenios con otros partidos, dando así paso a un régimen semipresidencial.

Las coaliciones de gobierno representan una forma más democrática de ejercer el poder, sin embargo, resulta incierto su desarrollo debido a la tradición presidencialista que se ha comentado en el desarrollo de la presente investigación, trayendo como consecuencia que difícilmente el Ejecutivo comparta el poder con partidos contrarios a su ideología, por lo que las coaliciones que seguramente se realizarán serán con partidos de los denominados satélites, con el único afán de lograr mayorías para posibles reformas constitucionales.<sup>765</sup>

No obstante, el pesimismo con el que hasta ahora vemos a las coaliciones de gobierno, se está, en la mejor de las oportunidades para transitar hacia otras formas de gobierno, como un gobierno de coalición del cual las entidades federativas como Durango no están exentas.

En tal sentido consideramos que al igual que para el sistema federal en lo local, deben ser los partidos políticos con similitud en sus principios ideológicos y programas de gobierno, los que podrán formular acuerdos que se traduzcan en la formación de una Coalición de Gobierno; elaborando un Programa de Gobierno donde los partidos coaligados, propondrán la conformación del Gabinete del gobierno de coalición.

Será el Gobernador quien tendrá la obligación de proponer la ratificación del Congreso Local la propuesta de Jefe de Gobierno hecha por la Comisión Permanente de Gobierno, de los integrantes del Consejo Político del Gobierno de Coalición hecha por la Coalición Parlamentaria. Así mismo será obligación del Gobernador consultarle al Jefe de Gobierno sobre las propuestas de Secretarios del Gabinete del gobierno de coalición sujetos a ratificación del Congreso.

---

<sup>765</sup> *Ídem*

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Se propone al igual que lo federal la creación de dos organismos: uno denominado Conferencia Permanente del Gobierno de Coalición y el otro Consejo Político del Gobierno de Coalición<sup>766</sup> pero con la siguiente integración:

La integración de la Conferencia Permanente del Gobierno de Coalición estará integrada por el Jefe de Gobierno, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas y Administración, y los coordinadores de los grupos parlamentarios que integran el Congreso Local. La integración del Consejo Político del Gobierno de Coalición estará conformado por el Gobernador, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas y Administración, y los coordinadores de los grupos parlamentarios que integran el Congreso Local.

El Convenio de Coalición tendrá cuando menos: Programa de Gobierno de la Coalición; formalidades del convenio; prerrogativas de los grupos parlamentarios integrantes del gobierno de coalición; causas de disolución del gobierno de coalición; derechos y obligaciones del Jefe de Gabinete y funciones, derechos y obligaciones del Gabinete.

### **6.5. Eficacia de los Gobiernos de Coalición**

Para Jordi Matas los beneficios de los Gobiernos de Coalición son los siguientes:

- Acercan el Poder Ejecutivo y Legislativo.
- Dan más protagonismo al Congreso.
- Enriquecen el debate político.
- Dan paso a la posibilidad de alianzas partidistas.
- Hacen más responsables y constructivas las relaciones entre partidos políticos.

---

<sup>766</sup> Barceló, Daniel, Valadés, Diego. op. cit. supra cita 670. p. 20.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

- Aumenta la corresponsabilidad, el control y la transparencia de la acción de gobierno.
- Dan mayor estabilidad y garantizan gobernabilidad en el sistema político mexicano.
- Podría revitalizar la cooperación y la eficiencia del Congreso, al compartir atribuciones entre Ejecutivo y Legislativo.
- Incorporación de secretarios de diferentes partidos, vinculado a un acuerdo parlamentario estable.<sup>767</sup>

En tal sentido y analizando la complejidad del sistema político mexicano, los resultados electorales del primero de julio de 2018, la falta de consenso entre los partidos políticos con representación en el Congreso General, ha impulsado viejas prácticas que el partido hegemónico (PRI) práctico durante décadas auspiciado por el presidencialismo autoritario: consensos entre las cúpulas partidista a cambio del voto para alcanzar mayoría en las votaciones importantes que se desahogan en el Congreso General.

Con un Gobierno de Coalición se impulsarían las alianzas partidistas las cuales comienzan desde la etapa electoral, siguiendo en la parlamentaria y fortaleciéndose en la de gobierno. Este pacto estaría basado en una Coalición Política como se propuso en el apartado 6.1 (coalición electoral, coalición parlamentaria y coalición de gobierno)

Un Gobierno de Coalición sería un freno para el regreso del autoritarismo presidencial abalado por un partido hegemónico, así como combatir y debilitar la corrupción de los partidos políticos en su actuar en el Congreso General. Con la formalización del Convenio de Coalición se fortalecería la gobernabilidad la

---

<sup>767</sup> Matas Dalmases, Jordi. op. cit. supra cita 665. pp. 27-28.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

capacidad de dar flujo a procesos de reforma legislativa y de materialización de programas de gobierno, así como las garantías a la estabilidad política y la paz social.

Las políticas públicas con la incorporación de secretarios de diferentes partidos, vinculado a una Coalición Política fortalecería la gobernabilidad, ya que un Plan de Gobierno consensado con las diversas fuerzas políticas, corrientes ideológicas y proyectos económicos, apoyaría la consolidación del Estado democrático y de derecho. Históricamente los gobiernos autoritarios son la antesala de las dictaduras, que en México han traído el desarrollo económico estabilidad política y social como en porfiriato, sin lograr la distribución de la riqueza concentrándose en un reducido grupo de la sociedad que ya hasta convertirse en verdaderos poderes facticos.

---

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Veinte años de gobiernos divididos son una prueba de la transformación del sistema político mexicano, la figura del hiperpresidencialismo se fue desmoronando y de sus escombros surge la duda si emergerá una democracia madura que afronte los retos y problemas del México contemporáneo o surja un totalitarismo disfrazado de una cuarta transformación.

**SEGUNDA.** El debate sobre el cambio de gobierno aumentará de intensidad en los días que están por venir, ya que las expectativas que tiene el nuevo titular del Ejecutivo Federal después de que se diera una vez más una alternancia de partido político y que el partido que postuló al candidato ganador obtiene mayoría en el Congreso General. Con ella parece que el Presidente de la República tendrá un escenario a modo para poder imponer su voluntad.

**TERCERA.** El debate parlamentario ha planteado la propuesta de un sistema semipresidencial, al hacer un análisis del sistema de gobierno, sistema electoral, sistema de partidos de países como: Francia y Rusia podemos concluir y apuntar que en el caso de que el sistema político mexicano optara por un semipresidencialismo, la propuesta más idónea para la designación de un Jefe de Gabinete (Primer Ministro) surja directamente del Congreso y no del Presidente de la República ya que consideramos que esa es una de las facultades que se busca eliminar el poder discrecional del Presidente para designar sus subalternos.

**CUARTA.** Los controles del poder son mecanismos que en los estados constitucionales y democráticos tienen que estar presentes, sobre todo en acción, los gobiernos de coalición ya están regulados, ahora hay que implementarlos y continuar con los avances normativos para que se fortalezcan, con figuras como el Jefe de Gabinete o la Moción de Censura que es el mecanismo que se tiene para cuando el gobierno sea señalado de ineficaz se produzca su desaparición. Consideramos que

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

el sistema de gobierno tiene que continuar con su transformación democrática y dejar un lado los gobiernos divididos la ingobernabilidad y lo que es peor el autoritarismo. Creemos que con la responsabilidad compartida en el acto de gobernar y el control parlamentario del gobierno se dará la coordinación entre poderes y no la subordinación de poderes.

**QUINTA.** El Pacto Federal implica la homogeneización de instituciones por lo tanto si en el orden federal surge un semipresidencialismo, con la implementación de un Jefe de Gobierno y gobiernos de coalición, las entidades federativas por consecuencia tendrán que ajustar su sistema político también. Por lo tanto y vista que la integración del Poder Legislativo Local es distinto al federal por carecer de Cámara de Senadores así como las facultades de los Gobernadores son distintas a la del Presidente de la República.

Pero como se mencionó a lo largo de la presente investigación los Gobernadores fueron y hasta el momento continúan siendo la representación del presidencialismo en lo local y mucha de las veces del hiperpresidencialismo, por lo que el Gobernador consideramos debe contar con un contrapeso al interior de la Legislatura Local, que comparta con la tarea de gobernar, como un mecanismo de coordinación de poderes y como lo comentamos en lo federal que el Poder Legislativo este a merced del Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTA.** Llegar a esta etapa de propuestas consideramos que se hacen teniendo un soporte académico sustentado, una vez de desarrollar un trabajo científico podemos presentar una propuesta de Coalición Política, la cual tendría sus etapas: coalición electoral, coalición parlamentaria y coalición de gobierno, es en esta última etapa donde se propone los gobiernos de coalición.

Ya hay un camino trazado sobre esta propuesta la cual fue objeto de análisis y por lo cual coincidimos en sus aspectos metodológicos y prácticos, pero

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

consideramos la integración de la figura del Jefe de Gabinete en el Caso Federal y Jefe de Gobierno en lo estadual, así implementar la Moción de Censura, estas dos figuras consideramos robustecerían los gobiernos de coalición en miras de que sean eficaces y duraderos.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

### **CONCLUSIONES GENERALES**

**PRIMERA.** El surgimiento del Estado con sus características sociales, políticas y jurídicas es consecuencia de la centralización del mando que tenía el señor feudal y el abad, en la figura del Rey apoyado por la nueva clase feudal. Pero la concepción del Estado es consecuencia de siglos de análisis y de debate que hoy en día continúan.

Numerosas son las teorías sobre la naturaleza del Estado, en el Estado contemporáneo existe un contrato social, que es validado en la norma soberana que representa la Constitución, en el que el orden natural se pondera con el respeto a los derechos humanos.

Central y federal son las formas de Estado, las naciones de Europa occidental y del continente americano optaron a finales del siglo XVIII y principios del XIX por gobiernos democráticos con representación en el poder público, recayendo el poder soberano en una elección popular.

Desde las primeras civilizaciones, hasta nuestras civilizaciones contemporáneas, los seres humanos han dejado parte de su libertad natural para entregársela a otro ser humano, ya sea el padre de familia o patriarca, el monarca o rey, el presidente o el primer ministro, esto se da porque desde el seno familiar se aprende el sometimiento a la potestad soberana, que en un tiempo fue potestad divina, hoy en día esa potestad es legal.

**SEGUNDA.** La Constitución de Apatzingán fue el primer ejercicio por forjar las ideas de igualdad y libertad de los hombres insurgentes, así como de reflejar las necesidades políticas y sociales de un pueblo colonizado por treientos años, además de sus propias necesidades. La búsqueda de consenso, fue parte de este documento ya el fin de la Independencia era ofrecerla a Fernando VII.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Después de casi una década de haber iniciado el movimiento insurgente más que una revolución independentista, parecía una revuelta guerrillera, sin apoyo popular, económico o ideológico, parecía que la consumación de la independencia era incierta. Pero a raíz de una rebelión liberal en contra de Fernando VII, es como surgió la conjuración que traería consigo la independencia nacional, dando como resultados los primeros documentos que regularían el poder público de una incipiente nación independiente.

La independencia de México se consumó, la organización del gobierno no fue fácil, los movimientos liberales de finales de siglo XVIII, marcarían la necesidad de cambios en la manera de dirigir al poder público. Estados Unidos por su cercanía, y por ubicarse geográficamente en el mismo continente que México, influiría de manera notable al momento de concebir el marco Constitucional mexicano. Esta influencia quedó de manifiesto, con el sistema de gobierno federal, la relación de los Estados federados y la federación, el bicammarismo y el presidencialismo, que fue dominante sobre parlamentarismo.

La inestabilidad político-social que vivió el país en sus primeros lustros de nación independiente, era un hecho esperado, esa inestabilidad también estuvo presente en la forma de gobernar. La etapa del centralismo se presentó con: las Bases Constitucionales, las Leyes Constitucionales y las Bases Orgánicas, que además del tipo de gobierno central y un endeble parlamentarismo. Un ejemplo del anarquismo de los conservadores al querer controlar al poder público, fue la figura del Supremo Poder Conservador.

Con restauración de sistema federal, se da el triunfo a los liberales de manera parcial hacia los conservadores, ya que el llamado segundo imperio es una muestra de la fuerza política que los conservadores aún tenían sobre ciertos estratos sociales, sin embargo, este hecho vino a consolidar el sistema federal y el presidencialismo en el constitucionalismo mexicano. Aunque la constitución de 1857

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

no tuvo su fuerza legal, por la agitación política y por el poder tiránico de Porfirio Díaz fue un precedente trascendental para la Constitución de 1917 y el poder público regulado por ésta.

**TERCERA.** Es el Parlamento donde el pueblo se ve representado, donde comparte la soberanía con el Rey, que por el hecho de serlo tenía la facultad de integrar en una sola persona la tarea de gobernar, legislar y juzgar. Hoy en día, esta labor es compartida aunque no del todo, pero sigue siendo el sistema de gobierno inglés el sistema parlamentario más puro, sin matices ideológicos y prácticos de otras formas de gobierno.

El presidencialismo surge de la necesidad de organizarse políticamente después de la ruptura de las trece colonias, con la corona inglesa. Dar forma a una nueva nación que buscaba una identidad propia con el objetivo de mejorar un sistema de gobierno que les parecía represor de las libertades y de la soberanía popular. Fueron dos pilares básicos que sostuvo este nuevo sistema: el bipartidismo y el federalismo.

Cabe resaltar que en México, en 1824, no contaba con un bipartidismo, ni mucho menos un federalismo ya que el virreinato tuvo una organización de tipo centralizada. De tal manera que, de un Estado general surge una Federación de estados. Sumémosle la falta de recursos, la nula opinión pública y el muy bajo nivel de educación política. Esto trajo como consecuencia un presidencialismo que a lo largo de dos siglos se sigue transformando, con sus características propias, adecuándose a los tiempos y personajes que ocuparon la titularidad del Poder Ejecutivo.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Dicho lo anterior el caudillismo, despotismo, liderazgo republicano, la dictadura y el presidencialismo constitucional, son etapas que a lo largo de cien años dieron forma al gobierno presidencial, en cada etapa el poder público en turno buscó adecuar de la mejor manera las circunstancias de los tiempos, para así cumplir con las características y fines, con que fue concebido en los Estados Unidos de América.

Después de los tiempos de la dictadura, el tránsito a una democracia no fue nada fácil, comenzar a participar de las libertades que otorgó la presidencia de Francisco I. Madero fue difícil para una clase política que estaba acostumbrada a obedecer a cambio de dádivas. En tal sentido, Victoriano Huerta con el deseo de regresar a esas épocas, usurpa el poder sin imaginar las consecuencias que ocasionaría esta acción.

Ya con una base ideológica y objetivos políticos y sociales que se consumaron con la Constitución General de 1917 regulará la vida política nacional. A la par de esta gesta ideológica, existe otra, la lucha por obtención del poder o la retención de éste, donde actores como Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles serían protagonistas de la formación de un nuevo sistema político inédito en los ámbitos nacionales que se perpetuaría por décadas a grado de ser una dictadura avalada por las instituciones democráticas; nos referimos al régimen del “Partido hegemónico”

El presidencialismo pareciera ser una monarquía fallida antes de comenzar, ya que el debate ideológico entre la corona española y la corona inglesa donde las doctrinas Tomistas y la teoría política de Maquiavelo luchaban contra las ideas del contractualismo representados por John Locke y Thomas Hobbes, por dominar ideológicamente la nueva nación independiente.

**CUARTA.** Es en el gabinete donde se vería reflejado un gobierno de coalición, ya que ese conjunto de ministros o secretarios serán la propuesta de los partidos políticos coaligados y los que ejecutarán junto con el Ejecutivo el convenio de

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

gobierno en coordinación y no en subordinación, porque no hay que confundir a gabinete como el gobierno, sino como una herramienta para gobernar.

Coincidimos con el hecho de conceptualizar a los gobiernos de coalición como un control del poder en este caso controlar el poder del Ejecutivo, ya que en un Estado democrático la coordinación entre poderes y no la subordinación, se puede dar por voluntad política o por medio del control, como es el caso de los gobiernos de coalición.

Las coaliciones electorales, parlamentarias y gubernamentales son formas de coaligarse que desde nuestro punto de vista, deben ser parte de una sola coalición que podríamos denominar Coalición Política, es decir, estas coaliciones no deberían ser aisladas sino un proyecto que tenga continuidad y no solo una finalidad, como: ganar elecciones, aprobar una ley u obtener el poder, creemos que tienen que ir más allá, buscar el bien común, definido éste como acciones de gobierno que beneficien a todos por igual.

Consideramos que en el sistema político mexicano existen las condiciones para la creación de gobiernos de coalición, pero no existen los elementos necesarios para que ésta sea duradera y efectiva ya que los gobiernos de coalición son una característica de los sistemas parlamentarios, pero las condiciones están para la formación con la incorporación del multipartidismo y dejar, a atrás el bipartidismo.

Si bien es cierto, en Latinoamérica tenemos la presencia de gobiernos de coalición en sistemas presidenciales, también se tienen características de parlamentarización de sus sistemas, pero aún falta el contrapeso político a la figura del Presidente de la República, que pacte y coordine el plan de gobierno desde el Poder Legislativo, como es el caso de Argentina, donde se tiene un Jefe de Gabinete el cual no representa más que un servidor público de primer nivel y no un

---

contrapeso político ya que le falta la fuerza de la legitimidad que le da una elección universal y directa, como al Presidente de la República.

**QUINTA.** Después veinte años de gobiernos divididos que son una prueba de la transformación del sistema político mexicano, la figura del hiperpresidencialismo se fue desmoronando y de sus escombros surge la duda si emergerá una democracia madura que afronte los retos y problemas del México contemporáneo o surja un totalitarismo disfrazado de una cuarta transformación.

El debate sobre el cambio de gobierno aumentará de intensidad en los días que están por venir, ya que las expectativas que tiene el nuevo titular del Ejecutivo Federal después de que se diera una vez más una alternancia de partido político y que el partido que postuló al candidato ganador obtiene mayoría en el Congreso General. Con ella parece que el Presidente de la República tendrá un escenario a modo para poder imponer su voluntad.

El debate parlamentario ha planteado la propuesta de un sistema semipresidencial. Al hacer un análisis del sistema de gobierno, sistema electoral, sistema de partidos podemos concluir y apuntar que en el caso de que el sistema político mexicano optara por un semipresidencialismo, la propuesta más idónea para la designación de un Jefe de Gabinete (Primer Ministro) surja directamente del Congreso y no del Presidente de la República, ya que consideramos que ésa es una de las facultades que se busca eliminar, el poder discrecional del Presidente para designar sus subalternos.

Los controles del poder son mecanismos que en los estados constitucionales y democráticos tienen que estar presentes sobre todo en acción. Los gobiernos de coalición ya están regulados, ahora hay que implementarlos y continuar con los avances normativos para que se fortalezcan, con figuras como el Jefe de Gabinete o

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

la Moción de Censura, que es el mecanismo que se tiene para cuando el gobierno sea señalado de ineficaz se produzca su desaparición.

Consideramos que el sistema de gobierno tiene que continuar con su transformación democrática y dejar de lado a los gobiernos divididos, la ingobernabilidad y lo que es peor el autoritarismo. Creemos que con la responsabilidad compartida en el acto de gobernar y el control parlamentario del gobierno se dará la coordinación entre poderes y no la subordinación de poderes.

Los Gobernadores fueron y hasta el momento continúan siendo la representación del presidencialismo en las Entidades Federativas y mucha de las veces del hiperpresidencialismo, por lo que el gobernador consideramos debe contar con un contrapeso al interior de la Legislatura Local que comparta con la tarea de gobernar, como un mecanismo de coordinación de poderes.

La estructura vertical del poder que representaba el Rey y Virreyes, que ejercían plenamente la soberanía del pueblo devengada de potestad divina, se comenzaría a tambalear con el surgimiento de nuevos príncipes en la figura de los caudillos que terminarían convirtiéndose, en los nuevos monarcas escondidos por la legitimidad de una norma suprema que fue la Constitución, y del poder político del partido hegemónico llegando a tomar el mote de la dictadura perfecta.

Finalmente, los titulares del Poder Ejecutivo serían monarcas temporales, algunos se excedieron en su tiempo como Porfirio Díaz y otros apoyados por las instituciones (Partido Revolucionario Institucional) también excederían su tiempo en el poder, después del 2000 los gobernadores serían los nuevos monarcas. La pluralidad partidista en el poder Legislativo federal y local, los gobiernos divididos, son elementos que permitirían buscar una transformación al régimen presidencial mexicano.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

**SEXTA.** Ya hay un camino trazado sobre nuestra propuesta de un Gobierno Dual, la cual fue objeto de análisis y por lo cual, coincidimos en sus aspectos metodológicos y prácticos, pero consideramos la integración de la figura del Jefe de Gabinete en el Caso Federal y Jefe de Gobierno en lo estadual, así implementar la Moción de Censura, estas dos figuras consideramos robustecerían los gobiernos de coalición en miras de que sean eficaces y duraderos.

El estado mexicano debe fortalecer su democracia constitucional, los controles de poder son un medio, si realmente se desea transformar al país, hay que continuar con la transformación de sus instituciones, el proceso democratizador que inició hace cuarenta años, no tiene que detenerse ni mucho menos retroceder, al contrario: más democracia; menos autoritarismo; más coordinación entre poderes y menos subordinación; vayamos por el México del respeto a los derechos humanos, vayamos por el México del crecimiento económico, vayamos por el México que todos hemos deseado.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

**FUENTES DE CONSULTA**

Aristóteles. La Política. México: Editorial Época, S. A. de C. V, 2008.

Aguirre, Pedro. Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos Francia. México: IFE, 2001.

Arellano, Trejo Efrén, La transformación de la Cámara de Diputados, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México, 2012.

Arnáiz Amigo, Aurora. El Estado y sus Fundamentos Institucionales. México: Trillas, 1995.

Arreola Valenzuela, Antonio. La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Teoría, Historia y su Sistema. Durango, México: Herfa Impresores, 1998.

Barceló, Daniel, Valadés, Diego. Estudio sobre el sistema presidencial mexicano que contiene anteproyecto de ley del gobierno de coalición. México: UNAM-IIJ. 2016.

Bobbio, Norberto. La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. (Traducción: José F. Fernández Santillán) 2ª ed. México: Fondo de Cultura Económica. 2001.

Bobbio, Norberto. Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política. (Traducción: José F. Fernández Santillán) México: Fondo de Cultura Económica. 1989.

Borja, Rodrigo, Enciclopedia de la política, México: Fondo de Cultura Económica, 1998.

Burgoa Orihuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. 13ª ed. México: Porrúa, 2000.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Calderón, José María. Génesis del Presidencialismo en México. 5ª ed. México: El Caballito, 1985.

Carbonell, Miguel, Cruz Barney, Óscar y Pérez Portilla, Karla. Constituciones Históricas de México, 2ª ed. México: Porrúa, UNAM, 2004.

Carpizo, Jorge. El presidencialismo mexicano. 2ª ed. actualizada México: Siglo XXI. 2002.

Cuenca Toribio, José Manuel. De la Humanidad Prehistórica al Imperio Bizantino. Historia Universal. Tomo I. México: Grupo Editorial Océano, 1990.

Dávalos Mejía, Carlos Felipe. Derecho Bancario y Contratos de Crédito. 2ª ed. México: Oxford, 1999.

De Búfala Ferrer-Vidal, Pablo, Derecho Parlamentario Electoral, México: Porrúa, 2008.

Del Rio, Eduardo (Rius). La Revolucioncita Mexicana. 29ª ed. México: Editorial Posada, 1990.

Duverger, Maurice. Los partidos políticos (Traducción: Julieta Campos, Enrique González Pedrero). 22ª ed. México: Fondo de Cultura Económica, 2012.

Gamas Torruco, José. Regímenes parlamentarios de gobierno. México: IJ- UNAM. 1976.

García-Escudero Márquez, Piedad. Gobierno en Funciones y Función Legislativa. Cuadernos Manuel Giménez Abad. 11: 102. España. Junio, 2016.

Häberle, Peter. El Estado Constitucional. (Traducción: Héctor Fix-Fierro) México: UNAM. 2003.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Hidalga de la, Luis. Teoría General del Estado. México: Porrúa, 2008.

Hobbes, Thomas. Leviatán (Traducción: Sánchez Sarto Manuel). 16ª reimpresión. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.

Höffe, Otfried. Breve historia ilustrada de la filosofía. (Traducción: José Luis Gil Aristu) Barcelona: Ediciones Península. 2003.

Hurtado, Javier. El sistema presidencial mexicano; evolución y perspectiva. México: Fondo de Cultura Económica, 2001.

Kelsen, Hans. Teoría Pura del Derecho. México: Ediciones Peña Hermanos, 2001.

Laski, Harold J. El sistema presidencial norteamericano (Traducción: Eduardo Warschaver). Argentina: Ediciones Siglo Veinte, 1948.

Locke, John. Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil. Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno Civil. (Traducción: Carlos Mellizo) Barcelona: Alianza editorial. 2004.

López Betancourt, Eduardo. Historia del Derecho mexicano. México: IURE editores, S.A. de C.V. 2003.

Maquiavelo, Nicolás. El Príncipe (Traducción: Alántara Francisco Javier). España: RBA editores, 2000.

Matas Dalmases, Jordi. La Formación de un gobierno de coalición, Valencia. España: Tirant lo blanch, 2015.

Mendoza Cruz, Luis. Rupturas de Congreso y Desarrollo Constitucional. México: Centro de Derecho e investigaciones Parlamentarias, 2013.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Montesquieu. El espíritu de las leyes. (Traducción: Mercedes Blázquez y Pedro Vega) Barcelona: Alianza Editorial. 2003.

Mora, José María Luis. México y sus revoluciones. México: Porrúa, 1965.

Moya Delgado, Octaviano y Aparicio Cedillo, José Alberto. Los partidos políticos en México en el proceso de institucionalidad partidaria. Instituto "Belisario Domínguez" del senado de la Republica, diciembre 2009.

Nohlen, Dieter. Ciencia Política y Justicia Electoral. México: UNAM-IIJ. 2015.

Pacheco Rojas, José de la Cruz. Historia breve de Durango. 2ª ed. México: Colegio de México, Fondo de Cultura Económica 2005.

Porrúa Pérez, Francisco. Teoría del Estado. 40ª ed. México: Porrúa, 2006.

Planas Silva, Pedro, Derecho Parlamentario, México: Ediciones Foremse, 1997.

Platón. República. (Traducción: Eggers Lan Conrado) Madrid. España: Editorial Gregos, S. A. 1998.

Quijano Torres, Manuel. 200 años de Administración Pública en México. Tomo III México: Instituto Nacional de Administración Pública, 2012.

Rabasa O., Emilio. Historia de las Constituciones. 2ª ed. México: UNAM, 2000.

Ramírez Vidal, Gerardo. El debate sobre el parlamentarismo en México. México: Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, 2000.

Reniu, Josep M. Sistema Político Español. España: Huygens. 2012.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Reniu, Josep Ma. Las teorías de las coaliciones políticas revisadas: la formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996. Barcelona: Universidad de Barcelona. 2001.

Reniu, Josep Ma. Albala, Adrián. Los gobiernos de coalición y su incidencia sobre los presidencialismos latinoamericanos: el caso del Cono Sur. Estudios Políticos. [9] 26: 197. México. Mayo-agosto, 2012.

Rodríguez Vázquez, Miguel Ángel. Durango. Historia de las Instituciones Jurídicas, México: UNAM, Senado de la República, 2010.

Rousseau, Juan. J. El contrato social. (Traducción: Ignacio de Llorens) México: Editores mexicanos unidos. 2006.

Sánchez González, José Juan. Administración Pública y Reforma del Estado en México. México: Instituto Nacional de Administración Pública, 1998.

Sartori, Giovanni. Ingeniería Constitucional Comparada. (Traducción: Roberto Reyes Mazzoni) 4ª ed. México: Fondo de Cultura Económica. 2016.

Serra Rojas, Andrés. Teoría General del Estado. 14ª ed. México: Porrúa, 1998.

Valadés, Diego. La Constitución y la Realidad. México: Porrúa. 2016.

Valadés, Diego. El gobierno de gabinete. México: UNAM. 2005.

Valadés, Diego y Carbonell, Miguel. Enciclopedia Jurídica Mexicana. Tomo III, D-E. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México: Porrúa, 2002.

Valdivia, Gil Gerardo, Quintana Aceves, Federico. Administración Pública. Enciclopedia Jurídica Mexicana. México: Porrúa-UMAN. 2002.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO****MEXICANO****M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Vasconcelos, José. Breve Historia de México. 2ª ed. México: Fernández editores, 1979.

Zippelius, Reinhold. Teoría general del Estado (Ciencia de la política) (Traducción: Héctor Fix-Fierro). México: UNAM. 1985.

Ayala Anguiano, Armando, Historia esencial de México, Tomo 6, Forja y desplome del PRI, Revista Contenido, México D. F: Octubre 2003.

Barrena Alcaraz, Adriana E. Garcés Maldonado, Roberto y Meave González, Shail. Diccionario Jurídico Mexicano. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1994.

Biografía y Geografía de México. 25ª ed. Tomo IX. México: Reader's Digest México, 1981.

Diccionario de la Lengua Española. México: Porrúa, 1978.

Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México. 25ª ed. Tomo II. México: Reader's Digest México, 1981.

Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México. 25ª ed. Tomo III. México: Reader's Digest México, 1981.

Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México. 25ª ed. Tomo IV. México: Reader's Digest México, 1981.

Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México. 25ª ed. Tomo VI. México: Reader's Digest México, 1981.

Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México. 25ª ed. Tomo X. México: Reader's Digest México, 1981.

**LAOPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México. 25ª ed. Tomo XI. México: Reader's Digest México, 1981.

Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Biografía y Geografía de México. 25ª ed. Tomo XII. México: Reader's Digest México, 1981.

Garibay K., Ángel. Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México. 3ª ed. Tomo I. México: Porrúa, 1970.

Martínez Silva, Mario. Guerrero, Omar. Diccionario de Política y Administración Pública. México: Ideas-Técnicas-Autores, 1994.

Martínez Silva, Mario. Diccionario de Política y Administración Pública. Tomo II México. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1980.

Sanmartí Roset, Xavier. Crónica de América. Tomo I. México: Editorial de Plaza & Janés, 1990.

Rodríguez, Aníbal D'Angelo. Diccionario Político. Argentina: Claridad. 2004.

Armienta Hernández, Gonzalo. El gobierno de coalición y su perspectiva para América Latina. Revista *Advocatus*. 14 (27): 191-214. Barranquilla, Colombia. diciembre-marzo, 2016.

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Constitución de la Nación Argentina.

Constitución de Francia.

Constitución de la República Italiana.

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Constitución Política de la República de Chile.

Constitución de la República Uruguay.

Constitución de la Federación Rusa.

Ley Fundamental de la República Federal de Alemania.

Aguirre, Pedro. Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Alemania. [En línea: 19 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/alemania.htm#sistema>

Aguirre, Pedro. Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Reino Unido. [En línea: 19 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/reino.htm>

Aguirre, Pedro. Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. España. [En línea: 25 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/espana.htm>

Aguirre, Pedro. Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Uruguay. [En línea: 25 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/uruguay.htm#sistema>

Aguirre, Pedro. Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Argentina. [En línea: 25 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/argentina.htm#sistpol>

Aguirre, Pedro. Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Chile. [En línea: 25 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/chile.htm#sistema>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Aguirre, Pedro. Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Italia. [En línea: 19 de Octubre 2017]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/italia.htm>

Alianza del Pacífico. Abecé Alianza del Pacífico. [En línea: 4 julio 2016]. Disponible en: <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/>

Ayala Carmona, Silvia. Rosas Aispuro rinde protesta como gobernador de Durango. [En línea 20 Abril 2018]. Disponible en: <http://www.milenio.com/politica/rosas-aispuro-rinde-protesta-gobernador-durango>

Artículo sobre Francia. [En línea: 10 Abril 2018]. Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Francia>

Artículo sobre Reino Unido. [En línea: 3 Noviembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Reino\\_Unido](https://es.wikipedia.org/wiki/Reino_Unido)

Bases de Organización Política de la República Mexicana, junio, 1843. [En línea: 27 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1843.pdf>.

Bases para una Nueva Constitución, octubre, 1835. [En línea: 7 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/CH1BIS.pdf>

Bernabé, Mónica. Paolo Gentiloni apuesta por un Gobierno de continuidad en Italia. [En línea: 5 de Noviembre 2017]. Disponible en: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/12/11/584db162268e3efe198b463b.html>

Cámara de Diputados (Italia)[En línea: 19 Noviembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%A1mara\\_de\\_Diputados\\_\(Italia\)](https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%A1mara_de_Diputados_(Italia))

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Cámara de Senadores (Italia)[En línea: 19 Noviembre 2017]. Disponible en:[https://es.wikipedia.org/wiki/Senado\\_de\\_la\\_Rep%C3%ABlica\\_\(Italia\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Senado_de_la_Rep%C3%ABlica_(Italia))

Constitución Política de la República Mexicana de 1857, febrero, 1857. [En línea: 27 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion-federal/historicos/1857.pdf>

Comisión Europea. El funcionamiento de la Unión Europea. Guía del ciudadano sobre las instituciones de la UE. Luxemburgo. 2006. p.3. [En línea: 25 abril 2016]. Disponible en: <https://webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=funcionamiento%20de%20la%20union%20europea>

David Cameron. [En línea: 18 de Diciembre 2017]. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/David\\_Cameron#Refer%C3%A9ndum\\_de\\_2016\\_y\\_dimisi%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/David_Cameron#Refer%C3%A9ndum_de_2016_y_dimisi%C3%B3n)

Diputados del PVEM se pasan a MORENA para concretar mayoría absoluta [En línea 9 de septiembre 2018]. Disponible en: <https://www.sdpnoticias.com/nacional/2018/09/04/diputados-del-pvem-se-pasan-a-morena-para-concretar-mayoria-absoluta>

Escantilla Hernández, Jaime. Breves notas sobre el Parlamento Británico. Vínculo Jurídico.1 (3). México. Enero- marzo, 1990. [En línea: 9 de Noviembre 2016]. Disponible en: <http://www.uaz.edu.mx/vinculo/webvj/rev1-4.htm>

El crecimiento del Producto Interno Bruto PIB sexenal, cayó 47.98% en el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz, a 1.08% en el sexenio de Miguel de la Madrid. [En línea 26 Abril 2017]. Disponible en: [http://www.economia.com.mx/crecimiento\\_del\\_pib\\_de\\_mexico.htm](http://www.economia.com.mx/crecimiento_del_pib_de_mexico.htm)

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Elecciones federales de Alemania de 2005. [En línea: 20 de Noviembre 2017].  
Disponibile en:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones\\_federales\\_de\\_Alemania\\_de\\_2005](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_federales_de_Alemania_de_2005)

Elecciones federales de Alemania de 2013. [En línea: 20 de Noviembre 2017].  
Disponibile en:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones\\_federales\\_de\\_Alemania\\_de\\_2013](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_federales_de_Alemania_de_2013)

Elecciones generales de Italia de 2013. [En línea: 30 de Noviembre 2017].  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones\\_generales\\_de\\_Italia\\_de\\_2013](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_generales_de_Italia_de_2013)

Elecciones generales del Reino Unido de 2017. [En línea: 30 de Noviembre 2017].  
Disponibile en:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones\\_generales\\_del\\_Reino\\_Unido\\_de\\_2017](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_generales_del_Reino_Unido_de_2017)

Elecciones en Reino Unido: Theresa May forma un gobierno de minoría con los unionistas de Irlanda del Norte. [En línea: 30 de Noviembre 2017]. Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40218415>

Elección presidencial de Chile de 2017. [En línea: 29 de Noviembre 2017]. Disponible en:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Elecci%C3%B3n\\_presidencial\\_de\\_Chile\\_de\\_2017](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecci%C3%B3n_presidencial_de_Chile_de_2017)

Elecciones presidenciales de Francia de 2017. [En línea: 18 de Mayo 2018].  
Disponibile en:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones\\_presidenciales\\_de\\_Francia\\_de\\_2017#cite\\_note-36](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_presidenciales_de_Francia_de_2017#cite_note-36)

Elecciones Federales [En línea 25 de agosto 2018]. Disponible en:  
<https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Elecciones en número [En línea: 10 de septiembre 2018] Disponible en:  
[http://pac.ife.org.mx/2012/boletin6\\_notas.html](http://pac.ife.org.mx/2012/boletin6_notas.html)

Jefatura de Gabinete de Ministros. [En línea: 26 de Noviembre 2017]. Disponible en:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Jefatura\\_de\\_Gabinete\\_de\\_Ministros](https://es.wikipedia.org/wiki/Jefatura_de_Gabinete_de_Ministros)

Lineamientos de la Conferencia Nacional de Gobernadores. [En línea: 9 junio 2017].  
Disponible en:  
[file:///C:/Users/Compaq/Downloads/REGLAMENTO%20CONAGO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Compaq/Downloads/REGLAMENTO%20CONAGO%20(1).pdf)

López Rosas, Moisés. Gobiernos divididos horizontales en México. Revista Sociológica, 16, (45-46) Universidad Autónoma Metropolitana. México. Enero-agosto. 2001. p. 209. [En línea 6 Enero 2018]. Disponible en:  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026536006>

Loewenstein, Karl. La presidencia fuera de los Estados Unidos, Estudio comparativo de instituciones políticas (Traducción: Alfredo Peña) Boletín del Instituto de Derecho comparado de México. p. 19. [En línea 26 Abril 2016]. Disponible en:  
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/indercom/cont/5/dtr/dtr2.pdf>

Mapa de la alternancia. [En línea 6 Mayo 2018]. Disponible en:  
<http://www.ejecentral.com.mx/el-mapa-de-la-alternancia/>

Memoria del Proceso Electoral Durango 2012-2013. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango [En línea: 12 de Mayo 2018].  
Disponible en: <https://www.iepcdurango.mx/x/estadistica-i-e-p-c>

Nueva Mayoría (Chile) [En línea: 29 de Noviembre 2017]. Disponible en:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Nueva\\_Mayor%C3%ADa\\_\(Chile\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Nueva_Mayor%C3%ADa_(Chile))

Olmeda, Juan C., Armesto, María Alejandra. México: El regreso del PRI a la presidencia. Revista Ciencia Política, 1, (33) Pontificia Universidad Católica de

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Chile. Santiago, Chile. 2013. p.54. [En línea 6 Enero 2018]. Disponible en:  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32427002012>

Plan de Iguala, febrero, 1821. [En línea: 7 Septiembre 2016]. Disponible en:  
<http://www.constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/263/1/images/Independencia18.pdf>

Plan de Guadalupe, marzo, 1913. [En línea: 29 de Septiembre 2016]. Disponible en:  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/CH10.pdf>

Página oficial CONAGO [En línea: 9 junio 2017]. Disponible en:  
<https://www.conago.org.mx/Varios/Sobre-la-Conago.aspx>

Pactos de gobierno: los pros y contra. Todos los pactos posibles para formar gobierno. [En línea: 19 de Octubre 2017]. Disponible en:  
<http://www.elmundo.es/espana/2015/12/22/56797309268e3e39358b4711.html>

Pactos de gobierno: los pros y contra. Todos los pactos posibles para formar gobierno. [En línea: 19 de Octubre 2017]. Disponible en:  
<http://www.elmundo.es/espana/2015/12/22/56797309268e3e39358b4711.html>

Pactos de gobierno: los pros y contra. Todos los pactos posibles para formar gobierno. [En línea: 19 de Octubre 2017]. Disponible en:  
<http://www.elmundo.es/espana/2015/12/22/56797309268e3e39358b4711.html>

Partidos políticos de España. [En línea: 22 de Noviembre 2017]. Disponible en:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Partidos\\_pol%C3%ADticos\\_de\\_Espa%C3%B1a](https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Partidos_pol%C3%ADticos_de_Espa%C3%B1a)

Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, diciembre, 1822. [En línea: 7 de Septiembre 2016]. Disponible en:  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1823.pdf>

**LA OPERATIVIDAD DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO  
MEXICANO  
M.D. DANTE ALFARO LARA**

---

Rodríguez O., Jaime E. La crisis de México en el siglo XIX. Revista Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México. Volumen 10: 85-107. México. 1986. [En línea: 12 Agosto 2016]. Disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/moderna/fichas/f124.html>

Solano Ramírez, Gabino. Los primeros gobiernos divididos en México (1997-2003): su impacto en la relación Ejecutivo-Legislativo. Revista El Cotidiano, 21, (138) Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. México. Julio-agosto. 2006. p.54. [En línea 6 Enero 2018]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32513806>

Tratados de Córdoba, agosto, 1821. [En línea: 7 de Septiembre 2016]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1821B.pdf>

Valles Ruiz, Rosa María. Elecciones presidenciales 2006 en México. La perspectiva de la prensa escrita. Revista Mexicana de Opinión Pública. Enero-junio. 2016. p.32. [En línea 6 Enero 2018]. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmop/n20/2448-4911-rmop-20-00031.pdf>